DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 3 de Diciembre de 1955

TOMO 201	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14686

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se eleva el límite acumulativo de las jubilaciones, pensiones y retiros militares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 25 de noviembre de 1955.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Tengo el agrado de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitando la aprobación del adjunto proyecto de ley, por el que se modifican los artículos 5º y 6º del decreto-ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933, referente a la acumulación de jubilaciones, pensiones y retiros, cuando el titular posea determinadas rentas.

En el artículo 5º se estipula que cuando el titular de una pasividad posea emolumentos o rentas particulares líquidas que no excedan de $ 250.00 mensuales, podrá acumularlos libremente a su asignación de jubilado o pensionista y lo que exceda de esa suma le será disminuído del monto de la pasividad que reciba.

A su vez el artículo 6º determina que cuando el beneficiario de la jubilación, pensión o retiro, tenga a su cargo cónyuge, descendientes, ascendientes o colaterales dentro del tercer grado de consanguinidad, que no tengan rentas y sean sostenidos exclusivamente por el titular de la pasividad, podrá éste acumular a su asignación de $ 300.00, $ 400.00, $ 500.00 o $ 600.00 mensuales, cuando el número de esos parientes sea de tres, pase de tres, de seis y cuando exceda de diez, respectivamente.

Es notorio que el "standard" de vida ha variado fundamentalmente respecto al de 22 años atrás, y tanto es así, que el Poder Ejecutivo, en diversas oportunidades propició y obtuvo, la aprobación de leyes especiales, que han podido paliar la difícil situación de las familias de los funcionarios jubilados, pensionistas, aumentando por tres veces, los sueldos de los mismos.

Los límites aludidos, pudieron estar justificados en aquellas circunstancias, pero en el momento actual no están en concordancia con el valor adquisitivo de la moneda, y por ello los Consejos de Salarios han fijado jornales y sueldos que en la fecha del citado decreto-ley Nº 8.974, no hubieran estado justificados.

Cabe agregar que el límite máximo de $ 600.00 es el ya aceptado como tope de acumulación para los empleados públicos —(artículo 13 de la ley Nº 12.079, de 11 de diciembre de 1953, que modifica el artículo 34 de la

ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953)—, y es el propiciado para los militares en retiro que ocupen puestos civiles (Mensaje Nº 1.685, de 25 de marzo ppdo.) en el que sólo se comienza a aplicar una reducción proporcional en la acumulación, cuando la suma resultante excede dicho tope.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo, propicia ante ese Alto Cuerpo, la aprobación del adjunto proyecto de ley, que aumenta los límites de acumulación actuales, elevando a $ 600.00 mensuales el señalado en el artículo 5º y en análoga proporción los determinados en el artículo 6º del decreto-ley de 20 de abril de 1933.

Saluda al señor Presidente con la más distinguida consideración.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco, Secretario.**

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Modifícase el decreto-ley Nº 8.974, de 20 de abril de 1933, referente a pasividades, fijándose el límite acumulativo de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00) a que se refiere el artículo 5º de dicho decreto-ley, en seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales, elevándose los límites fijados en el artículo 6º de la ley que se modifica, a setecientos pesos ($ 700.00); ochocientos pesos ($ 800.00), novecientos pesos ($ 900.00) y mil pesos ($ 1.000.00).

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

Montevideo, 25 de noviembre de 1955.

General JUAN P. RIBAS. — RENAN RODRIGUEZ. — ARMANDO R. MALET.

2

Decreto. Se aprueban las tarifas de la Prefectura del Puerto para las lanchas automóviles

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 23.895).

Montevideo, 25 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Prefectura General Marítima, relacionados con un aumento en las actuales tarifas de las lanchas automóviles;

Atento a que de acuerdo a lo determinado en el artículo 4º del Reglamento de Servicios Varios, aprobado por decreto del 30 de noviembre de 1932, la Prefectura del Puerto de Montevideo procedió a un estudio sobre las modificaciones a introducirse en las actuales tarifas para las lanchas automóviles, las que posteriormente fueron aprobadas por miembros del Centro de Navegación Transatlántica y Gremio de propietarios de lanchas automóviles,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las nuevas tarifas estructuradas por la Prefectura del Puerto de Montevideo para las lanchas automóviles, de acuerdo a lo determinado en el artículo 4º del Reglamento de Servicios Varios aprobado por decreto del 30 de noviembre de 1932, las que quedarán así:

"Antepuerto: un viaje diurno de media hora, $ 8.00; un viaje nocturno de media hora, $ 16.00. — Estiba-Carboneros-Taller: Un viaje diurno hasta 25 personas, pesos 9.00; un viaje nocturno hasta 25 personas, $ 18.00. — Teja-Cerro-Isla Libertad: Un viaje diurno de una hora, $ 12.00; un viaje nocturno de una hora, $ 18.00. — Estiba-Carboneros,Taller-La Teja: Un viaje diurno hasta 25 personas, $ 16.00; un viaje nocturno hasta 25 personas, $ 24.00.

Nota: La demora de un viaje se cobrará a razón de $ 8.00 la hora. Los días feriados los viajes sufrirán un recargo de $ 1.00 los diurnos y $ 2.00 los nocturnos. La hora de los viajes diurnos es la hora 06.00 y los nocturnos las 18.00. Cargas, provisiones, herramientas de trabajo, amarre de cabos, precio convencional. A la Boya y Teja, convencional".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.**

3

Resolución. Se autoriza al Ente Autónomo PLUNA a utilizar el formulario "Declaración del Piloto"

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.865).

Montevideo, 25 de noviembre de 1955.

Visto la solicitud formulada por el Ente Autónomo PLUNA para que se le autorice a utilizar el formulario "Declaración del Piloto" en sus servicios a la República Argentina, en la misma forma que le fuera permitido a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. por resolución número 16.592, del 30 de setiembre del corriente año:

Atento al informe de elevación favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Ente Autónomo PLUNA a utilizar el formulario "Declaración del Piloto" en sus servicios a la República Argentina, en las mismas condiciones que le fuera permitido a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. por resolución Nº 16.592, del 30 de setiembre de 1955.

2º Que se comunique, publique y archive.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — General JUAN P. RIBAS. — Justo José Orozco, Secretario.**

4

Resolución. Se autoriza a la Inspección General del Ejército para distribuir los Cursillos de Información que deberán realizar los Mayores y Tenientes Coroneles en el Instituto Militar de Estudios Superiores.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 16.864).

Montevideo, 25 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, que se relacionan con la realización del Cursillo de Información por parte del Coronel don Rodolfo W. Osorio;

Resultando: 1º) De acuerdo al artículo 268 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, el nombrado Oficial Superior, para encontrarse en condiciones de ascenso, debe realizar un Cursillo en el Instituto Militar de Estudios Superiores. Este Cursillo, tiene el mismo carácter que el Curso de Pasaje de Grado, ya que la ley sólo lo diferencia de aquél en la denominación, pero establece que se trata de uno de los requisitos indispensables para estar en condiciones de ascenso;

2º) Por decreto Nº 16.696, de 19 de octubre de 1950, se estableció que los Coroneles pueden hacer el Cursillo en cualquier momento, y por decreto Nº 18.925, de 31 de julio de 1951, se estableció: "Determínase que los Cursos de Pasaje de Grado a que se refiere el apartado D) de la Capacidad Militar, del Título II de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, serán realizados en el último año de Antigüedad Computable en cada grado, con excepción de los Coroneles que lo podrán hacer en cualquier momento supeditados siempre a las necesidades del Servicio, destinos, misiones, etc.; factores a apreciar por la Superioridad";

3º) La aplicación de leyes de ascensos recientes, originó a la Inspección General del Ejército, dificultades para la distribución anual de los Cursillos de los Coroneles, por lo cual solicitó autorización, que le fué concedida, para efectuar esa distribución prescindiendo del requisito de que estuvieran en el último año de Antigüedad Computable y el Coronel Osorio fué llamado a realizarlo en 1954; no habiéndolo realizado en ese año,

fué llamado nuevamente en el corriente, bajo conminación de serle aplicado el inciso G) del artículo 345 de la ley Nº 10.757 (Retiro Obligatorio);

4º) El Coronel Osorio, se presenta expresando que en su caso, no cabría el Retiro Obligatorio, por cuanto no se encuentra en condiciones de ascenso y por consiguiente no ha sido calificado en el grado y porque además, se encontraría en desventaja frente a otros compañeros, que por razones de organización, recién serían llamados a hacer el citado Curso, en 1956;

Considerando: 1º) Que recabada la opinión del Asesor Jurídico del Ministerio de Defensa Nacional, éste entiende que si bien la no realización de dicho Cursillo por dos veces consecutivas, implica el Retiro Obligatorio, no lo sería en el caso del Coronel Osorio, que aún no se encuentra en condiciones de ascenso. En efecto, entiende el señor Asesor Jurídico que el ya citado decreto Nº 18.925, de 31 de julio de 1951, al establecer que los Coroneles "lo podrán hacer en cualquier momento...", supedita las solicitudes que se formulen para realizarlo con anterioridad al último año, a las necesidades del Servicio, destinos, etc.; es decir que por propia voluntad, los Coroneles pueden realizar el Cursillo sin esperar a encontrarse en el último año de Antigüedad Computable en el grado, si la Superioridad entiende que no existen aquellos impedimentos, pero no significa ello, la obligatoriedad por parte de los interesados, sino por el contrario, una facultad que se ha establecido en su beneficio;

2º) Recabado el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, estima que la distribución que por razones de servicio, realizó la Inspección General del Ejército para los Cursillos de los Coroneles, si bien lo fué por razones atendibles, no puede implicar la aplicación obligatoria de lo que preceptúa el inciso G) del artículo 345 de la referida ley;

3º) El Poder Ejecutivo comparte las opiniones ya citadas, entendiendo que la no realización del Cursillo después de dos llamados, apareja el Retiro Obligatorio, pero sujeto ello también a lo establecido por el decreto Nº 16.925, en lo que respecta a que el Oficial se encuentra en el último año de Antigüedad Computable; es decir que el segundo llamado se efectúe en el año inmediato siguiente al que el Oficial cumple la antigüedad mínima exigida por la ley, para el ascenso;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Inspección General del Ejército, para una mejor distribución de los Cursillos de Información a que se refiere el artículo 268 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757, como caso de excepción y dadas las presentes circunstancias, a efectuar el primer llamado para la realización de los mismos, en la oportunidad que considere conveniente.

2º Establecer que en caso de no efectuarse el Cursillo en dicha oportunidad, la Inspección General del Ejército procederá a un segundo llamado inmediatamente después de cumplida la Antigüedad Computable en el grado para el ascenso. La no realización del Cursillo, luego de este segundo llamado, implicará la aplicación de lo preceptuado por el inciso G) del artículo 345 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757.

3º Que a sus efectos, pase a la Inspección General del Ejército.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — General JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se fijan costos y utilidades a reconocer por la producción nacional y refinación de azúcar crudo importado y se dan facilidades para la importación de equipos y repuestos y liquidación de subsidios a las empresas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 8 de noviembre de 1955.

Vistos los recursos de revocación interpuestos por las Compañías Azucareras RAUSA, Azucarlito, CAINSA y CAASA, contra los decretos del 23 de diciembre de 1953, que establecieron costos y utilidades para la producción de azúcar con materia prima nacional y crudos importados.

Visto el informe de la Comisión de Ganadería, Agricultura e Industrias de este Consejo.

Considerando que existe interés y conveniencia nacional en solucionar definitivamente la situación de la industria azucarera, consolidando su posición económica de acuerdo a lo dispuesto por la ley Nº 11.448, de fecha 12 de junio de 1950.

Oída la Comisión Honoraria del Azúcar,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º. Revócanse los decretos del 23 de diciembre de 1953 que establecieron los costos y utilidades para la producción de azúcar con materia prima nacional y refinación de crudos importados.

Art. 2º. La Comisión Honoraria del Azúcar liquidará las cuentas de las compañías azucareras, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes:

Producción nacional

Artículo 3º. Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A. — Fíjanse los costos con utilidad de la tonelada de azúcar producida con materia prima nacional de acuerdo al siguiente detalle:

I) Para las zafras 1947|48 a 1951|52 inclusive, a $ 796.66 (setecientos noventa y seis pesos con sesenta y seis centésimos);

II) Para la zafra 1952|53, en $ 776.11, (setecientos setenta y seis pesos con once centésimos);

III) Para la zafra 1953|54 en $ 596.256 (quinientos noventa y seis con doscientos cincuenta y seis milésimos).

A) Respecto de la reclamación de la empresa referente a los gastos incurridos por el concepto "Fomento del Cultivo de la Remolacha", excluídos de los costos que anteceden, (zafras 1952|53 y 1953|54) se tendrá en cuenta el pronunciamiento de una Comisión integrada por el Decano de la Facultad de Agronomía, que la presidirá, un Delegado del Poder Ejecutivo que se designará a propuesta de la Comisión Honoraria del Azúcar y un Delegado designado por la Empresa a la que se le someterá de inmediato el estudio del problema, debiendo emitir su opinión dentro de los 120 días de constituída. La Comisión Honoraria del Azúcar pondrá a su disposición el personal y los elementos necesarios para su trabajo.

Art. 4º. Azucarlito. — Fíjase el costo con utilidad de la tonelada de azúcar producida con materia prima nacional durante las zafras 1950|51 a 1953|54, inclusive, en $ 910.987 (novecientos diez pesos con novecientos ochenta y siete milésimos).

Art. 5º. CAINSA. — Fíjase el costo con utilidad de la tonelada de azúcar producida con materia prima nacional durante las zafras 1950|51 a 1953|54 inclusive, en $ 834.00 (ochocientos treinta y cuatro pesos).

Art. 6º. CAASA. — Fíjase el costo con utilidad de la tonelada de azúcar producida con materia prima nacional durante las zafras 1952|53 y 1953|54, en $ 834.00 (ochocientos treinta y cuatro pesos).

Refinación de crudos importados

Artículo 7º. Fíjanse los siguientes costos de industrialización y utilidades por tonelada de azúcar refinado de crudos importados:

A) Crudos importados por el Estado y refinados por su cuenta y orden por RAUSA:

Año	Costo	Utilidad
1946	43.10	15.10
1947	48.957	15.10
1948 a Febrero 1949	55.8379	15.10

B) Crudos importados y refinados por las empresas:

I) RAUSA:

Año	Costo	Utilidad
1950	51.7979	7 % sobre costo total
1951	63.499	7 " " " "
1952|53 (17|4|52 a 30|4|53)	47.776	7 " " " "
1953|54	70.02	7 " " " "

II) Azucarlito. Costo. — Los que establezca la Comisión Honoraria del Azúcar, para los períodos: enero de 1953, abril, junio de 1953 y marzo-abril de 1954. — Utilidad: 7 % sobre el costo total.

C) En las utilidades establecidas en el numeral I) del apartado B) se incluye el importe que por concepto de beneficio de refinación, las refinerías deben abonar a los ingenios, homologando a estos efectos el artículo 5º del Convenio de fecha 14 de mayo de 1952 celebrado entre las empresas, y establécese dicho beneficio en $ 10.00 (diez pesos) por tonelada de azúcar refinado para estos años.

D) Sin perjuicio de realizarse las liquidaciones sobre las bases establecidas, la Comisión Honoraria del Azúcar dispondrá la determinación de los costos de refinación siguientes: RAUSA. Febrero 1949 a primera partida Operación Chicama, refinación en Montes, año 1951, período del 1º de enero de 1952 a 16 de abril de 1952 y período del 1º de enero de 1953 al 30 de abril de 1953 en Montevideo.

De acuerdo a los resultados que obtenga, se hará oportunamente la reliquidación que corresponda.

E) La Comisión Honoraria del Azúcar verificará que durante los años 1944 y 1945 la empresa RAUSA haya percibido exactamente los costos utilidades previstos en los Convenios de 18 de agosto de 1944, (artículo 12, inciso 2), y 17 de agosto de 1945, (artículo 2, inciso 2).

Fletes

Artículo 8º. La Comisión Honoraria del Azúcar —previa comprobación fehaciente de la operación y del destino de la mercadería—, entregará a las compañías azucareras con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, el importe del flete del azúcar de producción nacional vendido a distribuidores mayoristas, radicados fuera del Departamento donde están situados los ingenios. Estos fletes no podrán ser superiores a los que resultan de la escala fijada por el decreto de 9 de noviembre de 1954, tomando como base de cálculo el Departamento donde esté situado el ingenio.

Precio de la melaza

Artículo 9º. Las melazas producidas durante los años azucareros 1952-53 y 1953-54 y adquiridas por ANCAP, se liquidarán al precio efectivamente pagado por dicho Ente.

Costos, Utilidades y Obligaciones de las Empresas Azucareras para los años azucareros 1954|55 a 1959|60.

Artículo 10. Producción nacional. — Remolacheras del Uruguay S. A. — Las liquidaciones de los subsidios que por producción nacional correspondan a esta Empresa, se harán de acuerdo a las siguientes normas:

A) Año Azucarero 1954|55. — Costos, el que establezca el Poder Ejecutivo previo informe de la Comisión Honoraria del Azúcar. Utilidad: 15 % (quince por ciento) sobre el costo, excluyendo del mismo lo que corresponda por el concepto "Fomento del Cultivo de la Remolacha".

B) Años 1955, 56 a 1959|60. — Costos para todo el período: El establecido para el año azucarero 1954|55. Si dicho costo fuera superior al establecido para la Compañía Azucarera del Litoral S. A., RAUSA percibirá entonces sólo este último. Utilidad para todo el período: $ 100.00 (cien pesos por tonelada de azúcar).

C) Conjuntamente con dichos costos y utilidades se le liquidará a la Compañía hasta el 5 o|o del valor de la materia prima correspondiente al año respectivo por el concepto "Fomento del Cultivo de la Remolacha", liquidación que estará supeditada a la efectiva inversión de dicha suma en tal concepto, y de acuerdo con los planes de la Empresa, previamente aprobados por la Comisión Honoraria del Azúcar.

D) Las modificaciones del costo básico establecido, que se operen por aumento del precio oficial fijado a la remolacha y decretado por el Poder Ejecutivo, de la mano de obra como consecuencia de laudos de los Consejos de Salarios y|o Convenios Colectivos aprobados por el Poder Ejecutivo, y del precio del fuel-oil hasta el límite en volumen al usado por tonelada de azúcar producida en la zafra 1954|55, serán liquidadas a la compañía por cuenta separada y en las oportunidades correspondientes. Los aumentos en el precio de la materia prima se aplicarán a la totalidad efectivamente empleada y los del costo de la mano de obra a los salarios pagados que se consideren incluídos en el costo básico establecido.

E) El 50 % de las reducciones de los gastos financieros que se operen sobre los que se reconozcan integrando el costo básico del año 1954|55, no serán percibidas por la Compañía, debiendo ser deducidas del referido costo al efectuarse las liquidaciones de las producciones futuras previstas en este período.

F) El 50 % del aumento de las cargas sociales que se opere o haya operado a partir del 30 de abril del presente año sobre las cantidades reconocidas en tal concepto en el costo básico establecido, será de cargo de la Empresa.

G) Todo aumento que se opere en otros factores del costo que no sean los enunciados, serán de cuenta exclusiva de la Compañía.

Art. 11. Refinación de Crudos importados en los años azucareros 1954|55 y 1955|56. — En estos años las liquidaciones se harán fijando como costos los que establezca el Poder Ejecutivo previo informe de la Comisión Honoraria del Azúcar y como utilidad el 7 % sobre el costo total, con un máximo de $ 24.00 (veinticuatro pesos) por tonelada. De esas utilidades, la compañía refinadora (RAUSA) entregará a los ingenios $ 10.00 (diez pesos) por tonelada de azúcar refinado proveniente de las cuotas de crudo que éstos le hayan entregado para su refinación.

Art. 12. Refinación de crudos importados en los años azucareros 1956|57 a 1959|60. — Las liquidaciones para estos años se ajustarán a las siguientes bases. — Costo: El que fije el Poder Ejecutivo para cada año, previo informe de la Comisión Honoraria del Azúcar. Utilidad: $ 10.00 (diez pesos) por tonelada. Durante este período los Ingenios no percibirán canon o beneficio alguno por las cuotas de crudo que entreguen para refinar a la empresa RAUSA.

A partir del año 1956|57, la refinación de crudos importados se realizará en las oportunidades y plantas que establezca la Empresa Refinadora RAUSA con la anuencia de la Comisión Honoraria del Azúcar.

Art. 13. Obligaciones de la Compañía y sanciones por su incumplimiento. — La empresa RAUSA deberá cumplir los compromisos que se establecen a continuación, en defecto de los cuales el Poder Ejecutivo revisará las utilidades establecidas en el artículo 10.

A) Destinará $ 5.00 (cinco pesos) por tonelada de azúcar producida con materia prima nacional, para retribuir extraordinariamente a los obreros y empleados permanentes, afectados a la producción nacional.

B) Destinará la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) anuales durante cada uno de los años azucareros comprendidos en el período 1955|56 a 1959|60, como contribución a un fondo para la construcción de viviendas para obreros y empleados afectados a la producción nacional y|u otras obras de carácter social, de acuerdo a la reglamentación que sobre este punto dicte el Poder Ejecutivo; asimismo aportará gratuitamente las tierras necesarias para la finalidad establecida.

C) Instalará un equipo de desecación de pulpa de remolacha que deberá estar en funcionamiento para la zafra correspondiente al año azucarero 1959|60.

D) Ampliará sus fábricas dedicadas a la producción de azúcar con materia prima nacional, de modo que le permitan producir desde el año azucarero 1959|60 inclusive y en adelante, un mínimo de 25.000 toneladas de azúcar a polarización 99,5, en una zafra de hasta 110 días de trabajo efectivo, para un rendimiento teórico de 11,66 por ciento de la materia prima utilizada.

E) Adecuará su capital a las necesidades técnicas de su desarrollo, de acuerdo a las normas que establezca la Comisión Honoraria del Azúcar.

Art. 14. Azucarera del Litoral S. A. — Las liquidaciones de los subsidios que por azúcar producida con ma-

teria prima nacional correspondan a esta Empresa, se harán de acuerdo a las siguientes normas:

A) Año azucarero 1954|55. — Costos: El que establezca el Poder Ejecutivo, previo informe de la Comisión Honoraria del Azúcar; utilidad $ 10.00 (cien pesos) por tonelada.
B) Años 1955|56 a 1959|60. — Costos para todo el período: El establecido para el año azucarero 1954|55; utilidad para todo el período; $ 100.00 (cien pesos) por tonelada.
C) Conjuntamente con dichos costos y utilidades se le liquidará a la Compañía hasta el 5 % del valor de la materia prima correspondiente al año respectivo, por el concepto "Fomento del Cultivo de la Remolacha", liquidación que estará supeditada a la efectiva inversión de dicha suma en tal concepto, de acuerdo con los planes de la Empresa, previamente aprobados por la Comisión Honoraria del Azúcar.
D) Las modificaciones del costo básico establecido que se operen por aumentos del precio oficial fijado a la remolacha, decretado por el Poder Ejecutivo, de la mano de obra como consecuencia de laudos de los Consejos de Salarios y|o Convenios Colectivos aprobados por el Poder Ejecutivo; y del precio del fuel-oil hasta el límite en volumen al usado por tonelada de azúcar producida en la zafra 1954|55, serán liquidadas a la Compañía por cuenta separada en las oportunidades correspondientes. Los aumentos en el precio de la materia prima se aplicarán a la totalidad efectivamente empleada y los del costo de la mano de obra a los salarios pagados que se consideren incluídos en el costo básico establecido.
E) La totalidad de las reducciones de los gastos financieros que se operen sobre los que se reconozcan integrando el costo básico del año azucarero 1954|55, no serán percibidas por la Compañía, debiendo ser deducidas del referido costo al efectuarse las liquidaciones de las producciones futuras previstas en este período.
F) Todo aumento que se opere en otros factores que no sean las enunciados, será de cuenta exclusiva de la Compañía.

Art. 15. La empresa Azucarlito deberá cumplir los compromisos que se establecen a continuación, en defecto de los cuales el Poder Ejecutivo revisará las utilidades establecidas en el artículo 14 de este decreto:

A) Destinará $ 5.00 (cinco pesos) por tonelada de azúcar producida con materia prima nacional, para retribuir extraordinariamente a sus obreros y empleados permanentes.
B) Destinará la cantidad de $ 10.000.00 (diez mil pesos) anuales durante cada uno de los años azucareros 1955|56 a 1959|60, como contribución al fondo que se menciona en el apartado B) del artículo 13.
C) Ampliará su fábrica de modo que le permita producir desde el año azucarero 1950|960 inclusive y en adelante, un mínimo de 12.000 toneladas de azúcar a polarización 99,5 en una zafra de hasta 90 días de trabajo efectivo para un rendimiento teórico de 11,66 por ciento de la materia prima utilizada.
D) Entregará la cuota de crudo que le corresponda de acuerdo a lo que establece el artículo 10 de la ley 11.448, para su refinación a la Empresa Rausa, en las condiciones que se establecen en el artículo 12 del presente decreto, entendiéndose sin embargo que la Compañía tiene el derecho de disponer la distribución del refinado producido por los crudos puestos a disposición de Rausa.

Art. 16. Compañía Agrícola e Industrial del Norte S.A. — Las liquidaciones de los subsidios que por azúcar producida con materia prima nacional correspondan a esta empresa, se harán de acuerdo a las siguientes normas:

A) Años 1954|55 a 1959|60. Costo con utilidad para todo el período: $ 834.00 (ochocientos treinta y cuatro pesos).
B) Conjuntamente con dichos costos y utilidades, se le liquidará a la Compañía hasta el 5 o|o del valor de la materia prima correspondiente al año respectivo, por el concepto "Fomento del Cultivo de Caña de Azúcar", liquidación que estará supeditada a la efectiva inversión de dicha suma en tal concepto, de acuerdo con los planes de la Empresa previamente aprobados por la Comisión Honoraria del Azúcar.
C) Las modificaciones del costo del año 1954|55 que se operen por aumentos del precio oficial fijado a la caña de azúcar, decretado por el Poder Ejecutivo, y de la mano de obra como consecuencia de laudos de los Consejos de Salarios y|o convenios colectivos apropados por el Poder Ejecutivo, serán liquidadas a la Compañía por cuenta separada en las oportunidades correspondientes. Los aumentos en el precio de la materia prima, se aplicarán a la totalidad efectivamente empleada y los del costo de la mano de obra a los salarios pagados que se consideren en el costo del año azucarero 1954|55.
D) Todo aumento que se opere en otros factores del costo que no sean los enunciados, será de cuenta exclusiva de la Compañía.

Art. 17. La Empresa C.A.I.N.S.A. deberá cumplir los compromisos que se establecen a continuación, en defecto de los cuales la Comisión H. del Azúcar liquidará los subsidios para los años azucareros 1958|59 y 1959|60 sobre la base del precio de $ 650.00 la tonelada de azúcar:

A) Ampliará su fábrica de modo que le permita producir en el año azucarero 1958|59, 4.000 toneladas de azúcar a polarización 99,5; y en el año azucarero 1959|60 y en adelante, un mínimo de 6 000 toneladas de azúcar a polarización 99,5, producida con caña de azúcad y|o remolacha.
B) Destinará la cantidad de $ 5.000.00 anuales durante cada uno de los años azucareros 1955|56 a 1959|60 como contribución al fondo que se menciona en el apartado B) del artículo 13.
C) Entregará la cuota de crudo que le corresponda de acuerdo a lo que establece el artículo 10 de la ley 11.448, para su refinación a la Empresa Rausa, en las condiciones que se establecen en el artículo 12 del presente decreto, entendiéndose sin embargo que la Compañía tiene el derecho de disponer la distribución del refinado producido por los crudos puestos a disposición de Rausa.

Art. 18. Compañía Azucarera Artigas S.A. — Las liquidaciones de los subsidios que por azúcar producida con materia prima nacional corresponda a esta Empresa, se harán de acuerdo a las siguientes normas:

A) Años 1954|55 a 1959|60. Costo con utilidad para todo el período: $ 834.00 (ochocientos treinta y cuatro pesos).
B) Conjuntamente con dichos costos y utilidades, se le liquidará a la Compañía hasta el 5 o|o del valor de la materia prima correspondiente al año respecitvo, por el concepto "Fomento del Cultivo de la Caña de Azúcar", liquidación que estará supeditada a la efectiva inversión de dicha suma en tal concepto, de acuerdo con los planes de la Empresa previamente aprobados por la Comisión Honoraria del Azúcar.
C) Las modificaciones del costo del año 1954|55 que se operen por aumentos del precio oficial fijado a la caña de azúcar, decretado por el Poder Ejecutivo, y de la mano de obra como consecuencia de laudos de los Consejos de Salarios y|o convenios colectivos aprobados por el Poder Ejecutivo, serán liquidadas a la Compañía por cuenta separada en las oportunidades correspondientes. Los aumentos en el precio de la materia prima, se aplicarán a la totalidad efectivamente empleada y los del costo de la mano de obra a los salarios pagados que se consideren en el costo del año azucarero 1954|55.
D) Todo aumento que se opere en otros factores del costo que no sean los enunciados, será de cuenta exclusiva de la Compañía.

Art. 19. La empresa CAASA, deberá cumplir los compromisos que se establecen a continuación, en defecto de los cuales la Comisión Honoraria del Azúcar, liquidará los subsidios para los años azucareros 1957|58, 1959|60, sobre la base del precio de $ 650.00, (seiscientos cincuenta pesos) la tonelada de azúcar.

A) Ampliará su fábrica de modo que le permita producir en los años azucareros 1957|58 y 1958|59 un mínimo de 1.500 toneladas de azúcar a polarización 99,5 y en el año azucarero 1959|60 y en adelante un mínimo de 3.000 toneladas de azúcar a polarización 99,5.
D) Destinará la cantidad de $ 5.000 (cinco mil pesos) anuales durante los años azucareros 1955|56 a 1959-1960, como contribución al Fondo que se menciona en el apartado B) del artículo 13.

C) Entregará la cuota de crudo que le corresponda de acuerdo a lo que establece el artículo 10 de la ley N.o 11.448, para su refinación, a la empresa RAUSA, en las condiciones que se establecen en el artículo 12 del presente decreto, entendiéndose sin embargo que la Compañía tiene el derecho de disponer la distribución del refinado producido por los crudos puestos a disposición de RAUSA.

Normas generales

Artículo 20. Se entiende siempre —a los efectos de lo dispuesto en los artículos 13, 15, 17 y 19— que las Compañías sin perjuicio de la capacidad de fábrica exigida, deberán justificar ante la Comisión Honoraria del Azúcar, la existencia de cultivos propios o contratados, que aseguren en condiciones normales, de cosecha, los volúmenes adecuados de materia prima para producir la cantidad de azúcar exigida.

Art. 21. Melazas. — Las melazas producidas en los años azucareros 1954|55 y siguientes se liquidarán al precio efectivamente pagado por los compradores, mientras el Poder Ejecutivo no fije el precio de venta.

Los créditos por melazas acreditados a los costos básicos del año 1954|55 se mantendrán invariables. Si disminuyera el precio de las melazas, se compensará la diferencia que así se establezca y si suben, las empresas no percibirán el aumento que se produzca.

Art. 22. Fletes.

A) Las Compañías azucareras venderán los azúcares de producción nacional de acuerdo a los precios máximos establecidos o que se establezcan por el Poder Ejecutivo, según el Departamento en que se vendan.

B) Por los azúcares de producción nacional vendidos a distribuidores mayoristas radicados fuera del Departamento donde están situados los ingenios, la Comisión Honoraria del Azúcar, previa comprobación fehaciente del destino de la mercadería, entregará a las compañías azucareras, con cargo al Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar, el importe del flete correspondiente, el que no podrá ser nunca superior al que resulte de la escala fijada por el decreto de 9 de noviembre de 1954, o sus modificaciones, tomando como base de cálculos el Departamento donde esté situado el ingenio.

Art. 23. Importaciones de equipos.

A) El Poder Ejecutivo tomará las medidas necesarias para facilitar las importaciones de equipos, implementos y repuestos previstos en los artículos 13, 15, 17 y 19.

B) Se entiende que las amortizaciones incluídas en el costo o precio básico, se han calculado para equipos importados al cambio de $ 1.90 el dólar o inferior. En consecuencia las compañías percibirán para las nuevas importaciones previstas en los artículos 13, 15, 17 y 19, el incremento de amortización ocasionado por las diferencias del tipo de cambio que se establezca para las mismas y el de $ 1.90 el dólar.

C) La Comisión Honoraria del Azúcar, considerará dentro de los 30 días de presentados los planes de ampliación y|o modernización de las fábricas, exigidas por los compromisos que se imponen a las Compañías por el presente decreto. Si mediaran observaciones, éstas se elevarán debidamente fundadas a consideración del Poder Ejecutivo quien las resolverá en definitiva dentro de los 30 días de comunicados.

Art. 24. Liquidación de subsidios. — A los efectos de las liquidaciones de subsidios previstas en los artículos anteriores se establece que al monto total de costo más utilidad, calculado a los efectos de este decreto a polarización 98, se deducirá el importe obtenido por venta de la producción tomada en sus valores reales. La Comisión Honoraria del Azúcar determinará la producción de azúcares de polarización inferior a 98 que podrán ser elaborados por los ingenios.

Art. 25. Pulpa de remolacha. — El Poder Ejecutivo dispondrá oportunamente lo necesario para facilitar la comercialización de este subproducto de la industria.

Art. 26. Precio de las especies sacarígenas. — Manténese hasta el año azucarero 1959|60 como precios mínimos para las especies sacarígenas, los de $ 21.00 (veintiún pesos) por tonelada para la caña de azúcar sobre la base del 7 % de rendimiento, el que será determinado de acuerdo a la fórmula que fije la Comisión Honoraria del Azúcar antes de la próxima zafra; y de $ 35.00 (treinta y cinco pesos) la tonelada de remolacha azucarera, puesta en los canales de ingenio, cualquiera sea su rendimiento.

La Comisión Honoraria del Azúcar informará anualmente al Poder Ejecutivo, con la debida anticipación las variaciones de precio que puedan corresponder a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4.o, de la ley Nº 11.448.

Art. 27. La Comisión Honoraria del Azúcar determinará anualmente los costos de producción de las distintas empresas y realizará los contralores que estime necesarios a los efectos del cumplimiento de las disposiciones de la ley N.o 11.448 y de su decreto reglamentario de fecha 6 de agosto de 1952. Las empresas quedan obligadas a cumplir con las normas que la Comisión Honoraria del Azúcar dicte, de acuerdo a estas disposiciones, so pena de aplicarse cuando corresponda las sanciones previstas por el artículo 18 de la ley N.o 11.448.

Art. 28. Liquidación y ajuste de cuentas. — Dentro de los 30 días a contar de la fecha de publicación del presente decreto, las empresas azucareras presentarán ante la Comisión Honoraria del Azúcar, las declaraciones juradas de las liquidaciones de sus cuentas con el Estado, al 30 de abril de 1955 de acuerdo con las normas y disposiciones de este decreto, sin perjuicio de las verificaciones que disponga la referida Comisión.

La Comisión Honoraria del Azúcar efectuará las liquidaciones dispuestas en este decreto dentro del plazo de 60 días de su publicación.

Art. 29. Anualmente y por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo la Comisión Honoraria del Azúcar elevará al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el costo promedio ponderado con utilidad del azúcar producido con materia prima nacional, según las soluciones establecidas en los artículos precedentes y el correspondiente al refinado de crudos importados, a los efectos previstos en el artículo 8.o de la ley N.o 11.448, de 12 de junio de 1950.

Art. 30. La Comisión Honoraria del Azúcar, procederá a determinar oficialmente los créditos totales a favor de las empresas azucareras, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos anteriores. Determinará el saldo al 30 de setiembre ppdo., del Fondo de Estabilización del Precio del Azúcar y la previsión para los años azucareros 1955|56 a 1959|60 inclusive, comunicándolo al Poder Ejecutivo a sus efectos.

Art. 31. Dentro de los diez días de publicado el presente decreto en dos diaros de la Capital o de notificadas las empresas de los términos del mismo, éstas deberán depositar en la Comisión Honoraria del Azúcar, la aceptación lisa y llana de sus condiciones, previamente a la liquidación de las cuentas pendientes.

Art. 32. Comuníquese, publíquese, insértese, notifíquese a las empresas y remítase testimonio a la Comisión Honoraria del Azúcar conjuntamente con el informe que antecede.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — ARMANDO R. MALET. — Justo José Orozco**, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

6

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el personal común y de dirección de Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares y afines, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares y demás actividades comprendidas en el Consejo instituído por decreto de 22 de febreró de 1946 y su ampliatorio de 31 de marzo del mismo año;

Resultando: [illegible] Consejo anterior laudó con fecha 31 de marzo de 1954, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

Considerando: Que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión, corresponde acceder a lo solicitado;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5º y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyense dos Consejos de Salarios, uno para fijar las retribu-

ciones mínimas del personal común y otro del que desempeña cargos de dirección, en Hospitales, Sanatorios, Clínicas particulares en general (médicas, odontológicas y radiológicas) casas de salud, masajistas, pedicuros, mecánica y prótesis dental, laboratorios de análisis clínicos, clínicas y veterinarias de propiedad privada y similares, del Grupo IV, de la clasificación general.

Art. 2º Convócase a patronos y trabajadores para elegir sus Delegados ante el respectivo Consejo.

Art. 3º Fíjase el plazo de veinte (20) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas: dicho plazo podrá ser prorrogable hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 4º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco**, Secretario.

7

Decreto. Se instituyen dos Consejos de Salarios para el personal común y de Dirección de la Cervecería y Maltería Paysandú S. A., y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de noviembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un Consejo de Salarios para la Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

Resultando: El laudo vigente cuenta ya con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la convocatoria y se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre el particular.

Considerando: Que en consecuencia es procedente efectuar la convocatoria solicitada.

De acuerdo a lo dispuesto por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo prevenido por los artículos 5º y 30 de la ley Nº 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal común, y otro Consejo de Salarios para el personal de dirección de la Cervecería y Maltería Paysandú S. A.

Art. 2º Convócase a los trabajadores para elegir representantes ante el respectivo Consejo de Salarios.

Art. 3º La empresa comunicará directamente al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 4º Fíjase el plazo de quince (15) días a contarse de la publicación del presente decreto en el Diario Oficial, para el registro de listas; dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más por el Tribunal de Elecciones.

Art. 5º El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales, se regirá por el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES. — CARLOS B. MORENO. — Justo José Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se prorroga el plazo para laudar al Consejo de Salarios del Grupo 20, para Diques, Astilleros y Varaderos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1º) Prorrogar por el término de treinta (30) días el plazo para dictar el laudo por parte del Consejo de Salarios establecido para Diques, Astilleros y Varaderos (Grupo 20), con jurisdicción nacional.

2º) Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

MORENO.

9

Resolución. Se modifica una decisión complementaria del laudo del Consejo de Salarios del Grupo 2, para el personal de Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo, referente a la categoría de una Agencia de la Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 22 de noviembre de 1955.

Visto: El recurso de revocación interpuesto por la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.", contra la resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo de fecha 30 de abril de 1955 (fojas 9), que le notificó, por vía del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la improcedencia de la consideración de su escrito de apelación de fecha 17 de marzo de 1955, en mérito a no haber llenado el requisito exigido por el artículo 28 de la ley Nº 10.449;

Resultando: I) Que fundando su recurso, la empresa dice a fojas 10 y siguientes: 1) Que con fecha 17 de marzo de 1955, interpuso el recurso de apelación contra la Resolución Complementaria del Consejo de Salarios establecido para Empleados y Obreros, incluso los que desempeñan cargos de Dirección, de las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo Grupo II), de fecha 19 de febrero de 1955, en cuanto incluyó como "Agencia de segunda categoría", a la que posee la empresa en la localidad de San Ramón; 2) Que fundó dicho recurso en la clasificación de categorías establecida en el laudo principal dictado el 16 de febrero de 1954, que aplicada a esa ciudad, la habría definido como "Agencia de cuarta categoría"; 3) Que la Resolución Complementaria, en el aspecto en que fué apelado, afecta e interesa únicamente a la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A." por lo que resulta inaplicable el artículo 28 de la ley número 10.449; 4) Que por último, de conformidad a los preceptos constitucionales y legales vigentes, considera que la decisión que recurre debió ser adoptada por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministerio de Industrias y Trabajo. 5) Que, por lo expuesto, pide que se declare en definitiva que la Agencia que posee la compañía en la localidad de San Ramón, está incluída en la cuarta categoría de Agencias del laudo precitado;

II) Que a fojas 12 y vuelta, el señor Director del Instituto Nacional del Trabajo informa: 1) Que los artículos 18 y 28 de la ley Nº 10.449 reglamentan el recurso de apelación, indicando el segundo de ellos quienes tienen calidad de apelantes; 2) Que el laudo no comprende sólo a una Empresa, sino a varias, alcanzando en algunas de sus disposiciones a todas las Compañías; y 3) Que el escrito presentado el 17 de marzo; quedó fictamente rechazado el 16 de abril, por lo que no era necesaria la intervención del Poder Ejecutivo, ni la del señor Ministro;

III) Que los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2º Turno dictaminan concordantemente: A) Que el Ministerio obró conforme a derecho cuando por resolución de 30 de abril del corriente año, declaró que no era procedente entrar a considerar el recurso de apelación deducido porque fué interpuesto sin llenar el requisito del artículo 28 de la ley número 10.449; B) Que como lo afirma el Instituto Nacional del Trabajo, el recurso quedó fictamente resuelto el 16 de abril, de conformidad con lo estatuído por el artículo 29 de la misma ley; C) Que sin embargo, no existe duda que la disposición que se impugnó acusa una irregularidad, ya que califica de "Agencia de 2ª Categoría", la instalada en la ciudad de San Ramón, en contradicción abierta con las definiciones que el propio laudo adjudica a las diferentes categorías de Agencias; D) Que tal irregularidad, dada su trascendencia, impone que se considere ilegal la disposición que la consigna, estando obligado el Poder Ejecutivo a modificarla para que quede ajustada a derecho (conforme señor Sayagués Laso "Tratado de Derecho Administrativo", página 521); y E) Que en el presente caso, no es necesario ir a la revocación del artículo: basta simplemente modificarlo, adecuándolo a las normas establecidas en el propio laudo;

Considerando: I) Que el laudo principal de 16 de febrero de 1954 dictado por el Consejo de Salarios del Grupo II, establece: "A los efectos de fijar las asignaciones mínimas del personal de las agencias del interior (a excepción de las que tengan el carácter de Central de las respectivas compañías) se fijarán las siguientes categorías: B) Agencias de segunda categoría corresponde a las agencias instaladas en las restantes capitales departamentales, que no reúnan las condiciones anteriores";

II) Que la Resolución Complementaria dictada por dicho Consejo en fecha 19 de febrero de 1955, calificó de "Agencia de Segunda Categoría", a la instalada por la Compañía recurrente en la ciudad de San Ramón, violando la disposición transcripta en el considerando anterior, ya que dicha ciudad no llena el requisito de capital departamental exigido por la norma para esa categoría;

III) Que procede, de conformidad con lo dictaminado por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2º Turno, a cuyos fundamentos se remite el Poder Ejecutivo, modificar el fallo complementario impugnado, ajustándolo al principal;

IV) Que en virtud de lo expuesto y de acuerdo al apartado D) del laudo principal, que califica de "Agencias de Cuarta Categoría", "las instaladas en las ciudades (no capitales) y balnearios que no reúnan las condiciones precedentes" es decir, las del apartado C), (ciudades no capitales y balnearios de mayor movimiento, importancia y habitantes), corresponde asignar tal categoría a la Agencia que la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A." tiene instalada en la ciudad de San Ramón, modificando a los efectos el laudo complementario;

Por estos fundamentos;

De conformidad,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Modificar la Resolución Complementaria de fecha 19 de febrero de 1955,

dictada por el Consejo de Salarios establecido para empleados y obreros, incluso los que desempeñan cargos de Dirección, en las Empresas de Omnibus Interdepartamentales y de Turismo (Grupo 2), en cuanto califica de "Agencia de Segunda Categoría" a la instalada por la "Compañía Unión de Transportes del Uruguay S. A.", en la ciudad de San Ramón, fijando para la misma la categoría de "Agencia de Cuarta".

2º) Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

10

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 22 de noviembre de 1955:

Establecimientos de Enseñanza Privada

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los doctores Antonio M. Grompone, Juan Carlos Castiglioni Alonso y señor Mario Dufort y Alvarez. — Comuníquese y publíquese.

Casas de Apartamientos, Escritorios, Propiedad Horizontal, etc.

Nómbrase iMembros del referido Consejo de Salarios a los señores Hamlet Hugo Vaillant, doctor Guido Gazzaneo y Juan Pablo Ross. — Comuníquese y publíquese.

Industria Textil, Grupos 6 A-B-D, 6 C y 6 F

Nómbrase Miembros de los referidos Consejos de Salarios a los doctores Enrique Véscobi, Eduardo Artecona y contador Arístides Arquímedes Ducasse Yáñez. — Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta Nº 35. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Modifícase la Resolución N.o 9839 de 19 de octubre de 1950, a efectos de fijar la cuota pensión de la señora Celia Petrona Medina de San Martín, en la suma de pesos 133.63 mensuales y la de la señora Flor de María San Martín de San Martín, en la cantidad de $ 44.54 mensuales. Otórgase a la señorita María Julia Laguarda una pensión de $ 280.00 mensuales. Otórgase al señor Carlos César Luis María Fournier, una pensión de $ 96.66 mensuales. Otórgase a la señorita María Pintado Pírez, una pensión de $ 35.00 mensuales y fíjase en la misma suma las que perciben la señora Laudelina Pírez de Pintado y señorita Ana Pintado Pírez. Otórgase a la señora Ema Teresa Villar de Parodi, una pensión de $ 146.67 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en el presente Acta.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Acta Nº 778. — En Montevideo, el día veinticinco del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y cinco, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Cabo Antonio Confesor Rodríguez, del Batallón de Ingenieros Nº 2, $ 91.85. Soldado Efraín Paulo Posse Jorge, del Regimiento de Caballería Nº 8, $ 68.75. Soldado Malaquías Blanco Pereira Avila, del Servicio Geográfico Militar, $ 58.53, asignación que deberá ser aumentada a la suma de sesenta pesos ($ 60.00), por imperio del artículo 1º de la ley número 11.780. Tambor Jacinto Roque Portillo, del Batallón de Ingenieros Nº 2, pesos 90.56. Soldado Pedro Silva Rodríguez de la Base Aérea Nº 1, $ 41.83, asignación que deberá ser aumentada a la suma de $ 60.00 por imperio del artículo 1º de la ley Nº 11.780. Soldado Ramón Joaquín Flores Fleitas, del Batallón de Ingenieros Nº 4, $ 68.75. Cabo (E) Olimpio Rodríguez, del Grupo de Artillería número 1, $ 93.86. Soldado Osvaldo Machado del Regimiento de Caballería número 1, $ 70.40. Apuntador Homero Márquez, del Grupo de Artillería Nº 1, pesos 89.10. Soldado Albérico Rolin, de la Región Militar Nº 2, $ 54.17, asignación que deberá ser aumentada a la suma de $ 60.00, por imperio del artículo 1º de la ley Nº 11.780. Suboficial de 1.a Clase de Máquinas y Electricidad, Ramón María Alejandro Hernández, no haciendo lugar a lo solicitado.

Modificaciones de retiro

Se concede a favor de: Sargento Retirado Manuel Balsas, $ 298.34 mensuales. Cabo Retirado Andrés Quintana, pesos 260.70 mensuales, asignación que deberá ser aumentada a $ 275.70, por imperio del artículo 3º de la ley número 12.081. Soldado Retirado Gerónimo Galván, $ 220.08 mensuales, asignación que deberá ser aumentada a la suma de $ 235.08, por imperio del artículo 3º de la ley Nº 12.081. Sargento Retirado Angel Sosa, $ 23.06, asignación que deberá ser aumentada a la suma de $ 83.06, por imperio de los artículos 6º, 2º y 3º de las leyes N.os 11.326, 11.780 y 12.081 respectivamente. Soldado Retirado Nicolás Rosa, no haciendo lugar a la solicitud presentada.

Compensaciones especiales

Se acrecen a: La que percibe el Conserje (Suboficial de Cargo) del Ministerio de Defensa Nacional José Cortés en $ 32.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1º de noviembre de 1955; la que percibe el Sargento del Batallón de Ingenieros Nº 5 (Trasmisiones), Walter Espínola Vila Daguerre, en $ 28.00 mensuales, a liquidarse a partir del 1º de noviembre de 1955.

Reintegro de montepíos

Capitán (E.F.) en situación de retiro, don Tomás Ernesto Correa, $ 1.419.29.

Privilegios de paquete

Se concede a los vapores cuyas banderas y nombres se indica a continuación: en la Categoría "A", francesa "Provence", argentina "Ciudad de Montevideo", norteamericana "Del Sud". Categoría "B", holandesa "Alhena". Categoría "C", alemana "Cap. Vilano", británica "La Chacra", sueca "Chile", argentina "Pato Bragado", norteamericana "Mormaclark", británica "Sexondale", noruega "Holberg", danesa "Arizona", holandesa "Maasland", británica "Tacoma Star", inglesa "Esstbury", griega "Pantelis", francesa "Beyla", holandesa "Korenia", alemana "Bonanza", francesa "Lannion", nacional "ANCAP Tercero", brasileña "Barroso Pereira", nacional "ANCAP Cuarto", uruguaya "F.N.P.", belga "Bruges", nacional "ANCAP II", italiana "Taurinia", panameña "Doña Evgenia", sueca "Skogaland".

Varios

Modificando la resolución de fecha 2 de setiembre de 1955 estableciendo que la Credencial Cívica del soldado (R) Laurelino Moreira Sosa Costa es Serie G.E.B. Nº 938. Modificando la resolución de fecha 23 de setiembre de 1955 estableciendo que la Credencial Cívica del Sargento Retirado Pablo Bernaola es Serie I.A.C. Nº 3352. Autorizando a la Contaduría General de la Nación a aumentar en Primer Presupuesto a liquidar de la Lista "Retirados de Tropa del Ejército", la pasividad del soldado Retirado Orosil Alfredo Silvera Dos Santos, la suma de pesos 68.75; la pasividad del Sargento Retirado, Florencio Avelino Moreira en la suma de $ 111.44; la pasividad del Sargento 1º Retirado Nicolás González en la suma de $ 192.50.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — General JUAN P. RIBAS. — **Justo José Orozco**, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

73ª SESION ORDINARIA

Noviembre 9 de 1955

PRESIDEN: EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)
Y EL DOCTOR HECTOR A. GRAUERT
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—El señor senador Cordones Alcoba presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tienen derecho a los beneficios derivados de la Organización Cooperativa de Consumos.
—Pasa a la Comisión de Constitución y Legislación, integrada con dos miembros de la de Hacienda y dos de la de Previsión y Asistencia Sociales. Carp. 507.

4—Integración de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones. — Exposición del señor senador Fabini. Intervenciones de los señores senadores Arrillaga Safons, Chiarino, Cardoso y López Toledo.
—El señor senador Chiarino mociona para que se designe una Comisión especial encargada de estudiar los problemas planteados por los señores senadores Fabini y Arrillaga Safons, remitiéndosele la versión taquigráfica de lo actuado.
—Intervenciones de los señores senadores Ferrer Serra, Cardoso, Arrillaga Safons y Fabini.
—El señor senador Mattos propone que el asunto se incluya en primer término del orden del día de la sesión próxima.
—Intervención del señor senador Cusano.
—El señor senador Chiarino mociona para que el asunto en debate figure en primer término del orden del día de la próxima sesión del mes de diciembre.
—El señor senador Mattos retira su moción.
—Se aprueba la moción del señor senador Chiarino.
—Fundamento de voto de los señores senadores Berro, Ferrer Serra, Tróccoli, Cusano y Raffo Frávega.

5—El señor senador Mattos presenta un pedido de informes sobre hechos ocurridos en la Escuela Agraria de Sarandí Grande, Departamento de Florida, solicitando se agregue al mismo la versión taquigráfica de sus palabras.
—Se resuelve de acuerdo a lo solicitado.

6—Asociación Uruguaya de Futbol. — Denuncia formulada en la Junta Departamental. — Manifestaciones de los señores senadores Cardoso, Tróccoli y Barbieri.

7—Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatro Casinos" de Rivera y Carmelo. — El señor senador Grauert mociona para que el proyecto se coloque en primer término del orden del día de la sesión del miércoles próximo.
—Así se resuelve.
—El señor senador Barrios Amorín propone que se repartan los antecedentes de que dispuso la Comisión para el estudio del proyecto.
—Intervención del señor senador Barbieri.
—Se resuelve repartir los antecedentes referidos.

8—Proyecto de resolución por el que se dispone costear los gastos de enfermedad y sepelio del señor Federico Castellanos.
—El señor senador Vignale solicita que se trate de inmediato.
—Así se resuelve.
—En discusión.
—Se aprueba en general y particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 394. — Rep. 197.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

9—José Viaña. — Situación de sus familiares.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—Se autoriza al señor senador Echegoyen a ocuparse del asunto.
—Exposición del mismo señor senador.
—Se resuelve pasar la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión de Asuntos Administrativos.

10—Proyecto de Ley por el que designa con el nombre de "José Artigas" la Estación Central de la A.F.E.
—El señor senador Grauert mociona para que se trate de inmediato.
(12) Así se resuelve.
(14) En discusión general.
—El señor senador Haedo propone la modificación del texto.
—Intervenciones de los señores senadores Echegoyen y Cardoso.
—Se aprueba en general el proyecto.
—Constancia del señor senador Grauert.
—Se aprueba en particular.
—Supresión de la segunda discusión.
—Sanción. — Carp. 365. — Rep. 174.
—Se comunica al Poder Ejecutivo.

11—Solicitudes de venias de destitución. — El señor senador Chiarino propone que una vez considerado el asunto que figura en segundo término en la orden del día, el Senado pase a sesión secreta a efectos de considerarlas.
—(13) Así se resuelve.

15—El senado pasa a sesión secreta.

16—(Vueltos a sesión pública.)
—La Mesa da cuenta que el Senado en sesión secreta, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a:
Marinero de la Dirección de Hidrografía señor José Astor Agretti. — Carp. 367. — Rep. 181.
—Cantinero de "Cantinas Militares" señor José E. E. Garay. — Carp. 369. — Rep. 180.
—Oficial 5.o del Ministerio de Instrucción Pública

y Previsión Social, señora Ofelia Naveira de Del Cioppo. — Carp. 387. — Rep. 187.
—Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación, señora Delia Cabo de Fernández. — Carp. 389. — Rep. 188.
—Medio Oficial de 2.a (Ajustador Armero) del Servicio de Material y Armamento, señor Tabaré Ramírez Andrade. — Carp. 393. — Rep. 189. y
—Ascensorista de la Dirección General de Correos, señor Gabriel Brasil de Souza. — Carp. 400. — Rep. 193.

17—Se levanta la sesión a la hora 20 y 2 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos entre Uruguay y España. — Carp. 1640|954. — Reps. 22|954 y 164.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º — Con el nombre de "José Artigas" se designa a la Estación Central de la Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Carp. 365. — Rep. 174.

3º — Se designa con el nombre de "Arturo Carbonell y Migal" una escuela pública de Montevideo. Carp. 275. — Rep. 173.

4º — Se designa "Profesor Luis Morquio" el Anfiteatro del Hospital Pereira Rossell. — Carp. 165. — Rep. 172.

5º — Se da el nombre de Conchillas a las poblaciones situadas en la 7.a Sección Judicial de Colonia. — Carp. 278. — Rep. 175.

6º — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carp. 1578|953. — Rep. 229|953, 180|954 y 200.

7º — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución que dispone costear los gastos de enfermedad y sepelio de un ex funcionario del Senado. — Carp. 394. — Rep. 197.
Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

8º — Venia al Poder Ejecutivo para designar Gobernador ante el Fondo Monetario Internacional. — Carp. 416. — Rep. 158.

9º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Marinero de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 15 de noviembre de 1955). — Carp. 367. — Rep. 181.

B) Cantinero de "Cantinas Militares" (Cooperativas Militares) (El plazo constitucional vence el 16 de noviembre de 1955). — Carp. 369. — Rep. 180.

C) Oficial 5º del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social. — (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1955). — Carp. 387. — Rep. 187.

D) Funcionario del Instituto Nacional de Alimentación. — (El plazo constitucional vence el 20 de noviembre de 1955). — Carp. 389. — Repartido 188.

E) Medio Oficial de 2.da (Ajustador Armero) del Servicio de Material y Armamento. — (El plazo constitucional vence el 21 de noviembre de 1955). — Carp. 393. — Rep. 189.

F) Ascensorista de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1955). — Carp. 400. — Repartido 193.

G) Guarda hilos de la Dirección de Hidrografía. — (El plazo constitucional vence el 8 de diciembre de 1955). — Carp. 422. — Rep. 198.

1

A la hora 17 y 35 minutos, entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Berro, Blanco Acevedo, Brausé, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores **Bayley, Cutinella, González, González Conzi y Rodríguez Larreta.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Dése cuenta de los asuntos entrados.

2

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se uniforman las normas procesales aplicables en la percepción compulsiva de los tributos que las leyes ponen a cargo de la Dirección General de Impuestos Directos. Carpeta 506.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La misma Presidencia remite los siguientes asuntos:

El mensaje del Poder Ejecutivo por el que da cuenta de haber dictado un decreto, autorizando al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para proceder a la distribución de las existencias de papa en todo el territorio nacional. Carpeta 503.

—Téngase presente.

Y la nota del Tribunal de Cuenta de la República, por la que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas con motivo de la observación interpuesta a las transferencias y órdenes de pago que en la misma se mencionan. Carpeta 502.

—Téngase presnte y repártase.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Auxiliar 3º de la Inspección General de Marina, señor Yamandú García. Carpeta 535.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

3

El señor senador don Raúl Cordones Alcoba presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley, por el que se declara que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tienen derecho a los beneficios derivados de la organización cooperativa de consumos. Carpeta 507.

—A la Comisión de Constitución y Legislación integrada con dos miembros de la de Hacienda y dos de la de Previsión y Asistencia Sociales.

(Texto del proyecto y exposición de motivos):

(Carpeta N.o 507 de 1955).

"Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación (Integrada con Hacienda y Previsión y Asistencia Sociales).

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase que los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, tienen derecho a los beneficios derivados de la organización cooperativa del consumo.

Constitución y finalidades

Artículo 2º. Créase la Cooperativa de Consumos de los Afiliados y Funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, con sujeción a las disposiciones de la presente ley.

Art. 3º Los fines de la Cooperativa serán los de proveer a sus asociados en las condiciones económicas más favorables, las cosas o los hechos que consuman, usen o aprovechen, para la satisfacción de sus necesidades.

Sede

Artículo 4º El domicilio legal de la Cooperativa será la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental

del Uruguay, pero podrá establecer sucursales en todo el país, cuando el Consejo Directivo lo juzgue conveniente.

Duración

Artículo 5º La duración de la Cooperativa será ilimitada.

Capital y participaciones sociales

Artículo 6º No se limitará el capital de la Cooperativa pero será fijado periódicamente por la Asamblea, integrándose de la manera siguiente:

A) Por hasta $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos) cedidos en calidad de préstamo en cuenta corriente por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, al 5 o|o (cinco por ciento) de interés anual pagadero por trimestres vencidos sobre los saldos.

Este préstamo se irá amortizando mensualmente, con el cincuenta por ciento (50 o|o) de los importes que se vayan percibiendo por concepto de integración de las participaciones sociales a que se hace referencia en el inciso siguiente.

B) Por tales participaciones sociales, nominativas e individuales, de un valor de $ 100.00 (cien pesos) cada una.

C) Por el fondo de reserva que establece el inciso A) del artículo 25 de la presente ley.

D) Por las donaciones y legados que pudieran hacerse en favor de la Cooperativa.

E) Por el importe de los dividendos e intereses no cobrados, cuando hubieran transcurrido cuatro (4) años de la fecha en que se hicieron exigibles.

Art. 7.o El pago de las participaciones suscritas a que se refiere el inciso B) del artículo 6.o, se efectuará en cien (100) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de $ 1.00 (un peso) cada una, siendo facultad de cada asociado liberarlas en cualquier momento.

Art. 8.o Las participaciones sociales se expedirán de un libro-talonario y llevarán la firma del Presidente, del Secretario y del Tesorero.

Art. 9.o El Consejo Directivo, a fin de reducir el servicio de intereses sobre las participaciones sociales podrá ordenar en cualquier momento el retiro de una parte del capital a los asociados con mayor número de participaciones sociales, limitándolas hasta por lo menos una por asociado. Si todos los asociados tuvieran igual número de participaciones, el retiro se hará a prorrateo

Art. 10. La responsabilidad individual de cada asociado queda limitada al monto de su aporte.

Art. 11. El capital correspondiente al primer ejercicio se fijará proporcionalmente al número de afiliados de la Cooperativa

De los asociados

Artículo 12. Los asociados serán todos de una única categoría, que responderá a tal denominación.

Artículo 13. El número de asociados será ilimitado y su ingreso podrá producirse en cualquier momento.

Art. 14. Para ser asociado se requiere:

A) Ser jubilado, pensionista, afiliado activo o funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

B) Solicitar el ingreso por escrito, declarando conocer, aceptar y cumplir la presente ley y suscribiéndose por lo menos a una participación, cuya integración mensual será descontada de su pasividad o retenida de su sueldo por la empresa u organismo para el cual presta servicios.

Art. 15 Son derechos de los asociados:

A) La adquisición al contado o a crédito, de las mercaderías que tenga la Cooperativa a la venta.

B) El uso de los servicios que se creen.

C) Interés anual sobre sus participaciones sociales, no mayor al que reditúen los títulos de Deuda Pública, siempre que hubiere ganancias.

D) Intervenir en las funciones sociales con carácter de electores-elegibles.

Art. 16. El asociado entrará en el goce de los derechos que le acuerda el inciso A) del artículo 15, al abonar la primera cuota de su subscripción.

Art. 17. En general, los asociados podrán obtener crédito mensual hasta por el cincuenta por ciento (50 %) del monto líquido de sus entradas. El mismo porcentaje podrá referirse al monto de las entradas familiares normales, a juicio del Consejo Directivo. Podrá acordarse el pago en cuotas de algunas mercaderías, las que habrán de considerarse dentro del monto del crédito mensual.

Art. 18. A los efectos de las retenciones que correspondan, las cuentas mensuales se cerrarán el día 15 de cada mes.

Art. 19. Podrá limitarse el crédito mensual a menos del 50 % establecido, a aquellos asociados que deban sufrir retenciones ordenadas por la Justicia, el Banco Hipotecario, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos u otras autorizadas por la ley.

Art. 20. Son obligaciones de los asociados:

A) Integrar los aportes suscritos.

B) Cumplir las disposiciones de la presente ley y demás que dicten las autoridades de la Cooperativa.

C) Vigilar el desarrollo de la Cooperativa, la gestión administrativa y la conducta de sus coasociados como tales, poniendo en conocimiento del Consejo Directivo cualquier irregularidad que constataren.

Art. 21. El estado de asociado se pierde:

A) Por renuncia.

B) Por fallecimiento.

C) Por perder el asociado las cualidades señaladas en el inciso A) del artículo 14.

D) Por exclusión dispuesta por el Consejo Directivo, motivada por transgresiones cometidas e incumplimiento de sus obligaciones como tal.

Esta decisión podrá ser apelada para ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cuya resolución, que deberá ser dictada dentro de un plazo de treinta (30) días, será definitiva.

Art. 22. Los asociados salientes o los herederos o legatarios de los asociados fallecidos, tendrán derecho a que se les reintegre, dentro de un plazo de seis (6) meses, las participaciones sociales y|o mensualidades de éstas que tuvieren pagadas.

Art. 23. Los asociados salientes o los herederos o legatarios de los asociados fallecidos, no tendrán ningún derecho sobre las reservas sociales.

Balances, utilidades y fondos de reservas

Art. 24. La contabilidad se cerrará anualmente, el 31 de diciembre, confeccionándose el balance respectivo.

Art. 25. Los excedentes de percepción que resultaren después de cubiertos los gastos generales, los intereses y la amortización del préstamo a que se refiere el inciso A) del artículo 6.o, así como las demás obligaciones sociales, se destinarán:

A) Veinte por ciento (20 %) a fondo de reserva.

B) Ochenta por ciento (80 %) entre los asociados, en proporción a las operaciones realizadas.

Art. 26. La distribución prevista en el inciso B) del artículo 25, será efectuada así:

A) Mitad en efectivo, no antes de dos meses de aprobado el balance anual.

B) Mitad en mercaderías.

La parte dispuesta conforme al inciso A), no podrá hacerse efectiva hasta que el afiliado haya cubierto totalmente el costo de las participaciones a que se refiere el inciso B) del artículo 6º.

Art. 27. El 20 % (veinte por ciento) indicado por el inciso A) del artículo 25, se mantendrá hasta que el fondo de reserva iguale al capital, reduciéndose entonces el 10 % (diez por ciento), y cesará cuando alcance el doble del mismo.

En estos casos los porcentajes que restaren se destinarán a engrandecimiento de la Cooperativa y a la realización de obras que redunden en beneficio de sus asociados.

Funciones sociales

Artículo 28. Las funciones sociales serán ejercidas:

A) Por la Asamblea General de Asociados.

B) Por el Consejo Directivo.

C) Por la Comisión de Vigilancia.

D) Por la Comisión Electoral.

Asamblea General

Artículo 29. La Asamblea es la autoridad suprema de la Cooperativa, y estará formada por todos los asociados que hayan integrado por lo menos el valor de doce (12) cuotas de la primera participación suscrita. Esta disposición no rige para los socios fundadores.

La Asamblea será convocada una vez por año, por vía ordinaria, a más tardar el 30 de setiembre, para considerar

el inventario, el balance y la memoria anual respectivos, para aprobar la renovación de autoridades posterior a la elección, y para tratar todos aquellos asuntos que se incluyan en el orden del día.

Art. 30. La Asamblea se reunirá extraordinariamente:

A) Toda vez que a juicio del Consejo Directivo lo exijan los intereses de la Cooperativa.
B) A pedido de la Comisión de Vigilancia.
C) A pedido, por lo menos, de doscientos (200) asociados.

En los dos últimos casos el Consejo Directivo deberá proceder a la convocatoria dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que haya recibido la solicitud.

Art. 31. Toda convocatoria a Asamblea ordinaria o extraordinaria, deberá efectuarse mediante avisos publicados en los almacenes sociales, en los locales de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y en dos (2) diarios de la Capital de la República, debiendo necesariamente ser uno de ellos el "Diario Oficial". con una antelación de quince (15) días contados desde la fecha en que tendrá lugar la Asamblea. El aviso deberá contener el orden del día a tratarse comprendiendo los pedidos o propuestas que, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la convocatoria, hayan sido presentados por cualquiera de los asociados y aceptados por el Consejo Directivo. En el orden del día deberá incluirse, además, la designación de dos asociados para firmar el acta.

Art. 32. Es nula toda resolución tomada sobre asuntos no incluídos en el orden del día.

Art. 33. La Asamblea se considerará con "quórum", con la asistencia de la mitad más uno de los asociados, a la primera citación, y con cualquier número, si fuese la segunda, debiendo mediar entra ésta y aquélla un plazo de tres (3) días hábiles y no más. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos en uno y otro caso.

Art. 34. El artículo 33, será transcripto en la convocatoria respectiva.

Art. 35. Reunida la Asamblea podrá suspender las deliberaciones y continuarlas en sesiones sucesivas en los días y horas que, al terminar cada sesión, anuncie en voz alta el Presidente y sin necesidad de nueva convocatoria.

Art. 36. Las actas de las asambleas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y los dos asociados designados por las mismas de conformidad con lo preceptuado en el artículo 31, "in fine".

Art. 37. Cuando el número de asociados pasara de mil (1.000), la Asamblea será sustituída por una Asamblea de Delegados elegidos en asambleas primarias en las condiciones que determine el Consejo Directivo. La representación será de un Delegado por cada doscientos (200) asociados.

Art. 38. Los concurrentes a las asambleas firmarán un libro llevado al efecto, que deberá estar revestido de las formalidades legales imperantes.

Art. 39. Ningún asociado podrá tener más de un voto, sea cual fuere el número de participaciones que poseyere.

Art. 40. La calidad de asociado invocada por los integrantes de las asambleas, será constatada mediante la exhibición del Carnet de Asociado.

Consejo Directivo

Artículo 41. El Consejo Directivo se compone de siete (7) miembros honorarios, quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años, en número de tres (3) o cuatro (4) según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 42. En la sesión constitutiva de cada Consejo se procederá a elegir un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, quienes desempeñarán el cargo por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 43. En caso de impedimento del Presidente de concurrir a la sesión, lo sustituirá el Vicepresidente, y a falta de ambos presidirá un miembro "ad-hoc", elegido por simple mayoría dentro del Consejo.

Art. 44. En caso de acefalía de la Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría o Tesorería, el Consejo designará de entre sus miembros a quienes hayan de reemplazarlos, durando en el cargo hasta la renovación del Consejo.

Art. 45. En caso de renuncia licencia ausencia o fallecimiento de algún miembro del Consejo, el cargo será llenado por el suplente correspondiente de la lista a que pertenecía el renunciante, con licencia, ausente o fallecido.

Art. 46. Cuando el Consejo Directivo reciba aviso escrito de algún titular de que no podrá asistir a la sesión o sesiones, el Presidente queda facultado para convocar de inmediato y por el tiempo del aviso al suplente respectivo dando cuenta al Consejo.

Art. 47. En caso de que el ausente, renunciante, con licencia o fallecido hubiera sido electo como candidato común, se procederá a la convocatoria del suplente correspondiente de la lista más votada de las que aquél encabezaba. En caso de empate, decidirá el Consejo.

Art. 48. El "quórum" mínimo para sesionar será formado por cinco (5) miembros, debiéndose adoptar las resoluciones por simple mayoría de votos, salvo cuando expresamente se exija un "quórum" especial.

Art. 49. El Presidente votará en todos los casos, entendiéndose negativa la resolución cuando haya empate.

Art. 50. Las resoluciones que se adopten deberán ser anotadas en el libro de actas manuscrito, el que será firmado por el Presidente y el Secretario.

Art. 51. Son deberes y atribuciones del Consejo:

A) Dirigir la marcha de la Cooperativa, administrar sus fondos y cumplir y hacer cumplir lo preceptuado en la presente ley.
B) Resolver sobre la admisión suspensión o readmisión de asociados.
C) Nombrar los empleados que considere necesarios para el buen funcionamiento de la Cooperativa, salvo el Gerente General y el Contador General, que serán designados por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
D) Determinar las asignaciones, gratificaciones y atribuciones de los empleados, así como suspenderlos o destituírlos, todo esto salvo en los casos del Gerente General y del Contador General, con repecto a los cuales decidirá sobre estos aspectos el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.
E) Nombrar de su seno o del seno de los asociados las Subcomisiones que considere necesarias, dándole todos los poderes y atribuciones que crea conveniente, salvo el manejo de fondos.
F) Realizar las compras.
G) Establecer los precios y condiciones de venta.
H) Formular los balances mensuales y anuales y disponer la confección de los inventarios que creyere oportuno realizar, o cuya confección fuera solicitada por la Comisión de Vigilancia, así como también la memoria a presentar a la Asamblea Ordinaria, previa distribución entre los asociados, dentro de un plazo no menor de cinco (5) días de antelación a contar de la fecha de la Asamblea.
I) Sancionar en el primer mes de sus funciones, el presupuesto de administración del año que se inicia.
J) Abrir créditos para la adquisición de mercaderías, siempre que no representen en conjunto una suma superior al cincuenta por ciento (50 o|o) del capital.
K) Podrá declarar cesante a cualquiera de sus miembros que sin causa justificada faltare a cuatro (4) sesiones consecutivas, debiéndose convocar de inmediato al respectivo suplente.
L) Dictar su Reglamento Interno y el de las oficinas.
M) Fijar la garantía que deben presentar los empleados de la Cooperativa, cuya designación tiene a su cargo.
N) Escuchar, en cada sesión, el informe que la Comisión de Vigilancia creyere del caso producir.
O) Otorgar los poderes necesarios para deducir o contestar cualquier acción civil o penal, así como para intervenir en todo asunto judicial ,extra-judicial o administrativo que se suscite.
P) Disponer el establecimiento de sucursales en el interior del país, mediando para ello resolución fundada y voto conforme de la totalidad de sus miembros.
Q) Adquirir, vender, hipotecar y construir bienes inmuebles, previa conformidad de la Asamblea.

Art. 52. El Consejo Directivo queda facultado para resolver con el voto conforme de la totalidad de sus miembros, todas aquellas cuestiones no previstas en la presente ley, debiendo dar cuenta a la primera Asamblea que se realice, de las resoluciones tomadas de acuerdo con este artículo.

Art. 53. El Presidente y el Secretario tendrán la representación judicial y administrativa de la Cooperativa, teniendo, también, conjuntamente. el uso de la firma social y constituyendo la Mesa de las sesiones y de las asambleas.

Art. 54. El Presidente deberá impartir instrucciones para que, diariamente, sean depositadas en el Banco de la República las sumas recaudadas hasta una hora antes del cierre de dicha institución, como manera de procurar que no se mantengan en la Caja de la Cooperativa más que sumas prudenciales.

Art. 55. Todos los documentos que impliquen movimiento de fondos u obligaciones sociales, deberán llevar la firma del Presidente, del Secretario y el Tesorero.

Art 56. Los miembros del Consejo Directivo son responsables de sus actos como tales y podrán ser destituídos por la Asamblea General convocada al efecto, con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los asociados o delegados, cuya resolución deberá contar con los dos tercios de los votos presentes.

Art. 57. El Consejo Directivo deberá preferir, dentro de lo posible, los productos nacionales.

Comision de Vigilancia

Artículo 58. La Comisión de Vigilancia estará compuesta por tres miembros: uno, será de[illegible]nado por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, otro por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral, y el tercero por el Tribunal de Cuentas. Ejercerán sus funciones por dos años, pudiendo ser reelectos.

Art. 59. Los cargos de miembros de la Comisión de Vigilancia serán honorarios.

Art. 60. Las funciones de la Comisión de Vigilancia serán las generales de contralor y especialmente las siguientes:

A) Establecerá de acuerdo con el Consejo, la forma de los balances y la situación de las participaciones sociales.

B) Examinará, por lo menos cada trimestre, los libros de la Cooperativa, para conocer en detalle las operaciones realizadas, informando al Consejo Directivo.

C) Hará frecuentes e imprevistos arqueos de Caja.

D) Vigilará las cuentas de ingresos y egresos y sus comprobantes.

E) Investigará, por lo menos una vez al mes, la existencia de títulos y valores de cualquier especie en poder de la Cooperativa.

F) Revisará los balances y prestará su conformidad antes de ser presentados a la Asamblea.

G) Atenderá que sean escrupulosamente observadas todas las disposiciones de la presente ley y de las que pudieran dictarse en el futuro con relación a la misma, así como las de carácter reglamentario .

H) Denunciará al Consejo Directivo cualquier irregularidad que notare en la contabilidad y propondrá las medidas que crea oportunas, denunciando simultáneamente la situación al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

I) Intervendrá en todas las Asambleas Generales.

J) Vigilará las operaciones de liquidación, si este hecho llegara a producirse.

K) Tendrá derecho a hacer insertar en la orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, aquellos asuntos que crea conveniente.

L) Para su asesoramiento, podrá proponer al Consejo el nombramiento de Peritos.

M) Podrá producir, en cada sesión del Consejo Directivo, informe verbal o escrito.

Elecciones

Artículo 61. Todos los actos eleccionarios que realice la Cooperativa, serán presididos por una Comisión Electoral nombrada a tiempo que se designen las demás autoridades. Estará compuesta por tres (3) miembros honorarios; dos (2), que podrán ser o no asociados y que designará el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, y el otro, que designarán los asociados; durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 62. Son electores todos los asociados con una antigüedad no menor de un año.

Art. 63. Para poder ejercer su derecho al voto los sufragantes justificarán su identidad mediante la exhibición del Carnet de Asociado.

Art. 64. El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos a titulares y suplentes y la fecha de realización del acto eleccionario.

Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y de un tamaño uniforme de 15 x 30 centímetros, con una tolerancia de un centímetro por lado.

Art. 65. Las listas deberán ser registradas en las oficinas de la Cooperativa por lo menos con quince (15) días de anticipación al acto eleccionario. La solicitud que se acompaña a la lista a registrarse deberá venir firmada por cien (100) asociados por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Comisión Electoral con dos (2) días de anticipación, por lo menos.

Art. 66. La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llenara los requisitos establecidos en los artículos 64 y 65, dando un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar del término del período de inscripción, para llenar el o los requisitos que se hayan omitido.

Art. 67. La Comisión Electoral se instalará para la recepción de votos en la primera quincena del mes de setiembre de cada bienio, debiendo actuar durante cinco días consecutivos, desde las ocho (8) hasta las veinte (20) horas. Si llegada la hora hubiera en el local asociados sin votar, deberán recibirse sus sufragios.

Art. 68. La Comisión Electoral podrá apelar al concurso de aquellos asociados que creyere conveniente para componer las mesas receptoras, las que no podrán ser menos de cinco (5) y actuarán bajo su vigilancia.

Art. 69. Los asociados que se hallaren fuera de la Capital de la República, deberán enviar su voto por correo, en doble sobre que proporcionará la Comisión Electoral; el primero, cerrado, contendrá la lista votada, sin firmar ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero, y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de la identidad. Abierto el primer sobre y contraloreada la identidad, se colocará el segundo en la urna. Estos votos podrán recibirse desde diez (10) días antes de la elección hasta el momento de clausura del acto eleccionario. Los que llegaren después se destruirán sin ser abiertos.

Art. 70. La elección se hará por voto secreto y la proclamación de los electos se hará por el sistema de representación proporcional.

Art. 71. La reglamentación del acto eleccionario será ajustada al régimen nacional vigente en la materia, en cuanto sea aplicable.

Art. 72. Del resultado de la elección. la Comisión Electoral dará cuenta al Consejo Directivo, quien procederá a su tiempo a la convocatoria de la Asamblea General ordinaria, que deberá celebrarse no más tarde del 30 de setiembre (artículo 29). La Asamblea resolverá sobre las protestas que se produzcan durante el acto eleccionario y proclamará a los miembros electos, los que tomarán posesión del cargo el primero de octubre.

Art. 73. Las elecciones serán válidas, cualquiera que sea el número de votantes.

Art. 74. Al mismo tiempo de la elección del Consejo Directivo, de la Comisión de Vigilancia y de la Comisión Electoral, se designará un igual número de suplentes, quienes llenarán, por su orden correspondiente, las vacantes que se produzcan

Disolución y liquidación

Artículo 75. Cuando a juicio del Consejo Directivo o de la Comisión de Vigilancia, las pérdidas resultantes de la gestión, lleguen a un extremo que resultare imposible cumplir los fines determinantes de la Cooperativa, aquéllos deberán convocar a la Asamblea y aconsejar las medidas que estimen oportunas.

En este caso la Asamblea, por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes, podrá disponer la liquidación de la Cooperativa.

Art. 76. La liquidación se realizará por una Comisión Liquidadora designada al efecto por el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 77. Si ocurriera lo previsto en el artículo 75, el patrimonio de la Cooperativa restante —una vez cubiertas las obligaciones de la misma— se distribuirá entre los asociados proporcionalmente a la integración de participaciones sociales. En ningún caso el asociado podrá percibir más de lo que hubiere aportado. Si existiere excedente, se destinará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en carácter de donación.

Art. 78. Si la Cooperativa fuere liquidada por cualquier otra causa, para lo que se requiere resolución expresa de la Asamblea General por dos tercios de votos de los asociados presentes, los asociados no podrán percibir mayor suma que la equivalente de su respectivo aporte integrado, destinándose el excedente, si lo hubiere, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, en caracter de donación.

Disposiciones generales

Artículo 79. Hay incompatibilidad entre los cargos del Consejo Directivo, Comisión de Vigilancia y Comisión Electoral.

Para poder ocupar cualquiera de los cargos a que se refiere este artículo, se requiere que el candidato sea mayor de veintiún años.

Los empleados a sueldo de la Cooperativa, no podrán ser elegibles, ni tendrán voto en las asambleas, ni el derecho que acuerda el inciso C) del artículo 30.

Para ser miembro del Consejo Directivo, se requiere la calidad de socio fundador o tres años, por lo menos, de asociado.

Art. 80. El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, está facultado para intervenir en cualquier momento la Cooperativa, previa autorización fundada del Poder Ejecutivo, asumiendo to-

das las funciones sociales en sustitución de los órganos a que se refiere el artículo 28, y con todas las facultades de que están investidos los mismos de acuerdo con la presente ley.

Art. 81. Incumbe al Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio la reglamentación de la presente ley, que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 82. Los empleados de la Cooperativa, a los efectos de la pasividad correspondiente, se declaran afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con todos los derechos y obligaciones inherentes, debiéndose tener presentes las excepciones previstas en esta ley.

Art. 83. Las mercaderías de consumo normal que necesite la Cooperativa y no se produzcan en el país, le serán suministradas por intermedio de la Comisión Nacional de Subsistencias; a cuyo efecto las importará del extranjero en la cantidad necesaria y a pedido expreso de aquélla.

Art. 84. Las obligaciones que contraigan con la Cooperativa los afiliados activos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, serán descontables de sus remuneraciones, de manera forzosa. En su defecto, los propietarios o representantes responsables de las empresas que reciban la comunicación pertinente, serán solidarios de ellas.

Los atrasos en el pago de las compras serán gravados con el 1 o|o (uno por ciento) de interés mensual acumulativo.

La liquidación que formula la Cooperativa por las obligaciones precedentemente referidas constituirá título ejecutivo a su favor en caso de no haberle sido vertidas en el plazo de noventa (90) días, así como también en los de enajenación, modificación o disolución de la empresa en que prestare servicios el afiliado.

Disposiciones transitorias

Artículo 85. El primer Consejo Directivo y la Comisión Electoral, serán electos por los afiliados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio que se hubieren comprometido a suscribirse por lo menos a una participación durante los primeros sesenta días de vigencia de esta ley. Durarán en sus cargos por el plazo impostergable de dos (2) años.

Art. 86. El Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, dispondrá todo lo pertinente para que por los servicios administrativos de dicha institución se proceda a la apertura de un registro para la inscripción de participaciones sociales y a la convocatoria a elecciones.

Art. 87. Comuníquese, etc.

Raúl Cordones Alcoba.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto trata de la creación de un organismo de orden cooperativo, que comprenda a todos los afiliados activos y pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, como también a todo el funcionariado de la misma.

El cooperativismo, expresión genial de la solidaridad humana, unión de todos para todos y para cada uno, surgió a la vida no como una creación artificiosa del hombre sino más bien como fin de un proceso natural, traído por la fuerza de las circunstancias, en el constante afán de los débiles por vencer las dificultades y afrontar la vida en sus diversos aspectos. No otra explicación sociológica puede encontrarse, nada es el hombre frente a la vida, pero mucho son todos frente a los problemas.

Podría formularse una primera objeción a este proyecto, y es que las cooperativas deben nacer en la faz privada, y que el poder público cumple con darles su reconocimiento, mientras ellas se ajusten a la ley general dictada para ello.

Históricamente todo el sistema cooperativo vino de abajo. El poder público sólo cumplía con darle su reconocimiento y aun cuando en algún momento de la historia no le daba tal reconocimiento, sin prohibir las cooperativas las dejaba libradas al derecho privado.

Nada impide que un sistema de esta naturaleza tenga su origen en el poder público. Se vive el siglo de la colectivización y de la intervención acentuada del Estado manifestada en sus distintas actividades, pero todas ellas teniendo como meta final la protección del hombre y la elevación de su nivel de vida.

El criterio de la autonomía de la voluntad, el dejar al sujeto de derecho librado a su propia suerte, a su propia economía, a su limitada fuerza, se bate hoy en retirada. Si a un autor clásico de derecho se le hubiera permitido auscultar el futuro, y en consecuencia hacerle ver el panorama actual del siglo veinte, viendo al Estado monopolizando servicios, fijando el precio de las subsistencias, reglamentando el precio de los alquileres, tarifando los servicios colectivos, de seguro, que hubiera afirmado que se vivía un siglo de ilegalidad.

Es que el molde clásico va quedando atrás frente a una evolución. Las instituciones son creadas por el hombre no en una forma "a priori", sino calcadas de la realidad o de la necesidad. Podría afirmarse con algún autor, que las leyes germinan en la calle antes que las sancione el poder público. Quiere decir ello, que las instituciones cuando son creadas, obedecen a un clamor o a una aspiración de los gobernados. En el sistema democrático quien gobierna es el propio pueblo, y la ley es expresión de pueblo, y no fruto de academia, ni menos creación artificial.

Es evidentemente cierto que el sistema cooperativo, salvo raras excepciones, ha nacido en la iniciativa privada. Pero no es menos cierto que cuando la iniciativa privada resulta ineficaz frente a una aspiración, interviene el poder público, no con la brusquedad y arbitrariedad de los Estados traspersonalistas, sino como emanación de la conciencia democrática, realizando la necesidad vital que los subordinados por sí solos no pudieron realizar, o que realizada vieron fracasar.

Creo pues, que la ley tiene autonomía tanto para dictar una norma general al amparo de la cual pueden crearse los organismos cooperativos, tal como lo establece la Ley de 15 de agosto de 1946, como también para crearla, darle forma y reglamentar su vida activa.

Podría objetarse que es de esencia del sistema cooperativo, que descansa en una verdadera convención, que los afiliados dicten su propio reglamento o estatuto. Nada impide que el poder público lo dicte y que los gobernados acepten libremente sus términos afiliándose o desafiliándose. Lo que la ley no podría hacer; sería afiliar obligatoriamente a determinadas personas; pero puede, repito, crear el organismo, afianzar financieramente su desenvolvimiento, otorgarle la exención de impuestos, y dictar todas aquellas disposiciones, desde luego dentro de ordenamiento constitucional, que faciliten su vida y desarrollo.

LA RAZON DE SER DE ESTE ORGANISMO

Los organismos cooperativos, salvo raras excepciones, en su vida práctica han desnaturalizado el propósito de los iniciadores. Sea por una mala organización administrativa, sea por un exceso de burocracia, sea por un apartamiento de sus fines, se han transformado en instituciones mas de naturaleza lucrativa que en organismos mutuales o cooperativos; en los cuales no debería existir otro lema que el de ser proveedores de sí mismos a un mínimo de costo, y con el máximo de beneficio para el afiliado.

La seguridad social va día a día abarcando posiciones más avanzadas. No estamos hoy, en aquella etapa de la revolución social, en que obedeciendo simplemente a una razón de humanidad, se prodigaba al necesitado una exigua pensión, o el cuidado de su salud física, o alguno que otro beneficio.

La seguridad social, fundada en la solidaridad social, no ya en la piedad o humanidad, ocupa una zona de una vastedad que va desde el nacimiento hasta la muerte, desde el seguro de natalidad hasta la desocupación, desde el accidente de trabajo hasta la preservación de la salud física

Pero no hay que olvidar que nuestro organismo conglomera la mayor parte del mundo asalariado, y por su condición social los más débiles y los que más necesitan de la mutua colaboración. Vivir, es hoy, el problema fundamental de los económicamente débiles, y ellos reclaman cada días más el aporte social como medio de complementar un común de vida adecuada. Ello se logra hoy siendo los proveedores de sí mismos, los banqueros de sí mismos, y los que se asisten a sí mismos. Aisladamente nada podría realizar; pero en un conglomerado uniforme todo puede realizarlo.

Un organismo de previsión social debe superar día a día los beneficios a sus afiliados; y a ello tiende el seguro que podríamos denominar de vivienda, a estudio del Parlamento. Y a ello tiende también este proyecto. En nada grava las finanzas de la Caja, si momentáneamente se distrae una cantidad de dinero de sus fondos, con la finalidad de fomentar el cooperativismo de los propios afiliados. No debe olvidarse que ese inmenso patrimonio social tiene como destino y fin el propio afiliado, es emanación del ahorro forzoso de la colectividad, y que debe concurrir sin desnaturalizar los fines sociales donde el afiliado lo reclama.

No es una novedad y existen antecedentes de casos en

que el capital social ha sido cedido en préstamo para obras sociales.

Ningún riesgo correría el capital en préstamo. Por lo contrario, gozaría de absoluta garantía tanto en su inversión como en su rendimiento, y éste sería solicitado por el organismo cooperativo en la medida de sus necesidades.

Como surge del proyecto, existiría un régimen de garantía consistente en el contralor que ejercería nuestra Caja sobre dicho organismo, el cual concurriría a la designación de aquellos funcionarios responsables de la administración.

El proyecto tiende como podrá apreciarse, a socializar en una forma más acentuada el patrimonio común.

Sabemos, que nuestro organismo no tiene el carácter de órgano co-legislativo, pero ello no nos impide prestarle apoyo a la iniciativa, y elevarla a consideración del Poder Ejecutivo para que éste si lo creyere conveniente, le preste su aprobación y recabe el pronunciamiento del Parlamento a los fines de su sanción.

En términos sintéticos, el cooperativismo puede ser definido como un sistema cuyo primordial objetivo es la defensa de los grupos sociales más débiles económicamente, aún cuando son los más numerosos dentro de la colectividad. En última instancia y en nuestro medio social, es un movimiento de estrategia económica dictado por la necesidad de preservar la capacidad de subvenir a la propia existencia, representada por los recursos normales de quienes integran esos grupos, exclusivamente trabajadores y constituyentes de las plantas pasivas de las Cajas de Jubilaciones.

Si bien es cierto que dicho movimiento fué promovido y dirigido inicialmente, sólo por aquéllos a los cuales interesaba en forma directa y permanente, también lo es que, cuando un grupo social susceptible de recibir los beneficios del cooperativismo, no presenta homogeneidad o espíritu de asociación suficientes para acometer la empresa por sus propias fuerzas, puede y debe ser ayudado por aquellas instituciones que, como los entes jubilatorios, cumplen una misión social específica.

Porque, preciso es advertirlo en primer término, el cooperativismo no viene a destruir el orden lícito y justo en que descansa la organización de las colectividades humanas, por cuanto es en sí también una organización regida por principios de orden dentro del más acrisolado concepto democrático, y sólo cumple propósitos constructivos y de preservación de los derechos vitales de sus asociados. En consecuencia, la primera etapa de la acción cooperativa se encamina a la concertación de acuerdos o relaciones directas entre quienes producen y aquéllos que han de consumir lo producido. De este modo se logra el objetivo primordial de la organización cooperativa, que es la eliminación de los agentes extraños que usualmente intervienen en las fases de comercialización y distribución de los productos y cosas, obteniendo con ello utilidades que han de gravar los precios de los artículos en perjuicio del consumidor. Y ocurre también que, el capital no aplicado a finalidades fecundas —que no produce ni construye ni estimula el trabajo mediante el crédito—, suele emplearse en maniobras perturbadoras de los mercados de producción y consumo, para obtener lucros indebidos.

La extensión del cooperativismo es proporcional a los índices culturales de los pueblos y el espíritu de orden de sus habitantes. Así es dable observar en los países más adelantados en estos aspectos, el extraordinario desarrollo y pujanza de la organización cooperativa.

La influencia que el cooperativismo ejerce sobre la economía del medio en que se asienta, no es ya objeto de discusión; y, dado que una sana economía es base fundamental del Estado, por cuanto su firmeza y equilibrio garantizan la permanencia del orden institucional establecido, dicha organización, como factor importante para coadyuvar a ello, debe merecer el apoyo de los poderes públicos.

La creación de una cooperativa de consumos para los afiliados activos o pasivos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se inspira en la necesidad de preservar la capacidad adquisitiva de las clases trabajadoras, permanentemente amenazada por factores tan diversos como poderosos. Por intermedio de semejante organismo, los derechos vitales de dichas clases quedarán asegurados de la manera más eficaz y permanente.

Sabemos perfectamente que este proyecto no encaja de manera precisa, dentro de los rígidos lineamientos de la ley de cooperativas en vigor en nuestro país. Lo mantenemos, sin embargo, al apreciar la vastedad de sus alcances económico-sociales, que determinan una política nueva en el amparo social a que tienen derecho nuestros afiliados. Porque, siendo ellos quienes han formulado el poderoso capital con que cuenta hoy la Caja de la Industria y Comercio —cuya suma sobrepasa los 500 millones de pesos— deben merecer todo el apoyo que, en forma de servicio social, este sistema está en situación de prestarles.

La ley de cooperativas no pudo prever esta nueva modalidad de acción social, susceptible de magnífica realización a través de tales organizaciones. Y, como entendemos que ninguna ley debe permanecer inmutable ante las cambiantes condiciones de su campo de aplicación, creemos que ciertas disposiciones restrictivas pueden ser dejadas de lado como algo anacrónico y que no tiene razón de ser. Porque, de acuerdo con los conceptos ahora prevalecientes, la norma jurídica no debe estar adherida a principios o directivas ya sobrepasados, que embaracen el proceso de su perfeccionamiento.

Se observa en nuestro país —lo que parece ser fenómeno universal—, inmoderada aceleración en el alza de los precios de todos los artículos. Una cooperativa que controle ese movimiento alcista, que tenga como fundamental cometido la defensa del derecho al consumo de los afiliados a una institución tal como la nuestra, que, en la etapa inicial, puede prestarles el respaldo financiero de sus propios fondos, complementa de esta manera su significado como institución, haciendo de su amparo una realidad tangible, en todos los aspectos vitales.

Esa es la manera directa de prestar adecuada protección a los afiliados a la Caja de la Industria y Comercio, que con ello quedarían fuera de la acción de esa ola tremenda que es el aumento incesante de los precios de los artículos de consumo. Y de este modo se cumpliría un objetivo social concreto, como lo es la preservación del poder adquisitivo de las cortas asignaciones de pasividad y las propias remuneraciones de los afiliados activos para colocarlas a salvo de las contingencias inflaccionistas.

He ahí por qué esta ley viene en cierto sentido, a continuar el ciclo iniciado por otros proyectos anteriores, que asimismo procuraban defender los derechos vitales de las clases trabajadoras.

Con ello sería defendida paralelamente la riqueza pública nacional, tanto como el porvenir del país y el capital dedicado a las explotaciones constructivas. Porque no es novedad sino tema manido, que el capital sin el trabajo no tiene valor, así como el trabajo sin el capital no tiene aplicación.

Si, en nuestro peregrinaje en favor de nuevas conquistas para las clases trabajadoras, podemos establecer un nuevo jalón al situar en su justo límite los valores del consumo; y, si a ello se unen otras iniciativas que en su oportunidad hemos planteado: pasividades mínimas y a tono con los valores económicos de la época; derecho a la vivienda cómoda e higiénica; recuperación de los inválidos; reestructuración de un plan económico-financiero que permita dentro de una política inversionista diversificada, volver a la corriente de actividad, para intensificar la vida industrial del país, los inmensos capitales que la Caja reune; todas estas cosas así como otras de su mismo carácter, han de permitir que nuestra República ofrezca a sus habitantes bienestar, felicidad y justicia, por la adecuada protección a los que trabajen.

Con relación a la plana pasiva de la Caja de la Industria y Comercio, pueden establecerse las consideraciones siguientes:

Número de Jubilados, 59.211. Monto mensual del servicio, $ 7.511.663.85.

Número de Pensionistas, 23.928. Monto mensual del Servicio, $ 2.323.669.42.

83.139 afiliados pasivos. Total, $ 9.835.333.27.

A esto debe sumarse la cantidad de 71.252 jubilaciones y pensiones en trámite, con lo que la plana pasiva al 31 de diciembre de 1954, fecha de estos datos, se sitúa virtualmente en 154.391 unidades.

La plana activa supone toda la población trabajadora del país que no esté al servicio del Estado, estimando la Caja en 600.000 el número total de estos afiliados.

De este modo, la organización cooperativa a crearse contará potencialmente con más de 755.000 personas para formar su masa de asociados.

Ese núcleo de personas no cuenta con las posibilidades de afiliación a ninguna de las organizaciones del tipo propuesto que actúan en el país, ya que todas ellas se circunscriben a determinados sectores. Así tienen organizaciones cooperativas los empleados bancarios, los funcionarios municipales, los de Salud Pública, de la Aduana, los ferroviarios, los del transporte, los de la U. T. E., etc., etc., mientras carecen de ellos los jubilados y pensionistas así como la gran masa de trabajadores y empleados de la industria y el comercio.

Pero es a los afiliados pasivos a quienes han de favorecer en mayor grado la organización cooperativa, ya que al entrar a ese estado se cierran sus perspectivas de mejoras económicas por cuanto se estabilizan sus disponibilidades.

Sin embargo, el costo de la vida prosigue un ritmo ascendente y a poco restringe el desenvolvimiento del individuo. Tal situación no debe ser, por cuanto limita la eficacia del servicio social que se pretende llevar a cabo a través del régimen de pasividad que administra la Caja de la Industria y Comercio. Y en las manos del legislador está el completar la acción de ese servicio de asistencia social, procurando fórmulas que contrabalanceen el déficit económico que se les crea a quienes se acogen a la jubilación.

Aunque menos grave, es parecida la situación de la mayor parte de los integrantes de la gran masa de trabajadores de la industria y el comercio, por cuanto los salarios no pueden seguir el ritmo vertiginoso con que aumentan los costos de las subsistencias, sea por el juego normal de la oferta y la demanda, sea por las maniobras de la especulación.

Este ha sido el panorama general que nos ha movido a formular el presente trabajo, por cuanto los factores precedentemente señalados, que pueden dominarse por la fórmula cooperativa, son capaces de anular y desvanecer cuanto beneficio se conceda a las clases pasivas, como ha ocurrido hasta el presente.

En la estructuración del articulado hemos seguido los lineamientos clásicos establecidos por la doctrina y la legislación, tanto nacionales como extranjeras, en materia de organización de cooperativas.

Reseñaremos aquí, no obstante, aunque en forma suscinta, los aspectos fundamentales y característicos del adjunto proyecto de ley, que importen un apartamiento, o mejor aún, un rompimiento con los cánones y principios que informan el régimen general de las Sociedades Cooperativas.

Para esto es necesario tener en cuenta cuál es el estado actual de la legislación de nuestro país sobre el particular. En ese sentido tenemos únicamente dos leyes: la Nº 10.008, con un contenido particularizado, pues sólo se refiere a las Cooperativas Agropecuarias, y la Nº 10.761, de carácter general, la cual da normas que regulan esta forma societaria.

Pero ambas —aún dentro de las distintas materias que regulan— tienen un rasgo básico común: consideran a la Organización Cooperativa, como lo hicieron siempre las legislaciones y doctrinas de todos los tiempos, como una verdadera Sociedad y, por tanto, siempre resultantes de varias modificaciones volitivas coincidentes.

No es del caso analizar aquí las distintas posiciones adoptadas por la doctrina nacional o la foránea, para explicar la naturaleza jurídica de las Sociedades; digamos, sí, que todas ellas —contractual, acto complejo, contrato plurilateral, instituciones, etc.,— reconocen y admiten en la base de todas y cada una de las distintas formas sociales, la existencia de un negocio jurídico de carácter particular o privado.

La Cooperativa que se proyecta es, en ese aspecto, algo sustancialmente distinto. No será ella la resultante de un acuerdo privado, sino pura y exclusivamente un fruto legal. En ese aspecto, es decir en lo referente a su constitución y perfeccionamiento, la Cooperativa proyectada no tendría más vinculación con aquéllas que reconocen la legislación y la doctrina, que la dada por la identidad del nombre Pero si es cierto esto, en lo relativo a su funcionamiento, estructura y finalidades, se amolda perfectamente, como ya hemos dicho, a los principios cardinales sentados en materia de Cooperativas. Es decir, que la proyectada será una Cooperativa, pero no una Sociedad Cooperativa; nace por imperio de la ley y vivirá por la adhesión que han de prestarle sus asociados. Pero éstos, repetimos, no la construyen sino que serán, al integrarla, los beneficiarios directos de las ventajas que propicia su funcionamiento.

Hemos querido, pues, innovando en esta interesante materia, proporcionar a un gran sector de la población que se encuentra en una situación económica carente de toda protección, las ventajas que derivan de la adopción de una forma societaria típica: la Cooperativa de Consumos. Estará consolidada por la fuerza de la ley y el apoyo que puede prestarle la institución fundamental de nuestro medio en las funciones de seguridad social como lo es la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Y en esto último estriba, precisamente, otro trascendental rompimiento de este anteproyecto, con las fórmulas clásicas en materia de Sociedades Cooperativas, ya que el capital social va a estar integrado, entre otras cosas, por un préstamo de hasta $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) que habrá de conceder la Caja de la Industria y Comercio.

De este modo dicha Caja saldrá de la órbita que en materia de inversiones de sus disponibilidades, le asigna actualmente la ley. Pero ello se justifica plenamente, si se repara en la finalidad determinante de ese apartamiento, que no es otro que el cumplimiento efectivo de una función eminentemente social que no puede ser descuidada por más tiempo.

Hemos dado a la nueva organización proyectada, la supervisión estricta de la Caja de la Industria y Comercio, la cual habrá de perdurar mientras exista la relación creada por el préstamo aludido, fuera de las otras vinculaciones naturales entre una y otra institución. Se entiende que, de esta manera, se asegura a los afiliados de la Cooperativa, la obtención cabal de los objetivos y beneficios que responden a su agremiación.

Así pues, se ha reservado para el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, la facultad de designar a quienes han de ejercer los cargos de Gerente General y Contador General de la Cooperativa, ya que se trata de las dos llaves principales de la organización. Por idénticas razones, dicho Directorio designará asimismo a la mayoría de los miembros de las Comisiones de Vigilancia y Electoral.

Pero, sobre todo esto se ha dado a la organización una seguridad que merece párrafo aparte: es la facultad absoluta, que poseerá el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, para poder intervenir en cualquier momento la Cooperativa con amplios cometidos

El artículo 6º del proyecto, que trata del capital de la Cooperativa, es digno de ser considerado especialmente. Se dice en el inciso A) del mismo, que el capital estará integrado por hasta $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) cedidos en calidad de préstamo en cuenta corriente, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. Y aunque se establece dicho monto, cabe abrigar la seguridad de que nunca se llegará a su total utilización, por cuanto es lícito estimar en un número cercano a los cien mil, la cantidad de asociados a la Cooperativa a crearse, ya desde los primeros meses, suponiendo sólo una participación para cada afiliado. En consecuencia, aun cuando no diremos que dicho préstamo no va a ser utilizado, sí puede afirmarse que lo será en una medida limitada.

Hemos llegado a la determinación de dicho monto en la suma precisa de $ 10:000.000.00, porque la experiencia evolutiva de este tipo de organizaciones en nuestra plaza, demuestra que tal es la proporción mínima que puede mantenerse en relación de capital y asociados, para llegar a la atención del servicio dentro de las posibilidades que acuerdan los correspondientes estatutos. Suponiendo una relación de 1 a 6, es decir, de un millón de pesos de capital por cada seis mil afiliados (calculando, como mínimo, una afiliación de 60.000 unidades), ello permite esperar un buen desarrollo de los negocios sociales.

Estimando que cada jubilado y pensionista, sin contar a los afiliados activos ni a los funcionarios de la Caja, suscribiera desde un principio, por lo menos una participación, se tendrá en el caso hipotético de su mantenimiento total, es decir, al margen del juego de altas y bajas que indudablemente se irán produciendo, al cabo de unos cuatro años (exactamente 50 meses de integración de las participaciones sociales), ya estarían integrados alrededor de siete millones de pesos. Por lo cual cabe agregar que el préstamo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, fuera de que seguramente sería utilizado en una medida muy inferior al monto establecido, tendría una disponibilidad de muy pocos años. Porque, es lógico pensar que al cabo de cinco años de funcionamiento, la Cooperativa habrá de manejarse con el capital aportado por sus afiliados, y nada más.

La seguridad económica de las clases pasivas y los trabajadores en general, debe merecer principalísima atención de quienes tienen a su cargo el gobierno de los sistemas de seguridad social, por cuanto esa responsabilidad no puede ser desvinculada de los cuidados que competen específicamente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Siendo como es de general recibimiento, la fórmula cooperativa como medio capaz de contribuir eficazmente a la preservación de la capacidad de consumo de aquellas clases, es deber de este instituto asumir iniciativa para erigir una organización de aquel tipo, suficiente para el servicio de todos sus afiliados, activos y pasivos.

Creemos haber demostrado en la exposición precedente, con acopio de argumentos bien fundamentados, que el cometido que se asignaría a esta Caja conforme al proyecto de creación de la Cooperativa, se reduce finalmente a estos dos puntos principales:

1.o) Préstamo de $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), al interés corriente de 5 o|o (cinco por ciento) anual, pagadero por trimestres vencidos sobre los saldos, cuya amortización se producirá mensualmente mediante el 50 o|o (cincuenta por ciento) de las participaciones sociales cuyos importes se perciban en dicho lapso.

2.o) Al ejercicio de facultades de contralor y vigilancia y el nombramiento de funcionarios de alto grado jerárquico y miembros de comisiones de la Cooperativa.

Ambas cosas implican poco sacrificio si se les compara con los resultados de la obra, ciertamente llamada a muy

alta trascendencia en la vida de las clases sociales económicamente débiles. Y ella es tan grande, que conceptuamos debe prestarle este Directorio el apoyo a que es acreedora desde todo punto de vista.

Debe agregarse que, con respecto a la redacción legal del proyecto, fué consultado el Departamento Jurídico por intermedio del entonces Asesor Letrado 2.o Jefe, doctor Fernando Abdala, actualmente Presidente de la Caja.

Raúl Cordones Alcoba.

COMENTARIOS AL ARTICULADO

Declaratoria de derechos

El derecho a formar parte de la organización cooperativa a crearse, se extiende a todos los afiliados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, vale decir, así a los activos como a los que pertenecen a plana pasiva. Incluye, además, a los propios funcionarios de dicho instituto.

En estos momentos la afiliación activa sobrepasa la cifra de 600.000, y la pasiva, contando las solicitudes que se encuentran en trámite, puede situarse en las 155.000 unidades.

Por tanto, en el momento presente, podría iniciarse dicha organización con una masa potencial de afiliación de más de 750.000 personas. Suponiendo que éstas representen en todos los casos una célula familiar de tres individuos, se tiene que la mayoría de la población general del país está llamada a obtener beneficio de esta organización.

Constitución y finalidades

En este capítulo se da la denominación de la Cooperativa y su integración. También se declara que será ella una organización cuyo objetivo ha de concretarse a las ramas del consumo, aunque no se limitarán sus actividades.

Aun cuando quede circunscrita al consumo, la entidad a crearse está llamada a cumplir funciones de extraordinario relieve, por cuanto ha de propender por la magnitud de sus operaciones y la fuerza social de que estará asistida, a la regularización de la producción y la normalidad de los precios de tales artículos. Ambos resultados se logran, como en todas las organizaciones de su naturaleza, por la concertación de relaciones regulares y constantes, exclusivamente entre productores y consumidores.

Sede

La fijación del domicilio legal de la Cooperativa en la Capital de la República obedece a razones claras y concluyentes. Pero ello no quita que puedan establecerse sucursales de la misma en todo el territorio del país, a medida que las necesidades así lo aconsejen.

Duración

No se fija plazo de existencia, por cuanto de conformidad con la norma legal, el plazo de duración de las cooperativas será ilimitado.

Capital y participaciones sociales

Tampoco se limitará el capital de la Cooperativa, conforme a la Ley de 15 de agosto de 1946; pero será fijado en forma periódica. Evidentemente es esa la norma que corresponde, por cuanto serán las circunstancias de su desarrollo las que determinen el monto del capital. Inicialmente, como se ha dicho, éste se fija en 10 millones de pesos y será suministrado en préstamo, por la Caja de la Industria y Comercio. Se confía en que tal monto será mucho mayor a breve plazo, dependiendo ello de la cantidad de asociados que satisfaga sus participaciones desde los primeros momentos.

La forma en que será amortizado dicho préstamo, permite prever que su cancelación podrá producirse en pocos años, dado que se destinará a ello el cincuenta por ciento de las participaciones sociales. El interés que se fija a dicho préstamo, es el que obtiene la Caja de sus inversiones corrientes.

El capital quedará integrado, finalmente, con las aludidas participaciones sociales, cuyo valor unitario será de $ 100.00; con el fondo de reserva que se crea por el artículo 25 (formado con el 20 o|o de los excedentes de percepción, luego de cubiertas todas las obligaciones); con las donaciones y legados, y con los dividendos e intereses no cobrados, una vez producida la prescripción.

Así pues, las participaciones sociales constituirán el principal recurso para la formación del capital; pero se entiende que ha de ser suficiente.

La forma de pago de estas cuotas ha de resultar accesible a todos los afiliados, pues la mínima será de un peso ($ 1.00) mensual. Naturalmente, los afiliados podrán liberarlas en cualquier momento.

La disposición restrictiva del artículo 9º, que se aplicaría en caso necesario, constituye una medida previsora de indudable necesidad.

De los asociados

La categoría única para los asociados, responde al espíritu estrictamente igualitario de las organizaciones cooperativas, y las condiciones que se requieren para el ingreso se ajustan a su naturaleza, ya declarada.

Los derechos y obligaciones de los asociados, son aquéllos que la ley de cooperativas dispone.

El monto de crédito a concederse parecería excesivo, a primera vista, dado estaría situado en el cincuenta por ciento de la pasividad o de las entradas familiares normales. Sin embargo, considerando el volumen del capital con que ha de iniciarse la entidad, se entiende que las operaciones, aun cuando representen gran extensión, quedarán suficientemente respaldadas.

La pérdida del estado de asociado, cuando obedezca a causas imputables al propio afiliado, podrá no obstante ser apelada. Las demás causales señaladas por el artículo 21, son las comunes y previstas por los reglamentos de estas asociaciones.

Las demás normas de este Capítulo se ajustan directamente a los puntos complementarios de que trata.

Balances, utilidades y fondo de reserva

En armonía con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de 15 de agosto de 1946, se repartirá entre los asociados el 80 o|o de los excedentes resultantes luego de haber sido cumplidas todas las obligaciones pendientes. El 20 o|o restante, se enviará al fondo de reserva. Pero cuando éste iguale al capital se reducirá dicha cuota a la mitad, cesando totalmente al duplicarse aquél.

Las mayores disponibilidades se emplearán en obras que beneficien a los afiliados y propendan al mayor desarrollo de la Cooperativa.

Funciones sociales

Este capítulo ordena la formación de los cuerpos que ejercerán las funciones sociales, estableciendo las graduaciones naturales que corresponde a la integración de los mismos. Así, actuará en primer término la Asamblea General de Asociados y luego, por su orden, el Consejo Directivo, la Comisión de Vigilancia y la Electoral.

La integración de estos órganos, sus funciones y la forma en que serán elegidos sus miembros, están de acuerdo con lo dispuesto a tales respectos por la Ley de Cooperativas, de 15 de agosto de 1946, y el decreto reglamentario correspondiente.

Asamblea General

Las fechas normales y las ocasiones extraordinarias en que podrá ser convocada la Asamblea General de Asociados, están indicadas en los artículos 29 y 30. En los siguientes se regulan las condiciones de las convocatorias así como las exigidas para dar validez a las resoluciones que en ella se adopten.

Cabe expresar en cuanto a este Capítulo, que las normas en él contenidas armonizan con las más modernas orientaciones en materia de organización cooperativa, ajustándose estrictamente a la Ley de 15 de agosto de 1946 y su decreto reglamentario.

Consejo Directivo

Este cuerpo quedará integrado con siete miembros honorarios, con funciones durante cuatro años. Se renovará parcialmente cada dos años, pudiendo ser reelectos sus miembros anteriores. El quórum mínimo será de cinco miembros; pero en ocasiones expresas será exigible un quórum especial.

La constitución de dicho órgano, sus funciones y deberes, están perfectamente determinados por los respectivos artículos de este Capítulo, concordando con las estipulaciones de la ley de Cooperativas y su decreto reglamentario. Entre sus principales atribuciones, el Consejo Directivo tendrá la dirección de la entidad, la administración de sus fondos y la vigilancia del cumplimiento de la ley de su creación. También quedará facultado para resolver sobre la

situación de los asociados, nombrar los empleados dependientes de la Cooperativa, suspenderlos o destituirlos. Por otra parte determinará las atribuciones de estos funcionarios así como sus retribuciones. Podrá nombrar asimismo a los integrantes de las subcomisiones cuya creación se considera necesaria, confiriéndoles poderes alusivos, con excepción del manejo de fondos.

El mismo Consejo realizará las compras de los artículos y establecerá los precios y condiciones de su venta. Formulará los balances e inventarios y la memoria para la Asamblea Ordinaria. Tendrá capacidad para sancionar el programa presupuestal del año, dentro del primer mes de sus funciones; para la apertura de créditos destinados a la adquisición de mercaderías, etc., etc. Poseerá, en suma ese cuerpo, todas las facultades necesarias para cumplir cabalmente sus amplios cometidos e inclusive asumirá la representación civil de la Cooperativa, y podrá también disponer la creación de sucursales en el interior de la República y adquirir, vender, hipotecar y construir bienes inmuebles, todo lo cual está conforme con la Ley de 15 de agosto de 1946 y el decreto del Poder Ejecutivo de 5 de marzo de 1948.

Comisión de Vigilancia

Integrarán este órgano tres miembros, designados respectivamente por el Directorio de la Caja de la Industria y Comercio, los asociados de la Cooperativa y el Tribunal de Cuentas.

Se le asignan cometidos de naturaleza particularmente delicada, por cuanto intervendrá en la confección de los balances, de conformidad con el Consejo; trimestralmente examinará los libros de la Cooperativa, debiendo informar al Consejo de las operaciones realizadas; hará imprevistos y frecuentes arqueos de Caja; en forma mensual, apreciará la existencia de valores y títulos en poder de la Cooperativa; revisará los balances y les prestará su conformidad con antelación a su presentación a la Asamblea; observará para denunciarlas ante el órgano superior y la Caja de Jubilaciones, las irregularidades que encuentre en la contabilidad; intervendrá en todas las asambleas generales; en caso de producirse la liquidación de la Cooperativa, vigilará las operaciones inherentes; estará facultada para hacer figurar en el orden del día del Consejo Directivo y de las asambleas, los asuntos que estime conveniente; podrá proponer al Consejo el nombramiento de peritos para su asesoramiento; podrá producir en las sesiones del Consejo Directivo, informe verbal o escrito; y, finalmente, deberá atender a que sean observadas las normas de esta ley y las reglamentarias, o las que sean dictadas en lo futuro.

Dada la constitución de este órgano y la gran responsabilidad de sus funciones, en él estarán debidamente representados los asociados de la Cooperativa así como los intereses de la Caja de la Industria y Comercio. El tercer miembro, como será un delegado del Tribunal de Cuentas, ejercerá contralor sobre la materia de su incumbencia.

En definitiva, puede considerarse que la Comisión de Vigilancia ha de configurar un instrumento eficiente, dadas su integración y las facultades de que estará asistida para el cabal ejercicio de sus funciones.

Elecciones

Las elecciones que lleve a cabo la Cooperativa serán presididas por la Comisión Electoral, cuyo nombramiento guardará simultaneidad con el de las demás autoridades. Quedará completada con dos delegados del Directorio de la Caja y otro a designar por los asociados. Todos los asociados serán electores cuando cuenten con un año de antigüedad como afiliados a la Cooperativa.

El acto eleccionario queda perfectamente reglamentado según los artículos 63 a 74, que forman parte de este capítulo, siendo aplicable a ello el régimen nacional en vigor sobre la misma materia, en lo pertinente.

Disolución y liquidación

La liquidación de la Cooperativa se producirá toda vez que las pérdidas resultantes de su gestión le impidan cumplir sus objetivos específicos. La Comisión que tenga a su cargo ese cometido será designada por la Caja de la Industria y Comercio.

El patrimonio remanente será distribuído entre los afiliados, en proporción a las participaciones sociales que posean y, si hubiere excedente se hará donación de su importe a la Caja referida.

Por cualquier otra causa, la liquidación de la Cooperativa requerirá resolución expresa de la Asamblea General, por dos tercios de votos. Asimismo si hubiere excedente le será entregado a la Caja, no pudiendo recibir los asociados sino la suma equivalente a su aporte integrado.

Estas disposiciones están de acuerdo con las normas que rigen esta clase de entidades y, por otra parte, cumplen escrupulosamente los principios cooperativos más recibidos en la época presente.

Disposiciones Generales

Se trata en primer lugar, de la incompatibilidad entre los distintos cargos del Consejo y las Comisiones de Vigilancia y Electoral. Se establecen, además, las condiciones de elegibilidad y ciertos derechos.

Se dictan, luego, las atribuciones de la Caja de la Industria y Comercio para intervenir la Cooperativa, y se le asigna la reglamentación de esta ley, la cual deberá además, ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Se contienen otras normas, relativas a la afiliación de la Cooperativa a la Caja de la Industria y Comercio; a la importación de las mercaderías que no se produzcan en el país al descuento de las obligaciones contraídas para con la Cooperativa por sus afiliados, de parte de sus empleadores, etc.

Disposiciones transitorias

Fija las condiciones de elección del primer Consejo Directivo y la Comisión Electoral de la Cooperativa y su duración en las funciones. Dispone, finalmente, la apertura del registro para inscripción de participaciones sociales y la convocatoria de elecciones, todo lo cual quedará a cargo de la Caja de la Industria y Comercio.

Es evidente la oportunidad de estas disposiciones, por cuanto en los instantes iniciales de la creación de la Cooperativa, sólo la Caja de la Industria y Comercio puede ejecutar los trabajos fundamentales y previos a su organización definitiva.

Se ha dado aquí, si bien en forma enteramente objetiva, una reseña del articulado del proyecto de creación de la Cooperativa Jubilatoria de Consumo, a través de los capítulos que lo componen.

Se ha preferido proceder de tal modo antes que formular un estudio crítico de dichas normas, dado que esto ya se ha hecho sustancialmente, en la exposición de motivos.

Entendemos, por tanto, haber cumplido el propósito que nos guiara desde un principio de ilustrar a quienes nos lean sobre la constitución y objetivos de la entidad cuya creación preconizamos, mediante las exposiciones de referencia.

Raúl Cordones Alcoba.

—Hay número para sesionar.
Está abierta la sesión.

4

Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Señor Presidente: en el día de ayer tuvimos oportunidad de oír la interesante exposición sobre la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio del señor senador Cordones Alcoba. Desde luego que la vasta experiencia del señor senador, primero, como antiguo funcionario, y luego como Presidente de esa Caja, le ha permitido plantear distintos aspectos de la situación porque pasa ese organismo, no desde el punto financiero, al que no me voy a referir, sino por una cantidad importante de problemas que están planteados, sobre los que se han presentado numerosos proyectos en el Poder Ejecutivo y en el Parlamento.

Deseo referirme a un asunto que citó al final de su exposición el señor senador Cordones Alcoba, y es el referente a la integración de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones. Como se comprenderá, este es un problema de fundamental importancia.

La Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio fué creada por ley del año 1919, y estaba regida por un Directorio integrado por representantes de los trabajadores, de los patronos y del Poder Ejecutivo. Esta representación tripartita respondía al convenio internacional aprobado en la Conferencia de Filadelfia del año 1904. Quiere decir que hace más de 50 años, ya hubo un acuerdo internacional en el sentido de que para la dirección de las Cajas de Jubilaciones y servicios de previsión social, debía adoptarse la representación de patronos, trabajadores, y de los gobiernos.

Posteriormente, el 2 de octubre de 1933, la ley creó una centralización superior administrativa de las diversas Cajas, y suprimió la representación tripartita a que hemos hecho alusión recientemente.

Por ley del 14 de enero de 1948, se dispuso la separación de las Cajas que integraban el Instituto de Jubila-

ciones y Pensiones, que pasaron a constituir servicios públicos descentralizados, administrados cada uno de ellos por un Directorio compuesto por un Presidente y cuatro miembros, designados los cinco por el Poder Ejecutivo.

Considero que en el momento actual, esta situación debe merecer la mayor atención de los Poderes Públicos, a fin de modificarla.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR FABINI. — Ya me referí al convenio internacional de 1904. Quiere decir que el principio de la representación de los trabajadores, de los patronos y del Estado en la administración de las Cajas, tiene más de 50 años, y ha sido universalmente aceptado. Por otra parte, este convenio internacional ha sido ratificado por nuestro país, y es ley de la Nación, por lo que estamos en franca violación de una legislación adoptada universalmente.

Se dirá que la Constitución de la República ha estatuído la representación del Poder Ejecutivo, pero debemos llamar la atención sobre el artículo 191, que dice: "La ley, por dos tercios de votos del total de componentes de cada Cámara, podrá declarar electiva la designación de los miembros de los Consejos o Directorios, determinando en cada caso las personas o los cuerpos interesados en el servicio, que han de efectuar esa elección. En el caso previsto en el inciso anterior, si el Consejo o Directorio estuviese integrado por cinco miembros, la ley podrá también, por la misma mayoría, ampliar a siete el número de sus componentes".

De acuerdo con ésto, el año pasado presenté un proyecto, que he vuelto a presentar este año, hace ya unos cuantos meses, en el Senado, sobre modificación de la integración de los Directorios de las Cajas de Jubilaciones, adoptando ese principio universalmente adoptado de la participación tripartita.

Es evidente que en el caso de la Caja de Industria y Comercio es donde más flagrante se hace la violación de este principio, porque tiene un capital de $ 600:000.000.00, en cuya integración el Estado no ha intervenido, sino que lo han hecho solamente los patronos y los trabajadores, los cuales no tienen ni voz ni voto en la administración de esa Caja. Es una situación que requiere urgente solución.

En el proyecto que presenté el año pasado, y que con pequeñas diferencias volví a presentar en esta Legislatura, aumentaba a 7 el número de miembros, dejando la actual representación del Poder Ejecutivo, y agregando un representante de los patronos y otro de los trabajadores, en cada una de las Cajas. Desde luego que no es la representación tripartita por partes iguales, pero hay que reconocer que basta la sola presencia de un representante de los patronos y otro de los trabajadores para los fines buscados, y tengo la impresión que de esta manera el proyecto será fácilmente adoptado, permitiendo la intervención de los trabajadores y de los patrones en la administración de estas Cajas de Jubilaciones.

Nada más.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Debo expresarle al señor senador, en primer término, que en la constitución de la primera Caja nosotros concurrimos con nuestro voto para darle representación a los afiliados.

Quiero decirle, también, que hace posiblemente 15 o 20 años, tuve el honor de presentar al Parlamento un proyecto de ley en ese sentido.

Conozco todas las iniciativas en esta materia, que son análogas o similares, por ejemplo la del señor senador, y más recientemente la del Partido Socialista.

Creo que al tema hay que darle las dimensiones que tiene y, en consecuencia, resolver el problema no sólo de las Cajas, —desde luego admito su urgencia— sino el de las demás instituciones que actualmente maneja totalmente el Estado como las Cajas de Asignaciones Familiares sin la representación correspondiente a los otros elementos fundamentales en la vida de estos organismos.

Recuerdo, por ejemplo, que estando en el Concejo Departamental de Montevideo, yo sostuve la tesis de que el Directorio del Frigorífico Nacional, que tenía representación de los hacendados, debía de estar integrado con uno de los funcionarios.

Recuerdo, también, que en esa época, como no logramos la modificación de la ley, propusimos, para el cargo de delegado que teníamos que nombrar, a uno de los funcionarios del Frigorífico. En tal sentido, sostuvimos la candidatura de don Antonio Sabatjou, en aquel tiempo funcionario del Frigorífico.

Estas son ideas, señor Presidente, que creo que están bien arraigadas y que sólo necesitan el impulso del estudioso que las examine y ajuste. Me felicitaría si esta intervención del señor senador tuviera esa virtud.

Entiendo que es de estricta justicia que en esos organismos exista la representación de quienes tienen el derecho y la obligación de velar por su prosperidad. En el caso de las Cajas, esa representación podría ser la actual del Estado, con la cooperación de los patronos y trabajadores.

Hay que mirar, también, un tanto a la Universidad, para encontrar los técnicos que deben integrar esos cuerpos directivos.

Reconozco que en ese sentido tiene eficacia la proposición del sector socialista y, en consecuencia, estimo que todos estos problemas relativos a la integración de la totalidad de las entidades del Estado a que me he referido deberían ser estudiados, meditados y analizados por una Comisión Especial.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

He oído con interés las palabras pronunciadas por el señor senador Arrillaga Safons. Estoy de acuerdo con él en que el problema es vasto y complejo. Estoy trabajando en un proyecto para hacer extensivo a los otros Directorios, esa clase de integración. Me refiero al caso de Instrucción Primaria, donde es evidente que la representación técnica tiene una gran significación.

En ese sentido es necesario trabajar y llegar a un acuerdo para esa integración de los entes del Estado, que tanta significación pública tienen.

Pero me permito hacer notar la diferencia que existe entre unos y otros organismos. En el caso de la Caja de Jubilaciones, se están violando convenios internacionales, ratificados, que deben considerarse leyes de la Nación.

De manera que no se cumplen los convenios internacionales y probablemente, en la Oficina Internacional del Trabajo, no se tiene información sobre esta situación porque, de lo contrario, hubiera llamado la atención sobre este incumplimiento.

Deseo destacar la anomalía que supone la actual situación de la Caja de la Industria y del Comercio, formada por capitales de patronos y trabajadores, en la cual el Estado no contribuye, y, no obstante, los que han integrado ese capital, los patrones y los trabajores, no tienen ni voz ni voto en su administración.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Recojo con una gran simpatía las manifestaciones formuladas en Sala a las que adjudico extraordinaria trascendencia, porque no creo que puedan ser la simple expresión meramente personal o circunstancial, provocada por una emergencia determinada: creo que tienen la mayor importancia las manifestaciones que acaban de formularse en Sala.

El señor senador Fabini alude a las convenciones internacionales que habrían puesto al país en determinada obligación en cuanto a la integración de los cuerpos dirigentes de esta clase de organismos.

Lo que hay —vamos a decir las cosas por su nombre— es que el pacto que dió motivo al nacimiento de la Constitución vigente, trajo como consecuencia la sanción del artículo 187, con una integración de los cuerpos dirigentes de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Cajas de Jubilaciones, etc., de puro y exclusivo corte político.

En estas circunstancias, la innovación que se propugna, sea para el Frigorífico Nacional, sea para la Caja de Jubilaciones, y que se expresó como cierto anhelo de revisión general, yo me complazco en saludarlos como en una hora auspiciosa, porque quienes señalamos en el pacto que dió lugar al nacimiento de la Constitución vigente, a este artículo 187 como una de las consecuencias más defectuosas, viciosas y contrarias al interés nacional, no podemos menos que marcar con complacencia el resurgimiento de un principio que, esperamos, no quede otra vez náufrago ya que, en realidad, opiniones de integrantes de los sectores mayoritarios, muy autorizadas, porque son expresadas por boca de dos prestigiosos elementos de ambos partidos, aunque respondan a sentimientos personales, pueden marcar una nueva orientación que yo me complazco en señalar.

Apoyo, pues, la iniciativa del señor senador Arrillaga Safons. Creo que este asunto debe pasar a una Comisión especial. Yo no he sido muy propicio al nombramiento de Comisiones especiales en el Senado. Recuerden los señores senadores que, generalmente, me he manifestado en contra; pero, cuando surge una iniciativa de esta naturaleza a la que yo, desde el fondo de mi ingenuidad, doy enorme trascendencia, yo, señor Presidente, apoyo entonces la designación de una Comisión especial.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo también, no puedo menos que subrayar el interés que tienen las manifestaciones que hemos oído de los señores senadores en primer término, del señor senador Fabini, en el caso particular de la Caja de Jubilaciones, y luego, la más general y trascendente del señor senador Arrillaga Safons.

Creo, también, como el señor senador Chiarino, que el Senado debe recoger la sugerencia que ha hecho el señor senador Arrillaga Safons, de encargar a una Comisión especial el estudio del problema.

Declaro que no soy excesivamente optimista y no he po-

dido evitar que venga a mi memoria lo que ocurrió con una Comisión especial designada en la Cámara de Representantes hace unos años, para el problema jubilatorio.

Nosotros habíamos presentado, allá por el año 1943, un proyecto para avaluar todos los servicios jubilatorios, hacer estudios médicos, sociales, matemáticos y actuariales para establecer un seguro social integral, coordinado, y con una dirección tripartita. Estado, obreros y patronos, del instituto jubilatorio que, entonces, era único.

Hubo otros aportes; parecía que el ambiente era propicio. Proponíamos la contratación de técnicos de la Oficina Internacional de Trabajo para estructurar las bases del seguro social, y un día la Cámara resolvió nombrar una Comisión Especial para estudiar este gran problema. Se constituyó esa Comisión Especial, reunimos todos los antecedentes, empezamos a estudiarlos; pero surge la iniciativa de dividir el Instituto de Jubilaciones en tres Cajas diferentes. Se consumó, entonces, aquello que fué un evidente paso atrás; fué marchar en dirección contraria la admitida hoy en todo el mundo en cuanto a coordinación y unificación del seguro social. Se consolidó la dirección política y la Comisión Especial no se reunió nunca más.

Pero no en balde pasa el tiempo. Las ideas van abriéndose camino. Se produce una especie de proceso de sedimentación a través del esfuerzo de los distintos sectores sociales, de distintas corrientes políticas. Acaso ha llegado el momento —lo digo sin mayor optimismo— en que pueda hacerse un esfuerzo que comprenda no sólo a las Cajas de Jubilaciones, sino a los demás entes autónomos, para los que el Partido Socialista ha propuesto un nuevo estatuto.

De manera, pues, que adhiero al reclamo del señor senador Chiarino para que el Senado haga el intento y se designe una Comisión Especial.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para otro asunto...

SEÑOR CARDOSO. — Si no hay moción concreta, yo la haría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta ahora no ha habido más que aspiraciones.

SEÑOR CHIARINO. — Yo la formulo, señor Presidente.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: he oído las manifestaciones de los señores senadores originadas en el primer planteamiento formulado por el señor senador Fabini en cuanto a la modificación del régimen de integración del Directorio de la Caja de la Industria y Comercio.

No puedo permanecer en silencio en el sentido de que esta derivación que parece tomar ahora ese planteamiento, sin perjuicio de todo el interés que despierta en mí, puede llevar hacia otros rumbos.

Ojalá se pudiera hacer todo, pero no quiero dejar de significar que a propósito de la Caja de la Industria y Comercio, sin perjuicio del tema que tiene que ver con la integración de su Directorio, lo que originalmente planteó el señor senador Fabini, existe otro orden de iniciativas que son verdaderamente trascendentales.

No tengo el propósito de dramatizar mis expresiones, pero sí son de una inmensa trascendencia las que tuvimos oportunidad de oir en la última sesión por parte del señor senador Cordones Alcoba.

Lo que deseo decir, es ésto, señor Presidente: el planteamiento de los problemas trascendentales suele escabullirse del estudio y la preocupación del Parlamento. A veces votamos las leyes por el apremio de las circunstancias y entonces legislamos un poco en la superficie, y cuando aparecen preocupaciones estudiadas de fondo, lo que podría ser los aportes que llevan un tiempo largo en la elaboración y en el trabajo, pero de donde pueden surgir leyes que perduren por su trascendencia, por su arquitectura, por su finalidad, por su sentido de previsión a largo plazos, estos planteamientos pasan un poco desapercibidos.

Si se trata de estudiar la mera integración del Directorio —no tan mera, porque también tiene su importancia— y para eso se formulan las sugestiones que hemos oído, no tendría inconveniente en acompañarlo y, naturalmente, como formo parte de un partido político, voy a oir primero, probablemente, con mucho interés, la opinión del grupo que integro, para después pronunciarme; pero desearía, también, que buscáramos una salida para estudiar el problema de fondo de este servicio público, con tiempo, sin Comisiones ni plazos apremiantes, y que pudiera traer a tanta gente de este país la justa tranquilidad, la tranquilidad a la que tienen derecho y el usufructo de los bienes de su propio trabajo.

No tengo el propósito de hacer un discurso ni cosa que se le parezca. Lo único que deseo decir es que si de planteamientos de este orden se trata, creo el más importante, el más trascendente, y que debe promover no la creación de una Comisión galopante para resolverlo en 24 o en 48 horas, como problema pasajero. este es uno de esos problemas contenido en dimensiones muy importantes en los planteamientos que hizo el señor senador Cordones Alcoba y a los cuales se les podría agregar todos los demás que se han hecho en este Cuerpo, y especialmente lo que es la doctrina del partido político que integro.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción formulada por el señor senador Chiarino o por el señor senador Cardoso, ¿en qué consistiría?

SEÑOR CHIARINO. — En que se designe una Comisión Especial, señor Presidente, para estudiar los problemas planteados por los señores senadores Arrillaga Safons y Fabini, concretamente, y a la cual se le pasaría la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — La versión está incompleta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es muy amplia la moción, porque el señor senador Fabini planteó el problema de la Caja y el señor senador Arrillaga Safons lo hizo con respecto a todos los entes autónomos.

SEÑOR CARDOSO. — En general.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Y las Cajas de Asignaciones Familiares.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, el problema es muy profundo, porque el señor senador Fabini recordaba el artículo 191 de la Constitución que dice que la ley, por 3|5 de votos puede declarar electivos los cargos. Pero son todos los que se declaran electivos, no dos. No se puede llevar a 7 y declarar dos electivos; son todos electivos.

El recuerdo de algún convenio internacional de 1904, hecho por el señor senador Fabini diciendo que es una ley de la nación, ha sido derogado por otras leyes, y, también, por la Constitución de la República.

Digo esto para que se vea que el cuerpo no puede marchar así, tan rápidamente, sobre todo este problema.

Yo no tengo ningún inconveniente en que se designe esa Comisión Especial, sobre todo si los grupos mayoritarios quieren estudiar este problema. A mí no me duelen prendas. No tengo inconveniente de ninguna naturaleza en entrar a ese estudio; pero declaro que debemos estudiar todos los problemas: entre ellos, el de que todos los cargos son electivos y que no puede hacerse diferencia entre unos cargos y otros; son todos electivos.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Estamos casi al final del período parlamentario. Yo consideraría más práctico enfocar el problema de las Cajas, en primer término, por la Comisión de Constitución y Legislación.

No voy a votar en contra de lo que se propone, pero me parece que más práctico sería circunscribirse al problema de la situación de las Cajas, en primer término, estudiándolo la Comisión de Constitución y Legislación pero si se estudia el problema en toda su vastedad, en toda su amplitud, temo que pueda suceder lo que ya se anunciaba: que no se llegue a ninguna conclusión.

SEÑOR MATTOS. — ¿Me permite señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Evidentemente las derivaciones que ha tenido este asunto demuestra que no es una cosa para resolverla a tambor batiente.

(Apoyados.)

—Creo que además el asunto tiene importancia tiene entidad como para que le dediquemos la atención correspondiente. No es asunto para tratar de resolverlo en esta hora previa.

Propondría, como cuestión de orden, en virtud de lo que se ha manifestado aquí por los integrantes de distintos sectores, que este asunto se incluya en el orden del día de la sesión próxima para tratarlo formalmente.

Además, como bien lo señalaba el señor senador López Toledo cuando decía que tenía interés en conocer la opinión de los integrantes del Partido a que pertenece, yo digo lo mismo que deseo conocer también la opinión de mi Partido para hacer opinión.

Hago moción concreta, señor Presidente, en el sentido de que este asunto se incluya en primer término del orden del día de la sesión próxima y lo tratemos con la amplitud a que da lugar el tema.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: he escuchado las mociones que por cierto no son muy concretas, que están en discusión.

Creo que un problema de esta entidad, para pasar a una Comisión tiene que estar mucho más maduro de lo que lo está en este momento.

(Apoyados).

—En realidad lo que haríamos sería pasar ideas, sugestiones, cosas vagas pero no un planteamiento de reforma tan importante como el que correspondería en el caso, nada me-

nos que una ley cuya transcendencia sería similar a una reforma constitucional.

(Apoyados).

—Por mi parte, voy a votar en contra de las mociones que se han formulado porque deseo conocer también la opinión de mi Partido. No se puede ir a la designación de una comisión sin que los representantes de los Partidos tengan, —ya que somos los integrantes de una voluntad superior, que es la reunión de todos los legisladores y las autoridades partidarias— una opinión concreta.

El pasarlo a Comisión en estas condiciones no tendría ninguna importancia porque sería postergarlo por tiempo indeterminado. No creo que en ese sentido los señores senadores mocionantes tuvieran mayoría. Creo que es mucho más prudente dejarlo a consideración de cada uno de los sectores y cuando estemos en condiciones de pronunciarnos entonces vengamos a tratarlo.

No creo tampoco que la moción del señor senador Mattos en el sentido de ponerlo en el orden del día de la próxima sesión adelante nada.

(Apoyados).

—Sería partidario de que los señores senadores lo plantearan a la brevedad posible en el seno de sus respectivos sectores partidarios para venir, entonces sí, con la voluntad y la decisión ya concretada, para plantearlo en el Senado.

Por esas razones voy a votar en contra de las mociones que se han presentado.

SEÑOR MATTOS. — No tengo inconveniente en aceptar el temperamento del señor senador que se ajusta un poco más al pensamiento mío. Me parece mejor y con más sentido práctico.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería expresar que quién hubiese oído las manifestaciones del señor senador Mattos sin haber escuchado anteriormente las expresiones formuladas podría creer que alguien quería sorprender al Senado con una decisión inmediata sobre el problema de fondo.

SEÑOR MATTOS. — Nada de eso, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Dije que daba la impresión.

El pase a Comisión de un asunto de esta naturaleza, ha ocurrido muchas veces en el Senado porque, precisamente, el pase a Comisión significa tomar conocimiento de las dificultades, aunque no haya iniciativa concreta. Acerca del argumento en torno a que no hay iniciativa concreta, me permito manifestar que sí, que la hay; que se ha aludido a una iniciativa concretísima del Partido Socialista que bien podría servir de base para el estudio el estudio de este problema.

Me voy a oponer a que se deje este asunto a considerar sine-die porque ya no sería un entierro de primera sino de cuarta categoría.

Me voy a permitir dar una solución que de tiempo indispensable a los sectores para conversar y cambiar ideas sobre este asunto. Formulo moción para que este problema figure en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre que celebre el Cuerpo. Como estamos en el día 9 del mes de noviembre me parece que hay tiempo suficiente para que los sectores puedan coordinar ideas.

(Apoyados).

SEÑOR MATTOS. — En este caso yo retiraría mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino en virtud de que han sido retiradas las mociones anteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvase indicarlo.

(Se vota: 15 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra para fundar mi voto negativo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BERRO. — No me pronuncio sobre el fondo del asunto, pero me parece que lo que hacemos ahora es un poco impremeditado. He visto que las mayorías se inclinan desde ya a la interpretación que iniciaba con sensatez mi colega el señor senador Fabini; pero es muy fácil adoptar estas ideas que tienen simpatía en mucha gente y no las contrarias que a veces no cuentan con simpatía sino en aquellos espíritus de orden que quieren hacer las cosas bien.

Hay que estudiar estos asuntos. Por eso me parece muy corto el plazo que se acaba de dar. Hay que estudiar los antecedentes que ha habido en nuestro país sobre estos problemas.

Ayer oímos hablar al señor senador Cordones Alcoba —al cual presté mucha atención— que sabe lo que pasó en la Caja en la que él actuaba, aunque bajo otro sistema, cuando había representación obrera y patronal. En esa oportunidad hubo denuncias que después no se repitieron; denuncias de orden muy desagradables, que desacreditaban por completo a la institución.

Hay que estudiar a fondo estos problemas y eso no se puede hacer en 15 o 20 días.

Tengo un ejemplo viviente porque lo estudié con mucho entusiasmo cuando fuí consejero y tuve la satisfacción de ser apoyado en la mayoría de los casos por la gente que quería corregir estas situaciones anormales, como por ejemplo en las Cajas de Asignaciones Familiares, donde no hay representación mayoritaria del Estado sino que está constituída por representantes de los obreros, de los patronos y un solo representante del Poder Ejecutivo. Se constataron actos bochornosos, de violación de las leyes, y aquello no se convirtió en un campo de batalla debido a mi temperamento pacífico, y a que, en armonía con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, que hábilmente quiso aprovechar las denuncias que se hacían para corregir en forma reglamentaria los defectos que se señalaban, esto se hizo en su mayor parte. No llevé adelante esa campaña para evitar que ella convirtiera en un verdadero campo de agramante. Mi nombre apareció en murales que fueron colocados en las paredes de las casas de nuestra ciudad. Yo, lo único que perseguía era que se corrigieran los defectos señalados, y que, aún en buena parte siguen esperando el momento de corregirse.

Hay, pues, una experiencia vivida recientemente, fresca, por parte de organismos de importancia extraordinaria, que manejan capitales millonarios sin control del Estado o muy poco control del Estado.

He votado en contra de la moción presentada, entre otras razones por entender que los hombres de gobierno deben ponerse por encima de todas esas cosas que pueden halagar a las multitudes y porque entiendo que, superando ese halago, se debe votar de acuerdo con lo que dicta nuestra conciencia y nos señala la experiencia.

Es lo que tenía que expresar, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

He dado mi voto afirmativo a la moción del señor senador Chiarino porque consiste, pura y exclusivamente, en considerar este asunto en primer término de la orden del día de la primera sesión del mes de diciembre a fin de tratar si se designa o no una Comisión para estudiar el problema de la integración de los entes autónomos y servicios descentralizados con intervención de las partes interesadas.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — En ese concepto votamos todos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Esa es la moción que se ha presentado, y me parece, señor Presidente, que hacer un debate sobre designación de una Comisión no puede ser conveniente.

Sobre este problema tenemos ideas que hemos defendido en todos los terrenos y que vamos a seguir defendiendo, porque las experiencias nuestras nos van enseñando cada vez más que lo que se pretende como mejores soluciones son peores muchas veces. La práctica me lo ha dicho en diversos organismos. Yo, por ejemplo, tomo un ejemplo y lo traigo, donde se ha dado representación a los intereses distintos en juego, y que ha fracasado en forma rotunda.

Me he referido a él en la Cámara de Senadores y en la Cámara de Representantes, y no tengo ningún inconveniente en citarlo de nuevo: es el propio Contralor de Exportaciones e Importaciones. Esto me ha dado a mí una experiencia de real importancia y, además, hay otra serie de organismos que me demuestran que esa forma, que aparentemente es seductiva, en la práctica no ha funcionado.

Pero me interesa sí, provocar un debate sobre esto, que es a lo que va la moción del señor senador Chiarino y que creo que nos debe interesar a todos, porque podemos tener ideas equivocadas, y en el transcurso de ese debate, en ese cambio de opiniones, podría surgir la solución exacta.

No es nada más que eso lo que hemos votado.

Al contrario, cuando me pareció que el Senado tomaba un rumbo equivocado, apresuradamente, me permití hacer algunas aclaraciones para advertir el real significado que podía tener una votación rápida.

Lo que se ha votado, no es nada más que esto: decir que en la primera sesión de diciembre discutiremos, después de haber consultado a nuestros respectivos grupos políticos, si es conveniente o no nombrar una Comisión Especial para determinar sobre la aplicación de la forma de elección prevista en el artículo 191 de la Constitución.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Deseo manifestar que los mismos argumentos que determinaron al señor senador Ferrer

Serra a votar afirmativamente la moción presentada por el señor senador Chiarino, me han movido a mí a votarla negativamente.

El hecho de que la moción consista exclusivamente en abrir un debate, dentro de un panorama de trabajo bastante escaso y poco útil del Senado en cuanto a tiempo, sin ninguna finalidad concreta y práctica, para convertir una sesión exclusivamente en una galería de discursos. Creo que, para aquellos que sentimos profunda convicción acerca de la bondad de la representación obrera en los Directorios de los organismos autónomos, este es un camino poco práctico e inconducente.

Hubiera votado sí, el nombramiento de una Comisión Especial o de las Permanentes, para que se abocara a la revisión de los proyectos ya presentados en otras oportunidades o de proyectos nuevos, a efectos de provocar el debate en el Senado sobre ellos, sobre un tema concreto y sobre un proyecto de ley.

En función y en consideración de estas manifestaciones, es que he dado mi voto negativo.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: consecuente con las expresiones que había formulado con anterioridad, he votado negativamente.

Considero que esta Comisión, por más que se le quiera quitar importancia, en el fondo lo que va a plantear es similar a una verdadera reforma constitucional. No se puede usar el artículo 191 de la Constitución es decir modificar el régimen de integración de los entes autónomos sin ir a una reforma, por la vía que sea.

De manera que creo que en una reforma constitucional de esta entidad, un cambio tal en la designación de los entes autónomos, con cuyo régimen vigente nos hemos comprometido, nosotros no podemos ni siquiera entrar a considerarla sin consultar a nuestro partido. Sería totalmente contraproducente, a pesar de que se haga aparecer esta reforma con la más o menos buena apariencia de la representación obrera, ya que en el fondo es tomar otro camino.

El camino que establece la Constitución es el camino al cual se han comprometido los grandes partidos, y no puedo votar, por la vía de una Comisión Especial, que se vaya a una verdadera reforma constitucional, pese a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución sin que la voluntad concreta del partido se haya manifestado primeramente. Es esta una vía absolutamente peligrosa, y por eso he dado mi voto negativo.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — He votado en contra por los argumentos hechos en Sala por el señor senador Berro, y por el señor senador Cusano antes y ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se lea la moción votada, porque me parece que hay una terrible confusión al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recogió la moción, que fué votada.

5

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: voy a pasar a la Mesa, de inmediato, un pedido de informes que versa sobre lo siguiente: los hechos ocurridos en la Escuela Agraria de Sarandí Grande, Departamento de Florida, en los que se atribuye castigos corporales a los alumnos del establecimiento por parte del Director del mismo; medidas adoptadas por la Universidad del Trabajo a raíz de estos hechos, ya que los mismos habrían sido denunciados por escrito por la casi totalidad del personal docente y administrativo de la referida Escuela Agraria; si es cierto que el alumnado, en su casi totalidad, se levantó en huelga solicitando la transferencia a otras escuelas en vista de la falta de garantías que representa la permanencia del referido Director en su puesto, a pesar de transcurrido un mes de producidos aquellos hechos.

Tengo algunas cosas que agregar a esto, que voy a pedir que pasen conjuntamente con el pedido de informes, por la vía correspondiente, al Consejo Directivo de la Universidad del Trabajo.

No voy a hacer comentarios ni calificaciones; me voy a referir a los hechos, escuetamente, tal como han llegado a mí informados.

Con fecha 17 de octubre recién pasado, la mayoría, la casi totalidad del personal docente y administrativo de la Escuela Agraria de Sarandí Grande, se presentó por nota al señor Director General de la Universidad del Trabajo, denunciando los castigos corporales a dos niños por parte del Director, que habían sido de bastante gravedad, al punto de que, a estar a esta denuncia, uno de los niños había presentado hematomas serios en el pulmón izquierdo, que duraron muchos días.

Además, denunciaban una serie de irregularidades que, evidentemente, ellas solas, darían lugar a una investigación seria para comprobar la veracidad o falta de veracidad de las mismas.

No he leído con mucha detención esta nota —aquí tengo la copia de la misma que se me ha enviado— porque es larga y tiene una cantidad de denuncias, pero me llama la atención en ella dos o tres cosas que no puedo dejar de señalar en esta oportunidad por el destino a que me he referido.

Dicen los denunciantes, que son 11 de los 14 profesores, y la casi totalidad de los alumnos del Instituto: "En primer término, los castigos corporales aplicados a dos alumnos el día 7 del corriente —mes de octubre— no son los únicos, ya que por diversas causas, en diversas oportunidades, han ocurrido hechos similares por motivos sin mayor entidad como ocurrió con los alumnos Robaina, Viera, Delgado, Martínez, Cor, Berrondo, Leal y Saldombide, con el agravante en el caso de estos dos últimos, de ser niños huérfanos procedentes del Asilo de Montevideo".

En otro lugar se dice: "Por otra parte —el Director— en su trato corriente con el alumnado es violento y se ofusca por causas nimias, terminando en insultos impropios de una persona de su jerarquía".

Entre otras denuncias expresa: "Las fechas históricas no se respetan: se trabaja como cualquier otro día, como ocurrió también con este 12 de octubre", agregándose más adelante. "En esta Escuela hace más de cinco años que no se enarbola la bandera patria".

Además, se agrega una cantidad de denuncia sobre procedimientos y hechos administrativos que, de confirmarse, resultarían sumamente graves.

Esto culminó, señor Presidente, con una huelga de los alumnos iniciada el día lunes, anteayer, que no sé si seguirá, pues no tengo informes al respecto, pero que considero que presumiblemente debe continuar.

Los alumnos se niegan a concurrir al establecimiento, por falta de garantías, ya que hace más de un mes que han ocurrido los hechos a que me he referido, y no se ha tomado ninguna providencia seria, que sea garantía para ellos.

En esta huelga, han planteado lo siguiente: que desean ser transferidos a otra escuela, que no desean ir más a esa escuela, en vista de que no se quiere sacar al Director.

Hago esta denuncia con una esperanza afirmativa; más que con una esperanza, con la certidumbre de que no ha de caer en el vacío y de que se han de investigar los hechos seriamente y a fondo, para tomar las medidas que corresponda, y probados los hechos, proceder con el rigor que la gravedad de los mismos determine. Crea en mi espíritu esta certidumbre, el saber que está al frente de ese establecimiento, como Presidente de la Universidad del Trabajo, un hombre de los antecedentes y de la jerarquía moral del ingeniero Agustín Maggi.

Señor Presidente: paso a la Mesa este pedido de informes por escrito, y ruego se sirva agregar al mismo, la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: reglamentariamente, la Mesa dará trámite al pedido escrito, que ha firmado; pero, la remisión de la versión taquigráfica, está sometida a la decisión del Senado.

Se va a votar si se agrega al pedido de informes del señor senador, la versión taquigráfica de sus palabras.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse marcar la votación.

(Se vota: **20 en 20. — *Afirmativa***).

6

Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en los últimos días, se ha producido en Montevideo un hecho curioso y un tanto insólito. La Asociación Uruguaya de Football ha iniciado querella criminal contra los cuatro ediles socialistas, compañeros Pratto, Jaurena, Damonte y Cultelli, por el hecho de haber formulado denuncias contra dicha entidad, directora del fútbol profesional, en el seno de la Junta Departamental que integran.

Quiero señalar, desde la tribuna del Senado, la actitud incorrecta de este organismo sin detenerme, en este mo-

mento, en destacar especialmente el artículo 10 de la ley orgánica municipal que dice: "Los ediles no serán responsables por opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones con propósitos de interés general". Por esta actitud, parecen pretenderse usar, —desde luego que la pretensión no dará ningún resultado,— el arma del temor o de la intimidación, para cohibir en el cumplimiento de sus funciones, a quienes ejercen tareas para las que han sido electos por la ciudadanía de Montevideo.

He aquí, pues, que un órgano de gobierno, el órgano legislativo del Gobierno Municipal de Montevideo, está realizando una investigación en cumplimiento de los derechos que le otorga expresamente la Constitución de la República, si mal no recuerdo, en su artículo 286, y un organismo implicado en esa investigación, trata de estorbarla, en una actitud que tiene, evidentemente, algo de subversivo.

Si la Asociación Uruguaya de Football está tan segura de tener la razón, de que no tienen fundamento verdadero las denuncias de los ediles socialistas, ¿por qué no espera el fin de la investigación? ¿Por qué no espera sus resultados, por qué va a la justicia en este intento ridículo de querella criminal contra los cuatro dignos ciudadanos que representan a mi partido en la Junta Departamental de Montevideo?

Yo tengo en mi poder elementos de juicio suficientes como para demostrar la seriedad de la actitud asumida por mis correligionarios: retenciones indebidas por parte de la Asociación Uruguaya de Football, desconocimiento de derechos indiscutibles del Municipio de Montevideo, violaciones legales, etc.; pero, naturalmente, no voy a entrar aquí, en el Senado, por lo menos en este momento, en ese terreno.

He querido hacer estas manifestaciones, señor Presidente para, en primer término, señalar la conducta incorrecta de este organismo que regentea tan vastos intereses populares, como es la Asociación Uruguaya de Football, la actitud incorrecta de pretender usar el arma de la intimidación, repito, mientras el organismo legislativo del Gobierno Departamental de Montevideo está haciendo uso del derecho constitucional de investigar.

En segundo término, deseo expresar la seguridad absoluta que tengo, de que los resultados de la investigación que según mis informes están muy próximos, serán ampliamente confirmatorios de las denuncias formuladas por los ediles socialistas y, finalmente, expresar desde aquí mi solidaridad con esos cuatro ciudadanos que, con dignidad y con brillo, representan a mi partido en la Junta Departamental de Montevideo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Es un hecho notorio que el señor senador que habla integra el organismo a que ha aludido el señor senador Cardoso, en calidad de miembro de la Junta Dirigente de la Asociación Uruguaya de Football.

Confieso que el planteamiento que hace el señor senador me sorprende, porque, con los mismos fundamentos con que él alude a un pretendido intento de intimidación de los ediles, podría afirmar yo que este planteamiento señalaría, si no en su intención, por lo menos en sus consecuencias, un propósito de intimidación a los órganos de justicia encargados de dictaminar sobre el planteamiento formulado a que se ha hecho referencia.

La Asociación Uruguaya de Football, frente a las denuncias que se formularon en la Junta Departamental, no hizo absolutamente nada, no movió un dedo, tratando de impedir o de estorbar el pronunciamiento de dicho órgano legislativo del Gobierno Municipal de Montevideo, a tal extremo que, resuelta por el Cuerpo la investigación solicitada, la propia Asociación Uruguaya de Football, a pedido del que habla, precisamente, remitió nota al Concejo Departamental de Montevideo, poniendo a su disposición, en virtud de la resolución de la Junta Departamental, todos sus archivos, todos sus documentos contables, toda su administración, para que pudiera ser revisada desde el principio hasta el fin, entendiendo que nada tenía que ocultar y que, por el contrario, su posición en este problema y a este respecto, era de puertas ampliamente abiertas, porque tenía la absoluta certeza de que de todos los hechos iba a surgir con claridad meridiana la línea clara y recta de su conducta administrativa.

Pero el problema no dice con relación a todo el pedido de investigación, sino que se finca fundamentalmente en afirmaciones totalmente aventuradas y que merecieron a juicio de la Asociación Uruguaya de Fútbol el iniciar esta querella criminal, puesto que en el curso de la exposición que fundamentaba el pedido de investigación se llegaron a formular afirmaciones tales como la de que algún incendio ocurrido en el local de la Asociación puede haber sido intencional y con el propósito selectivo de destruir determinados documentos, afirmación absolutamente falsa, puesto que el episodio a que he hecho referencia no afectó absolutamente ningún departamento administrativo ni ningún género de documentos de la Asociación Uruguaya de Football y ello importaba, naturalmente, arrojar sombras sobre aspectos morales intocables, sin tener pruebas ciertas, de hombres que, indudablemente, han acreditado una amplia solvencia moral al pasar por los cargos directivos de administración de la Asociación.

Fundamentalmente, contra eso fué que la Asociación Uruguaya de Football entendió que debía llevar a la justicia a quienes habían incurrido en afirmaciones tan ligeras.

Por lo demás, en cuanto a los elementos de juicio que el señor senador Cardoso dice poseer, que probarían la certeza de las denuncias verificadas, yo podría afirmar que poseo la otra biblioteca en cuanto a poder decir con igual énfasis que podría documentar que desde la primera hasta la última de las afirmaciones formuladas en el seno de la Junta Departamental carecen no ya de veracidad, sino de elemental seriedad.

En cuanto a que este procedimiento que ha iniciado ante la Justicia la Asociación Uruguaya de Football está en contradicción con normas legales a las que se ha referido el señor senador, será la justicia, y no la Junta Departamental, ni la Asociación Uruguaya de Football, ni el Senado, quien dirá si el procedimiento está encuadrado dentro de los carriles correctos.

Estimo, además, que cuando se califica de incorrecta la actitud de un organismo de esta naturaleza, no puede negársele el derecho de que esta institución sostenga a su vez, de incorrecta, la actitud de aquellos que integrando un cuerpo de alta jerarquía institucional, como es la Junta Departamental, no sepan a su juicio, estar a la altura de la dignidad del cargo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para contestar una alusión del señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cardoso ha pedido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR BARBIERI. — Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Creo que si es para contestar una alusión, el señor senador debe concederme el uso de la palabra primeramente.

SEÑOR BARBIERI. — Estamos discutiendo un asunto que no está en la orden del día y la hora previa se está transformando en un debate libre, antireglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Cardoso ha pedido la palabra para contestar una alusión personal y por lo tanto, tiene derecho.

SEÑOR CARDOSO. — Quería decir, simplemente, que mantengo la totalidad de mis afirmaciones y que emplazo al señor senador Tróccoli en su doble calidad de senador y dirigente de la Asociación Uruguaya de Football, para terminación tanto de la investigación de la Junta Departamental, como para cuando se produzca la decisión de la justicia.

Veremos quien tiene razón.

SEÑOR BARBIERI. — Las últimas palabras del señor senador, resumen lo que yo iba a decir: esperar a que se pronuncie la justicia. Razones de prudencia obligan a este Cuerpo a no tratar un asunto que está en manos de la justicia, hasta tanto no se dilucide el pleito, lo contrario, es invalidar el campo jurisdiccional de otro Poder del Estado.

7

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: en sexto lugar del orden del día, figura un asunto informado por la Comisión de Hacienda, relativo a la adquisición de los grandes hoteles, teatros y casinos, de Rivera y Carmelo.

Como difícilmente en la sesión de hoy llegaremos a estudiar este asunto por el orden en que se encuentra, y dada la urgencia que hay en que el Parlamento Nacional — frente a la ya casi inmediata estación en que serán más aprovechables estos casinos— lo considere. Voy a proponer que este asunto figure en primer término del orden del día de la sesión del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la sesión del martes próximo, señor senador, se realizará la interpelación al señor Ministro del Interior.

SEÑOR GRAUERT. — Entonces, señor Presidente, solicito que quede para la sesión del miércoles siempre en primer término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Grauert, en el sentido de que se coloque en primer término del orden del día de la se-

sión del próximo miércoles, el asunto a que se ha hecho referencia.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — En la lectura del informe de la Comisión que pude hacer muy rápidamente, veo que se hacen algunas referencias a material de información valioso, tenido por la Comisión. Se cita el asesoramiento muy ilustrativo del abogado del Ministerio de Instrucción Pública Dr. Clavijo y se citan dos o tres elementos de juicio de importancia, que sería útil, repartir entre los señores senadores, ya que va a haber tiempo, para poder informarnos, porque la Comisión se habrá ilustrado suficientemente, pero también convendría que los senadores pudiéramos tener la máxima ilustración al respecto. Sé que leyendo el propio informe de la Comisión dictaminante, se hace referencia al asesoramiento que tuvo, de parte del abogado del Ministerio de Instrucción Pública, a la existencia de una reclamación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y a otros elementos que están enumerados en el propio informe. Ese material si está a disposición de la Comisión, yo pediría, señor Presidente, que se repartiera entre los señores senadores. para que pudiéramos tomar conocimiento de él

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente? Como miembro informante, debo manifestar que el único asesoramiento fué el proporcionado por el asesor letrado del Ministerio de Instrucción Pública, doctor Clavijo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El único no, señor senador; aquí se citan varios.

SEÑOR BARBIERI. — El informe lo redacté yo, señor senador y repito que es el único asesoramiento; lo que se cita es a través de esa información. Ahora, la Comisión tuvo buen cuidado de hacer que la información proporcionada por el señor asesor letrado quedara registrada, tomándose la versión de sus palabras con dictáfono de tal manera que está a disposición de todos los señores senadores que deseen escuchar esa versión.

También se hizo por medio de Secretaría una redacción más o menos completa de esa exposición, cuyo repartido podría proporcionarse para la próxima sesión. No se creyó del caso adjuntarla, porque en el informe no se hizo nada más que resumir, en una palabra, ordenar, la exposición a que he hecho referencia, pero no hay ningún inconveniente en que se distribuya.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El camino o el procedimiento que indica el señor miembro informante ha de ser el indicado para que podamos tomar algún conocimiento, por lo menos, de este material informativo. Pero no he dicho una cosa inexacta cuando en el propio dictamen se expresa que ha habido otros elementos de juicio. Se hace referencia a dos dictámenes fiscales y todos tenemos conocimiento de que este es un problema que encierra la posibilidad de un pleito con el Estado y entre los elementos de juicio se citan, —habiéndoseles tenido en cuenta para fijar determinada posición— están las opiniones de dos fiscales. Si esos dictámenes fiscales están al alcance de la Comisión, también convendría que llegaran a nuestro conocimiento y creo que hay algún otro elemento de juicio que se cita en el informe, que también convendría que se repartiera.

SEÑOR BARBIERI. — La Comisión no los tiene.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Los invoca.

SEÑOR BARBIERI. — A través de la información del Asesor Letrado

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Me parece, señor Presidente, que convendría que la Comisión los solicitara a fin de que podamos tomar conocimiento de los mismos, ya que es muy importante conocer el estado del problema, ya que es la base de la decisión adoptada. Convendría que se solicitaran, y éso puede hacerlo la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor senador: la Mesa hará repartir todos los antecedentes que existan en la Comisión.

8

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Solicito que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas el asunto que figura en 7º término del orden del día, que es el proyecto de resolución por el que se dispone costear los gastos de enfermedad y sepelio de un ex funcionario del Senado, don Federico Castellanos, que fuera Secretario de Comisiones.

Es una situación realmente angustiante, y creo que este asunto no puede dar lugar a debate. Propongo, pues, que se trate de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Vignale.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 10 en 18**).

—A consideración el proyecto de resolución.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 394 de 1955. — Repartido 197 de 1955.

"Cámara de Senadores.

Comisión de Asuntos Administrativos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Refuérzase el Rubro de Extraordinarios e Imprevistos del Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Secretaría del Senado, en la cantidad de $ 3.311.50, a fin de atender al pago de los gastos causados por la enfermedad y sepelio del ex Secretario de Comisiones del Cuerpo, señor Federico Castellanos.

Art. 2º Las cuentas se abonarán por Tesorería del Senado, de acuerdo con la relación que obra en los antecedentes.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Eduardo Rodríguez Larreta. — Raúl Cordones Alcoba. — Duncan Batlle Berres".

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 19**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 19**).

—Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

9

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quería referirme a un hecho penoso, el fallecimiento del que fuera Director de Taquígrafos del Senado, don José Viaña, ocurrido en enero último, quien prestó servicios por espacio de 51 años en esta casa.

El señor Viaña dejó a su viuda una pensión...

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de cumplir con el Reglamento, el Senado debe autorizar al señor senador Echegoyen a realizar su exposición.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Puede continuar el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agradezco la atención.

Lo conectaba con el asunto que se acaba de votar, porque tiene algún punto común.

Decía que el señor Viaña prestó servicios durante 51 años al Senado; servicios ejemplares.

(Apoyados).

—Ha dejado una pensión modesta de $ 330.00, y carecía de bienes. Tenía un hijo, que estudia actualmente. Es decir, que la situación creada a raíz de la muerte de quien fuera gran funcionario, es realmente de dificultad para su viuda y dicho hijo.

De acuerdo con una vieja tradición del Senado, cuando ocurren episodios de esta índole, el Cuerpo contribuye con una cantidad para pagar los gastos consiguientes. La circunstancia de que don José Viaña no formara parte ya del personal, no es fundamental para el curso de la petición que formularía, en el sentido de que si a la Mesa, en principio, le pareciera bien, pudiera proponerse un refuerzo de rubros para entregar a dicha viuda, una suma que, como en otras ocasiones se ha hecho, podría ser de $ 1.000.

(Apoyados).

—Propondría, entonces, que la Mesa tomara en cuenta estas palabras a los efectos indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa carece de facultades, señor senador, para hacer este refuerzo de rubros. Tendría que pasar a la Comisión de Asuntos Administrativos, a fin de que proyecte la resolución correspondiente, para ajustarnos al Reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refería a la Mesa, sin hacer cuestión, porque siendo, el Presidente del Senado, el Jefe superior de los servicios administrativos, podría naturalmente, opinar si las palabras que acabo de pronunciar son procedentes, y ello serviría, como antecedente, para que el Senado resolviera luego sobre la iniciativa que he propuesto.

Era un acto de acatamiento y respeto a la Mesa, el que movía mis palabras. Si pareciera bien otro procedimiento, no hago cuestión.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¿Me permite?

Siendo una cantidad tan modesta, se podría votar sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Siempre se han pasado a Comisión estos asuntos, para evitar discusiones, que son muy penosas. Por consiguiente, pasaríamos este asunto ahora a Comisión, y en la sesión próxima podría ser considerado por el Senado.

Se va a votar el pase a Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18).**

10

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — El asunto que figura en primer término del orden del día, Convenio de Pagos con España, va a dar lugar a discusión, que ya se ha iniciado en sesiones pasadas.

Desde hace cuatro meses, aproximadamente, la otra rama del Poder Legislativo, sancionó un proyecto de ley por el que se designa a la Estación Central de Ferrocarriles con el nombre de "José Artigas". Hace también más de un mes que figura en las órdenes del día de este Cuerpo. Voy a hacer moción para que se le declare grave y urgente y se trate de inmediato, porque no va a dar lugar a discusión alguna.

(Apoyados).

11

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite?

Señor Presidente: llamo la atención del Senado, otra vez, sobre la circunstancia de que estamos con el agua al cuello en materia de plazos, para venias de destitución. La primera, que figura en el numeral 9º, tiene un plazo que vence el 15 de noviembre, vale decir, en la primera sesión de la semana entrante, en la cual, según lo comunicó la Mesa hace breves días, se realizará la interpelación al señor Ministro del Interior.

Quiere decir que hoy es la última sesión hábil que tenemos para considerar esa venia a que hace referencia la letra A del numeral 9.o. Creo que incluso convendría considerar la otra, cuyo plazo vence el 16.

(Apoyados).

—De modo que aceptaría la moción del señor senador Grauert, siempre que a continuación del asunto que figura en 2º término, se pase a sesión secreta para tratar s venias de destitución señaladas con las letras A) y B) **en el numeral 9º del orden del día de hoy.**

(Apoyados).

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Grauert.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 18).**

13

—Se va a votar la moción del señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 13 en 18).**

14

—A consideración el asunto que figura en 2º término del orden del día.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta Nº 365 de 1955. — Repartido Nº 174 de 1955.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase a la Estación Central de la Administración de Ferrocarriles del Estado, con el nombre de "Estación Central José Artigas".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de agosto de 1955.

FERMIN SORHUETA, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión considera que no es preciso invocar los méritos de Artigas para justificar un homenaje a su memoria, pues la República lo ha consagrado como su máxima figura histórica y le ha rendido su mayor tributo de exaltación. Se trata, únicamente, de verificar si el que se propone es adecuado a su jerarquía.

Entendemos que, siendo la Estación en que se concentra todo el servicio de transporte por ferrocarril, que se realiza en el país, esa denominación es apropiada por la significación que el lugar tiene, como un centro vital de civilización, tanto en el orden económico como en el espiritual.

Tiene sentido justiciero, pues, allí, la evocación permanente de aquel nombre, asociado a tales motivos como a todos los que se relacionan con el progreso nacional.

Vuestra Comisión aconseja, en consecuencia, se preste aprobación al proyecto sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, octubre 3 de 1955.

Martín R. Echegoyen, Miembro Informante. — Javier Barrios Amorín. — Salvador Ferrer Serra. — Juan Vicente Chiarino. — Antonio Gustavo Fusco.

—En discusión general.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Propongo, señor Presidente, que se prescinda del nombre "José". Artigas es tan universal valga la paradoja, dentro del ámbito nacional, y de proyecciones internacionales tan extraordinarias, que a nadie se le ocurriría, me parece, confundirlo, y menos tratándose de

un homenaje de esta naturaleza, con ningún otro Artigas. Creo que hay conveniencia pública en dar a su apellido una especie de definición consustanciada con su personalidad, en la que vaya involucrado no sólo su nombre sino su obra y la dimensión fundadora de su pensamiento. Mociono para que el artículo diga en lo pertinente: "a la Estación Central el nombre de Artigas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en la forma propuesta por la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es razonable la proposición del señor senador Haedo.

Tengo, sin embargo, la preocupación de que obliga a volver el proyecto a la Cámara de Diputados, precio un poco incómodo que se pagaría por esta modificación

Como esta reforma no es de fondo, tengo alguna duda de si conviene insistir en ella, porque podría, en el fárrago de asuntos de fin de año, quedar luego, el proyecto, sin aprobación. Restan pocas sesiones en este período legislativo. Pero, si se mantuviera, no negaría mi voto.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

A mí me hacen fuerza las observaciones formuladas por el señor senador Echegoyen y recuerdo, en este momento, lo que manifestó más de una vez, en el seno de la Cámara de Diputados, el doctor Amador Sánchez, cuando se trataba de homenajes a Artigas.

El tenía siempre preferencia porque el nombre que se usase fuese este: José Artigas. Ni General José G. Artigas; ni General Artigas, ni otro título, sino simplemente José Artigas, porque era así como firmaba y era así como él gustaba que se le llamase.

Admito, naturalmente, que es perfectamente valedero el argumento de que, al decir Artigas, basta no es necesario anteponerle el nombre José.

Dado que no es una cuestión de fondo no me parece que se justifique la vuelta de este proyecto a la otra Cámara, simplemente para quitarle el nombre de José. Y Artigas es José Artigas o don José Artigas, si se quiere, más que el General Artigas

Por eso me inclinaría a mantener la fórmula que viene en el proyecto

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto, en la forma como viene informado por la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 14 en 19**).

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se rectifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo dejar constancia en actas de que el informe de la Comisión no tiene mi firma, a pesar de que yo la integro. Seguramente ello se debe a que el día en que fué aprobado este informe en Comisión, yo no concurrí. Pero, quiero dejar constancia, desde luego, de que, de haber estado presente, hubiera firmado el informe con el mayor gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GRAUERT. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad**).

—Queda sancionado el proyecto que se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

De acuerdo con lo resuelto, el Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace.)

16

(Vueltos a sesión pública.)

—El Senado en sesión secreta concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir a: un Marinero de la Dirección de Hidrografía; un Cantinero de "Cantinas Militares" un Oficial 5.o del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; un funcionario del Instituto Nacional de Alimentación; un Medio Oficial de 2.a (Ajustador Armero) del Servicio de Material y Armamento; y un Ascensorista de la Dirección General de Correos.

17

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 2 minutos.)

LEDO ARROYO TORRES
Presidente

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

74ª REUNION ORDINARIA

Noviembre 15 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR FRANCISCO GAMARRA

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Informes del señor Ministro del Interior, sobre el conflicto obrero en la empresa Ferrosmalt y la conducta policial con ocasión de los hechos acaecidos el 17 de setiembre pasado, en las proximidades de dicha fábrica.

1

A la hora 17 y 38 entran a Sala, los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barbieri, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Fabini, Goyén, Grauert, Raffo Frávega, Silva y Vignale.**

Fuera de hora los señores senadores: **Barrios Amorín, Batlle Berres, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, Haedo, López Toledo, Mattos, Rodríguez Larreta y Tróccoli.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Bayley, González, González Conzi y Sancho Barceló.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se deroga el artículo 4º de la Ley Nº 11.660, en lo referente a la venta del buque de la Marina Nacional "18 de Julio", y se autoriza la entrega gratuita del mismo al Salto Rowing Club. Carpeta 515.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Y por el que se aprueba el "Convenio de Relaciones Culturales" entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de Bolivia, suscrito en La Paz el 31 de mayo del corriente año. Carpeta 514.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo remite mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios:

Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel, señor Julián Orqueda. Carpeta 510.

Y Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos, señor Pedro Sum Valdez. Carpeta 516.

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos

El Ministerio de Hacienda remite los siguientes informes:

Los solicitados por el señor senador Barrios Amorín sobre lo actuado por el Banco de la República en la exportación de trigo en grano y harina para el Brasil. Carpeta 485.

—Pase a disposición del señor senador Barrios Amorín.

Y los relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador López Toledo, sobre la situación de los funcionarios de la Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno. Carpeta 294.

—Pasen a disposición del señor senador López Toledo.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite una nota relacionada con el pedido de informes formulado por el señor senador Ferrer Serra, sobre la actividad del SOYP. Carpeta 468.

—Pase a disposición del señor senador Ferrer Serra.

El mismo Ministerio acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador Cardoso, sobre las normas que se aplican en lo referente a las licencias y cobro de jornales de vacaciones para los obreros de floricultura. Carpeta 501.

—Pase a disposición del señor senador Cardoso.

La Comisión de Hacienda integrada eleva informado el proyecto de ley, por el que se amplía hasta la suma de pesos 40:000.000.00 el límite de la cuenta corriente que el Poder Ejecutivo tiene con el Banco de la República, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley Nº 11.925. Carpeta número 466.

—Repártase.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado el proyecto de ley, por el que se crea un régimen de turnos de trabajo dominical para las florerías de Montevideo. Carpeta 1904|54.

—Repártase.

El Poder Ejecutivo acusa recibo de los decretos por los que se le concedió venia para conferir los siguientes ascensos:

Al grado de Ingeniero Mayor, con fecha 1º de febrero de 1954, al Comandante Ingeniero don Astud D. Sierra.

Y a los grados de Capitán de Navío e Ingeniero Mayor a los Capitanes de Fragata e Ingenieros Jefes que en el mismo se mencionan, los cuales se encuentran comprendidos en las disposiciones contenidas en los artículos 4.o y 5.o de la Ley de 15 de febrero de 1955. Carpetas 300 y 313.

—Archívense.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informados los siguientes proyectos de ley:

Por el que se designa con el nombre de "Reginaldo Booth" el puente sobre el Arroyo Miguelete en Paso del Pelado, Departamento de Colonia. Carpeta 447.

Y por el que se eleva a la categoría de Pueblo al centro residencial del balneario "Costa Azul", ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha. Carpeta 277.

—Repártase.

3

El señor senador doctor Jaime Bayley solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Senado en la pre-

sente semana y justifica su inasistencia a las dos últimas realizadas por el Cuerpo, por razones de enfermedad.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 15 de noviembre de 1955.

Señor Presidente del Senado, escribano don Ledo Arroyo Torres.

Señor Presidente:

Un nuevo retroceso en la marcha de mi enfermedad, me ha impedido concurrir a las dos últimas sesiones del Cuerpo y me impide asistir a las de esta semana. Sírvase comunicarlo al Senado, a efectos de la licencia correspondiente. Saludo a usted con mi mayor consideración.

(Fdo.) Jaime Bayley".

4

—No hay número para sesionar.

Queda terminado el acto.

(Así se hace).

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Carlos María Penadés — Alfredo Frioni
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 201 — Montevideo, Sábado 3 de Diciembre de 1955 — Núm. 14686

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1933	"	50.00	" "
1934 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	50.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "
1954	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a la primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$ 20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71. y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA o PAULINA TOGNOCCHI o TOGNOCHE o TONOQUI o TOGNOCCI DE MAESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17596 Dic. 2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORESTES IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17597 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la de doña CELIA TORRES MEDEIROS DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17672 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FERRETE DE SANTIAS o ANGELA FERRETE DE CAMPALANS o MARIANGELA FERRETER DE SANTIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17582 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO RENATO RODRIGUEZ o RENATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17570 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA STEINBORN DE WEITNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17548 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRUCTUOSO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17505 Dic. 1º-v.dic.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL OSTORNOL DE PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17417 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OLIMPIO DE SANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17418 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA BONOMO DE TORRE o FERMINA SABINA BONOMO DE TORRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17137 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR RIGHI ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17359 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE ALBERTO CERVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17360 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DAMIANA CAVIGLIA DE CASACUBERTA o DAMIANA CAVIGLIA MONTEVERDE DE CASACUBERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17214 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCE B GOWER o CONSTANCE BAXTER GOWER o CONSTANCE CORNELIA BAXTER TOULMIN DE GOWER o CORNELIA BAXTER DE GOWER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub 17022 Nov.29-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACOBO SCHNEIDER o SCHNEIDER TIERJUNG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17215 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARCOS BUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17216 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CESTARI, GESTARO, SESTARO o CHESTARO DE CARDINALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17217 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA BALS RUCHI o RUQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17218 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALOMON SCHOR CANTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17092 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN JOSE CAVANA o CABANA RODRIGUEZ y de don JOSE CANDIDO CABANA o CAVANA URRUTIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17108 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña VIRGINIA FOSSATTI de POGGI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17008 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX ESPIGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12 00 10 pub. 17029 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN MUÑIZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10 pub. 17028 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GILBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17027 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA PIRIZ LEDESMA DE COLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 18 de 1955. — Luis E Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17026 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GOMEZ CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17025 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE DI TRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17024 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO PEDRO SILVEIRA MUZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17023 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAINUSSO o RAINUSSO SOLARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16820 Nov.21-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de LEANDRO SATURNO BERGERO y de CIPRIANO RAMON BERGERO o BERYERO y de don LUIS BERGERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16034 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBINO o ALBERTO QUINTELA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17591 Dic.2-vdic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASTRO DE VITUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17506 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TITO o LO TITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17390 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o SEMA KADEMIAN DE KOYAGUIAN o SEMA KADEIAN o CADEMIAN DE KODJAIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17391 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRITOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17392 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ROGELIO VALLS FERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17403 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR SALVAT o SALBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17404 Nov.30-v dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PASCALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17398 Nov.30-v.dic.31. Feb.1o-feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LAGES o ALFREDO LAGES ECHEGOYEN o ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17389 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIO JOSE MIRA BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17363 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ANGELA LEVRATTO DE SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17346 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA MARGARITA o MARGARITA BOURDIN o BURDIN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17362 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARABI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17251 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSELLO o ROSSELLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17308 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DU PRE FRESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17303 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DRINFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17183 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINO JOSE o LONGINIO JOSE o JOSE BASSO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17184 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MIRALLES de GUERRERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 17309 Nov.28-v.dic.31. Feb. 1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARODI DE PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17185 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABEL BORSANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17186 Nov. 26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA CLERICI ZAFFARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17187 Nov. 26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERRARI o PEDRO FERRARI FIRENZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17188 Nov. 26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HAMPARZUN o HAMPARZOM JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17102 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAMON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17101 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCIZCO FORNILLO o FORNIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16927 Nov.25_v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUCAS GUARINO o LUCAS GUARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17153 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LANDA DE VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17135 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BRAULIO LALANNE o LALANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a ddeucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17103 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALARIO o LUIS ALARIO ROMANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17104 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BASOA ARNOSO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17105 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSORES RIVAS o JUAN OSORES RIVA o JUAN OSORES RIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17156 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO BIANCHI TOST, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16873 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAGNONE SCASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16934 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PEDRO MARIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16935 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SEVERINO o SEVERINO JUSTO CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16936 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 16937 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE ARIAS DE PERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre, de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16938 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ISI o YSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 16939 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 16940 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CASABE DE BALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16941 Nov.23-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO FREUDENHEIM ABSCHE o ALFONS FREUDENHEIM ABSCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17659 Dic.2-v.dic.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA ASTILLANO DE MURUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17590 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA DE AROSTEGUI o AROSTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17507 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TUDURI CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17508 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO SPOSITO MORAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17401 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA MARIA SABINA BERNARDA DEABE ANZOLA DE MENDOZA o MARIANA DEABE o DIABE DE MENDOZA o MARIANA POLONIA DIAVE DE MENDOZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio . Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17402 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONE GAUDIELLO SCHIAVONE o SCHIAVO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17405 Nov.30-v.dic 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17378 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17344 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la paertura de la sucesión de ALFREDO LUIS EVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17345 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PRATO DE PEYROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub 17248 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO ANAROLINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17249 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se ahce saber la apertura de la sucesión de JOSE BARCIA SEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17250 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO ARAUJO o ARAUJO ROMERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17245 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO). Declaración de ausencia" (Lo. 52, Fo. 165), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don Jos Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $96.00 40|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16. Set.26-v.oct.19. Nov.28-v.dic.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DEPAULI MAGNONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17096 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PLINIO GALDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17097 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AMERICO NOYA NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17016 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIGNOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 17055 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CATALINA DAUZERAL DE CASTELLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16675 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DRAGOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17628 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTOSTO HUMBERTO FURNO o FORNO y de PEDRO o PEDRO CARLOS FURNO o FURNO DEL VIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17592 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN SILVANO o JUAN S. ZARATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 17593 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA BOUZAS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17594 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CLARA PICHON DE PREDARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17385 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA PAISAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17509 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO DE CORMENZANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17384 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA CLARA PICHON DE PREDARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17385 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBASSIO o ROBASIO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17386 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO SANTOS o INDALECIO SANTOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17387 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BENVENUTO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955.— Raúl Calcagno Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FIGUEROA DE VILLANUEVA o FRANCISCA QUIROA DE VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17477 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELCIRA TERESA PONTE RODRIGUEZ o PONTE DE BATTAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17348 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUCHLA o ROSA ZELCER DE EDELSZTEJN o EDELSYTEJN o EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17347 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO CARTALLA o CARTALLA PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PEDRO MENDOZA o MENDOZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17252 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL PELLAS DE PIPERNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17253 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO o FELICIANO DE LOS REMEDIOS MELIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17254 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION DI PIETRO DE PRINCIPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17205 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIVIA ESPERANZA ANGELA REGIS MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17178 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FERRARI BONIFACINO y de PABLO o PEDRO FERRARI BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17099 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ESPINDOLA o ESPINDOLA DE CARAMES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17124 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MATO o MATTO o MATTOS o DO MATTO MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17087 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MENDILE o MENDILES DE POMBO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17154 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ARRIGONI DE BORELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $12.00 10 pub. 16998 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMIRO FERNANDEZ o RAMIRO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario
1) $36.00 30 pub. 15618 Oct.31-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO BARTIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17595 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FARIÑA DE NEGREIRA y RAMON NEGREIRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17383 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO GREGORIO AMATO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 17397 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA o JUANA GARCIA BARRETO de de LEON o De LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17361 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA BERETTA DE IPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17368 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSUELO FORTUNATA ARIAS DE DELA HANTY, citándo-

en a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17238 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO VIRGILIO DE SIANO o de SIANO SCHETTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados ara que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub 17157 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMINA FERNANDEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17127 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO CLAVELLI o CLAVELLI DE DISTLER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17123 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17158 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA BOCCONE DE PORCILE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17017 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BENITO o VICENTE SAPONE y JOSEFINA PERRONE DE SAPONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17159 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA MAZZEO o MAZZEO MARINO DE GRANITO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17107 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ARRICO o ARRICO LORUZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17106 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL o FRANCISCO M. GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17100 Nov.25-v.dic 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN GONZALEZ COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 17094 Nov.25-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN DOLORES FLORES DE CALVO o CALBO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17034 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARTIN SAPA o ZAPA o ZAPPA de MARIA FOLADORI o FULADORE o FULADORI DE ZAPA o ZAPPA y de MARCELINO o HIPOLITO ZAPPA o ZAPA FOLADORI, FULADORE O FULADORI, citándose a los herederos acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — José Curi Zagia Actuario
1) $48.00 30.pub 16339 Nov 12-v.dic.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno; se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA SANTA de REBOLLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 25 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15795 Nov 3-v dic.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROBERTO ARIGON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub 17483 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RETTA, o RETA, o RECTO, o RETTO; la de ANGELA o ANGELA MARIA o LUCIA LUBERTO, o LOBERTO, o ROBERT DE RETTA, o RETA, o RETTO, o RECTO, o MARIA DUARTE; la de JOSE o JOSE ANGEL o ANGEL JOSE RETTA, o RETA, o RECTO, o RETTO; la de MARIA TERESA o MARIA RETTA, o RETA, o RECTO, o RETTO de González; la de DOMINGA RETTA o RETA o RECTO o RETTO de DE LEON; la de ANA RETTA o RETA, o RECTO, o RETTO de DE LEON; la de JULIA o JULIANA RETTA o RETA, o RECTO, o RETTO de González, y la de FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $28.00 10|pub. 17189 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONZALEZ DE GOMEZ RIOBO o GOMEZ RIOBO y CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17237 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARRIDO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $16.00 10.pub. 17181 Nov.26-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO FORCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17014 Nov.24 v.dic 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de BABILA o BABILA EUGENIA FERRARIO DE COLOMBO y la de MARIA JUDITTA COLOMBO o COLOMBO FERRARIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 21 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17015 Nov.24 v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIAZ GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1955 — Julio E Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 16926 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MORELLI DE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 16 de 1955 — Julio E Real Actuario
1) 12.00 10|pub 16975 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO REMIGIO GRIFFO o GRIFFO MUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo, Octubre 31 de 1955 — Julio E Real Actuario.
1) $36.00 30|pub 15923 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VAZQUEZ o VAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Octubre 22 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 30 pub 15693 Nov 19-v dic.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub 15610 Oct.31-v dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA o CLEMENCIA ALEJANDRINA CABRERA DE VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub 15611 Oct.31-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO o DUONIZIU JOVNIRUK o JOBNIROK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 24 de 1955 — Julio E Real, Actuario
1) $36.00 30|pub 15341 Oct.29-v.dic 3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA RAUSKI DE ABRAMOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 26 de 1955 — Julio E Real Actuario
1) $36 00 30|pub 15502 Oct.29-v dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARBAJAL DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17538 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WASHINGTON o WASHINGTON LUIS BORDES ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17589 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PEREZ BARRUETAVEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17581 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN PINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17399 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CABRERA o CABRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17400 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO SASSO CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17246 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ORTIZ BENTANCOUR o BETANCOR o BETANCORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17247 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesione sde VALENTINA ARTETA o ARTTETA DE VARELA y GUMERSINDO VARELA o VARELA RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17182 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAPETTI o RAPETTI POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17170 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17152 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLES o CARLE DE FORMAGGIA o FORMALLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17112 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FERREIRA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17061 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE o JOSE ESTEBAN JUNGUITU y LEOCADIA PEREZ DE JUNGUITU o PEREZ ARRILUCEA DE JUNGUITU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREYRA DE GHIGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16931 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR CAMPOMAR GHIGLIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16928 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ZIN o SANTOS o SANTI ZIN NEGRETTO o NEGRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.0 010|pub 16929 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO DE ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16930 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16932 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSES DE MIRACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Noviembre de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16933 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SEGUNDA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO AUSPITARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. —
1) $12.00 10|pub. 17496 Dic.1º-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA CAMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 22 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17599 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO FERREIRA y GESTIDO FERREIRA TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 16 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17566 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HILDEBRANDO FRANCISCO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 23 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17567 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORALDES VARGAS DE SANCHIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 15 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16399 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MAXIMO o MAXIMO o BERNABE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 17655 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17654 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17653 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIAMANTINA MASAGUEZ DE CALDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17652 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEOFILA PEREZ DE PEDRAJA o MARIA PEREZ DE PEDRAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 25 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17497 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCALONE AURICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17422 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROMAN GONZALEZ y EUSTAQUIA GONZALEZ DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17200 Nov. 26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN REYE o REYES EMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 17171 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LUIS PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Octubre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16974 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 17639 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL POGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17641 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MARTINEZ DE BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 26 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17640 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMENEGILDA GENTILE o GENTIL y FRANCISCA BENTANCOR DE GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17561 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LEON MERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 15 de 1955. — Hugo Alvez Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17272 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO REGALIN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17021 Nov.24-v.dic.5

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO GIACOSA o GIACUSA o YACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Noviembre 29 de 1955. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17656 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, Noviembre 10 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) 10|pub. 12.00 17559 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITONA VILLALBA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Santa Rosa, Noviembre 10 de 1955. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17560 Dic.1º-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1955 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17515 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo Noviembre 22 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17266 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FAUSTO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 22 de 1955 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17116 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO BENITEZ o VENANCIO JACINTO BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 18 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub 16981 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CONCEPCION SUAREZ o CARLOS CONCESION SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 17 de 1955 — Jaime Roca Esteves. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16980 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ESCALADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 22 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17576 Dic.1º-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SILVESTRE GIGGLIA o GHIGLIA DE GRUTTULINI o GRUTULINI y de MARIA o MARIA ENRIQUETA GHIGLIA o GIGGLIA DE GHIRONI o GHIVONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17410 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA DELORME DE PICASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 19 de 1955. — Mauro A. Cominotti Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17265 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO LAURO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto
1) $8.00 10|pub 17261 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CIRIACO o FRANCISCO AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 11 de 1955. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17262 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA IRAISOZ DE MIGUELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $8.00 10|pub. 17263 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAS TRINIDAD o ROSA TRINIDAD DE HERNANDEZ o TRINIDAD ROSAS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17264 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA PEREZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 14 de 1955 — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17179 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17180 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA ESPOSITO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 27 de 1955. — Eulogio GADEA DIAGO, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17000 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO JESUS VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 14 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $8.00 10|pub. 16971 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO DALMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 17 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario
1) $8.00 10|pub. 16972 Nov 23-v dic 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTIN BUFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Noviembre 16 de 1955 — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) 12.00 10|pub. 16999 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14ª sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ECHABUR o ECHAVUR o CHABUR DE MAZA ó MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze Setiembre 27 de 1955. — Adolfo E Peyronel, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub 17093 Nov.25-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO BRAVO o BRABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 5 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16945 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña

NASARIA DE LAVEGA DE SEGREDO o NAZARIA LAVEGA DE SEGREDO o NAZAREA LABEGA DE SEGREDO o DOLORES LAVEGA DE SEGREDO o NAZARIA DE LABEGA DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 16946 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ABERO DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 17407 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DIAZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 3 de Noviembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1 $12.00 10|pub. 17426 Nov.30-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Octubre 21 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 17427 Nov.30-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA FAGIAN DE CASAVIEJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Noviembre 19 de 1955. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16923 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA GUERRERO DE TOURREILLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 24 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10 pub 17377 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO VIQUE o BIQUE o VIQUEZ y ANA VARELA DE VIQUE o VIQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 12 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17460 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL BURGUET o BURGUES o BURGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17461 Nov 30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GORSKI STAMBORSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17462 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO DE SOUZA o DE SOUZA VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17463 Nov.30-dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BERNARDELLI o BERNARDELLI DE ZUCCOTTI o ZUCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 11 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17464 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Manuel Barraza encargado de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DE AQUINO o TOMAS AQUINO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17465 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Manuel Barraza encargado de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SERRANO o SARRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17466 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Manuel Barraza encargado de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARTINEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida. Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17468 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección, doctor Manuel Barraza encargado de este Juzgado por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BORSANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17467 Nov.30-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO REYES, o TEODORO JOSE REYES o JOSE TEODORO REYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz., Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17194 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS RUFINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembe 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17138 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de POLINARIO o APOLINARIO PELOCHE y ANICETA DOMINGUEZ DE PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Ramón Díaz Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17139 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. PERERA o JOSE RUDECINDO PERERA MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 17140 Nov.25-v.dic.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BUENAVENTURA ALMADA GARCIA ó JUSTO ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 14 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17141 Nov.25-.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA ACOSTA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17142 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA EUSTACIA MONTERO DE GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1955 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17143 Nov.25-v.dic.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANA DIAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1955 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16993 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas. Noviembre 1.o de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16991 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIA PORRINI QUIRICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Minas, Noviembre 9 de 1955 — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16992 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO o MARTINIANO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de Noviembre de 1955. — Nelson Catalurdo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 17195 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINA GUTIERREZ DE RIJO, MANUEL JOSE RIJO VILLANUEVA, MANUEL JOSE RIJO GUTIERREZ y BELARMINO RIJO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17630 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MAFIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de GIL PARADA o AMARO GIL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Maldonado, 22 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace

ber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DE LEON DE CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17415 Nov.30-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA GONZALEZ o JUANA GONZALEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 3 de Noviembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17283 Nov.28-v.dic.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO o CARLOS BALDOMERO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17284 Nov.23-v.dic.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO GUADALUPE URRUTY ARROQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17651 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PABLO BUENAVENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Noviembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17668 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO TOGNACCA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 24 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17408 Nov.30-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de conferirse al Estado la misión en posesión de la herencia. Este emplazamiento se efectúa a solicitud del señor Fiscal Letrado Departamental (artículo 1125 del C. de P. Civil). — Paysandú, Octubre 18 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 33008 Oct.28-v.nov.9. Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17281 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NICASIO DEMARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17078 Nov.24.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ADOLFO SCHMIDT BRELAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Nov.24.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don ENRIQUE CHAPLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Octubre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17083 Nov.24.v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Noviembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 16942 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SILCHENKO DE BIDENKO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 17 de 1955. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17666 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA TERPSICORE PERALTA SANTANA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17667 Dic.2-v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO CORREA y AGUSTINA MAZZINA o MASSINA DE CORREA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 4 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub 17079 Nov.24.v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA REYNOSO BALBUENA DE SILVA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 7 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17080 Nov.24.v.dic.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o JUAN ANDRES IRIBARREN citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17081 Nov.24.v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO LEVRATTO, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Noviembre 9 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 16697 Nov.18-v.dic.23

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIANA GALLARDO DE BUSTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Noviembre 14 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17273 Nov.28-v.dic.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDELARIA PADILLA DE HERRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 14 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17274 Nov.28-v.dic.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA MAGDALENA ZOPPI DE LINALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17275 Nov.28-v.dic.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ELSA SILVA CARDINAL DE GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 15 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17276 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MACHADO o CORINA MACHADO DE MACHADO DA LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 9 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16943 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO o LUIS E. BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1.o de 1955. — Luis Alberto Campodónico Actuario
1) $12.00 10|pub. 16944 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12637 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA MOLINA DE SAN SAN MARTIN y ALEGRIS SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzado. — Rocha, Noviembre 24 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17478 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS FERMIN o FERMIN LUCAS o FERMIN MOLINA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17458 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de GUSTAVO FROILAN URIARTE RICHAUD o GUSTAVO F. URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 22 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17457 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16997 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ADILES PERLA TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 16958 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ANGEL FILOMENO FERNANDEZ, citándose a los herede-

ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16957 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en el expediente caratulado: "Sucesión LEONCIO PEREZ, (Lo. 8, Fo. 255)", se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA PEREZ DE PEREZ, AURA ANANIA o ANANIES AURA o ANA o ANITA PEREZ PEREZ y REGINA o RUFINA o REGINA RUFINA o RUFINA REGINA BATISTA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 11 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 16959 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO ARRIECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 14 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16956 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GUISADO DE PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 16 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16979 Nov.23-v.dic.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de TORIBIO MENDEZ y CECILIA LASCANO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Lascano, Setiembre 13 de 1955. — Heriberto J. Olid. Juez.
1) $12.00 10|pub. 17352 Nov.29-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1955 — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17210 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub 17209 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 17177 Nov.26-v.dic 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o RUMUALDO TORRENS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con respecto a doña Lujana Sofía Machado — Salto, Octubre 27 de 1955 — Atilio D'Angelo, Actuario
1) $36.00 30|pub 16140 Nov 9-v.dic.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO o JUSTO PASTOR BENTANCUR o BENTANCOR VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17480 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA CHAPPE DE MUSSINI o MUSINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Noviembre 22 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub 17479 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GUEVARA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17269 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ELGUE ALZUGARAY citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, Noviembre 8 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17270 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 11 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17004 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALA o ITALA CELINA PANERO DE PEDUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 16 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17003 Nov 23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA ANTONIA ACOSTA BONILLA DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Noviembre 1.o de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17002 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CRUZ o AGUEDA CRUZ VALLEJO DE CARRIZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17001 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS POLERO o POLLERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones fué habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Noviembre 22 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $12.00 10|pub. 17310 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GRAZIANI o GIOVANNI GRAZIANO o JUAN GRACIANO o GRAZIONO o JUAN GRACCIANO o GRAZIANO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16987 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARTINUCCE o JUAN MARTINUCCI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955 — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $8.00 10|pub. 16986 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TORTORE RABEZZANO o JUAN AGUSTIN TORTORE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16985 Nov.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINO RODAS DE GUITAL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17197 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONOR o LEONOR ALINA FELIX DE BERBERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 18 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub 17199 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NICOLAS HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 18 de 1955. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17198 Nov.26-v.dic 7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITA BLANCA MONTERO DE BAISON o HIPOLITA BLANCA MONTERO DA SILVA o HIPOLITA BLANCA MONTERO FERRAZ DE BAISON o HIPOLITA BLANCA MONTERO DA SILVA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17041 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Certifico que se han publicado tres edictos del tenor siguiente: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISOLINA LOPEZ da CUNHA de LOPEZ da CUNHA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio de 1945. — Raúl Ferreira Actuario.
1) $12.00 10|pub 17040 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA CAVAGLIATTO de PIGUILLEM, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17039 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ALBERTO KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó Noviembre 11 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17038 Nov.24-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA IRIS ROTTA DE ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario
1) $12.00 10|pub. 17213 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMACIO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub 17491 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA LOYARTE y don PROSPERO LOYARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17492 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISBINA CAETANO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17493 Nov.30-v.dic.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO DANIEL PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17370 Nov.29-v.dic.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VOJELBACHIER o VOGELBACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 17369 Nov.29-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ROSALIA ARBELO o CARMEN ARBELO o CARMEN ARBELO DE GUILLERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 28 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17225 Nov.26-v.dic.7.

2–Caducidad de promesas de compras y ventas

Se hace saber al señor Pedro Mario Jaureguy o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.111 al Folio 264 del Libro 31 y referente al solar padrón N.o 2.206 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — Eduardo Mullin.
2) $30.00 15|pub. 16151 Nov.17-v.dic.3.

Se hace saber a los señores Donato Lichetta, Fco. María Paragarino y otro, A. Suárez Lorenzo y García B de Suárez, Alejandrina Ramírez, Juan José Gatto, Juan C. Alvarez o su cesionario, María N. Orcasberro, Mirta Orcasberro y Berta Núñez, promitentes compradores de los solares 1 manzana 93, 4 manzana 102, 8 y 9 manzana 103, 11 manzana 103, 7 manzana 104, 18 manzana 104, 7 manzana 9, 8 manzana 99 y 10 manzana 100 respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referidas a esos solares, lo que igualmente se hace saber a todas aquellas personas que se confieren con derechos sobre esos solares. — Manuel Blanco Insúa, Mariscal Estigarribia 878, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 16763 Nov.19-v.dic.6.

3–Convocatorias Comerciales

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio en sesión de fecha 3 de Noviembre de 1955 y dentro de las facultades que le concede el artículo 31 de los estatutos sociales ha resuelto se convoque a los señores accionistas en segunda convocatoria para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 19 de Diciembre del corriente año a las 11 horas en el local de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio 4 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea (artículos 29 y 35); 2.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1954 (artículo 25 inciso A); 3.o Informe del Síndico (artículo 25 inciso A); 4.o Designación de suplentes (artículo 11); 5.o Situación económico-financiera de la Sociedad.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso, escritorio N.o 4 sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario donde conste el capital integrado, la numeración, tipo y serie, con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta-poder, registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la sambles (artículo 32). — Montevideo, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $44.00 10|pub. 17223 Nov.26-v.dic.7.

PLAYA BUILDING S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 16 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en el local social, sito en la calle Treinta y Tres No 1289, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º) Consideración de los Balances Generales de los Ejercicios 1952|1953, 1953|1954 y 1954|1955; Cuentas de Pérdidas y Ganancias respectivas; Memoria por los Ejercicios indicados anteriormente; 3º) Situación de la Sociedad, por haberse perdido más del 75 o|o del capital realizado; 4º) Designación de dos (dos) señores accionistas para verificar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos sociales, para poder asistir y formar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la Secretaría de la Sociedad, calle Uruguay No 967, teniendo plazo para hacerlo, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1955 — La Secretaría.
3) $32.00 10|pub. 17271 Nov 28-v.dic.9.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 25 y 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A. para la asamblea general ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 15 de Diciembre de 1955 a la hora 15 y 30 en su sede social, calle Buenos Aires Nº 534, para considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la Memoria Anual e Informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondiente al Ejercicio 1954|1955; 2º) Elección de cuatro Directores; 3º) Elección de Síndico, titular y suplente; 4o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, hasta el día 13 de Diciembre de 1955. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 17255 Nov.28-v.dic.6.

AUTOMOTORA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 23, 27 y 28 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas de Automotora Uruguaya S. A., para la asamblea general extraordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 15 de Diciembre de 1955, a la hora 15, en su sede social, calle Buenos Aires Nº 534, para considerar el siguiente orden del día:

1). Modificación de los artículos 4.o, 7.o, 14, 16, 19, 28, 29 y 31 del estatuto social; 2º) Nombramiento de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas o sus representantes legales, que deberán registrar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad hasta el día 13 de Diciembre de 1955. — El Directorio.
3) $19.20 8|pub. 17256 Nov.28-v.dic.6.

"ANDRES DEUS SOCIEDAD ANONIMA"
(FABRICA DE LADRILLOS)
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre, a las 17 horas, en los escritorios de la Fábrica, Camino Carrasco 5033, para tratar la siguiente orden del día: 1o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1955; 2.o Designación de Síndico y suplente respectivo, que actuarán por los dos ejercicios siguientes; 3.o Designación por la Mesa de dos accionistas para firmar con ella el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — El Directorio.

Advertencia: De acuerdo a lo que establece el artículo 29 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en esta asamblea, deberán registrar en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la misma, sus acciones o recibo de depósito bancario de éstas.
3) $28.00 10|pub. 17342 Nov.29-v.dic.10.

DON CARLOS S. A.

El Directorio de "Don Carlos S. A." convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 16 de Diciembre próximo a las 18 y 30 horas en la calle Rincón Nº 658, con el fin de solicitar la pertinente autorización del artículo 32 (inciso A) de los estatutos:

A) Para vender o permutar unas pequeñas fracciones de campo que han quedado aisladas por el nuevo trazado de la carretera Ruta número 5 que anteriormente era el límite de la "Estancia San Jacinto". B) Para vender a la "RIONE" una superficie de campo (que actualmente ocupa) de 14 hts. 1.671 ms. 02 dcms. (Padrón Nº 2438 (p) 11.a Sección del Departamento de Tacuarembó

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o recibo bancario en el local de la calle Rincón Nº 658 de 16 a 17 horas hasta un día antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955 — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 17487 Nov.30-v.dic 5.

ACROW URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
5.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo Nº 28 de los estatutos, el Directorio de Acrow Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Diciembre de 1955, a la hora 18 en el local de la calle Galicia número 957 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el Ejercicio Octubre 1954 - Setiembre 1955.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la calle Galicia No 957, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo Nº 31 de los estatutos. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 17436 Nov.30-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA S. A.
(Antes Hufnagel, Plottier y Cía.)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la sociedad, calle Cerro Largo Nº 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos. B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Distribución de utilidades. D) Elección de tres Directores titulares y tres suplentes y del Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en Secretaría sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Presidente Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — El Directorio.
3) $48.00 15|pub. 17430 Nov.30-v.dic.17.

BODEGAS CORREALE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 38, inciso B) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 9.30 horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, P. 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Nombramiento de los liquidadores; 3.o) Honorarios de los liquidadores; 4.o) Forma de liquidación; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que a los efectos de participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas; expedido con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión, en las oficinas de la calle 25 de Mayo 467, P. 2, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

La disolución anticipada de la sociedad deberá ser aprobada por lo menos, por un núme-

ro de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital integrado. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 17514 Dic.1.o-v.dic.10.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el sábado 17 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local de la sociedad Criolla Artiguista, calle Elías Regules Nº 420 (antes Florida) de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Modificación de los estatutos sociales, incluyéndose entre otras, la obtención de la categoría de Banco. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o comprobantes de depósito otorgado por Institución Bancaria tres días antes del señalado para el referido acto. — Las Piedras, Noviembre de 1955. — El Directorio.
3) $20.00 15|pub. 17429 Nov.30-v.dic.12.

BODEGAS CORREALE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 23, inciso E) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre a las 9 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467, P. 2, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Lectura del informe del Síndico; 3.o) Retribución del Síndico; 4.o) Consideración de la resción de compromisos de venta de inmuebles; 5.o) Ratificación de las asignaciones atribuídas por el Directorio a los señores Julio Correale y Juan B. Cotelo; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace constar que a los efectos de participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, expedido con una anticipación de diez días a la fecha señalada para la reunión, en las oficinas de la calle 25 de Mayo 467, P. 2, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) $25.60 8|pub. 17513 Dic.1º-v.dic.10.

C. A. O. D. U. S. A.
Compañía Agrícola Olivarera del Uruguay Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores accionistas de C.A.O.D.U.S.A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Diciembre de 1955, a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Juncal 1361, Plaza Independencia, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1953|54; 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Estudio sobre las relaciones de la Compañía con los adquirientes de montes de olivos; 5.o) Designar 2 accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea es necesario registrar las acciones de acuedo a los requisitos establecidos en el artículo 25 de los estatutos, lo que podrán hacer hasta la hora quince del día anterior a la fecha de asamblea.
3) $19.20 8|pub. 17556 Dic.1.o-v.dic.10.

JOSE LUIS CUENCA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 12 de Diciembre de 1955, a la hora 18, en la sede social, calle Buenos Aires N.o 383, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.
3) $11.20 7|pub 17571 Dic.1.o-v.dic.9.

ANGEL FREIRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Angel Freire S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1955, a las 18 horas en el local de la sociedad, Avda. Gral. Rondeau 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1955; 2.o) Designación total del Directorio y suplente; 3.o) Designación del Síndico y suplente; 4.o) Modificación del artículo 10 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — El Secretario.
3) $22.40 8|pub. 17572 Dic.1.o-v.dic.10.

FUNSAL S. A.

De acuerdo a los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de diciembre de 1955, a la hora 21 en el local de la misma, calle Uruguay 530 en la Ciudad de Salto, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionista para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria y balance al 30 de setiembre de 1955 e información del síndico; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Ampliación del capital.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar en las oficinas hasta con tres días de anticipación a la reunión sus acciones o constancia del depósito de las mismas en un Banco de la República. — El Directorio.
3) $ 22.40 8|pub. 17671 Dic.2-v.dic.12.

"TALLERES MECANICOS PAYSANDU S. A." (TAMPAYSA)

De acuerdo con los Arts. 25 y 37 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de diciembre del corriente año a las 21 horas en el local de la Sociedad en la ciudad de Paysandú, calle Boulevard Artigas número ochocientos sesenta y dos para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico; 3.o) Designación de la Comisión Escrutadora (artículo 35) y 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente (artículo 37) y orientación en las futuras actividades de la empresa.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. —El Directorio. —
3) $ 24.00 5|pub. 17665 Dic.3-v.dic.7.

LIBERTAD S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 23 y 35 de los estatutos, el Directorio de Libertad S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral Rondeau N.o 1751, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituír la Comisión de Quórum y Escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias, balance general, proyecto de aplicación y distribución de utilidades e informe del Consejo Concultivo y Fiscal, correspondientes al 9.o ejercicio, comprendido entre el 1.o de setiembre de 1954 y 31 de agosto de 1955; 3.o) Elección de tres Directores; 4.o) Elección de Consejo Consultivo y Fiscal; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la samblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Gral. Rondeau N.o 1751, antes de las 18 horas del día 20 de diciembre próximo, a fin de entregarles la constancia que los habilite para la asistencia, intervención y voto.

Se previene que, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán entregar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la sociedad para poder presentarlos al delegado de la Oficina de Ganancias Elevadas que concurra a los efectos del contralor correspondiente.

Se considerará constituída la asamblea cuando esté representado en ella más del 30 o|o del capital accionario integrado. No teniéndose este quórum y pasada una hora de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, diciembre 1.o de 1955. — El Directorio.
3) $ 33.00 5|pub. 17658 Dic.2-v.dic.7.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado EDMUDO OSCAR FRAGA, solicitando trasladar los restos de Santiago Fraga Iglesias, a un nicho celular procedente del sepulcro 2069 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamo; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955
4) $108.00 90|pub. 14555 Oct.13-v.en.28.

JOSE RAMON LOPEZ AMOEDO; FELIX, ELENA LUISA y MARIA ESTER HEGUY ARROQUI, usuarios del sepulcro 1409 del Cementerio Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: María B. de Larroutourou; Juana Sicardi Mirabelli; Teresa Postiglioni de Acerenza; Pedro Larroutourou; Un feto; Antonio Acerenza; Martín San Martín; Margarita Inchaupe de Aguerrondo; Nicolás Busiello; Pedro Launarga, Pedro Dumont; Juan Bautista Enatchou; Walter Angel Rampini; Josefa Spera de Busiello y Teresa Acerenza de Sarro. Se publica esta petición, advirtiéndose a los que se crean con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos Vencido dicho término se procederá como se pide. — Montevideo Setiembre 22 de 1955. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub 14495 Oct.18.-v.feb.2.

Se ha presentado ESPERANZA SCOSERIA DE AZZARINI solicitando trasladar de su sepulcro N.o 101 del Cementerio del Buceo con destino al Osario General, los siguientes restos: Pedro Bargio, Domingo Spadovani, Juan Battioni, Ovidio E. de Patti, Luis Borgio Antonio Emilio Rodríguez, Josefa Borgio Santiago Camoirano, Ovidio Francisco Etiez, Agustina Bergiron de Etiez, Juan Alfredo Borgio y Manuela Vidal de Rodríguez. Se previene a quien se crea con derecho, que tiene 90 días para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Octubre de 1955. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 14923 Oct.19-v.feb.3.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MANUEL AGUSTIN BAPTISTA MENESES y PETRONA CELESTINA REPETTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 50 F.o 531, se hace hacer que por resolución de fecha 16 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Manuel Agustín Baptista Meneses y Petrona Celestina Repetto, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) 48.00 20|pub. 17190 Nov.29-v.dic.22.

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FELIZZARDO y MANUELA LEAL. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" L.o 51 F.o 68, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de José Felizzardo o Felizardo y Manuela Leal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 16869 Nov.22-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA RAMOS y JOSE MARIA SANCHIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 50, Fº 513), se hace saber que por resolución de fecha 15 de Setiembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Magdalena Ramos y José María Sanchiz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
5) $48.00 20|pub. 16585 Nov.17-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BABIO VILARO MARIA L. T. contra PEÑA ORTIZ RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 53, F.o 227", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Peña Ortiz y María Luján Teodora Babio Vilaró y se cita a todos los que tuvieren interés, para

que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17343 Nov.29-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Umpierre Eduardo c|MARQUEZ NELIA JENNY. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 53 F.o 77, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Umpierre Machado y Nelia Jenny Márquez Robella, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor: (Artículo 7.o de la Ley N.o 592|943. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Noviembre 1.o de 1955. — Amílcar Mántaras. Actuario.
5) $40.00 20|pub 16737 Nov.19-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Donnángelo Felipe c|AMANDA PAULA GARCIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 20 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Felipe Donnangelo y Amanda Paula García En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 28 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario
5) $40.00 20 pub 16372 Nov 14-v dic 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre ppdo se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Eduardo Nelson Berasain Aguerrondo y Gladys Elsa García Montemurro; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
5) $32.00 20|pub. 16870 Nov.22.-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa Maciel, Juan con FELIPA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan o Juan Leodoro Sosa o Sosa Maciel y Felipa Rodríguez, y que se cita, y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17602 Dic.2-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Schilde, Oscar Juan contra HELLA OETTINGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Oscar Juan Schilde y Hella Oettinger, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16623 Nov.17-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "TOBIAS DE MATTEIS y ADELA MEMMEL DE DE MATTEIS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 40, Fo. 411", se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Tobías De Matteis y Adela Memmel. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17486 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BLANCA NIEVE MAZZIOTTI y ASDRUBAL CORBO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 40. Fo. 408" se hace saber que con fecha 19 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Asdrúbal Corbo y Blanca Nieves Mazziotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20,pub. 17258 Nov.30-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JULIO ANGEL CASSESE y MIREYA GONZALEZ GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 40. F.o 523", se hace saber que con fecha 26 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio Angel Cassese y Mireya González García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 22 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17350 Nov.29-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hortensia Amilivia de Arenas c|MARIO SANTIAGO ARENAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 F.c 469, se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mario Santiago Arenas y Hortensia Isabel Amilivia Lete. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Luis Antonio Lamas Actuario.
5) $40 00 20 pub. 17191 Nov.26-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Emilia Demicheri de Albiñana c|EMETERIO ALBIÑANA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 40 F.o 468, se hace saber que con fecha 22 de Octubre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Emeterio Albiñana y Emilia Demicheri. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16791 Nov.21-v dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Hermógenes Baptista de Fagúndez contra FRANCISCO FAGUNDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lº 16, Nº 1446, Fº 245), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Hermógenes Baptista de Fagúndez y Francisco Fagúndez, y se emplaza a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas Noviembre 22 de 1955.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17588 Dic.2-v.dic.26)

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "Paulina Maciel de Ortella contra INOCENCIO ORTELLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 3.o, Fo. 317), se hace saber al público que con fecha 10 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Paulina Maciel y don Inocencio Ortella, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Canelones, Octubre 28 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17573 Dic.1o-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "Leopoldina Placeres de Massaro contra IGNACIO MASSARO. Disolución y liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" (L.o 2.o F.o 594), se hace público que con fecha 16 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Leopoldina Placeres de Massaro e Ignacio Massaro, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Setiembre 23 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17095 Nov.25-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Delfina Eugenia Puig de Gómez con MARGARITO GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 507), se hace saber al público que con fecha 17 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Margarito Gómez y Delfina Eugenia Puig de Gómez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno. Octubre 26 de 1955 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
5) $40.00 20|pub 16523 Nov.16-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "ASDRUBAL DURAN y HAYDEE BLANCA BOZZANO FILIPPINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 520), se hace saber al público que con fecha 25 de Octubre pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Asdrúbal Durán y doña Haydée Blanca Bozzano Filippini, citándose a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, Noviembre 1.o de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub 16522 Nov.16-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, dictada el 10 del corriente, en autos: "MENDOZA, SEGUNDO SIGIFREDO - MARICHAL DE MENDOZA, CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 30, Fo. 173", y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.o. ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 15 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17469 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Pilar Zeballos con PAULA S TOLEDO DE ZEBALLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27 F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 12 de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Pilar Zeballos y doña Paula Serafina Toledo de Zeballos, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16705 Nov.18-v.dic 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Britos, Cecilio María contra DE LEON, ALCIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 9, Fo. 114)", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Cecilio María Britos y Alcira De León, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor si así no lo hicieren (artículo 7.o). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 17411 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos "Elida Isabel Mieres de Giménez con JOSE MARIA GIMENEZ Divorcio por su sola voluntad. (Pieza separada por disolución de la sociedad conyugal)" (L.o 10 F.o 554 N.o 489), se hace saber que con fecha siete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se decretó:

la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elida Isabel Mieres de Giménez y José María Giménez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 — Paysandú. Octubre 19 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 16854 Nov.21-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "URSINA CLOTILDE PERDOMO DE FERNANDEZ y ALCIDES FERNANDEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Octubre de 1955, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Ursina Clotilde Perdomo y Alcides Fernández, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o. ley Setiembre 18|946) — Tacuarembó, Octubre 31 de 1955 — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub 16446 Nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "BALCEDO IRMA ESTEFANIA contra AMADO SHABAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal. L.o 22, Nº 915. Folio 153", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Amado Shaban y Estefanía Irma Balcedo, y se mandó emplazar a todos los que tengan interés en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17340 Nov.29-v.dic.22.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26|9|904: Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", comunicamos la disolución de la sociedad "Sucesión de Magdaleno Ortiz y Francisco González", que giraba en esta plaza en la Avda 8 de Octubre 3647 en los ramos de almacén, bar y horno de pizza, haciéndose cargo del activo y pasivo del comercio el socio González al día de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955 — MARIA MAGDALENA MORALES DE ORTIZ. — JUAN JOSE y JUAN FRANCISCO ORTIZ MORALES. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.
6) $32.00 20|pub. 16620 Nov.17-v.dic.10.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma "Facal Hnos." sita en la calle Hocquart 1501, desligándose el señor Alfredo Facal y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Facal — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — JOSE FACAL. — ALFREDO FACAL. — MARIA CALVELO.
6) $24.00 20|pub 16645 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cia., Solís 1460, resolvimos disolver la sociedad "Veiga, Rodríguez y Romero" (Café y Bar), emplazada en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo de Veiga y Romero. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 30 de 1955. — JOSE VEIGA. — EULOGIO RODRIGUEZ. — JOSE ROMERO
6) $24.00 20|pub. 16666 Nov.18-v.dic.12.

CENTRO MEDICO QUIRURGICO (PUNTA DEL ESTE)

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos convenido disolver totalmente y desde hoy la Sociedad que giraba en plaza con la denominación "Centro Médico Quirúrgico" y domicilio en Punta del Este, Avenida Juan M. Gorlero N.o 973, integrada por los suscritos. Desde la fecha el referido Centro continuará funcionando bajo la sola y exclusiva responsabilidad técnica y comercial del doctor Héctor Corleto Ambrosoni. Acreedores presentarse al domicilio citado. — Punta del Este, Noviembre 1.o de 1955. — ELBIO RIVERO — LIGIA DUARTE DE COLLAZO. — JUAN M. SORIA — ROBERTO SAN MARTIN. — ANTONIO A. TAMMARO. — MARIO A. SCASSO. — HECTOR CORLETO AMBROSONI.
6) $40.00 20|pub. 16750 Nov.19-v.dic.13.

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Diciembre de 1954 hemos disuelto la sociedad Agencia de Publicidad "La Voz de la Sierra", desligándose de la misma don Ergasto Harriague, haciéndose cargo del activo y pasivo don Wáshington Rodolfo Ximénez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación.
6) $24.00 20|pub. 16745 Nov.19-v.dic.13.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD COMERCIAL

Se ha resuelto disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en "Pavón", 5.a sección judicial, San José, bajo la razón social "Panzardi Hnos." con el objeto de la explotación del comercio en los ramos de Almacén de Comestibles; Despacho de Bebidas y Barraca de Productos Agrícolas y Ganaderos, padrones comerciales 1108 y 1239, separándose de la entidad el socio Angel Panzardi Durán y haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Julián y Herminio Panzardi Durán. Acreedores presentarse en Colón 438 (Escribanía Cersósimo) de esta ciudad. Ley 26|IX|904. — San José, 14 de Noviembre de 1955. — JULIAN PANZARDI — HERMINIO PANZARDI. — ANGEL PANZARDI.
6) $32.00 20|pub. 17285 Nov.28-v.dic.21.

"PEREIRA Y RICHARD"

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad "Pereira y Richard" establecida en la calle 8 de Octubre 1815, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Vicente Salvador Pereira Tantardini. Acreedores presentarse en 8 de Octubre 1815. La disolución tiene efecto retroactivo al 15 de Junio de 1955. — VICENTE S. PEREIRA. — RUBEN A. RICHARD.
6) $24.00 20|pub. 17211 Nov.26-v.dic.20.

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "HOLZMAN y BOKSENBAJM" con domicilio en la calle José L. Terra 2489, haciéndose carga del activo y pasivo el socio ISAAC BOKSENBAJM. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — JACOBO HOLZMAN. — ISAAC BOKSENBAJM.
6) $24.00 20 pub. 17351 Nov.29-v.dic.22.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio número 1709 Prometimos disolver la sociedad GERVASIO TARAMASCO y ENRIQUE PESCES, de comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Hum número 3452 de esta ciudad, retirándose de la misma el señor Enrique Pesces y continuando al frente del comercio el señor Gervasio Taramasco. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Julio de 1955. — GERVASIO TARAMASCO. — ENRIQUE PESCES.
6) $24.00 20|pub. 17367 Nov.29-v.dic.22.

AGUZZI Y COMPAÑIA

Por ante el Escribano Jorge Pérez Scremini se ha disuelto la sociedad "Aguzzi y Compañía" con domicilio en esta ciudad, calle Libertad No 973 en el ramo de Panadería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Alberto Andrés Aguzzi. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1955 — ALBERTO A. AGUZZI y ANTONIO RONCHETTI. — Jorge Pérez Scremini, Escribano.
6) $24.00 20|pub. 17471 Nov 30-v.dic.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Prime. Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos. "Judites Márquez Coelho contra ADRIAN SALLES Divorcio Unilateral" (Lo. 50, Fo. 536), se cita, llama y emplaza a don Adrián Salles, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33431 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor Salvador Chiara, se cita y emplaza a doña ELIDA ESTHER RODRIGUEZ a fin de que dentro del término de treinta días (30 días) comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y en la gestión que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Juan Núñez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace presente que en este juicio se ha iniciado auxiliatoria de pobreza a efectos de la tramitación. — Salto, Noviembre 18 de 1955. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 33356 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Dominga Evangelista contra SANTINO TOMAS DE LEON. Divorcio unilateral" (Lº 51, Fº 338), se cita, llama y emplaza a don Santino Tomás de León, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33328 Nov.24-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Clara Marta Sofía Duczy c|AMANCIO GRANDA ALVAREZ Divorcio unilateral" (L.o 51, F.o 320) se cita, llama y emplaza a don Amancio Granda Alvarez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4 55) 30|pub. 33073 bis.Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Gorsse Carlos A. c|BENITES MARIA ISABEL. Divorcio por causal" Libro 52 F.o 552, se cita, llama y emplaza a María Isabel Benites Martínez a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Agosto 9 de 1955 — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 17236 Nov.26-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CARLOS MARIA BELLOTTI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Isabel Guillermina Hernández. (Lo. 45, Fo. 454). — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
7) $12.00 10 pub. 17444 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio a ASILA LIMA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio. (L.o 46, Fo. 257), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Lo. 46, Fo. 253), que le inició su esposo Amelio Mondagaray. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30 pub. 33165 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don GREGORIO MARCHAK, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Lo. 40, Fo. 313), le ha iniciado doña Esther o Esther Aída Apelblat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
7) $36.00 30|pub 16315 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ANTONIO ARZENO c|SUZANA MELLO OLIVERAS. Divorcio" (L.o 16, F.o 237), se emplaza a doña Suzana Mello Oliveras de Arzeno, a fin de que concurra a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 16 de Noviembre de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $36.00 30|pub 16904 22Nov.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Santos Amalio Rospide c|CELESTE MEDINA Divorcio" Libro 26 F.o 793, se cita, llama y emplaza a Celeste Medina para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defen_

sor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal expido, el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Noviembre 17 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 17115 Nov.25_v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Belarmina E. Ayusto de Mora con JULIO SILVESTRE MORA. Divorcio unilateral" (L.o 27 F.o 434) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Julio Silvestre Mora para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Octubre 11 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
7) $16.00 10|pub 16990 Nov.23_v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Adela Oubeid c|SALOMON CHABEN. Divorcio sola voluntad" L.o 30 F.o 222, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salomón Chaben para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 14 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 16988 Nov.23_v.dic.28.

8–Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO — El Concejo Departamental de Artigas, emplaza a don GREGORIO GALVARINI o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante el Concejo Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar ubicado en la intersección de las calles Colonia y Joaquín Suárez Nº 588 de la manzana Nº 110 de la planta urbana de la Villa de Bella Unión, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria de dicho solar sin indemnización de ninguna especie — Artigas, 20 de Setiembre de 1955. — Dr. Walter J. Othaix Presidente. — Erotides R. Sant'Anna, Secretario.
8) 30|00 30|pub 15529 Oct.29-v.dic.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

PAVIMENTACION DEL BALNEARIO "COSTA AZUL"

Se emplaza a los propietarios de predios cuyos padrones son los siguientes: 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 76, 92, 93, 94, 95, 96, 99, 100, 102, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 506, 511, 516, 521, que deben presentarse en un plazo de quince días a partir de la fecha, para notificarse de las cuentas que les corresponde, al Banco Financiero Sudamericano, calle Cerrito Nº 425, o en el escritorio de la Empresa Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, calle Cerro Largo Nº 1061, en horas de oficina. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — Eduardo Crispo Ayala.
8) $10.80 3|pub. 17660 Dic.2-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Se emplaza por el término de noventa días, de conformidad con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, al funcionario de la Dirección General de Estadística y Censos señor ZOEL GONZALEZ RUIZ, para que se presente a ocupar su puesto — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dr. Eduardo Fonticelli, Director General de Estadística y Censos.
8) (Cta. Cte.) 30|pub. 33294 Nov.21-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, don Raúl Paravís, dictada en el sumario N.o 211, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor EMILIO TIPOLT, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nebel Palomeque, Secretario de Aduana.
8) (C.C.) 30|pub. 33226 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 117.865 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 Folio 361), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.865 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cinco), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon Sespon o Crispon A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 17 de 1955. — Alberto M. Olivari
8) (C.C.) 30|pub. 33106 Nov.5-v.dic.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 24.037 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 363) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 24.037 (veinticuatro mil treinta y siete) ubicado en la calle Bélgica entre Grecia y Turquía o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Ricardo Pedoja o Pedoya. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 17 de 1955 — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub 33099 Nov.5-v.dic.10

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 117 866 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 17 F.o 362, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 117.866 (ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y seis) ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña Estrella Cispon, Sespon o Crispon: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alberto M Olivari
8) (C.C.) 30|pub. 33104 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GONZALEZ o MARIA GONZALEZ VIZCAINO Sucesión" L.o 45 F.o 317, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante: Corina Inés de los Campos, Clara de los Campos, Margarita de los Campos, Juana Gertrudis González Vizcaíno de Sánchez Montes, Enrique Jacinto Vidal, Eduardo Pablo Vidal, María Amelia Vidal, Julio Eduardo Vidal, Elena Justina Vidal, Ricardo Félix Vidal y César Domingo Vidal, los herederos y sucesores de los nombrados a títulos universal o singular, y a cualquier persona que tenga interés en esta sucesión, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 18 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
8) $72.00 30|pub. 15940 Nov.5-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Liselotte Klein de Schneider contra SIGFRIED SCHAIE SCHNEIDER. Disolución de la sociedad conyugal" Lº 49 Fº 349, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Sigfried Schaie Schneider o Sigfried Schneider para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 16656 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los componentes de la estirpe de ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, señores: María Teresa, Mario, Néstor Carlos y Araceli Ana Helguera Bethular, para que comparezcan a estar a derecho en las sucesiones de Dimas Helguera, Ernesto G o Ernesto Gregorio Helguera Duguet, Teresa Bethular o Betular de Helguera, María Duguet de Helguera y Dimas Helguera o Helguera Duguet, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 3 de 1955. — Julio E Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 16369 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO CARRADO o CARRATTO. Sucesión" (Lo. 40, Fo 242), se cita, llama y emplaza a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o a sus respectivos herederos, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de que no compareciendo, se les nombrará curador de bienes que los represente. — Durazno, Noviembre 3 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
8) $36.00 30|pub 17428 Nov.30-v.dic.31, Feb.1.o-v.feb.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno dictada en los autos caratulados "VICTOR CARRATTO y ROSA FASSANO DE CARRATTO. Sucesiones" (L.o 40 Folio 476) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Carrato o Carratto y Angel Carrado o Carratto o sus respectivos herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Setiembre 20 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli Actuaria.
8) $48.00 30|pub. 16948 Nov.23_v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO: Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LARRAÑAGA DE ARIAS MARIA Sucesión L.o 30 F.o 161 se cita, llama y emplaza a don Julio Adriano Arias, para que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de Bienes — Florida, Noviembre 12 de 1955 — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.
8) $36.00 30|pub 16907 Nov.22.-v.dic.27.

9–Expropiaciones

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N.o 3958 de 28 de Marzo de 1912, modificado por el Decreto Ley número 10.247 de 15 de Octubre de 1942 sobre expropiaciones, se hace saber que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1954, han sido designados para ser expropiados los inmuebles que se indican a continuación: Departamento de Montevideo, 9ª sección judicial: Dahei Suzuki y Hatsuko Takata, parte padrón N.o 130.382, área 508 m2 22 dm2; Laviere Vitacca e Hijos S. A. parte padrón N.o 44.691, área 1.190 m2 50 dm2; Juan Mazzuco, parte padrón N.o 44.623, área 1 985 m2 41 dm2; Juan Poggi, parte padrón N.o 44.622, área 2 093 m2 87 dm2; Carlos Pastorino parte padrón N.o 122.806, área 26 m2 48 dm2; Heber W. Passadore, parte padrón N.o 44.583, área 1.928 m2 41 dm2; Florencio Passadore, parte padrón N.o 44.574, área 1.772 m2 15 dm2; Angela Passadore, parte padrón N.o 95.406, área 1.225 m2 09 dm2: Pedro Marcos Passadore, parte padrón N.o 95.407, área 583 m2 54 dm2; María Burastero y otros, parte padrones N:os 44.571 y 44.570, área 27 m2 73 dm2 y 955 m2 23dm2, respectivamente. Se hace esta publicación a efecto de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la mencionada ley, quedando por tanto citados los propietarios, poseedores, ocupantes a cualquier título, y en general, todos aquellos que se consideren con derecho sobre los expresados inmuebles y notificados de la iniciación de los trámites de estas expropiaciones, haciéndoles saber, a la vez, que los planos y antecedentes se hallarán de manifiesto en el Departamento Jurídico de este Organismo, calle La Paz N.o 1095, por el término de 8 días, donde podrán ser examinados. — Montevideo, 10 de Octubre de 1955. — La Gerencia General.
9) (C.C.) 8|pub. 33457 Dic.1º-v.dic.10.

10–Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del 14 de Noviembre de 1955, dictada en los autos caratulados "ALCIRA LORENZO Y LOZADA DE LORENZO". Incapacidad (Lo. 50, Fo. 594), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a Sara Lorenzo y Losada de Rivera. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 17552 Dic.1o-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "O'NEILL AROCENA MARIA ISABEL. Incapacidad. Libro 40, Folio 165", se hace saber que por reso-

lución de fecha 20 de Agosto del corriente año, se declaró incapaz a doña María Isabel O'Neill Arocena y se designó curadora dativa de la misma a doña María Celia O'Neill de Cibils Hill. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17600 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "ADORNI, ORLANDO ALCIDES. Incapacidad", se hace saber, que por resolución de fecha 9 de Setiembre último, se declaró en estado de incapacidad a Orlando Alcides Adorni, nombrándose Curador del mismo a doña Braulia de los Hoyos de Adorni. — Colonia, Noviembre 3 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17260 Nov. 28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "SCANDRA AZZIZ de YAPUR. Incapacidad" (L.o 40 F.o 501) se hace saber al público que por resolución de fecha cinco del corriente mes se declaró incapaz a la causante de autos, nombrándosele curador definitivo a don Mateo Azziz. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 11 de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
10) $12.00 10|pub. 16947 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 6 de Setiembre de 1955, se declaró en estado de incapacidad a FRANCISCO COLOMBO PRANDO, designándose curador del mismo a su hermano José Colombo Prando. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Noviembre 4 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17481 Nov 30-v.dic.12.

11–Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: SALOMON BELARTSKY, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres; ofreciendo el testimonio de los señores Emilio Alberto Schusselin y Simón Rudolf Hirschfeld, con domicilios en las calles Propios 1916 y Rivera 2633 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Salomón Belartsky". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17539 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: JULIO CESAR PAROLO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156 solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Ademar Rodríguez y Roberto Silveira, con domicilios en las calles Martín Berinduague 268 y Santos 5008 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Julio César Parolo". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17547 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: ARTURO HERRERA RAMOS, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Guillermo Ares y Elbio Garrassino, fijando ambos domicilio en la Avda. Uruguay 1123 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Arturo Herrera Ramos". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17525 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: JULIO LOPEZ RICO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Lake y Armando Kelly, ambos con domicilio en la Avda. Rondeau 2050 de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Julio López Rico". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17526 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: ROGELIO SANTIAGO FRACCHIA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Oliver Ramón e Ismael Angel Belgrado con domicilios en las calles Carlos de la Vega 4427 y Sierra 1952 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Rogelio Santiago Fracchia". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17527 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: TOMAS VON TREMBECKI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156 solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Salvitano y Neri González, con domicilios en las calles Tacuarembó 1586 y Juan D. Jackson 1304 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Tomás Von Trembecki". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17528 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: RAUL PERRONE, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Arsinio Brovetto y Alfredo Pierrotti, con domicilio en las calles Charrúa 2056 y Veracierto 1344 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Raúl Perrone". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17531 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: DARIO RAMON NUÑEZ LANDI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbre, ofreciendo el testimonio de los señores José Torres y Eduardo González con domicilios en las calles Tomás de Tezanos 1340 y Francisco Bilbao 3770 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Darío Ramón Núñez Landi". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17532 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: LUIS AMERICO GRANCELLI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156 solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Francisco Gallotta y Candelario Palleiro, con domicilios en las calles Ejido 1529 y Guadalupe 1816 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Luis Américo Grancelli". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto
11) $24.00 10|pub. 17533 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: ANTONIO BENJAMIN CAPPETTA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Angel Miguel Cardarello y Lisimaco Eduardo Hauret, con domicilios en las calles Vilardebó 1040 y Jujuy 2644 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Antonio B. Cappetta" — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17534 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: KURT ENRIQUE BROSSLER, domiciliado en la Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Turienzo y Mario Lussich, con domicilios en las calles Pedro F. Berro 747 y Libertad 2551 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Kurt Enrique Brossler". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17535 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: FRED ABENHEIMER, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Gerardo Kayz y Hans Berndt, con domicilios en las calles José Ellauri 1043 y Rambla República del Perú 765 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Fred Abenheimer". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17536 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: ELBIO ARANA, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Oddone y Juan García Santamarina, con domicilios en las calles Avda. 18 de Julio 1902 y Durazno 1326 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. Elbio Arana". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17537 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: ARTURO BRAULIO FRIONI, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156 solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José María López Larrea y Juan Oliver Ramón; con domicilios en las calles Adolfo Berro 1212 y Carlos de la Vega 4427 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Arturo Braulio Frioni". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17538 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Montevideo, Octubre 26 de 1955. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — WALTER H. BLANCO, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María Nº 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley número 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Carlos Peyrot y Hugo H. Mailhe, domiciliados en 18 de Julio Nº 1625 apto. 3 y Abadie Santos Nº 935 respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Walter H. Blanco". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $28.00 10|pub. 17394 Nov.30-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Montevideo, Octubre 5 de 1955. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. CARLOS A. EVIA GRUNWALDT, constituyendo domicilio en la calle Juan M. Pérez No 2841 ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Alfonso González Bugarín y Luis Arnicho, domiciliados en Coloñó 2535 bis, ap. 8 y Asencio 1336 Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan los recaudos. — Carlos A. Evia. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 17334 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno. LUIS EDUARDO RODRIGUEZ ITUÑO, domiciliado en la Avenida Uruguay 1657, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador ofrece las declaraciones de los testigos César Di Candia y Daniel Scheck domiciliados en Plaza Cagancha 1168, quienes serán preguntados por su honradez y costumbres morales. Luis E. Rodríguez Ituño. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955."

En fe de ello y para constancia siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — José Curi Zagia Actuario.

11) $20.00 10|pub. 17234 Nov.26-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno. JOSE FRANCISCO FRANCA, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1323, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, ofrece las declaraciones de los testigos Ricardo Bengoa y Angel S. Caviglia, domiciliados en Rincón 625 esc. 9 quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. José Franca" — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 17233 Nov.26-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de en autos: "PUENTES ROSA, DOMINGO. Información de vida y costumbres, L.o 46, F.o 189", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Domingo Puentes Rosa, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores José Fernández Landoni y Luis Caprario, con domicilios en las calles Azambuya 2512 y Misiones 1475 respectivamente, de esta ciudad. Aprobado, se me expida testimonio. — D. Puentes Rosa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17604 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROBANO, JUAN ABELARDO. Información de vida y costumbres, L.o 46, F.o 189", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Abelardo Robano, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Fernando Garibotti y Francisco Segundo Bruno, con domicilio en las calles Cerro Largo 916 y Minas 1580 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — J. A. Robano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17605 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PINELLA, ALFREDO NICOLAS. Información de vidas y costumbres, L.o 46, F.o 189, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Alfredo Nicolás Pinella, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Alejandro Curiel y Raúl Curiel, ambos con domicilio en la calle Libres 1431 de esta ciudad Aprobado, se me expida testimonio. — Alfredo Nicolás Pinella". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17606 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PERRONE, JOSE LUCIO. Información de vida y costumbres L.o 46, F.o 208", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: José Lucio Perrone, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis Walter Pérez Annoot y Escribano Ricardo Magariños, con domicilios en las calles Carlos Anaya 2768 y Roque Graseras 778 respectivamente, de esta ciudad. Aprobado, se me expida testimonio. — José Perrone". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17607 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LARROQUE AMERICO. Información de vida y costumbres" L.o 46 F.o 206, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Américo Larroque, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Larroca y Julio César Erache con domicilios en las calles Molinos de Raffo 399 y Camino Corrales 3041 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Américo Larroque". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17616 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ, GUSTAVO SIGFRIDO. Información de vida y costumbres", L.o 46, F.o 187, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Gustavo Sigfrido Martínez, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo Villegas Suárez y Mauuel del Río, con domicilio en las calles Ituzaingó 1461 y Canelones 2517 bis respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Gustavo S. Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17617 Dic.2.-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LEVY, NISSIN. Información de vida y costumbres" L.o 46, F.o 185, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Nissin Levy, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores David Pliosof y Héctor Pasinotti, con domicilios en las calles Colón 1334 bis y Maciel 1342 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — N. Levy". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17618 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HALEGUA, ALBERTO. Información de vida y costumbres", L.o 46, F.o 184 se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Alberto Halegua, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Rómulo Di Landro y Niso Malel, con domicilios en las calles Feliciano Rodríguez 3383 y Buenos Aires 409 respectivamente, de esta ciudad. Aprobado se me expida testimonio. — Alberto Halagua" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 17619 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: LENTINI, ROLANDO ANTONIO. Información de vida y costumbres". L.o 46 F.o 209, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Rolando Antonio Lentini, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Miguel Nemer y Agustín E. Basso, con domicilios en las calles Nueva York 1726 y Nueva Palmira 1894 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Rolando A. Lentini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10 pub. 17620 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DEYÁ, WASHINGTON GUILLERMO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Folio 208), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Wáshington Guillermo Deyá, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos María Alvarado y Wagner Gluck Bessio, con domicilios en las calles Avda. Larrañaga 3875 y Asunción 1593 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Wáshington G. Deyá". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 17621 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PANIZZA, JOSE EDUARDO. Información de vida y costumbres". L.o 46. F.o 113, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: José Eduardo Panizza, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida costumbres ofreciendo el testimonio de los señores José Lodo y Walter Varela, con domicilio ambos en la calle Estivao 2065 de esta ciudad. Aprobado, se me expida testimonio. — J. E. Panizza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 24.00 10|pub. 17608 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RUSSO, VICENTE MARIO. Información de vida y costumbres" L.o 46, F.o 137, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Vicente Mario Russo, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley

N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alberto R. Canfield y Julio Eduardo Seguí, con domicilio en las calles Joaquín Suárez 2947 y Misiones 1323 respectivamente, de esta ciudad. Aprobado, se me expida testimonio. — Vicente Russo'. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 17609 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: REAL, MIGUEL ANGEL. Información de vida y costumbres". Lº 46, Fº 138, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Miguel Angel Real, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores David Rosa y Niso Malel, con domicilios en las calles Guaraní 1375 y Buenos Aires 409 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Miguel Angel Real". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 17610 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TANDLER WERNER EWAL. Información de vida y costumbres", L.o 46, F.o 138, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Werner Ewal Tandler, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Max Knapp y Denno Szklanowski, con domicilios en las calles Caramurú 5730 y Guaviyú 2559 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Werner E. Tandler". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 17611 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SCANAVINO, JUAN VICTOR. Información de vida y costumbres", L.o 46, F.o 137, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Víctor Scanavino, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Martino y José Burci, con domicilio en las calles 25 de Mayo 549 y Avenida Italia 3400, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — J. V. Scanavino". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 17612 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TORELLO, JUAN. Información de vida y costumbres", L.o 46, F.o 138), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Juan Torello, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Luis H. C. Giorgetti y Yamandú Canosa, con domicilios en las calles Comercio 1781 y Capurro 710 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — J. Torello". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 30 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 17613 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FONT, LUIS ADOLFO. Información de vida y costumbres", L.o 46, F.o 208, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Luis Adolfo Font, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Arturo Pioli y Enrique Pereira, con domicilios en las calles General Pagola 2034 y Acevedo Díaz 1740, respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — L. A. Font". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 17615 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HODARA SORIANO, MAURICIO. Información de vida y costumbres", L.o 46, F.o 186, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Mauricio Hodara Soriano, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores León A. Taranto y Jacobo Temkin, con domicilio en las calles San José 809 y Galicia 1338 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Mauricio Hodara Soriano". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $ 24.00 10|pub. 17614 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ SOTO, ARMANDO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 207), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Armando Díaz Soto, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Laragnou y Renan Morresi, con domicilios en las calles Rincón 438 y 25 de Mayo 555 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — A. Díaz Soto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17622 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "CARRIL, NELSON CARMELO. Información de vida y costumbres" (Lo. 46 Fo. 208), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno: Nelson Carmelo Carril, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Eduardo José Cúneo y Federico Alberto Dibbern, con domicilios ambos en la calle Enriqueta Compte y Riquet N.os 1323 y 1278 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Carril". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17623 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MARIO ERNESTO QUINTELA GUELFI que firma M. E. Quintela Guelfi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 477 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de la señorita Julia Rabufetti y César A. Casaretto. Aprobada se me expida testimonio. — M. E. Quintela Guelfi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17603 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "OSCAR BONANNI GONZALEZ, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María Nº 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Francisco H Testa y Carlos Peyrot, domiciliados en Rivera Nº 3117 Ap. 32 y 18 de Julio Nº 1625 Ap. 13. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos — Oscar Bonanni González". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17331 Dic.2-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS A. POLVARINI, domiciliado en la calle Río Negro 1466, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicita el diligenciaminto de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Juan Oyhenart y Zenón Amarelle, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada se me expida testimonio. — Carlos A Polvarini". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $20.00 10|pub. 17336 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NERI F. BITANCURT CEDRES, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María Nº 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley No 12 156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Angel Luzuriaga y Luis Arnicho, domiciliados en Santiago Gadea Nº 3192 y Asencio Nº 1336 respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Neri F. Bitancurt". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17329 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO HERVEL TESTA, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Carlos Peyrot y Jorge Gorriti, domiciliados en 18 de Julio Nº 1625 Ap. 13 y Orinoco Nº 4971 Ap. 2. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Francisco Hervel Testa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario
11) $24.00 10|pub. 17330 Nov.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "MANUEL OSCAR RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Jorge Gorriti y Carlos Peyrot, domiciliados en Orinoco 4971 Ap. 2 y 18 de Julio 1625 Ap. 13, respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Manuel Oscar Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17321 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RUBENS E. MAGIS, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María Nº 1631, ante el señor Juez Digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores C. T. Gattinoni y doctor R. R. Hill, domiciliados en San José 1484 y Cavia 2770, respectivamente. Al señor Juez Pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Rubens E. Magis". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17322 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Ju-

gado se ha presentado el siguiente escrito: "VICENTE MARTINO RUSSO, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Oscar Bonanni y Hugo Mailhe, domiciliados en Dalmiro Costa 4183 Ap. 4 y Abadie Santos 935, Ap. 2, respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos, entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Vicente Martino Russo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17323 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "DODDY NIETO PENCO, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Jorge Gorriti y Carlos Evia, domiciliados en Orinoco 4971 Ap. 2 y José María Pérez 2841, respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Doddy Nieto Penco". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17324 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RODOLFO JORGE GORRITI, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi hondadez y costumbres morales de los señores Carlos Peyrot y Oscar Manuel Rodríguez, domiciliados en 18 de Julio 1625, Ap. 13 y Gualeguay 3310, respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Rodolfo Jorge Gorriti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17325 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS A. PEYROT, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Oscar M. Rodríguez y Carlos Evia, domiciliados en Gualeguay 3310 y Juan María Pérez 2841, respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregnádoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Carlos A. Peyrot". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17326 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ARNICHO, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza. Ley No 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Angel M. Ruiz de Luzuriaga y Antonio García de Soria, domiciliados en Santiago Gadea Nº 3192 y Pedro J. Viera Nº 2492, Ap. 1. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad aprobada la información, se me expida el testimonio y devuelvan recaudos. — Luis Arnicho". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17327 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "HUGO A. MAILHE, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Manuel O. Rodríguez y Jorge Gorriti, domiciliados en Gualeguay 3310 y Orinoco 4971 respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Hugo A. Mailhe". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17328 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN RODRIGUEZ RUSSI, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Luis Arnicho y Angel Luzuriaga, domiciliados en Asencio 1336 y Santiago Gadea 3192 respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos — Juan Rodríguez Russi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17332 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDWARD G. STANHAM, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Luis Arnicho y Alfonso González, domiciliados en Asencio Nº 1336 y Cololó Nº 2535 bis, Ap. 8. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Edward G. Stanham". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17333 Nov.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFONSO GONZALEZ BUGARIN, constituyendo domicilio en la calle Isidoro de María Nº 1631, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio sobre mi honradez y costumbres morales de los señores Manuel Rial y Luis Arnicho, domiciliados en García Cortinas 2443, Ap. 4 y Asencio Nº 1336, respectivamente. Al señor Juez pido se me expidan los edictos entregándoseles al señor Saúl Ubal, y en oportunidad, aprobada la información, se me expida testimonio y devuelvan recaudos. — Alfonso González Bugarin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 17320 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "ROMULO JOSE BONAVOGLIA VILLAMIL. Información". Lo 27, Fo. 11, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado Rómulo José Bonavoglia Villamil, domiciliado en la calle Sarandí Nº 685 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Manuel R. Santa Cruz y Delfín Fernández, domiciliados en esta ciudad, a los efectos de los dispuesto por la ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Noviembre 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17554 Dic.1.o-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: RUBEN DARIO ZAMORA. Información Lo. 27, Fo. 11, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ruben Darío Zamora, domiciliado en calle Sarandí número 685 de la ciudad de Melo, solicitando el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Leodoro dos Santos y Dionisio Viñoles (hijo), domiciliados en esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley N.o 12.156, a fin de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza y aprobada dicha información se le expida el testimonio respectivo. — Melo, Noviembre 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Escribano
11) $20.00 10|pub. 17555 Dic.1.o-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEARCE ORSI, ARMANDO SEGUNDO. Información de vida y costumbres", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Armando Segundo Pearce Orsi, constituyendo domicilio en la Avda. General Flores No 229 de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, de acuerdo con el artículo 6.o de la Ley N.o 12.156, vengo a producir la respectiva información de vida y costumbres a cuyo efecto ofrezco el testimonio de los señores Menotti Pisciottano y José J. Rivara, domiciliados en esta ciudad, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo qué concepto le merece la vida y costumbres del exponente; 3º) Por la razón de sus dichos. Por tanto del señor Juez solicito: I) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; II) Se mande recibir la información ofrecida y se me expidan los edictos pertinentes; III) Que previa vista al Ministerio Público, oportunamente y con su conformidad, se sirva prestar su aprobación a la información, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — A. S. Pearce". — Colonia, Noviembre 8 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Díaz, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 17318 Nov.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "MOREIRA BERRIEL LUIS ALBERTO. Información de vida y costumbres. (Lo 9, Fo. 121)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Maldonado. — LUIS ALBERTO MOREIRA BERRIEL, con domicilio en calle Antonio Camacho Nº 755 de esta ciudad. Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza al ley No 12.156, vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Carlos M. Funes y Miguel A. Miguez con domicilio en esta ciudad, los que serán presentados en esta oficina el día y hora que indique el Juzgado. Por lo expuesto solicito del señor Juez: 1.o) Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio y acreditada la mayoría de edad con el testimonio de la partida de nacimiento que acompaño. 2.o) Se reciba la información ofrecida. 3.o) Se me expidan edictos para su publicación en el Diario Oficial y periódico local por el término legal. 4.o) Se me expida testimonio. — Será justicia. — L. A. Moreira Berriel". — Maldonado, 23 de Noviembre de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
11) $36.00 10|pub. 17412 Nov.30-v.dic.12.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 2.810. — (Segundo llamado). — Carbón mineral. — Apertura: 20 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.859. — Bolsas de papel. — Apertura: 22 de Diciembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.851. — Transportes varios, desde el establecimiento "El Espinillar" (Depto. Salto) a la ciudad de Salto y viceversa. — Recepción: 13 de Diciembre de 1955, a las 15 horas. — Apertura: 19 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33448. Nov.30-v.dic.9.

Nº 2.824. — (Segundo llamado). — Transporte de gas-oil a granel, dentro del Departamento de Montevideo, incluso el Aeropuerto Nacional de Carrasco. — Apertura: 12 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.826. — (Segundo llamado). — Transporte de combustibles envasados y mercaderías generales desde Montevideo a la zona sureste de la República. — Apertura: 9 de Diciembre de 1955, a las 15 horas.

Nº 2.838 — Carburo de calcio. — Apertura: 13 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.839. — Lacre en panes. — Apertura: 12 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.840. — Metanol. — Apertura: 5 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.841. — Eucaliptol y|o esencia de eucaliptus. — Apertura: 4 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.842. — Aceite de hulla. — Apertura: 14 de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.843. — Colorantes. — Apertura: 10 de Enero de 1956, a las 16 horas.

Nº 2.858. — Tepes de gramilla. — Apertura: de Diciembre de 1955, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33412 Nov.28-v.dic.6.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 188|55. — Segundo llamado. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos y de color.— Apertura: Diciembre 19, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33456 Dic.1º-v.dic.10.

C. M. 193|56. — Suministro de Suplementos para clavos de vía. — Apertura: Enero 20 de 1956, hora 9. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos)
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33422 Nov.29-v.dic.16.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA Nº 60|49
Adquisición de dos gabinetes para aire acondicionado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la licitación del título, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los interesados que concurran en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central, a la hora 15, el día 15 de Diciembre de 1955. — Montevideo, 29 de Octubre de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33466 Dic.2-v.dic.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA No 538
Adquisición de productos secos para el Departamento de Alimentación de la Central de Servicios Médicos

El Banco de Seguros del Estado, llama a licitación pública para la adquisición de azúcar, aceite, arroz, dulce de membrillo, fideos, harina de trigo, queso duro, sal gruesa, sal fina, semola y papas destinados al Departamento de Alimentación de la Central de Servicios Médicos.
La apertura de las propuestas se efectuará el 20 de Diciembre de 1955, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas: sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33428 Nov.29-v.dic.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 49
Tercer llamado
19 Ventiladores de pie

Apertura: día miércoles 7 de Diciembre de 1955, hora 10.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Sábados de 8 a 11. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955.— La Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 33423 Nov.29-v.dic.7.

PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública Nº 17.524
15 Ficheros Mesa Metálicos

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General de la Institución en la calle Dante 1851 (tercer piso), donde podrá ser retirado todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 14 de Diciembre de 1955, a la hora diez, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — La Proveeduría General.
12) (C.C.) 10|pub. 33413 Nov.28-v.dic.9.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la provisión de Flores a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Sección (Parque Hotel), el día 5 de Diciembre de 1955 a las 15 horas. — Valor de los pliegos $ 0.90.
12) (C.C.) 2|pub. 33467 Dic.2-v.dic.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de los artículos comprendidos en los renglones números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10 y 11 establecido en los pliegos de condiciones confeccionados en oportunidad de realizarse el primer llamamiento para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, comedores escolares y oficinas del organismo. El pliego respectivo podrá ser retirado por los interesados en la Secretaría del organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 7 de Diciembre próximo a las diez horas.— La Secretaría.
12) (C.C.) 7|pub. 33399 Nov.28-v.dic.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
CONSTRUCCION

Se comunica a los interesados en la licitación pública para la construcción del edificio para el Laboratorio del Servicio de Vacunación Antituberculosa "Dr. Albert Calmette" que el acto de recepción y apertura de propuestas ha sido postergado para el día 13 de Diciembre a las 10 horas en las Oficinas Centrales del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187.
Los recaudos, cuyo costo es de $ 100.00 (son cien pesos) pueden ser retirados en la Sección Arquitectura, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3. — Montevideo, Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 33437 Nov.30-v.dic.9.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro e instalación de un ascensor en el Sector "C" de la Colonia Saint Bois.
Los recaudos pueden ser retirados en las Oficinas de la Sección Arquitectura, de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, calle Treinta y Tres Nº 1512, escritorio 3, de 8 a 12 y de 14 y 30 a 18 y 30 horas.
El acto de recepción y apertura de propuestas se realizará el día 13 de Diciembre a las 11 horas, en las Oficinas Centrales, 18 de Julio 2187. — Montevideo, Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 33438 Nov.30-v.dic.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 12 de Diciembre de 1955:
Hora 10 y 45. — Lic. Nº 753. — Material para incendios — Plaza. Segundo llamado.
Hora 11. — Lic. Nº 754. — Zapatos, zapatillas, sandalias y medias para niños. — Plaza. Segundo llamado.
Lunes 9 de Enero de 1956:
Hora 9 y 15 — Lic. Nº 767. — Camisetas, tricotas, frazadas y trenza de yute. — Plaza. Primer llamado.
Lunes 16 de Enero de 1956:
Hora 10. — Lic. Nº 701. — Artículos de metal inoxidable. — Cif y|o Plaza. Segundo llamado.
Hora 10 y 45. — Lic. Nº 766. — Ferretería (piezas de loza, de vidrio, barro vidriado, cubiertos, etc. — Plaza. Primer llamado.
Advertencia: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — (Aviso Nº 251).
12) (C.C.) 3|pub. 33458 Dic.2-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
1ra. EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 41|955
Amplia — Segundo llamado

El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la adquisición y suministro de lona amarilla con destino a la Dirección General de Obras de la Exposición Nacional de la Producción de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro del horario hábil de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Diciembre de 1955 a las 10 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33463 Dic.2-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Dirección General de Arquitectura
LICITACION Nº 27|955

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Ampliación y Reparación en el Liceo Departamental de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre de 1955, a las 10 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 33464 Dic.2-v.dic.10.

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1310 m3. (mil trescientos diez) metros cúbicos de gravilla para la obra "Tratamiento Bituminoso de Ruta Nº 3 entre las progresivas 488K.700 y 493K.700 (tramo al Sur de Salto) y entre las progresivas 497K.800 y 499K.300 (tramo al Norte de Salto)".
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Regional Nº 3 de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay Nº 1283 de la ciudad de Salto.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Diciembre de 1955 a las 10 horas en la Oficina mencionada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Ing. Raúl Duvos.
12) (C.C.) 8|pub. 33352 Nov.25-v.dic.3.

Licitación pública Nº 21-1955

Se llama a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.
Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 33353 Nov.25-v.dic.6.

INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de quinientos juegos de distintivos (cada juego comprende dos distintivos o chapas idénticas) destinados a ser colocados en los Omnibus Interdepartamentales y Turismo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección y Contralor de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426.
Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día miércoles 7 de Diciembre a la hora diez o quince según el horario de Oficina que rija. — La Secretaría.
12) (C.C.) 8|pub. 33393 Nov.26-v.dic.5.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 26 955

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción de la Escuela Nº 1 "Artigas" Departamento de Florida, 2.a etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección de Escuelas de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, calle 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Diciembre de 1955, a las 10 horas
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — División Adm. y Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 33432 Nov.29-v.dic.6.

DIVISION PERSONAL
Licitación pública Nº 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la confección de veintinueve (29) uniformes de verano para el personal de servicio de esta Secretaría.
Apertura de la propuesta: el día 9 de Diciembre de 1955, a las 10 horas en la Sección Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 18 de Julio Nº 1112, 2º piso.
12) (C.C.) 7|pub. 33454 Dic.1º-v.dic.9.

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales
ARGENTINO HOTEL DE PIRIAPOLIS
Segundo llamado a licitación pública para su explotación

La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública, por segunda vez, hasta las diez horas del día 10 de Diciembre próximo, para conceder la explotación, durante la próxima temporada veraniega, del Argentino Hotel de Piriápolis, con sus dependencias y anexos.
Los interesados pueden retirar el pliego de

condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, Colonia 945, de esta ciudad.

La apertura de las propuestas que se presenten se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto en el día y a la hora antes indicados. — Montevideo, Noviembre de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33452 Dic.1º-v.dic.3.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública Nº 411

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas duplicadoras de permisos, eléctricas, en un todo de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar gratuitamente en la División Intendencia, 1er. piso del Edificio Aduanero, en el horario hábil de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la citada División, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día viernes 27 de Enero de 1956 a la hora 10 y 30. — Martín Cardozo, Intendente General de Aduanas.
12) (C.C.) 3|pub. 33453 Dic.1º-v.dic.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION Nº 6|955

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la impresión de la obra "Leonardo Da Vinci en el Arte y en la Ciencia del Ingeniero" del ingeniero Enrique Chiancone, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — El Secretario.
12) (C.C.) 27|pub. 33237 Nov. 16-v.dic.17.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina - Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H. C. Nº 258. — Productos químicos. — Segundo llamado. — Cif Montevideo. — Apertura: 19 de Diciembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 260. — Rectoscopio. — Segundo llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 13 de Diciembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 261. — Uniformes. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Diciembre de 1955, a las 10 y 30 horas.

H. C. Nº 270. — Café. — Segundo llamado.— Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 271. — Víveres. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 277. — Oxígeno y carbógeno. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 14 de Diciembre de 1955, a las 11 horas.

H. C. Nº 278. — Vástagos para sueros. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 21 de Diciembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 279. — Túnicas, camisas y pantalones. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 21 de Diciembre de 1955, a las 11 horas.

H. C. Nº 280. — Artículos de limpieza. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 21 de Diciembre de 1955, a las 9 horas.

H. C. Nº 281. — Bebidas refrescantes. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 19 de Diciembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 264. — Pasta para colocación de antiacústico. — Tercer llamado. — Apertura: 13 de Diciembre de 1955, a las 10 horas.

H. C. Nº 282. — Equipo desmineralizador de agua para uso en inyectables de intercambio aniónico y catiónico. — Primer llamado. — Cif. — Apertura: 18 de Enero de 1956, a las 9 horas.

H. C. Nº 283. — Vehículo de arrastre armado a baterías eléctricas. — Primer llamado. — Cif o Plaza. — Apertura: 18 de Enero de 1956, a las 10 horas.

H. C. Nº 284. — Construcción de cámara acústica y faradica. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 20 de Enero de 1956, a las 9 horas.

H. C. Nº 285. — Provisión y montaje de cañerías de vapor y accesorios. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 20 de Enero de 1956, a las 10 horas.

H. C. Nº 286. — Bomba de vacío central para uso quirúrgico. — Primer llamado. — Cif. — Apertura: 20 de Enero de 1956, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33461 Dic.2-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 20

Llámase a licitación pública para el suministro de diversos muebles, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955.
12) (C.C.) 3|pub. 33459 Dic.2-v.dic.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 32

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un tanque de agua potable en el Barrio Nº 14 (Ariel y Caraffi), del Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33357 Nov.26-v.dic.7.

LICITACION Nº 31

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones sanitarias de los apartamentos y locales de las Casas Colectivas, propiedad del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, ubicados en el Departamento de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33351 Nov.25-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
Licitaciones públicas ejercicio 1956
Segundos llamados

Nº 1) Pan blanco (Montevideo). — Apertura: 13 Diciembre, hora 10.

Nº 2) Leche pasteurizada (Montevideo). — Apertura: 13 Diciembre, hora 9.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33436 Nov.30-v.dic.12.

LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956
Primeros llamados

Nº 4) Fideos surtidos especiales. — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 9.

Nº 5) Molino. — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 10 y 30.

Nº 6) Pan blanco (Ciudad de Rivera). — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 9.

Nº 7) Leche pasteurizada (Rivera). — Apertura: 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33302 Nov.26-v.dic.7.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Llamado a licitación pública Nº 6,955, para el suministro de Herramientas de Perforar a Percusión
TRANSFERENCIA DE FECHA

El Instituto Geológico del Uruguay, comunica a los interesados, que por resolución del Ministerio de Industrias y Trabajo, de fecha 22 de Noviembre corriente, ha resuelto transferir para el día 29 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, la licitación para el suministro de Herramientas de Perforar a Percusión. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955 — La División Administrativa.
12) (C.C.) 10|pub. 33429 Nov.29-v.dic 10

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
EQUIPO GRABADOR ELECTROMAGNETICO

El Instituto Nacional de Colonización, llama a licitación pública, para proceder a la adquisición de un equipo nuevo de grabación electromagnética, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día martes 20 de Diciembre de 1955 a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33390 Nov.26-v.dic.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 22
Primer llamado

Artículos: Tarjetas Manila, Plomos, Almohadillas, Broches, Mojadores, Reglas, Tiza, Leznas, Cartulina, Tinteros, Matrices, Carpetas, Tinta, Corrector, Cinta, Celulosa, Seca firmas, Alambre de cobre, Alfileres, Biblioratos, Carpetas, Gomas, Gloy o similar, Pinceles, Libretas índices, Hilo acarreto, Hilo sisal, Lápices, Libretas, Libros travers, Libros caja, Máquina de sacar punta a lápices, Máquinas perforadoras, Máquinas de coser expedientes, Papel de copia, Papel de mimeógrafo, Papel secante, Papel florete, Papel carbónico, Papel cuadriculado, Plumas, Sobres, Sellos fechadores, Carátula.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura 15 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33465 Dic.2-v.dic.14.

Licitación pública Nº 14
Segundo llamado

Artículos: Chapas negras, Chapas galvanizadas, Remaches, Hierro redondo, Estaño virgen, Tejido, Hierro planchuela, Acido nítrico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 9 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33468 Dic.2-v.dic.7.

Licitación pública Nº 21
Primer llamado

Artículos: Diversos libros con destino a las Secciones de este Servicio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Diciembre de 1955, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33469 Dic.2-v.dic.14.

Licitación pública Nº 15
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable; Vaqueta vichy; Suela; Lienzo; Badanas cromo; Hebillas; Cordones marrones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 7 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33455 Dic.1º-v.dic.6.

Licitación pública Nº 139
Segundo llamado

Artículo: Cueros carona natural.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 6 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33443 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública Nº 13
Segundo llamado

Artículo: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).

Apertura: 7 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33444 Nov.30-v.dic.5.

Licitación pública No 20.
Primer llamado

Artículos: Adquirir e instalar una electrobomba sumergida.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. A partir del 1o de Diciembre de 1955, de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 13 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955.
12) (C.C.) 10|pub. 33425 Nov.29-v dic 10.

Licitación pública No 10
Segundo llamado

Artículos: Grupones, suela, clavos semillas, pomada, negra, hilo lustre, cuchillos, presas, piedras, lija, cera, alambre de acero, alambre de bronce, aparejo sin fin, alcohol, ácido muriático, ácido nítrico, ácido sulfúrico, ácido clorhídrico, agua destilada, algodón, astas, aguarraz, aceiteras, alcuzas, albayalde, amianto, corcho prensado, corcho, cartón Klingerit, cartón endure, fibra, soldadura, discos de fieltro, vaselina, termómetros, tierra siena colorada, tubos, bulones, compases, candados, limpia pies, faroles, mecha, goma laca, guantes, gamuzas, gliserina, grasa, máquina para peluquero, tijeras, peines, cepillos brochas, navajas, asentadores, máquinas de picar carne, máquina de puré, letras de latón, macetas, papel esmeril, pinzas, piedras, pinceles, manguera, goma en plancha, ventosas, arandelas de presión, arandelas comunes, bronce, mangos, martillos, macetas, machos comunes para rosca, mechas para hierro, gramiles, guillames, gomas, hojas de sierra, hachas, lentes, linoleum, leznas, llaves, espuma rulemanes, tizas, lápices, densímetros,

jabón, tela azufre, papel esmeril, polvo pomez, soda cáustica, gel de silice, liquido para frenos, tierra refractaria, pulverizadores, velas, tenazas, taladros, papel de lija, remaches de cobre y de hierro, papel España, navajas, mantillas, metros, mangos, tersores, tijeras, limas, uñetas, tachuelas de cobre, saca espárragos, serruchos, soldaduras de bronce, sierra, rasquetas, punteros, terminales, tuercas, tornillos, candados, corta hierro, cepillos, cuchillas, chairas, embudos chavetas, escofina, espátulas, escoplos, formones, tornillos, clavos, cera, cáñamo, cartabones, cero liquida, cemento linoleum, carburum, destornilladores y pelpudos.

Apertura: 6 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 33424 Nov.29-v.dic.3.

Licitación pública Nº 18
Primer llamado

Artículos: Agua para limpieza; Almidón; Cepillos; Cera; Desinfectantes; Disan; Escurridores; Escobillones: Estopa; Esponjas; Escobas; Insecticida; Jabón; Ladrillos para limpieza; Papel higiénico; Paños; Pasta; Repasadores; Jabón Sapolio o similar; Soda cristal; Tetracloruro de carbono; Naftalina; Desodorantes.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 10 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub 33403 Nov.28-v.dic.9.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.000 ks.; pan 25.000 ks.; galleta 8.300 ks.; leche 16.500 lts.; papas o boniatos 10.700 ks.; leña 124.000 ks.; capón 4.300 ks.; mondongo 1.200 ks.; verduras 9.300 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 350 ks.; lechugas o similares 700 ks.

Se deja constancia de que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón. Se destaca que en el caso que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie, el equivalente de carne licitada, será sustituído por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Paysandú.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33360 Nov.26-v.dic.7.

Licitación pública Nº 16
Primer llamado

Artículos: Adquirir e instalar un equipo compresor con motor eléctrico, para la cámara frigorífica existente en el establecimiento de panificación y fideería militar.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina (Guaraní Nº 1599). A partir del 1º de Diciembre próximo de 8 a 12 horas.

Apertura: 12 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub, 33405 Nov.28-v.dic.9.

Licitación pública Nº 141
Primer llamado

Artículos: Cordones; Forro; Entretela; Crin; Acolchado; Satinet; Liencillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). A partir del 1º de Diciembre de 1955 de 8 a 12 horas

Apertura: 12 de Diciembre de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33409 Nov.28-v.dic.9.

Licitación pública Nº 19
Primer llamado

Artículos: Lienzo; Cinta hilera; Loneta; Brin; Botones; Argollas niqueladas; Plantillas para zuecos; Vaqueta amarilla; Hilo 4 hebras; Clavos; Tachuelas; Hilo blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días de 14 a 18 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: 13 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33410 Nov.28-v.dic.9.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para atender los aprovisionamientos al Batallón de Infantería Nº 7 y personal del Regimiento de Infantería Nº 3, u otra Unidad del Ejército, a destacarse en Salto, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.000 ks.; pan 24.000 ks.; galleta 7.000 ks.; leche 15.000 ks.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 120.000 ks.; capón 4.000 ks.; mondongo 1.000 ks.; verduras 9.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; y lechugas o similares 600 ks.

Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verdura para el caso de que se resuelva licitarse.

Se destaca que para el caso de que se autorizara la faena de ganado en pie a esta Unidad el equivalente de carne licitada, será sustituída por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Salto.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10

12) (C.C.) 10|pub. 33361 Nov.26-v.dic.7.

Licitación pública Nº 17
Primer llamado

Artículo: Pintura gris.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. A partir del 1º de Diciembre de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 10 de 1955, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955.

12) (C.C.) 10|pub. 33408 Nov.28-v.dic.9.

Primer llamado

A fin de atender aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 7, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 55.000 ks.; pan 22.000 ks.; galleta 8.000 ks.; leche 16.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 120.000 ks.; capón 4.500 ks.; mondongo 1.200 ks.; tomates 300 ks.; verduras 8.500 ks.; cebollas 1.000 ks.; y lechugas o similares 650 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad faena ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada, puede ser sustituída por el mismo, como asimismo, no obstante poseer quinta, se establece las cantidades de verduras, para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Santa Clara de Olimar.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33362 Nov.26-v.dic.7

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval (Cap. Curbelo) y personal del Destacamento del Batallón de Ingenieros Nº 4 u otra Unidad del Ejército o de la Marina a destacarse en Laguna del Sauce, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 50.000 ks.; pan 17.500 ks.; galleta 9.800 ks.; papas o boniatos 10.000 ks.; verduras 7.500 ks.; capón 2.500 ks.; mondongo 500 ks.; leña 135.000 ks.; leche 8.000 lts.

Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso que se quiera licitar dicho renglón, como asimismo que el personal del Dto. del Bn. Ing. Nº 4 se raciona con planilla Nº 4.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Laguna del Sauce.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33363 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Rocha, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 45.000 ks.; pan 19.000 ks.; galleta 6.000 ks.; leche 13.000 lts.; papas o boniatos 8.000 ks.; leña 100.000 ks.; capón 3.600 ks.; mondongo 900 ks.; verduras 700 ks.; cebollas 900 ks.; tomates 250 ks.; lechugas o similares 550 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, se hace saber que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras, para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Rocha.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33364 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 12 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Maldonado durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 9.000 ks.; pan 4.000 ks.; galleta 1.500 ks.; leche 2.800 lts.; verduras 1.500 ks.; papas o boniatos 2.000 ks; leña 20.000 ks.; capón 800 ks.; mondongo 200 ks.; cebollas 200 ks.; tomates 60 ks.; y lechugas o similares 140 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Maldonado.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33365 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento del Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Artigas durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 19.000 ks.; pan 8.000 ks.; galleta 2.500 ks.; leche 5.500 lts.; papas o boniatos 3.500 ks.; leña 40.000 ks.; capón 1.500 ks.; mondongo 400 ks.; verduras 3.000 ks.; cebollas 400 ks.; tomates 100 ks.; lechugas o similares 250 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad faena ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada, puede ser sustituída por el mismo; como así también, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verdura para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Artigas.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33366 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 5 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 55.000 ks.; pan 22.000 ks.; galleta 8.000 ks.; leche 16.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; capón 4.500 ks.; mondongo 1.200 ks.; leña 120.000 ks.; verduras 8.500 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 650 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo Como así también que no obstante poseer quinta la Unidad se establecen las cantidades de verduras por si se resuelve licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Tacuarembó.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo

12) (C.C.) 10|pub. 33367 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 8 y personal de la Brigada de Caballería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 65.000 ks.; pan 27.000 ks.; galleta 9.000 ks.; leche 18.000 lts.; papas o boniatos 12.000 ks.; leña 130.000 ks.; capón 5.000 ks.; mondongo 1.300 ks.; verduras 10.000 ks.; cebollas 1.300 ks.; tomates 400 ks. y lechugas o similares 800 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituído por el mismo, como así también, no obstante poseer quinta, se establecen cantidades para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Melo.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33368 Nov.26-v.dic.7

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base de Aeronáutica Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre (inclusive) del año 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.000 ks.; pan 25.500 ks.; galleta 8.800 ks.; leche 16.500 lts.; verduras 12.200 ks.; cebollas 1.300 ks.; lechugas o similares 900 ks.; tomates 500 ks.; papas o boniatos 1.200 ks.; leña 400.000 ks.; capón 9.900 ks.; mondongo 1.000 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en el Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33372 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña del Destacamento Militar en Bella Unión u otra Unidad del Ejército a destacarse en dicha localidad, durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 15.840 ks.; galleta 5.800 ks.; verduras 1.800 ks.; papas o boniatos 1.500 ks.; leña 25.000 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de dicha Unidad en Bella Unión.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33370 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 41.000 ks.; pan 18.000 ks.; galleta 6.000 ks.; leche 12.000 lts.; papas o boniatos 8.500 ks.; leña 100.000 ks.; capón 3.500 ks.; mondongo 1.000 ks.; verduras 8.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 280 ks.: lechugas o similares 600 ks.

Se deja constancia de que la Unidad adquiere ganado en pie por lo que el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. La Unidad posee quinta, no obstante lo cual se establecen las cantidades para el caso que se resuelva licitar.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Trinidad.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33371 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Apostadero Naval de La Paloma u otra Unidad a destacarse en La Paloma durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 8.500 ks.; pan 3.400 ks.; galleta 1.300 ks.; leche 2.500 lts.; verduras 1.300 ks.; papas o boniatos 1.670 ks.; leña 21.000 ks.; capón 700 ks.; mondongo 160 ks.; cebollas 150 ks.; tomates 50 ks.; lechugas o similares 100 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en La Paloma.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33369 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 3 y personal de la Región Militar Nº 3, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 36.000 ks.; pan 15.000 ks.; galleta 5.000 ks.; leche 10.000 lts.; papas o boniatos 7.000 ks.; leña 25.000 ks.; capón 3.000 ks.; mondongo 750 ks.; verduras 6.000 ks.; cebollas 750 ks.; tomates 250 ks.; lechugas o similar 450 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie; el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Si en caso de que se quiera licitar las cantidades de dicho renglón se dejan expresadas.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Paso de los Toros.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33374 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 4 y personal del Regimiento de Infantería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 61.517 ks.; pan 28.620 ks.; galleta 9.540 ks.; leche 19.080 lts.; papas o boniatos 12.402 ks.; capón 4.000 ks.; verduras 10.833 ks.; mondongo 1.272 ks.; cebollas 1.240 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 600 ks.; leña 135.000 ks.

Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo como así también, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Colonia.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33375 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Grupo de Artillería Nº 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 38.000 ks.; pan 16.000 ks.; galleta 5.500 ks.; leche 11.000 lts.; papas o boniatos 7.000 ks.; leña 80.000 ks.; capón 3.000 ks.; mondongo 750 ks.; verduras 6.000 ks.; cebollas 750 ks.; tomates 200 ks.; lechugas o similares 450 ks.

Se deja constancia de que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón. Se destaca además que para el caso de que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie a esta Unidad, el equivalente de la carne será sustituída por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en San Ramón.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33376 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Santa Bernardina (Durazno) durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 80.000 ks.; pan 12.000 ks.; galleta 4.200 ks.; leche 8.500 lts.; papas o boniatos 5.500 ks.; verduras 5.000 ks.; leña 63.000 ks.; capón 2.500 ks.; mondongo 600 ks.; cebollas 600 ks.; tomates 170 ks.; lechugas o similares 350 ks.

Se deja constancia de que de la faena de ganado del Reg. Cab. Nº 2 se le provee a esta Unidad, no obstante se establecen las cantidades de carne para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Santa Bernardina (Durazno).

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33377 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 6 y personal de la Región Militar Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San José durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956 (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 60.700 ks.; pan 28.600 ks.; galleta 9.500 ks.; leche 19.000 lts.; papas o boniatos 12.400 ks.; leña 143.100 ks.; capón 5.100 ks.; mondongo 1.300 ks.; verduras 10.700 ks.: cebollas 1.150 ks.; tomates 380 ks.; lechugas o similar 763 ks.

Se deja constancia de que, en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne licitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en San José.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33378 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Campo Militar Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Zapará durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 2.610 ks.; pan 1.095 ks.; galletas 365 ks.; leche 730 lts.; verduras 405 ks.; cebollas 51 ks.; lechugas o similares 33 ks.; tomates 15 ks.; papas o boniatos 475 ks.; capón 210 ks.; mondongo 52 ks.

Se deja constancia que no se especifica el renglón leña, en virtud de que se abastece del propio campo como asimismo que no obstante poseer quinta esta Unidad se establecen las cantidades de verduras necesarias para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Zapará.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33380 Nov.26-v.dic.7.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Destacamento en Canelones u otra Unidad del Ejército a destacarse en Canelones durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 8.500 ks.; pan 4.000 ks.; galleta 1.300 ks.; leche 2.500 lts.; verduras 1.500 ks.; papas o boniatos 1.500 ks.; leña 18.000 ks.; capón 700 ks.; mondongo 200 ks.; cebollas 200 ks.; tomates 50 ks.; lechugas o similares 100 ks.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Canelones.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10 Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33379 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería Nº 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 53.000 ks.; pan 22.000 ks.; galleta 7.000 ks.; leche 14.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 115.000 ks.; capón 4.000 ks.; mondongo 1.000 ks.; verduras 8.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 650 ks.

Se deja constancia que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo, como así también no obstante poseer quinta se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en la ciudad de Durazno.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.

12) (C.C.) 10|pub. 33381 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 30.000 ks.; pan 12.000 ks.; galleta 4.000 ks.; leche 8.500 lts.; papas o boniatos 5.500 ks.; leña 65.000 ks; capón 2.500 ks.; mondongo 600 ks.: verduras 4.500 ks.; cebollas 600 ks., tomates 200 ks.; lechugas o similares 400 ks.

Se deja constancia que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso que se resuelva licitar dicho renglón. Se destaca que, para el caso de que se resuelva autorizar la faena de ganado en pie a esta Unidad, el equivalente de carne licitada será sustituída por ganado en pie.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad en Fray Bentos.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33382 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Batallón de Infantería Nº 5, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 55.647 ks.; pan 25.294 ks.; galleta 8.431 ks.; leche 16.863 lts.; papas o boniatos 10.960 ks.; leña 126.472 ks.; capón 2.528 ks.; mondongo 1.108 ks.; verduras 9.443 ks.; cebollas 1.096 ks.; tomates 300 ks.; y lechugas o similar 700 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como también, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Mercedes.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33383 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el Regimiento de Caballería Nº 3 y personal de la Brigada de Caballería Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 59.000 ks.; pan 25.000 ks.; galleta 8.500 ks.; leche 17.000 lts.; papas o boniatos 11.000 ks.; leña 125.000 ks.; capón 4.500 ks.; mondongo 1.200 ks.; verduras 9.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 350 ks.; y lechugas o similares 650 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, que no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Rivera.

Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.

12) (C.C.) 10|pub. 33384 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 11 y personal de la Región Militar Nº 4, u otra Unidad del Ejército destacada en la ciudad de Minas, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:

Carne 74.000 ks.; pan 31.000 ks.; galleta 10.000 ks.; leche 21.000 lts.; papas o boniatos 13.000 ks.; leña 155.000 ks.; capón 6.000 ks.; mondongo 1.500 ks.; verduras 11.000 ks.; cebollas 1.400 ks.; tomates 400 ks.; lechuga o similar 850 ks.

Se deja constancia que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Asimismo se hace saber que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen las cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.

Los pliegos de condiciones se hallan a dispo-

sición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Minas.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33385 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 10 y personal del Regimiento de Infantería Nº 4, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período comprendido entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 58.900 ks.; pan 24.000 ks.; galleta 7.000 ks.; leche 15.000 lts.; papas o boniatos 10.000 ks.; leña 120.000 ks.; capón 4.000 ks.; mondongo 1.000 ks.; verdura 9.000 ks.; cebollas 1.000 ks.; tomates 300 ks.; lechugas o similares 600 ks.
Se deja constancia de que en virtud de que esta Unidad adquiere ganado en pie, el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo que no obstante poseer quinta esta Unidad, se establecen cantidades de verduras para el caso de que se resuelva licitar dicho renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en la ciudad de Treinta y Tres.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10. Montevideo.
12) (C.C.) 10|pub. 33386 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos para el Campo Militar Nº 1, u otra Unidad del Ejército a destacarse en Los Cerrillos, durante el período comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1956, se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 10.800 ks.; pan 2.900 ks.; galleta 920 ks.; verduras 750 ks., papas o boniatos 920 ks.
Se deja constancia que no se especifica el renglón leche en virtud de ser el personal del Campo racionado con planilla Nº 4. En cuanto a la leña, se abastece el propio Campo.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Los Cerrillos.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33387 Nov.26-v.dic.7.

Primer llamado

A fin de adquirir los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Ingenieros Nº 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, en el período comprendido entre el 1º de Enero de 1956 al 31 de Diciembre (inclusive), se llama a licitación pública por las siguientes especies y cantidades:
Carne 33.000 ks.; pan 14.000 ks.; galleta 4.600 ks.; leche 9.500 lts.; papas o boniatos 6.000 ks.; leña 70.000 ks.; capón 2.500 ks.; mondongo 650 ks.; verduras 5.000 ks.; cebollas 850 ks.; tomates 200 ks. y lechugas o similares 400 ks.
Se deja constancia de que esta Unidad faena ganado en pie: el equivalente de la carne solicitada puede ser sustituída por el mismo. Como asimismo, no obstante poseer quinta, se establecen las cantidades de verduras para el caso que se resuelva licitar el referido renglón.
Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la sede de la citada Unidad, en Florida.
Apertura: día 9 de Diciembre de 1955. Hora 10.
12) (C.C.) 10|pub. 33388 Nov.26-v.dic.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 1|56

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Máquinas de escribir, calcular y sumar.
El acto de apertura de propuestas se efectuará el día doce de Diciembre de 1955 a la hora 9 (nueve).
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — La Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 33411 Nov.28-v.dic.9.

U. T. E.
LICITACION Nº 4231|55
Elementos para equipos de alarma de motores diesel
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, por el suministro de elementos destinados a la preparación de equipos de alarma para motores diesel: termómetros duplex, niveles de tablero, manómetros y sistemas de alarma, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles dentro del horario de oficinas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33418 Nov.28-v.dic.9.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4265 — 2180 resmas de papeles: obra 1.a, pluma 2da., medio hilo, copia y cartulinas marfil color blanco; 400 metros tela para encuadernar kalicó y 2.000 kgs. cartón nacional, gris. — Ap.: 15 de Diciembre de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4266. — 3 equipos telefónicos de corriente portadora y amplificadora; 30 filtros pasa bajo de 35 Kc. — Ap.: 31 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 3.00.
Nº 4267. — 90.000 metros conductor doble de cobre, forrado con material plástico y trenzado. — Ap.: 1º de Febrero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4268. — 3 equipos para ensayo y puesta a punto de motores de combustión interna. — Ap.: 2 de Febrero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles en hora de oficina. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33419 Nov.28-v.dic.9.

LICITACION Nº 4260|56
Línea aérea para el sistema colector de 150 kV de Montevideo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular número 1, que modifica el artículo 45 de la sección B (condiciones técnicas especiales) de la pieza 2, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33359 Nov.26-v.dic.7.

LICITACION Nº 4242|55
Jabón común
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 6 de Diciembre de 1955, a las 10 horas, para proveerse de 6.000 kgs. de jabón común, a suministrar en barras de 250 kgs. aproximadamente, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33338 Nov.24-v.dic.5.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4263. — 70 máquinas de escribir de 85|90-100-150|160 espacios y 42 máquinas de sumar y restar a mano de 8 columnas. — Ap.: 14 de Diciembre de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4261. — 4.500 aparatos telefónicos de mesa, de batería local y central; 10.000, para centrales automáticas, de mesa; 90 monederos de batería local y central; 600 cambios con campanilla y 750 campanillas auxiliares. — Ap.: 24 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.
Nº 4259. — 670.500 lámparas eléctricas de incandescencia de 230 V. de 25 a 1.000 W., etc. de vidrio claro. — Ap.: 25 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 5.00.
Nº 4262. — 11.500 soportes de madera para aisladores de vidrio. — Ap.: 26 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33341 Nov.25-v.dic.6.

13—Llamados a Acreedores

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "ERNESTO D. FERREIRA. Quiebra" L.o 29 Folio 232, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la Junta respectiva que se realizará en este Juzgado en la audiencia fijada para el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas.
Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. (Artículo 1.673 del Código de Comercio). — Mercedes, Noviembre 18 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
13) (G.J.) 10|pub. 33354 Nov.25-v.dic.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 2 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 39 de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ISAAC NAHMOD, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Sarandí 182 y SOFIA COHEN, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Sarandí 182.

6.a Sección

RUBIN JACOB JACOB, 57 años, soltero, empleado, rumano, domiciliado Paraguay 1083 y FANI ZINGHER WELDMAN, 63 años, soltera, rumana, domiciliada Paraguay 1086.

10.a Sección

JOSE GAGLIARDI, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2333 y BLANCA TERESA SOUZA, 35 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Pernas 2333.
ANTONIO ELMO ESPAÑA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5º 2388 y BRUNA AIROLDI, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Asamblea 4426.
ISMAEL TERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2240, ap. 5 y BLANCA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2240.

14.a Sección

ALFREDO FELIPE ROMERO PORCHILE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3142 y RAQUEL TERESITA IZUIBEJERES SANZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3142.
WALTER CRIVELLI PASSI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1390 y MARGARITA ELVIRA BOGGIANI CRAVIOTTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1390.
VENANCIO POZZO, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1258 y AIDA VIGOUROUX PANIZZA, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3648.

15.a Sección

MIGUEL ANGEL ROCCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1177 y ANA MARIA TOSAR, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1177.
GUILLERMO CID, 23 años, soltero, almacenero, español, domiciliado Sierra 1522 e ISABEL ESTHER LOVELCHO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 1522.

16.a Sección

HECTOR CARLOS FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4564 y OFELIA SENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4564.
HUGO GAMARRA, 32 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 834 y ROSA TERESA DELGADO, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4714.
ABAYUBA TELESMAR TECHERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5766 y LUISA HILDA MENDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tunas 581.

19.a Sección

MANUEL OTERO, 25 años, soltero, chofer, español, domiciliado José Echegaray 2277 y ROSA MARIA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1979.
LUIS EDUARDO ODICINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Alegre 1278 y HAYDEE DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2010, ap. 41.
SANTIAGO INZAURRALDE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2428 y GLORIA NELLY MONTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cangallo 1853.
ANTONIO LUONGO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 2027 y MARIA GLORIA MURUA, 34 años, soltera, empleada, oriental.
HECTOR VICTORIO SANTELLAN, 22 años,

soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 1972, ap. 3 y CENY FRANCISCA LO PRETE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1898.

JUAN PEDRO PEREYRA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coronilla 689 y MARTA RAQUEL CASTELLANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1933.

WASHINGTON REYNO, 20 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Bella Vista 2077 e HILDA MARY VERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2086.

24.a Sección

WALDEMIR BONILLA DAGNINO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Estivao 1775 y YOCONDA SUSANA GRANCE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1814.

$2.00 3|pub. v.dic.4.

Montevideo 1º de Diciembre de 1955

10.a Sección

CARLOS VILLAR, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 1º 1904 y CLARÉ RAMON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cincinato 1834.

FELIPE FUENTES CASALE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2156 y DASNE TERESA VEGA CHAZARRETA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º 4544.

AMERICO PENAS, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Estivao 1740 y ARTEMIA NARVAEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2057.

ISABELINO MIGUEL DICANCRO, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Ortiz 3355 y DIAMANTINA MIREYA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 1929.

FRANCISCO FERNANDEZ AGUIAR por poder de ANTONIO LOPEZ RIVERO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Méjico D. F. y OLGA ANGELA CABEZON MOREL, 18 años, soltera, empleada, española, domiciliada Rivera 4221.

11.a Sección

ROLANDO CLAVEL PASTORINO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 22 y MARIA ELENA MORALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado K. 22.

ROBERTO AREVALO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado I. Larraya 4783 y OLGA CORREA, 24 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Murillo 2594.

NICOLAS BRUNO, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3374 y CARMEN GADEA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3374.

LUIS NOCETTI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 20 Metros 2623 y NIEVES ANGELA VELAZQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. 20 Metros 2623.

ANGEL MENODI CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4632 y OLGA LIRA MORELES, 24 años soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4632.

JUSTO EMILIO VARELA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2325 y NAHIR DOMINGA SILVA, 26 años soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2325.

WASHINGTON PEREZ, 27 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 4833 y RAQUEL MALTEMPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Villagrán 2571.

JUAN CARLOS MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4856 y OLGA DI LASCIO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saint Bois 4856.

ANTONIO ROSSI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cllа. Grande 3554 y TERESA LUCY ALVES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3719.

PEDRO DE LOS SANTOS, 70 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Locarno 3588 y AMALIA ARRECOCHEA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3588.

ALIPIO SANCHEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3546 y MARIA ELBIA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3546.

LORENZO WALTER PEREIRA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3048 y NELIDA DALEIRO, 25 años, soltera, enfermera, oriental domiciliada Cochabamba 3046.

BLAS OCAMPO, 45 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avda. "A" 3190 y SARA ELZA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ceilar 3176.

ANTONIO MERCEDES PEREIRA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3160 y ANGELICA GILES, 25 años, soltera, textil oriental, domiciliada Cicerón 6068.

DANIEL RICARDO CENTURION, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 2802 y ADELAIDA AMELIA BERRONDO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rubén Darío 2802.

ALCIDES LOUSTAUNAU, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Shaw 4911 y NORMA DOMINGUEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela Guarch 3220.

MIGUEL ANGEL ANTUNEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 3099 y MARTHA HRÑAC, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3099.

ELIAS ANTONIO ALVES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Laurens 4060 y MARTA ELIDA ACOSTA, 22 años, soltera, vainilladora, oriental, domiciliada Cap. Pettirossi 2901.

RAMON MARCOS CUADRADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clla. Grande 3562 e IRIS YOLANDA SUAREZ, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Ignacio Oribe 2774

GENARO AMARAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5456 y EDELMA LETICIA QUINTANA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5654.

SERGIO ILDEFONSO RAMOS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paez 2306 y MARGARITA ROSA ROLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paez 2306.

VICTORIO FRANCISCO PEREZ, 39 años, soltero, entraineur, oriental, domiciliado José Shaw 5086 y MARIA AMELIA PIRIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada J. P. Ramírez 4835.

ISAIA MUGGIASCA, 46 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Combate 2628 y TERESA ESTHER TRIUNFO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3269.

12.a Sección

JOSE MARIA GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2712 y OLGA LILA PERDIGON, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1574.

BORUCH LIS, 23 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Gral. Flores 2945 y CLARA HERCKOVICH, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2945.

ROBERTO PUIG (HIJO), 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Porongos 2770 y MARTHA SUSANA MARIA VITOLA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Porongos 2770.

JOSE PEDRO LADRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3125 y GRISELDIS FIEDLER, 24 años, soltera, brasileña, domiciliada Carabela 3125.

MARIO JULIO BRIGNANI (HIJO), 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Espinillo 1364 y ALBA CANCLINI, 25 años, soltera, oriental domiciliada Enrique Martínez 1479.

ALBERTO MIGUEL CAVICCHIOLI, 51 años, viudo, vidriero, oriental, domiciliado Constitución 2528 y BELGICA MILLER, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2528.

DOMINGO MARIA CARPINELLI, 39 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Constitución 2462 y MARIA AYJA PI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2462.

WALTER LORENZO TORTEROLO, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2974 y CELIA MARTHA MOLINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2159

AUGUSTO PAVLIC, 37 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Mariano Soler 3297 y EMMA ROMERO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3297.

13.a Sección

LUIS ALBERTO PLACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4371 y SANTA TERESITA MOMBRÚ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Casabó, Calle 8 Nº 81.

ROGER GANS, 41 años, divorciado, ingeniero, alemán domiciliado Cont. Chile 4362 y HENRIETTE HILDEGARD KLEINHANS, 35 años, divorciada, alemana, domiciliada Cont. Chile 4362.

RUBEN WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1770 y CARMEN MARGOT BENTANCOR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berna 2171.

JOSE MARIO SUAREZ, 35 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2215 y LUZ DEL ALBA MARIA BENTANCOR, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estados Unidos 2215.

14.a Sección

SEFERINO RAMON JUAREZ, 43 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Uruguayana 3165 y NELSA CALLERO BAEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3165 bis.

JOSE CARLOS GARCIA, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Arapey 1371 y MARIA JOSEFINA MABEL DEL CAMPO MARIÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. de Labandera 813.

15.a Sección

FEDERICO HOCHULI, 49 años, divorciado, comercio, suizo, domiciliado Arenal Grande 1568, ap. 19 y MARIANA BALAZS, 32 años, divorciada, argentina naturalizada, domiciliada Arenal Grande 1568, ap. 19.

18.a Sección

GABRIEL PARDIÑAS, 27 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Guipuscoa 358 y JOSEFA MARTINEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Guipuscoa 358.

LEON SATKIN, 30 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Patria 586 y ANA SCHOR, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Patria 586.

AMARANTO OSCAR CARRIZO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 734 y SOFIA ELISA MUSETTI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Patria 734.

JORGE CAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1374, ap. 2 y BLANCA ESTHER VIDART, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1515.

MIGUEL ERNESTO CUÑARRO SAGARRA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2727 y SUSANA ESTELA MAS DE AYALA, 36 años, soltera, dentista, paraguaya, domiciliada S. Antuña 2724.

ARTURO ANTONIO CAPECE, 33 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Canelones 2609 bis y DALIA ASUNCION LORENZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1188.

NEY MIGUEL PAEZ, 27 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Sarmiento 2414 y VILMA URGAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2410.

ALBERTO CELESTINO SARTORI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 3085 y DELCIRIA DIAZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 3085.

EDUARDO ABEL PINTO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2357 y ANTONIA ALVES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2360.

HARRY KUSSMAN, 42 años, soltero, industrial, letón, domiciliado Juan B. Blanco 631 y NETTY WEISGLASS, 33 años, soltera, alemana, domiciliada Juan B. Blanco 631.

WALTER OMAR SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2858 y FRANCISCA CORINA CABALLERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2861.

MARIO WILFREDO LLANA BARRIOS, 40 años, viudo, procurador, oriental, domiciliado Guipuscoa 476, ap. 1 y DELIA SELVA REYES RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Guipuscoa 419.

ALFREDO EVARISTO CHIODI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1436 y ZULMA SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Paullier 1436.

20.a Sección

GUALBERTO SELLANES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Piratas 4934 y CELICA ROSA TITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Piratas 4934.

RUBEN MILED HENAISE, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 141 y MARIA JOSEFINA DARIAS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 141.

JUAN HUMBERTO CUSANO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. del Pino 3970 y MIRTA FANNY MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada V Sagastume 332.

JOSE HITLER SILVA, 21 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado C. Tellier 4251 y MARTA VIDAL, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4251.

ALFREDO ROQUE AMARAL, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gowland 167 y OLGA TERESA JORGE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 167.

21.a Sección

ALFREDO HECTOR LANDONI, 45 años, divorciado, mosaista, oriental, domiciliado Edison 4588 e IRMA CEQUIEL, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4588.

LUIS CARMELO BALSARINI, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Avda. Savago 1193 y ESTHER MANUELA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Watt 1574.

BASILIO MARTINEZ NOVAS, 28 años, soltero, carpintero español, domiciliado Bernardo Susviela 4680 y MARIA EUGENIA VIDAL RODRIGUEZ, 29 años, soltera oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4710.

HUMBERTO BUENA, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Mazangano 792 y ELSA TECHERA GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 792 bis.

ELBIO MARTIN LEGARTE 46 años, divorciado, jubilado, oriental domiciliado Propios 2381, ap. 4 y EDITH DA CUNHA 33 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5345

HECTOR GANZINELLI, 32 años, viudo, empleado, brasileño, domiciliado Volta 4887 y EMILIA ERICA WAIDMAYR 24 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4646.

RAFAEL SOLER, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maná 4131 y SUSANA MARY LARRAMENDY, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4491.

22.a Sección

MANUEL ABADIE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3703 y OLGA NYBIA VIÑALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 3374, ap. 4.

AMADOR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Porongos 3430 e ISABEL ALVAREZ ESTEVEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Porongos 3430.

MANUEL ADOLFO SILVA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Zapucay 3318 bis y MARIA ANGELICA LATUF, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Zapucay 3318.

JUAN CARLOS BELZA, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tobas 3583 y RAMONA NUBIA SATA ROSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3968.

MARCELINO DEMARCO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Trento 3121 y ELSA RENEE LEMOS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Trento 3121.

ALEJANDRO KOSZULSKI, 26 años, soltero, monolista, oriental, domiciliado Mariano Soler 3707 y AMERICA PODSTAVKA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada M. Soler 3727.

EMILIO SAMPIL, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guenoas 3738 y ESPERANZA BLANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4104.

JUAN ANGEL CASADEI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Larrañaga 3610 y ALBA TEMIS GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3610.

ABERASTURIAS PRIOR, 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2892 y AMANDA CARRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2890.

ISMAEL GERMAN NALERIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3695 y GLADYS GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3695.

AQUILES LEDESMA, 24 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado C. Crocker 2758 y MIRELLA SOLOVIY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2872, ap. 6.

ANTONIO INVERNON, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3334 y DOLORES TORRES CONESA, 23 años, soltera, española, domiciliada Arrieta 3334.

JACINTO JORDAN CASANOVA, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Hum 3644 y ELIDA NOEMI MARMOL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4222.

ALEJANDRO CAJIGAO DOPICO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Parma 1958 y PILAR SOTO MARTINEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Parma 1958.

24.a Sección

JESUS SANJURJO, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3554 y MARIA LUISA LOPEZ, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3554.

MANUEL LOPEZ DIAZ, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3304 y DELIA ARMONIA PAREDES COSTA, 21 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1559.

JUAN SRSIC, 31 años, soltero, chofer, yugoeslavo, domiciliado Pedro Bustamante 1528 y GLADYS SONIA ROIBAL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Leguizamón 3564.

14) $2.00 3|pub. v.dic.3.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "MARIA YRIBERRY y OTRA. Prescripción" (L.o 51 F.o 216), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido doña María Iriberry y doña María Delia Vitureira o Victureira iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien Un solar de terreno con construcciones, empadronado con el N.o 76.493 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano que levantó en Octubre de 1954 el agrimensor Leifert Waksman, tiene una superficie de 446 metros cuadrados 498 centímetros cuadrados con un frente de 10 metros 36 a la calle León Pérez distando su punto medio 26 metros 23 de la calle Juan Acosta y que se deslinda así: al Este en una extensión de metros 43.07 limita con los padrones N.os 74.946, 127.040 y 76.491: por el N en una extensión de metros 10.37 limita con los padrones N.os 115.221 y 76.486; por el Oeste en una extensión de metros 43.04 limita con el padrón N.o 76.494 y al Sur pasa por su frente la calle León Pérez En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial a esos efectos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 16033 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "FILIPPINI DE BARLOCO, AMANDA y OTRO Prescripción", L.o 53 F.o 114, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial a Pantaleón Olivera, Alberto Pérez y Concejo Departamental de Montevideo y/o sus sucesores con respecto a una fracción de terreno ubicada en la calle Porvenir N.o 2384 entre las de Timoteo Aparicio y 24 de Setiembre, en la 10.a sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 66.786 y que se deslinda así: Al Suroeste 33 metros 10 sobre la calle Porvenir; al Sureste 65 metros 85, lindando con propiedad de Alberto Pérez; al Noreste 33 metros 60, lindando con propiedad del Concejo Departamental de Montevideo; al Noroeste lindando con 60 metros 95 con propiedad de Pantaleón Olivera; estando compuesta de una superficie de 2.102 metros cuadrados 0818 centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. — Montevideo, Octubre 27 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15839 Nov.7-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "ALONSO CARMEN AMELIA y OTRO Prescripción" (L.o 46 F.o 203), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Jorge Warschun, Fermín E. Fernández, Erminio, María y Angel Caprio, José Otero e Ignacia López de Otero, Cayetano Conte y Alonso Mallo, como propietarios linderos del inmueble que se deslinda, sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente bien: el empadronado con el número 27.407, compuesto por dos solares contiguos, ubicados en la 24.a sección de Montevideo, los que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1908, están señalados con los números 47 y 48 de la fracción "F", compuesto en conjunto por una superficie de 640 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al Norte a la calle Feliciano Rodríguez, puerta número 3140, por 32 metros de fondo, lindando por el Sur con el solar 63, por el Este con el 46 y por el Oeste con el 49. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 16793 Nov.21-v.dic.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "COELHO IGNACIO. Prescripción" (L.o 47 F.o 283), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Fernando, José y Marcial Piña, sus sucesores, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título a los bienes que se enunciarán, se emplaza asimismo a los propietarios linderos Estanislada Britos, Elena Britos de Vitale, sucesión de Doroteo Britos y a Rosa Britos de Mancebo, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: A) Fracción ubicada en las proximidades de Toledo Chico, Padrón 9.400, designado con el N.o 1 en el plano levantado en Junio 14 de 1932 por el agrimensor J. J. Gomensoro Correa, según el cual mide 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 78 metros 60 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10.388; 179 metros 35 en la línea del Sur, divisoria con Estanislada y Elena Britos, padrón 1.485; 100 metros 80 en la línea del Este, divisoria con la fracción 2 y 143 metros 70 en la línea del Oeste, frente a Camino Nacional. B) Fracción contigua, padrón 16.637, designada con el N.o 2 en el citado plano, cuya superficie es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados y tiene 128 metros 35 en la línea del Norte frente a Camino Vecinal que separa del padrón 10.388; 128 metros 30 en la línea del Sur, divisoria con el padrón 1.485; 101 metros 30 en la línea del Este, con la fracción 3 y 100 metros 80 en la línea del Oeste, divisoria con la fracción 1. C) Fracción contigua, padrón 16.638, señalada con el N.o 3, cuya área es de 1 hectárea 2.970 metros cuadrados, con 127 metros 65 por el Norte, frente a Camino Vecinal, que separa del padrón 10.388; 127 metros 65 por el Sur, lindando con el padrón 1.485; 101 metros 90 en el Este con la fracción 4, propiedad de los herederos de Tomás Feo y 101 metros por el Oeste, lindando con la fracción 2. D) Fracción de campo ubicada en Cuchilla de Castro, padrón 10.389, con un área de 3 hectáreas 991 metros cuadrados según plano levantado en Julio de 1918 por el agrimensor Luis Arrarte Victoria, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, con Nicolasa Hernández de Moreira, en una extensión de 90 metros 28, por el Sureste otro camino vecinal por medio, con José Debra, en una línea de 89 metros 59, por el Suroeste en 344 metros 63, con sucesión Doroteo Britos y Rosa Britos de Mancebo y por el Noreste en 344 metros 62 con la otra fracción del suscrito, antes sucesión José Piña, y E) Fracción próxima a la anterior, padrón 10.220, con una superficie de 2 hectáreas 1.521 metros cuadrados, según otro plano de la misma fecha del citado agrimensor designada con el N.o 9, lindando por el Noroeste, misma calle vecinal por medio, en 231 metros 76 con Ana Hernández de Ruy Díaz, por el Sureste en 231 metros 76 con la fracción 6 de Josefa Coelho de Suárez, por el Noreste en 92 metros 86 con la fracción 7 de Clara Coelho de Jones y por el Suroeste camino vecinal por medio con las fracciones 1 y 2, en 92 metros 86, hoy del suscrito y otro, antes Paulino Coelho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955 — Raúl Calcagno, Actuario

16) $288.00 30|pub. 16771 Nov 19-v.dic.24

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados "GARRIDO EIRE y OTRA Prescripción" (L.o 45 F.o 459), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar situado en la 16.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.242, compuesto por una superficie de 606 metros 30 decímetros que se deslindan así: 14 metros de frente al N.O. a la calle Inclusa; igual medida en la línea del fondo al S.E. por donde linda con los padrones 47.922 y 36.521; 42 metros 95 centímetros en lateral al N.E., lindando con el padrón 141.706 y por el S.O. linda en 17 metros 50 centímetros con los padrones 36.252 y 94.423, en 8 metros 87 centímetros con el padrón 53.890 y en 16 metros 90 centímetros con el padrón 36.241. — Montevideo Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario

16) $84.00 30|pub 16226 Nov.10-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos: "Turieli o Turielle Francisco Alberto c|. CARLOS RAFAEL TURIELI Y OTROS. Prescripción", (L.o 41, F.o 89, N.o 862), se emplaza, por el término de noventa días a Carlos Rafael Turielli o Torielli o Torrielli y Ana Delpiano de Turielle o Torielli o Torrielli y sus causahabientes y sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se crean con derecho al inmueble que se mencionará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio: Una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial de este Departamento de Canelones, empadronada con el número 26.186, con un área de 8 hectáreas 1.883 metros, 80 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 1.618 de 16 de Agosto de 1955, que se deslindan así: 58 metros 65 centímetros, de frente al Suroeste, sobre la carretera Santa Lucía-Canelones, Ruta Nº 11; al Oeste, 249 metros 65 centímetros, lindando en parte con la sucesión de Manuel Turielle, y en parte con Bartolo Turielle; al Norte una línea quebrada en tres tramos que de Oeste a Este miden: 168 metros 70 centímetros, lindando con Serafín Saravia y Antonio Turielle, una línea formando ángulo entrante de 80 metros 25 centímetros y otra hacia el Este de 136 metros 10 centímetros, lindando en ambas con la sucesión Eduardo Abreo; al Este, 282 metros 30 centímetros con la sucesión Eduardo Abreo; al Sur, una línea quebrada en tres tramos que de Este a Oeste miden: 129 metros 75 centímetros con Luciano Gonzato, 55 metros 30 centímetros, formando ángulo entrante, y 95 metros 90 centímetros cerrando el perímetro lindando en ambas líneas con la sucesión Manuel Turielle A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor Y A los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones 14 de Octubre de 1955 — Omar Guarch, Actuario Adjunto

16) $144.00 30|pub 15724 Nov.3-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber, que en autos caratulados: "ALVARO PORFIRIO COSTA. Prescripción", Lo. 26, Fo. 793, se ha presentado el señor Alvaro Porfirio Costa iniciando la acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Terreno empadronado con el N.o 1290, situado en la manzana N.o 7 de la planta urbana de la ciudad de Melo, 1.a sección judicial de Cerro Largo, que según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Octubre 18 de 1955, inscripto con el N.o 598, se compone de 214 metros 74 decímetros cuadrados, deslindando así: Al Norte, 10 metros con José Cándido Ruiz; igual medida al Sur con frente a la calle Río Branco; 21 metros 475 milímetros al Este con Luis Alberto Giampietro y la misma medida al Oeste con los sucesores de María Barone de Galván, hoy Sócrate González. Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con de-

recho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, dentro de noventa días. Está habilitado el Feriado Mayor. — Melo, Noviembre 24 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 17516 Dic.1º-v.dic.31. Feb.1o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CLAUDINO GRACIANO GODIÑO. Prescripción adquisitiva". L.o 26 F.o 769, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Claudino Graciano Godiño, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno de chacra ubicada en la primera sección de Cerro Largo, ejido de Melo, empadronada con el número cuatro mil seiscientos noventa y ocho, con una superficie de cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos veintitrés metros, veintidós decímetros, que limitan: por el Norte recta de 391 metros, dividiendo con terreno de Manuel R. Santa Cruz; por el Este, 109 metros 30 centímetros con frente a la Carretera a Aceguá; por el Sur, 408 metros con terreno de Juan Montero y por el Oeste el arroyo Sauce. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término legal, expido e ipresente que signo y firmo en Melo. — Melo, Octubre 19 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub 15553 Oct.29-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSE CELESTINO, MARIA EMILIA, BLANCA JULIA y SARA EMA ALGARE MESA. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 438), se emplaza a don Francisco Gamardo Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una propiedad inmueble ubicada en pueblo Piraraja, 9.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el Nº 323, la que según plano de mensura del agrimensor Juan Antonio Benia, de Febrero de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1558, el 29 de Marzo del mismo año se compone de una superficie de 5.000 metros, deslindado así: al Noroeste, 100 metros frente a la calle Diego Lamas; por igual extensión al Sureste, con Angel Ramón Ibarra Olmos; al Noreste, 50 metros frente a la calle Gerona, por igual extensión al Suroeste, con Angel Ramón Ibarra Olmos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 15 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15699 Nov.1º-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Bermúdez, Facundo C. y otra contra APARICIO DE VELAZQUEZ, ELEUTERIA y otros. Prescripción treintañal (Lº 9, Fº 97)", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Eleuteria Aparicio de Velázquez o a sus sucesores a cualquier título y, en general, a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana 64 de esta ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 367, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi de Diciembre de 1954, inscripto el 27 de los mismos mes y año con el Nº 645 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, compuesto de una superficie de 1178 metros 07 decímetros, que se deslinda así: por el Este, en ms. 22.40 linda con la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio, distando el extremo Norte de ese frente ms. 22.20 de la esquina formada por dicha calle con la denominada José Pedro Varela; por el Oeste, en ms. 22.98 linda con el padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza; por el Norte en una línea compuesta de tres tramos de ms. 5.30, ms. 25.14 y ms. 21.13 respectivamente, linda también respectivamente con los padrones 2948 de Saturnino A. Alvira, 1320 de Orestes Cabral y 368 de Francisco N. Arteta; y por el Sur, tiene una línea quebrada compuesta de tres tramos a saber: el 1º de ms. 49.43 de largo parte de la línea oficial de frentes a calle 18 de Julio y corre de Este a Oeste separando el bien del padrón 366 de Pablo Carlos Picaroni; el 2º de 1 metro de extensión parte del extremo del anterior y corre de Sur a Norte; y el 3º y último de ms. 1.60 de largo, parte del extremo anterior, separa al igual que éste el bien del padrón 369 de Valentín García y corre de Este a Oeste hasta encontrar la línea que por este último viento separa el bien del padrón 767 de Adelina Bermúdez Alvariza, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 15 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

16) $204.00 30|pub. 17631 Dic.2-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "SILVERIO ESPINOSA. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10, Fo. 565 N.o 528) se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Joaquín Silván Fernández o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un inmueble ubicado en la calle Zorrilla de San Martín entre Avenida Salto y Tacuarembó de esta ciudad, manzana N.o 161, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 973 y que consta de una superficie de 344 ms. cuadrados, lindando: 11 ms. 34 cms. al Oeste con la calle Zorrilla de San Martín; 30 ms. 57 cms. al Sur con propiedad de Máximo Ponce; 11 ms. 34 cms. al Este con propiedad de Cecilia Martínez y 30 metros 8 cms. al Norte con propiedades de Cleto López Malher y Aldéber Camurac, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $108.00 30 pub. 17075 Nov.24-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, en los autos "DE MORAES o NUÑEZ DE MORAES ANTONIO NACIACENO. Prescripción adquisitiva" (L.o 4 F.o 184 N.o 124), se cita, llama y emplaza por noventa días a toda persona que pueda tener interés en el bien que se describirá, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, comprendiendo esta publicación el emplazamiento para tentar el juicio de conciliación.

El bien es el siguiente: una fracción de campo, sito en la costa del río Tacuarembó, 3.a sección judicial de Rivera, compuesto de veinte hectáreas dos mil setecientos setenta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte con campo de la sucesión de Exequiel Valdomir; por el Este con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Sur con campo de Eduvigues Camacho y por el Oeste con el río Tacuarembó y el mismo campo de Camacho. — Rivera, Setiembre 12 de 1955. — Carlos Faverio, Juez de Paz.

16) $72.00 30|pub. 16595 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ANTONIA MENDEZ DE SOUZA PINTOS DE BLANCO, ARIEL MENDEZ DE SOUZA PINTOS; LODOILA PEREZ DE LARREA, TOMAS LORENZO LARREA y otros. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios a Aniceto Soba, Eulogia González de Soba, Nicanor, Carmen, Merenciana, Isabelino, Agustín y Francisco Soba, sus sucesores o causahabientes a título universal y singular y en general a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la planta suburbana de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de este Departamento, empadronada con los Nos. 1291, 1290, 1481, 1289, 1562, 1288, 1287, 1286, 1278, 1265, 1269, 1272, 1432, 1514, 1623, 1354, 1285, 1417, 1283, 1282, 1281, 1280, 1284, 1261, 1437, 1235, 1247, 1230, y que según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de Julio de 1955, inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Rocha, con el Nº 718 el 8 de Julio de 1955, se compone de una superficie total de treinta y seis hectáreas trescientos ochenta y siete metros sesenta y cinco centímetros cuadrados, en la que se hallan comprendidos los inmuebles empadronados en la forma antes referida, estando comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Por el N., con Suc. Ramón Sosa; por el N.E., con Camino de La Horqueta, Héctor Nisivoccia, Nicolás D'Elía y José Lassa; por el E., con Juana Soba de Alvarez, Olga A. Molina, calle de ocho metros, Carlos Alejo González y Sociedad Gamón y Guerrero y Padrón Nº 1279; por el E., y S.E., Cañada límite por medio, con la planta urbana de la ciudad de Castillos; por el S., Cañada La Tapera por medio, con Juan Miguel Corbo Hutton; Ramiro Ferrer y Gladys Yolanda Silva Ledesma; por el S.O., con Padrón Nº 1292 y también por el S.O., O., y N.O., Cañada límite por medio, con Julio César Bonilla, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 15 de 1955. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $192.00 30|pub. 17456 Nov.30-v.en.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "CAMILO CEFERINO MEDEIROS. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Martín Genárez y José A. Otamendi, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 522, ubicado en la ciudad de Lascano, 3.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 24, solar N.o 11, ubicado en el cruce de las calles Misiones y Larrañaga de dicha ciudad, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Noviembre 7 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

16) $60.00 30|pub. 16742 Nov.19-v.dic.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "ULPIANO MACHADO y CEFERINA DINEGRI DE MACHADO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los anteriores propietarios, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquéllos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 72 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 481, y que según mensura practicada por el agrimensor Homero Cardoso, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 269, el 25 de Noviembre de 1953, en cuyo plano se halla señalada con el N.o 2, se compone de una superficie de ochocientos sesenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, lindando: Por el S. O., en 19 metros 90 centímetros con calle Leonardo Olivera; por el N.E. en igual extensión con predio de Marcilio Sena; por el N.O. en 43 metros 50 centímetros con predios de Alfredo Alvarez y de Julio Peyre y por el S. E., en igual extensión, con predios de José Silvera y de Ulpiano Machado a fin de que dentro del aludido término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Rocha, Octubre 25 de 1955. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $144.00 30|pub. 15866 Nov.4-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José, dictada en autos: "ROMAN GONZALEZ. Prescripción. Lo. 15, Fo. 88, No. 484", se cita, llama y emplaza a Manuel Egusquiza, Celestina, Cecilia Salustina y Juana Nievas, Micaela Ortiz de Nievas, sucesores de Angel González o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho por cualquier título al siguiente bien: El inmueble ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, en la manzana 158 (antes solar 7 manzana 25 del 3er Cuartel), Padrón 2496, con un área, según el plano del agrimensor S. Mascheroni de Agosto de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 783, el 5 de Setiembre del mismo año, de 906 metros 4 decímetros, que lindan: 24 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a la calle Evaristo G. Ciganda; 3 metros 39 centímetros al Oeste a la ochava formada por la intersección de la nombrada calle y la de Antonio Pan; 31 metros 60 centímetros de frente al Suroeste a calle Antonio Pan; 26 metros 70 centímetros al Sureste con sucesión Angel González; y 34 metros 10 centímetros al Noreste con Cecilia Nievas, a fin de que comparezcan a justificar sus derechos ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria próxima a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 14 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 16553 Nov.16-v.dic.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección de San José, dictada en los autos "ELISEO y LUCIANO LACABANNE. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, al inmueble que se describe, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en esta sección, en el paraje denominado "Puntas del Tigre", empadronada

con el número ciento cuarenta y nueve y la que según plano del agrimensor Heber H Rebufello inscripto en la Dirección de Catastro con el número mil noventa y cinco, el treinta y uno de Marzo último y según el cual tiene una superficie de dos hectáreas. nueve mil seiscientos sesenta y tres metros, cuarenta y siete decímetros así deslindados: cien metros seis centímetros al Suroeste de frente a la Carretera a Colonia· doscientos noventa y siete metros sesenta centímetros al Noroeste. limitando con el padrón ciento cincuenta: noventa y nueve metros setenta centímetros al Noreste, con el mismo padrón: y doscientos noventa y seis metros cuarenta centímetros al Sureste, lindando con el bien padrón seis mil seiscientos quince — Libertad. Octubre 29 de 1955 — Domingo Repetto, Juez de Paz

16) $108 00 30|pub 16063 Nov.5-v.dic.12.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JULIAN CARDOZO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Una página para Agustín Bardi" (tango); de la que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4 00 10|pub. 16983 Nov.22-v dic.3.

"NELSON COSTA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Dale que dale" (baión, letra y música) y "Primavera" (foxtrot, música), de las que se declara autor. — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $4.00 10|pub 16982 Nov 23-v.dic.3.

"JOSE GARCIA BUSTOS, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de una "Fórmula de una solución para impregnar lana de acero a fin de hacerla más apta para el lustrado de objetos de aluminio y de otros metales", de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 17206 Nov.26-v.dic.7.

JOSE H. BASETI, solicita la inscripción de la obra titulada "Diafanidad" (Poemas) de la que se declara autor — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10 pub. 17036 Nov.24-v.dic.5.

MARIA TERESA CABRERA, oriental, con domicilio en la calle Garibaldi 558 de la ciudad de Las Piedras, solicita la inscripción de la obra "Pétalos" (Prosa lírica), de la que se declara autora. — Montevideo, Octubre 13 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 17305 Nov.28-v dic.9.

"JUAN GIURIA, arquitecto, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "La Arquitectura en el Uruguay" (Tomo I - Mont 1954), de la que se declara autor" Montevideo. 22 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17358 Nov.29-v.dic 10.

NATALIVA CHIRIFF, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de las obras tituladas "Fantasías" (Poema en prosa para niños) y "Ensueño y Misterio", de las que se declara autor". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17445 Nov.30-v.dic.12.

JORGE ALBERTO SAN MARTIN, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Manual de Tenis", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos correspondientes. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17550 Dic.1º-v.dic.13.

"GERARDO BORGES (El Capataz), solicita la inscripción de la obra titulada "El Gaucho" (Prologado por Juana de Ibarbourou), (Mont. 1955), de la que se declara autor". — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17648 Dic.2-v.dic.14.

"WALLACE B. PLUMMER, por McCann Erickson Corp. solicita la inscripción del libreto radial titulado "Mensaje", del que es autor la referida Compañía". — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 17649 Dic.2-v.dic.14.

"RAUL HERMOSILLA HANNE, por "Un Metro de Tierra en Punta del Este S. A." (en formación), solicita la inscripción de un diploma que titula "Un Metro de Tierra en Punta del Este", del que se declara autora la referida sociedad anónima". — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $6.00 10|pub. 17624 Dic.2-v.dic.14.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber que por resolución de fecha 9 del actual, fué declarado en estado de quiebra al comerciante don JUAN ANSELMO SOBRERO CAVASSUTO, instalado en esta ciudad Avda. Coronel Julio J. Martínez, a cuyo fin se previene: 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerado de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4.o) Que fué designado Síndico de la quiebra don Manuel Fernández López domiciliado en esta ciudad, calle 19 de Abril. — Rocha, Noviembre 12 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.

18) $32.00 10|pub. 16955 Nov.23-v dic.3.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORILDES TRINDADE AMADO, pues donde dice "Isabel S. Amado de Trindade" y "Gilberto Trinidade" debe decir Isauria Amado de Trindade y Gilberto Trindade respectivamente. Y a los efectos legales haciendo constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza, se hacen estas publicaciones.—Montevideo. Noviembre 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33421 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de doña SOSIE HARTMAJER con SIMON KAUFMAN, pues donde dice "25 de Marzo de 1914" debe decir "16 de Febrero de 1906".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 16816 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GHEVONT KEUROGLIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Alejandro Keuroglian, pues en la misma donde figura el nombre como "Iskender" debe decir "Alejandro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 16817 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas de matrimonio de EVARISTO SOUTO o BLANDARIZ con CATALINA ERRECALDE y las de nacimiento de sus hijos legítimos WINSTON, NELSON EVARISTO y WALTER BERNARDO SOUTO, pues en ellas donde dice "Evaristo Blandariz" debe decir Evaristo Souto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) R. 20-4-55) 15|pub. 33289 Nov.21-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de HECTOR FERNANDEZ y JULIA BERON, en el sentido de que donde el nombre y apellido de la contrayente aparece como María Juliana Bince, debe decir Julia Berón, y donde dice nacida el 5 de Julio de 1917 debe decir nacida el 20 de Setiembre de 1918, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) $24.00 15|pub. 17482 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de SANDRINA PASSAMANI LIBARDI, en el sentido de que, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Passamann, debe decir Passamani y donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Ema debe decir Emma, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub 33434 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FAUSTO CASTILLO que aparece con el nombre de "Fausta", debiendo decir "Fausto", por ser como corresponde. — Montevideo, Noviembre 25 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

19) $18.00 15|pub 17299 Nov.28-v.dic.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "MATILDE IDALINA LUNA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Matilde Idalina Luna solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que se padeció error al establecer el nombre de su madre como "Felipa Luna" cuando en realidad su verdadero nombre es "Paulina Luna" en cuyo sentido debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Noviembre 16 de 1955 — Delmar González Brum Actuario Adjunto.

19) (R. 20.4 55) 15|pub 33355 Nov.26-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CARMEN PEDRO ALONZO y JOSEFA ANTONIA VICENTA ROMANELLI DE ALONZO, de 12 de Enero 1946 en 3.a sección Montevideo: nacimiento de sus hijas ANTONIA ELEODORA y MARIA CRISTINA: en las tres donde dice "Carmen Pedro Alonso", debe decir: "Carmen Pedro Alonzo". — Montevideo, Noviembre 26 de 1955. Tramita auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20.4|55) 15|pub. 33450 Dic.1º-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de AGUSTIN FERNANDEZ e ISABEL FERNANDEZ, de 14 de Junio 1930, en 20 sección de Montevideo, donde dice: Augusto Fernández, Matilde Rodríguez, debe decir: Agustín Fernández, Juana Rodríguez, respectivamente Nacimiento de Zulma Estanislada Fernández, de 7 Mayo 1931 en 20 sección de Montevideo; Nacimiento de Haydée Fernández de 4 de Agosto 1936 en 20 sección de Montevideo; Matrimonio de Aparicio Núñez y Zulma Estanislada Fernández, de 19 Noviembre 1949 en 20 sección de Montevideo: en todas ellas donde dice: Augusto Fernández, debe decir: Agustín Fernández. — Montevideo, Diciembre 22 de 1954 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 16572 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBINA GENE ALEXSEJUNAS, estableciéndose que donde respectivamente dice: Aleksyunas y Trakanovichy, debe decir: Aleksejunas y Trakanavicius. — Montevideo, Octubre 14 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17562 Dic.1º-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de HILDEGARD MARGARITA PLGORSCH, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de Honne, debe decir: Horn. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 17379 Nov.30-v.dic.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ROSAURO REMERSARO y de DEMETRIA OFELIA CERVETTI estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Ofelia Servetti", debe decir "Demetria Ofelia Cervetti": B) En las de nacimiento y en las actas de legitimación al margen de TOMASA CARMEN REMERSARO y de JUAN ROSAURO REMERSARO, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; C) En la de defunción de JUAN ROSAURO REMERSARO MIERES, estableciéndose que donde

la esposa del extinto aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; D) En la de matrimonio de OSCAR ANSELMO DENIS y TOMASA CARMEN REMERSARO, estableciéndose que donde la madre de la contrayente aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; E) En la de nacimiento de ROBERT CESAR DENIS estableciéndose que donde la abuela materna del inscripto aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti"; y F) En las de nacimiento de ALICIA RAQUEL y ORIOL RICARDO PANIZZA, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece como "Ofelia Servetti" debe decir "Demetria Ofelia Cervetti". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 4 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub 33392 Nov.26-v.dic.14

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARIA MERCEDES GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Tomasa" debe decir "María Mercedes"; y B) En la parroquial de matrimonio de DAMASO GARCIA y de ROSENDA ESCORIGÜELA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Rosenda Escorenguela" debe decir "Rosenda Escorigüela". — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17259 Nov.28-v.dic.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPE AYALA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 1.o de Mayo de 1945 debe decir "1.o de Mayo de 1886". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo Noviembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33395 Nov.28-v dic.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ROMANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como "Roman Donato", debe decir: Donato Romano Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33329 Nov.26v.dic.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JOSE RODRIGUEZ y de MARGARITA INES MURIERA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen con el apellido de "Murieda", debe decir: "Muriera" y B) En las de nacimientos de JOSE PEDRO y de MAGDALENA ESPERANZA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el apellido de Murieda, debe decir: "Muriera". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33325 Nov.24-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ELENA DEMARCO DE UMPIERREZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido paterno dice Marcos debe decir Demarco y donde el apellido materno dice Tortorella debe decir Tortoriello. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17601 Dic.2-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno en los autos caratulados: "RAMONA CHUBERRIAGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Ramona Chuberriaga, estableciéndose que donde dice de sexo masculino debe decir de sexo femenino y donde dice Ramón debe decir Ramona. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
19) $18.00 15|pub. 17319 Nov.28-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ALIDA CELICA SAGARIA con CIPRIANO MARIA DEL PINO MORENO, estableciéndose que donde la contrayente figura como hija de Pedro Lucio Moreno, debe decir de Pedro Lucio Sagaria, y donde el contrayente figura nacido el día 13 de Junio de 1910, debe decir el 26 de Setiembre de 1910. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15,pub. 17160 Nov.25-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "BRAULIA E. AGUILERA y otro Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Félix Severiano Martínez y Braulia E. Aguilera en donde el contrayente aparece como Félix Ceverino Martínez debe decir Félix Severiano Martínez; y la de defunción de éste donde dice "de estado soltero" debe decir "de estado casado" y donde dice "hijo de don Emmán Martínez y Lauriana Imber debe decir "hijo de Román Martínez y Laureana Imbert" Se hace constar que el interesado ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33326 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "PABLO GABURRI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) En la de Amabilia Requel de Gaburri donde dice Riquel debe decir Requel; B) En la de Juan Gualberto Gaburri donde dice Requeley y Reques debe decir Requel; C) En la de Angel Pablo Gaburri donde dice Requelez debe decir Requel; D) En la de Erminio Gaburri donde dice Reques debe decir Requel; E) En la de Jubel Gaburri donde dice Gabuirri debe decir Gaburri y donde dice Requelez debe decir Requel; F) En la de Nerys Leys Gaburri donde dice Gabarri debe decir Gaburri; H) En la de matrimonio de Pablo Gaburri y Amabilia Requel donde el apellido de la contrayente dice Reques debe decir Requel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario
19) $42.00 15|pub. 17013 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ESTHER DECIA DE BERVEJILLO y otro Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: I) De matrimonio de Leoncio Bervejillo y María Esther Decia, estableciéndose que donde el nombre del contrayente dice José L., debe decir Leoncio; II) De defunción de Leoncio Bervejillo donde el nombre dice José debe decir Leoncio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17063 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "ANGEL CARBONE. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, estableciéndose que donde dice "de sexo femenino" debe decir "de sexo masculino" y donde dice Angela debe decir Angel. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15,pub. 17012 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ANGELA SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido paterno figura "Spossato" debe decir "Sposato", y donde la madre figura como "Emaculada Quimentto", debe decir "Inmaculada Chimento"; de FILOMENA SPOSATO CHIMENTO, donde el nombre de la madre figura "Imaculada" y el apellido "Cimiento" debe decir "Inmaculada Chimento"; de JOSE ANTONIO SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido materno figura "Chimiento" debe decir "Chimento" y de LUIS OSCAR SPOSATO CHIMENTO, donde el apellido materno figura "Chumiento" debe decir "Chimento" — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17074 Nov.24-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado CLARA JASLOWITZER, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, estableciéndose que donde la compareciente, aparece inscripta como "Jettita Jaslovitzer Lutvak", debe decir "Clara Jaslowitzer Luttwak". — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16920 Nov.21-v.dic.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MARIA MAGDALENA CHIRIBON DE AMADO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de Luis Eduardo Amado (hijo) donde la madre del inscripto figura como Laura Giriboni debe decir María Magdalena Chiribón y donde el apellido del abuelo materno dice Giriboni debe decir Chiribón; B) En la de reconocimiento y legitimación de Luis Eduardo Amado (hijo) donde la madre figura como Laura Geriboni debe decir María Magdalena Chiribón; C) En la de matrimonio de Luis Eduardo Amado y María Magdalena Chiribón, donde la contrayente figura como Laura Geriboni debe decir María Magdalena Chiribón y donde el apellido de su padre dice Geriboni debe decir Chiribón; D) En la de matrimonio de Luis Eduardo Amado (hijo) y María Sabina Cabrera, donde la madre del contrayente figura como María Magdalena Laura Geribone debe decir María Magdalena Chiribón. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 16888 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA JACINTA FERNANDEZ. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde su madre figura como "Ignacia Barreto debe decir "Ignacia Fernández", y donde dice que es nieta por línea materna de "Lauriano Barreto, fdos." debe decir de "Romualda Fernández, fda.". Se hace constar que la gestionante ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33288 Nov.21-v.dic.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se ha presentado FELIPE ELEUTERIO LOZANO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno figura como "Lozán" debe decir "Lozano" y donde el apellido materno figura como "Lozán" debe decir "Luzardo" por lo tanto corresponde inscribirse con el nombre de "Felipe Eleuterio Lozano Luzardo". Se hace constar que en esta gestión se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 18 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33255 Nov.18-v dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SONIA EMA BORSI BRISCIK Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Bovesi, y el apellido materno dice Brinis, debe decir Borsi y Briscik respectivamente; y donde el padre de la inscripta figura como Antonio Bovesi, debe decir Antonio Francisco Borsi. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario
19) $24.00 15|pub. 16722 Nov.18-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUCAS CALCRAFT, YORKE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado compareció la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice: "Granby Lucas Caloraft" o "Granly Lucas Caloraft", como nombre y apellido de su padre, debe decir: Granby Lucas-Calcraft, donde dice: "Ellenora Doros", como nombre y apellido de su madre, debe decir: Eleonora Daws, donde dice "Carlos Yorke Lucas Caloraft", como nombre y apellido de su abuelo paterno, debe decir: Carlos Yorke Lucas-Calcraft, donde dice: "Guillermo Doros", como nombre y apellido de su abuelo materno, debe decir: Guillermo Daws, y donde su nombre aparece como "Jorke", debe decir: Yorke.— Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 17395 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BARBOSA, ISABEL ENRIQUE y MARCELINA BAUTISTA GIRONA DE BARBOSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, donde dice: "Enrique Barboza", "María Ignacia Barboza" y "Marcelina Girona", debe decir: Isabel Enrique Barbosa, María Ignacia Barbosa, y Marcelina Bautista Girona, respectivamente; y B) La de nacimiento de su hijo menor José Enrique, donde dice: "Enrique Barboza" "Marcelina Girona", y "María Ignacia Barboza", debe decir: Isabel Enrique Barbosa, Marcelina Bautista Girona y María Ignacia Barbosa, respectivamente. — Montevideo, Octubre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33433 Nov.30-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DERGAM DERGAM, FELIX y otros. Auxilia-

toria de pobreza y rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Elías Dergam Dergam solicitando rectificación de la partida de su nacimiento de la manera siguiente. donde dice: "D. E. Dirgam". debe decir: D. E. Dergam, donde dice: "Zalicia Shahim", debe decir Zahle Dergam, donde dice: "Elías Mansor Dirgam", debe decir: Elías Mansor Dergam, y donde dice: "Shahim Dirgam", debe decir: Shahim Dergam. — Montevideo, Octubre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33327 Nov.26-v.dic.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KTYKAJLO, BASILIO y BLANCA IRIS SILVA DE KTYKAJLO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Kiyetolo". debe decir: Ktykajlo, y donde dice: "Hlena". debe decir: Hlynka. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33308 Nov.22-v.dic.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "CORUJO GABINO LUIS. Rectificación de partidas". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Apolonia Josefa Hernández. y las de nacimiento de sus hijos Nivea Gladys, Luis Gerardo, Edith Mabel, Gloria Mary y Walter Eduardo Corujo Hernández, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Luis Corujo" en las cinco primeras partidas y como "Gabino Corujo" en la última, debe decir: Gabino Luis Corujo, en todas ellas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. - Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 16643 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PORTANTIER DE PLAYNES, ROSALIA AMELIA y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de Rosalía Amelia Portantier con Antonio Obdulio Playnes, donde dice, refiriéndose a la contrayente: "Rosa Blanca", "nacida el 13 de Marzo de 1910 . debe decir: Rosalía Amelia, nacida el 13 de Marzo de 1902; y B) Las de nacimiento de Gloria Mary, Tabaré Angel, y Luz del Alba Carolina Patrón Portantier, donde dice, respecto de la madre: "Rosa Blanca", debe decir: Rosalía Amelia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub 33253 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "KLANIAN. NEVART ROSALIA Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor. pues donde en la misma dice: "Kasalian". debe decir "Kasabian" — Montevideo, Octubre 25 de 1955. — Julio E Real, Actuario
19) $18.00 15|pub 16584 Nov 17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICENTE PLACERES, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Antonia Domínguez, y de nacimiento de sus hijos Gualconda Renée, Blanca Esmeralda, Wilma Daysi, Delma Asunción y William Mariano, por figurar en ellas el solicitante con el apellido "Acosta" en lugar de los de "Placeres Acosta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33420 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don NICOLAS TOLENTINO UNIVASO DE LOS SANTOS. solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Carmen Fructuosa Montañez, por figurar en ella con los nombres y apellido de "Evergisto Nicolás De Unibaso". en lugar de "Nicolás Tolentino Univaso de los Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) 21.00 15.pub 17065 Nov.24-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Emilio J. Siemens Amaro, recaído en los autos: "HECTOR SANTIAGO ROSAS. Rectificación de partida" (L° 3° F° 315), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Santiago Rosas. solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido de que en donde figura con el nombre de Héctor Machín, debe decir Héctor Santiago. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Noviembre 3 de 1955. — Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33306 Nov.21-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "WALTER ALVEZ MACHADO. Rectificación de partida, L° 27, F° 3, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Walter Alvez Machado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Alvez Pereira Hualter, debe decir: Alvez Machado Walter, que es el verdadero nombre; y donde dice solamente Hualter, debe decir Walter, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Noviembre 14 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 17419 Nov.30-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA ANA MARIA DASILVA, en razón de que en el cuerpo de la misma aparece su nombre como "Dionisio José", debiendo consignarse el de "Yolanda Ana María". por ser el verdadero. — Colonia, 8 de Octubre de 1955. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 33318 Nov.23-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "ESPIGA, EUGENIO LEOPOLDO, ESPIGA ARTIGAS ABEL NELSON, EUGENIO LEOPOLDO, BLANCA LIRIA, GERONIMA VICTORIA, MILCA ESTHER, BACILIO, AGUSTIN, JUAN JOSE y SELVA RAQUEL. Rectificación de partidas (L° 30, F° 109)". se hace saber al público que los interesados han solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Eugenio Leopoldo Espiga y Argela Artigas, en la que figuran respectivamente los contrayentes, con los apellidos Araújo y Guerrero, en vez de Espiga y Artigas, así como las partidas de nacimiento de sus hijos Abel Nelson, Eugenio Leopoldo, Blanca Liria, Gerónima Victoria, Milca Esther, Bacilio, Agustín, Juan José y Selva Raquel. en la que figura el apellido paterno Araújo en vez de Espiga y materno Guerrero en vez de Artigas, que son los que corresponden. — Florida, Octubre 23 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R.20-4-955) 15|pub. 33256 Nov.18-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MORAN SABINO. Rectificación de partida. L° 30, F° 156", se hace saber que ante este Juzgado compareció el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno Moranc en vez de Morán y materno Caporale en vez le Córporale, que son los verdaderos. — Florida, Noviembre 3 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub 16906 Nov.22-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: NUMAR ROSALIO BORGES Rectificación de partida" (L° 27. F° 140). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ciento cuarenta a fojas setenta vuelta, en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Segunda Sección de Lavalleja en el año 1931. en el sentido de que donde dice "Femenino" debe decir "Masculino"; donde dice "hija" debe decir "hijo". y donde dice "Numa Rosalía", debe decir "Numar Rosalío" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15|pub 16743 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "FONTES DE LOPEZ, IRMA DOLORES. Rectificación de partidas. (L° 9, F° 75)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Irma Dolores Fontes de López solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de la gestionante con Enrique López Delgado, por figurar en ella como "hija de desconocido" "y de María López", en lugar de "hija de Diego Fontes" "y de desconocida", que es como verdaderamente corresponde; y B) De nacimiento de su hija legítima María Cristina López Fontes por figurar en ella como hija de "Irma Dolores López" y como "nieta por línea materna de desconocido y de María López", en lugar de hija de "Irma Dolores Fontes" y como "nieta por línea materna de Diego Fontes y de desconocida", que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Noviembre 8 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 16735 Nov.19-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ERNESTO PAULINO ODELLA y doña MARIA ESTHER JUSTINA ROMAN, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los gestionantes y las de nacimientos de sus hijos, por contener los siguientes errores: A) En la de matrimonio de los gestionantes donde dice: "Romano María Esther Justina", debe decir: "Román María Esther Justina"; donde dice: "María Esther Justina Romano". debe decir: María Esther Justina Román"; donde dice: "María Rosa Romano", debe decir: "María Rosa Román": B) En las de nacimientos de los hijos de los comparecientes, Roberto Aníbal y Della Mirta, donde dice "María Esther Romano" debe decir "María Esther Justina Román"; donde dice por línea materna de: "María Rosa Romano", debe decir de "María Rosa Román". — Paysandú, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Trigo Actuario.
19) $36.00 15|pub. 17519 Dic.1°-v.dic.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUMBERTO PRIMO ACOSTA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice: "José Faustino", debe decir "Humberto Primo", por ser el verdadero. — Paysandú, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17521 Dic.1°-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, en autos: "ORIOL OLIVERA Rectificación de partida" (L.o 39 F.o 269), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Oial" debe decir "Oriol" por ser lo que corresponde.
Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Mayo 14 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
19) 18.00 15|pub. 7577 Nov.17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARCELINA ESCOBAR DE SILVA Rectificación de partida". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Marcelina Escobar de Silva solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de establecer que donde figura erróneamente el nombre de su padre como "Primitivo" debe decir "Antonio Wilfrido". por ser éste su real y verdadero nombre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. haciéndose constar que la interesada actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto Octubre 7 de 1955. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33245 Nov.17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTIRIANO MARTINEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice "Justiniano" debe expresarse "Martiriano", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $12.00 15|pub. 16830 Nov.21-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado ANTONIO SILVA y MARIA ISABEL RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio realizado en la 1.a sección de este Departamento el 11 de Noviembre de 1943 por contener los errores siguientes: A) La contrayente aparece como nacida el 12 de Mayo de 1915, en vez de 12 de Mayo de 1913; B) El padre de la contrayente figura de nacionalidad oriental, en vez de español que es la verdadera; C) La contrayente figura como hija de Cecilia Olivera, en vez de Cecilia Maura Olivera; D) El contrayente aparece como hijo de Petrona Rodríguez da Silva, lo que es un error pues su madre se llama Petro-

na Silva; y E) El contrayente figura como nacido el 25 de Febrero de 1918, en vez de 25 de Febrero de 1920 que es la verdadera fecha de su nacimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 10 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $48.00 15|pub. 17646 Dic.2-v.dic.20.

Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LORENZO MADERA, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Román, en el sentido de que, donde dice, al margen: "Madero Ramón", debió escribirse Madera Román; en el cuerpo de la partida se expresa que falleció: "Ramón Madero", cuando debió decirse Román Madera; se dice que era hijo de "Luciano Madero", cuando debió decirse que era hijo legítimo de Lorenzo Madera y de Inés Crosa; se expresa que el fallecido nació en la 5.a sección de Treinta y Tres, cuando debió expresarse que nació en la 7.a sección de Treinta y Tres, el 1º de Enero de 1926. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 16781 Nov.19-v.dic.6.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Hernández (Dionisio) con IZOARD, (ROGER M.). Infracción Aduanera - Conocimiento" (Lo. 16, Folio 528), se hace saber que el día 13 de Diciembre próximo a las 18 horas y en el muelle de Santiago Vázquez, se procederá por uno de los martilleros de la firma "Gomensoro y Castells" en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate judicial, sobre la base de pesos 18.000.00 o sean las 2|3 partes del valor de tasación de lo siguiente: El yate denominado "Cormorán II", Crucero de marca Higgins, dotado de dos motores Chyrsler de 115 HP. ciu.; inscripto en el Registro de Naves de la Escribanía de Marina, con fecha 11 de Enero de 1952 y en el Registro de Embarcaciones de Deporte, el 16 de dicho mes y año.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta —en efectivo— en acto de serle aceptada; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 594. 3.o) Que la comisión del rematador y los derechos de escrituración, certificados y demás gastos, serán de cuenta del mejor postor. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1955. — Juan Carlos Altieri, Actuario.
Más informes, Piedras 318.
20) $40.00 10|pub. 17380 Nov.30-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de prenda sigue Campomar y Soulas S. A. contra DAVID TENEMBAUM E HIJO, Lº 50, Fº 180, se hace saber que el próximo miércoles 14 de Diciembre a las 16 horas en el local de la calle Cerro Largo Nº 783 donde está en exhibición en horas hábiles, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil y Actuario, al remate público sin base y al mejor postor de una máquina circular de tejido de punto mod. "RTR" (JHS) Wild y Cía. Ltda. Nº 5469. Y que los antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Garantía 30 %. Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $24.00 10|pub. 17503 Dic.1º-v.dic.13.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de prenda sigue Boris Cristoff contra VICENTE NICOLÁS MARINO (L.o 51 F.o 116), se hace saber que el día 9 de Diciembre de 1955, a las 15 horas, y en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero S. Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del bien prendado, automóvil marca "Renault" motor 87.940, padrón número 117.916. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 17088 Nov.25-v.dic.6.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Pedro Ferrés y Cía. contra ERWING HERLING (Lº 51, Fº 1), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1955, a las 15 horas, y en Tacuarembó Nº 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero señor Salomón Smejoff, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 (dos tercios de la tasación) de los bienes embargados en autos y que en los mismos de detallan. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso — Montevideo Noviembre 26 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 17355 Nov.29-v.dic.10.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos "Ayax c|MACHADO HAMILTON" Libro 51 F.o 119, se hace saber que por intermedio del martillero José Rodríguez Freire se rematará el día 7 de Diciembre próximo a la hora 16, en la calle Hocquart 1729 una camioneta "Commer" modelo 1950, matrícula 132.400. Serán de cargo del comprador los gastos del remate y comisión del rematador. Seña 20 o|o. Transferencia judicial. Entrega inmediata. Informes: Sarandí 539, 2.o piso. Teléfono 9.03.28, de 9 a 12 horas.
20) $16.00 10|pub. 17064 Nov.24-v.dic.5.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de Hipoteca sigue Banco del Trabajo Italo-Americano contra JUAN DOMINGO LEONE (Lº 51 F.o 265), se hace saber que el día 23 de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Amado Galmés, asistido del Alguacil y suscrito escribano, a la venta en remate público y al mejor postor, y en un solo lote del siguiente bien inmueble: 73 solares de terreno y sus mejoras, sitos en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, los cuales en el plano de los agrimensores Carlos A. Silvera y Nelson Soria de Enero de 1948, aprobado por el Municipio de Rocha, el 22 de Abril del mismo año, e inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 675, el 7 de Julio del citado año, se describen: Manzana 54: Solar 2: 600 metros y se deslinda: 20 metros de frente al N. O. a la calle Brasil; por 30 metros de fondo lindando al N. E. con el solar 1; al S. E con parte de los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solares 4 al 9, inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros, con 17 metros de frente por 30 metros de fondo, y los seis tienen 3.060 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así :102 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 3 y parte del 2, al N. E. con los solares 21 al 26 inclusive y al S. E. con el solar 10. Solares 11 al 13 inclusive: Cada uno tiene 510 metros de superficie con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los tres tienen 1.530 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 51 metros de frente al S. O. a la calle Las Maravillas, por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 10, al N. E. con los solares 17 al 19 y al S E. con el solar 14 y parte del 15. Solar 16: Superficie 600 metros, con 20 metros de frente al S E. a la calle Francia; 30 metros al N. E. de frente también a la calle Gervasio; 20 metros al N. O., lindando con parte del solar 17 y 30 metros al S. O. con el solar 15. Solares 20 al 26 inclusive: cada uno tiene una superficie de 510 metros con 17 metros de frente por 30 metros de fondo y los siete tienen 3.570 metros y por estar unidos se deslindan en conjunto así: 119 metros de frente al N. E. a la calle Gervasio; por 30 metros de fondo, lindando: Al N. O. con el solar 1 y parte del 2; al S. O. con los solares 4 al 10; y al S. E. con el solar 19 Los solares descriptos están empadronados en mayor área con el número 8.646. Manzana 88: Solar 2, empadronado con el N.o 12.512, tiene un área de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. O. a la calle José E. Rodó; por 30 metros de fondo, lindando: al N. E con el solar 1; al S. E. con los solares 4 y 26; y al S. O. con el solar 3. Solar 13: empadronado con el N.o 12.513, y tiene una superficie de 510 metros que se deslinda así: 17 metros de frente al S. O. a la calle Presidente Roosevelt; por 30 metros de fondo, lindando al N. O. con el solar 12; al N. E. con el solar 17 y al S. E. con los solares 14 y 15. Manzana 90: Solares 4 y 5, empadronados en conjunto con el N.o 11.353, compuestos por estar unidos, de una superficie de 1.117 metros 60 decímetros que se deslindan así: 42 metros 48 centímetros de frente al N O. a la calle Ciudad de Rocha: 30 metros al N E. lindando con el solar 3; 32 metros 40 centímetros al S E lindando con el solar 6: y 31 metros 63 centímetros al S. O., confinando con otros propietarios Solar 10: empadronado con el N.o 11.354, con una superficie de 600 metros, teniendo 20 metros de frente al N. F a la calle del Indio; por 30 metros de fondo, lindando: al N. O. con el solar 1; al S. O. con los solares 2 y 8; y al S. E con el solar 9. Manzana 92: Solar 3: padrón 11.355, superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N O a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindando: al N. E. con el solar 2; al S. E. con el solar 13; y al S O. con el solar 4. Solar 6: empadronado con el N.o 11.356, con una superficie de 462 metros, teniendo 15 metros 40 centímetros de frente al N. O. a la calle Ciudad de Rocha; por 30 metros de fondo, lindando al N E con el solar 5; al S. E. con el solar 10 y al S O. con los solares 7 y parte del 8 Solar 11: Padrón 11.357; superficie 462 ms., teniendo 15 ms. 40 cms. de frente al S E al Bulevar "La Coronilla"; por 30 ms. de fondo, lindando: Al N E. con el solar 12; al N. O con el solar 5 y al S O. con el solar 10. Solares 15 y 16, empadronados en conjunto con el N.o 11.358, y compuestos por estar unidos de una superficie de 1.200 ms. que se deslinda así: 40 ms de frente al N E. a la calle Laguna Negra; por 30 ms de fondo, lindando: al N. O con el solar 1, al S. O con los solares 14 y parte del 2, y al S E. de frente al Bulevar "La Coronilla" Manzana 93: Solar 10: empadronado con el N.o 11.360, con un área de 462 metros con 15 metros 40 centímetros de frente al S. E. al Bulevar "La Coronilla" por 30 metros de fondo, lindando, al N E. con el solar 11, al N O con el solar 6; y al S O con el solar 9 y parte del 8 Manzana 94: Solar 16: empadronado en mayor área con el N o 11.361, con una superficie de 600 metros que se deslinda así: 20 metros de frente al N. E a la calle Alfredo Baldomir; por 30 metros de fondo, lindando al N O con el solar 1; al S. O. con parte de los solares 2 y 14; y al S. E. con el solar 15. Manzana 104: Solares 1, 3 y 4, empadronados en conjunto con el N.o 11.365, compuesto el primero de una superficie de 904 metros 64 decímetros que se deslinda así: 28 metros 51 centímetros de frente al N. E. a la calle del Indio; 29 metros 48 centímetros al N. O. de frente a la calle San Luis; 29 metros 33 centímetros al S O., lindando con el solar 2; y 29 ms. 48 cms. al S. E. con parte del solar 3. Los solares 3 y 4 de esta manzana, se componen por estar unidos de una superficie total de 1.589 ms. 80 dms. que se deslinda: 36 mts. de frente al N. E. a la calle del Indio; 37 ms. 88 cms. al S. E. lindando con el solar 5; 37 ms. 65 cms. al S. O. con otros propietarios;; 48 ms. al N O con los solares 1 y 2. Manzana 105: Solares 1, 2, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, empadronados en mayor área con el N.o 11.366: Los solares 1, 2 y 3, se componen por estar unidos de una superficie de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente al N. E. en 29 ms. 18 cms. a la calle Presidente Roosevelt; 60 ms. al N O. a la calle San Luis y 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; y al S. E. tiene 60 ms. que confinan con los solares 4 y 24. Los solares 6 y 7 de esta manzana, tienen por estar unidos, un área de 992 ms. 70 dms. que se deslinda así: 33 ms. 46 cms. al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 8: 32 ms. 72 cms. al N. E., lindando con los solares 21 y 22, y 30 ms. al N O. con el solar 5 Los solares 9 y 10 de esta manzana tienen una superficie total de 992 ms. 70 dms. que se deslinda: 33 ms. 46 cms. de frente al S. O. a la calle del Indio, 30 ms. al S. E. con el solar 11; 32 ms. 72 cms. al N. E. con los solares 18 y 19, y 30 ms. al N. O. con el solar 8. El solar 12 tiene un área de 496 ms. 35 dms. que se deslinda así: 16 ms. 73 cms. al S. O. a la calle del Indio; 30 ms. al S. E. con el solar 13 y parte del 14, 16 ms. 36 cms. al N. E. con el solar 16; y 30 ms. al N. O. con el solar 11. Los solares 13, 14 y 15 tienen en conjunto un área de 1.797 ms. 50 dms. que se deslinda así: da frente en 30 ms. 72 cms. al S. O. a la calle del Indio; en 60 ms. al S. E. a la calle San Francisco; y en 29 ms. 18 cms. al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; y 60 ms. al N. O. con los solares 12 y 16. Los solares 16, 17 y 18 de esta manzana, tienen en conjunto un área de 1.456 ms. 20 dms. que se deslinda así: 48 ms. de frente al N. E. a la calle Presidente Roosevelt; 30 ms. al S. E. lindando con el solar 15 y parte del 14; 49 ms. 8 cms. al S. O. con los solares 10, 11 y 12; y 30 ms. al N. O. con el solar 19. Manzana 106. Solares 5 y 6: empadronados con el N.o 11.368, compuesto por estar unidos de una superficie de 1.651 ms. 46 dms. que se deslinda así: 32 ms. de frente al N. E: a la calle Presidente Roosevelt; 49 ms. 24 cms al S. E. lindando con el solar 7; 33 ms. 39 cms. al S. O. que son de frente a la calle del Indio; 52 ms. 44 cms. al N. O. lindando con el solar 4. Manzana 107: Solar 14: empadronado en mayor área con el N.o 11.371, con una superficie de 624 ms. 90 dms., que se deslinda así: 20 ms. al S. E. a la calle San Francisco; 30 ms. 96 cms. al N. E. a la calle de los Ceibos; 20 ms. al N. O. lindando con parte del solar 15; y 31 ms. 53 cms. al S. O. con el solar 13. Manzana 108: Solares 2 y 22, empadronados con el N.o 11.373, y tiene el solar 2: un área de 636 ms. 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Francisco; 31 ms. 53 cms. al N. E. lindando con el solar 1: 20 ms. al S. E. con parte de los solares 22 y 4; y 32 ms. 11 cms. al S. O. con el solar 3. El solar 22, tiene un área de 485 ms. 85 dms., con 16 ms. de frente al N. E. a la calle de los Ceibos; 30 ms. al S. E. con el solar 21; 16 ms. 39 cms. al S. O. con el solar 4; y 30 ms. al N. O. con el solar 1 y parte del

2. Solar 19 de esta manzana, empadronado con el N.o 11.374, tiene un área de 485 ms. 85 dms. con 16 ms. de frente al N. E. a la calle de los Ceibos: 30 ms al N. O. linda con el solar 20; 16 ms. 39 cms. al S. O linda con el solar 7, y 30 ms. al S. E. linda con el solar 18. Manzana 110. Solares 4, 5 y 17. Los solares 4 y 5 están empadronados en mayor área con el N.o 11.375, y tienen por estar unidos una superficie de 997 ms. 44 dms. que se deslinda así: 33 ms. 66 cms. al S. O. de frente a la calle de los Ceibos, 30 ms. al S. E. linda con el solar 6; 32 ms. 84 cms. al N. E. confinando con los solares 19 y 20; y 30 ms al N. O. con el solar 3 y parte del 2. El solar 17, empadronado con el N.o 11.376, tiene un área de 486 ms. 24 dms. que se deslinda así: 16 ms. de frente al N. E. a la calle Laguna Negra; 30 ms. al N. O. linda con el solar 18, 16 ms 42 cms. al S. O. con el solar 7: y 30 ms. al S E con el solar 16. Manzana 111: Solares 8 y 9, empadronados con el N.o 11 377 tienen por estar unidos un área de 1.000 ms. 14 dms. que se deslinda así: 33 ms 78 cms. al S. O. de frente a la calle Laguna Negra; 30 ms. al S. E. linda con el solar 10; 32 ms 90 cms. al N. E con los solares 15 y 16 y 30 ms. al N O. con el solar 7. Manzana 113: Solar 3 empadronado con el N.o 11.378, tiene un área de 5°8 ms 90 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 30 ms. 27 cms. al S. O. a la calle San Bernardo; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 29 ms. 62 cms. al N. E. con el solar 2. Manzana 117: Solares 3, 5, 6, 8, 9, 11, 12 y 13 Solar 3, empadronado en mayor área con el N.o 11.379, tiene un área de 457 ms. 40 dms. que se deslinda así: 20 ms. de frente al N. O. a la calle San Luis; 23 ms. 28 cms. al S O. a la calle Zapicán; 20 ms. al S. E. linda con parte del solar 4; y 22 ms. 56 cms. al N. E. con el solar 2. Solares 5 y 6 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.380, tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms., que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. con el solar 7; 33 ms. 42 cms. al N. O. con los solares 26 y 27; y 30 ms. al N. O. con el solar 4. Solares 8 y 9, de esta manzana, empadronados con el número 11.381, y tienen en conjunto un área de 1.023 ms. 80 dms. que se deslinda así: 34 ms. 84 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar N.o 10; 33. ms. 42 cms. al N. E. con los solares 23 y 24; y 30 ms. al N. O. con el solar 7. Solares 11, 12 y 13 de esta manzana, empadronados con el N.o 11.382, tienen en conjunto un área de 1.535 ms. 70 dms. que se deslinda así: 52 ms. 26 cms. de frente al S. O. a la calle Zapicán; 30 ms. al S. E. linda con el solar 14; 50 ms. 13 cms. al N. E. con los solares 19, 20 y 21; y 30 ms. al N. O. con el solar 10. Manzana 127: Solar 10, empadronado con el N.o 11.383, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco; por 30 ms. de fondo, lindando al N. E. solar 11; al N. O. solar 6 y al S. O. con el solar 9 y parte del 8. Manzana 129: Solar 11, empadronado con el N.o 11.385, tiene un área de 462 ms. que se deslinda así: 15 ms. 40 cms. de frente al S. E. a la calle Carrasco, por 30 ms. de fondo. lindando: al N. E. con el solar 12, al N. O. con el 5; y al S. O. con el 10. Manzana 130: Solar 3, empadronado con el N.o 11.386, tiene un área de 888 ms. 80 dms. que se deslinda así: da frente en 20 ms. al N. E. a la calle Pste. Roosevelt; en 44 mts., 44 cmts. al S. E. al Bulevar San Miguel; y en 20 ms. al S. O. a la calle del Indio; y al N. O. tiene 44 ms. 44 cms. lindando con el solar 2. Manzana 135: Solar 4, empadronado en mayor área con el N.o 11.388. tiene una superficie de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra, por 30 ms. de fondo, lindando: al S E. con el solar 5; al N. E. con el 16 y al N. O. con el 3 y parte del 2. Solar 13, de esta manzana, empadronado con el N.o 11.393, tiene un área de 510 ms. que se deslinda así: 17 ms. de frente al N. E. a la calle Solamar, por 30 ms. de fondo, lindando al N. O. con el solar 14; al S. O. con el solar 7 y al S. E. con el solar 12. Manzana 151: Solar 11, empadronado con el N.o 11.391, tiene un área de 631 ms. 70 dms. que se deslinda: 30 ms. 51 cms. de frente al S. O. a la calle Laguna Negra; 20 ms. al S. E. a la calle General San Martín; 32 ms. 51 cms. al N. E. linda con el solar. 12; y 20 ms. al N. O. con parte del solar 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma, salvo en el caso de que el mejor postor fuera la institución bancaria acreedora; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, así como lo que por los inmuebles a venderse se adeudare; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo. Noviembre 7 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $1.168.40 23|pub. 16575 Nov.22-v.dic.19.

JOSE PEDRO MARTINEZ

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FERNANDO GABRIEL IROZ. Cobro ejecutivo de pesos" (L° 17, F° 100), se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del año en curso a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Pedro Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 666.67 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma triangular situada en la 12.a sección judicial de este Departamento y empadronado con el N° 96.043, compuesta de una superficie de 219 ms.2 01 dms.2 así deslindados: 31 ms. 05 de frente al Oeste al Bulevar Artigas; 24 ms. 92 al Noreste lindando con el padrón N° 133.757; 17 ms. 59 al Sureste de frente a la calle Martín Fierro.

Se previene: 1°) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta, a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2°) Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) Los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3°) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a otorgarse, gastos del remate y comisión del rematador, impuesto universitario y certificado del Registro General de Inhibiciones (Sección Embargos), el pago total de la cuenta N° 85.658 de pavimento en juicio en este Juzgado (L° 5, F° 442); los gastos judiciales del presente juicio y del citado anteriormente; 4° Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N° 716. — Montevideo. Noviembre 10 de 1955 — Alberto M. Olivari.

20) (C.C.) 15|pub. 33297 Nov.21-v.dic.7.

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL VILLA o PASCUAL FERMO VILLA o PASCUAL FERMIN VILLA CANNASSIA o CANNASIA o CANNASSIO o CAMNASIO o CAUNASSIA o TANNASSIA. Sucesión" L.o 47 F.o 467, se hace saber que por intermedio del martillero señor Alberto J. Böcking, en sus lugares de ubicación, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá al remate de los siguientes bienes, sobre las bases, días y horas que para cada uno se indican:

1.o) Diciembre 14 a las 10 horas Base pesos 15.000.00. La finca de la calle Zapicán N.o 2439, entre Gral. Luna y Gral Aguilar (Barrio Samuel Lafone), manzana N.o 655_656 de la nueva ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número diez mil ochocientos ochenta y dos (10.882), compuesto su terreno que es el solar señalado con el número tres (3) en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en 1907. de ciento cincuenta y ocho metros y sesenta decímetros, teniendo seis metros un centímetro de frente al Este; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar N.o 2; veintiséis metros treinta y tres centímetros al Sur con el solar N.o 4. que en seguida se describe y seis metros un centímetro en la línea del fondo, al Oeste, con el solar N.o 37.

Acto continuo: La finca de la calle Zapicán N.o 2435, empadronada con el número diez mil ochocientos ochenta y tres (10.883), de la misma manzana que la anterior N.o 655_656 de la nueva ciudad, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesto su terreno, que es el solar señalado con el N.o 4 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en 1907, de ciento cincuenta y siete metros y ochenta y ocho decímetros; teniendo seis metros un centímetro de frente al Este, a la calle Zapicán; veintiséis metros treinta y tres centímetros al costado Norte, por donde linda con el solar número 3 antes descripto; en el del Sur, veintiséis metros veintiún centímetros con el solar N.o 5; y en la línea del fondo, al Oeste, seis metros un centímetro con el solar N.o 37. Esta finca se remata con la base de $ 12.666.66.

Acto continuo: Base $ 21.333.32. La finca situada en el barrio Manuel Lafone, paraje del Arroyo Seco de esta Capital, 14.a sección judicial, empadronada con el número diez mil ochocientos noventa y cuatro (10.894), cuyo terreno formado por el solar señalado con el N.o 14 y parte del solar N.o 9. en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 1907, comprende una superficie de trescientos diez metros y ocho decímetros: teniendo ocho metros sesenta centímetros de frente al Sur. a la calle General Aguilar, por donde la casa tiene los números 1.233 y 1.235: en el costado Este treinta y seis metros tres centímetros, por donde linda con los solares números 38_10 y el resto del solar N.o 9; en el Oeste treinta y seis metros ocho centímetros con el solar N.o 15 y en la línea del fondo, al Norte, ocho metros sesenta centímetros, con el solar N.o 8.

2.o) Diciembre 15 a las 10 horas. Base: pesos 16.333.32: Un solar con las mejoras que contiene, situado en el Reducto. 12.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 587, de la nueva ciudad de esta Capital. propiedad empadronada con el número ochenta y cuatro mil setenta y tres (84.073), señalado con el N.o 8 en el plano del fraccionamiento que practicó el agrimensor don Isaac C Díaz, en Enero de 1913 y compuesto de un área de ciento noventa y tres metros sesenta y cuatro decímetros y diez y seis centímetros; teniendo siete metros de frente al Oeste a la calle Pando N.o 2474; veintisiete metros ochenta y dos centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar N.o 9; por el Sur veintisiete metros sesenta y cuatro centímetros con el solar N.o 7 y en la línea del fondo, al Este, siete metros, lindando en parte con varios propietarios y en parte con el solar N.o 15.

Acto continuo: Base $ 11.200.00. Un solar con las mejoras que contiene, situado en el Reducto, manzana N.o 587, de la nueva ciudad. de esta Capital, 12.a sección judicial, empadronado con el número ochenta y cuatro mil cuarenta y seis (84.046), señalado dicho solar con el número doce (12), en el plano de fraccionamiento que practicó el agrimensor Isaac C. Díaz en Enero de 1913 y compuesto, según el mismo plano, de ciento treinta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros y diez centímetros; teniendo siete metros de frente al Norte a la calle San Fructuoso N.o 1556; por veinte metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar N.o 10; por el costado del Este confina con el solar N.o 13 y por el Oeste con el solar N.o 11, que forma esquina con la calle Pando.

3.o) Diciembre 16 a las 10 horas. Base: pesos 2.293.32 cada solar, subastados por separado: Cinco solares situados en Nuevo París, jurisdicción de la 20.a sección judicial de Montevideo, señalados con los números once, trece, catorce. quince y dieciséis de la fracción "A" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Setiembre de mil novecientos nueve, con una superficie de trescientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (344 ms.2) cada uno de ellos, cuyos deslindes y padrones son los siguientes: El número once, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos cuarenta y dos, tiene diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo, al Noreste con el solar número doce y al Suroeste con el solar diez.

El número trece, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos cuarenta (39.240), mide diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo. al Noreste con el solar catorce y al Suroeste con el doce.

El número catorce, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y nueve (39.239), mide diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste con el solar quince y al Suroeste con el trece.

El número quince, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y ocho (39.238), tiene diez metros de frente al Sureste a la calle Tres Cruces; por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste, con el solar dieciséis y al Suroeste con el solar catorce.

El número dieciséis, empadronado con el número treinta y nueve mil doscientos treinta y siete, tiene diez metros de frente al Sureste, a la calle Tres Cruces, por treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando al Noroeste con don Lorenzo Bernengo; al Noreste con el solar diez y siete y al Suroeste con el solar quince.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o) Que todo aquello que se pudiere adeudar por concepto de pavimento, saneamiento y demás mejoras, será de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de las propiedades padrones números 10.882 y 10.883, ubicadas en la calle Zapicán números 2439 y 2435 respectivamente, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipotecas serie 29 números 605 y 607; 4.o) Que los títulos de las restantes propiedades así como los antecedentes, se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, 2.o piso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

Informes: Constituyente N.o 1450.

20) $348.00 15|pub. 17155 Nov.25_v.dic.13.

FLOREAL OTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Regio palacete en Carrasco

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Bruel Eugenio Raúl y otra contra PROCOPIU TEODORO y otra. Ejecución de hipoteca" (L° 52, F° 346), se hace público que el día jueves 22 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Floreal Otero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene situado en Carrasco. 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N° 111317 y señalado con el N° 25 de la manzana 35, en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923 compuesto de una superficie de 730 m.c. 06 dms., que se deslindan así: 15 metros de

frente al Nord-Este a la calle Costa Rica, por donde el edificio lleva el Nº 1979, entre las calles Lieja y Mones Roses, distando su punto medio 58 ms. 35 cms. de esta última; 48 metros 14 cms. al Nord-Oeste, lindando con los solares 26 y 29: 49 metros 60 cms. al Sud-Este, confinando con el solar 24; y 14 metros 87 cms. al Sud-Oeste, lindando con el solar 4.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2º) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955. — Elbio Alcides Pazario, Actuario Adjunto — Más informes: 25 de Mayo 467, 2º piso. Tel. 8.46.35.

20) $84.00 15|pub. 17393 Nov.30-v.dic.17.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIDA VILA DE AURUCCI. Ejecución de prenda", (Lº 49, Fº 382), se hace saber que el día jueves 15 de Diciembre de 1955 a la hora 15 en el local de la calle Colombia Nº 1335, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 máquina de coser "Necchi" eléctrica y 1 máquina de coser "Singer" con motor eléctrico acoplado. Exposición tres días antes del remate de 8 a 11 y 14 a 18 horas. — Seña 30 %. Comisión 6 %. — Informes en nuestro local: Colombia 1335. — Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 17470 Nov.30-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Naguila Alfredo y otros contra CLELIA DEL RIO DE CAORSI y otros. Cesación de condominio" (Lº 46, Fº 65), se hace saber que el día veinte de Diciembre p.v. a la hora diecisiete en el lugar de su ubicación por el martillero Horacio Castells ante los señores Alguacil y Actuario, sobre la base de trescientos setenta y cinco mil pesos ($ 375.000.00), se sacará a la venta en remate el inmueble con los edificios y mejoras que contiene sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 156.924, con una superficie de 255 ms. 1818 dms. según plano del agrimensor Carlos Richero, con 9 ms. 34 cms. de frente al Sureste sobre la Avda. 18 de Julio, puertas Nos 2301|03|03 bis; 5 ms. al Sur que es la línea de la ochava de la esquina; 16 ms. 62 cms. al Suroeste frente a la calle Alejandro Beisso (puerta Nº 1606); 12 ms. 98 cms. al Noroeste con el padrón 21391 y 20 ms. 20 cms. al Noreste con el padrón 21392

Se previene: 1) Que el mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2) Es de cargo del comprador, el pago de la comisión del martillero, gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) El inmueble se vende con todas las mejoras existentes pagadas; 4) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca urbana Nº 1091 A|44 por estar afectado con hipoteca el inmueble por préstamo que el comprador puede tomar a su cargo el saldo, por su valor nominal, debiendo otorgarse la escrituración definitiva dentro de los noventa días de efectuado el remate; 5) Los autos de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17577 Dic.1º-v.dic.19.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos Guillamón Pérez Bernardo c|SANTIAGO RILLA PEPE y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 179), se hace saber que el día 23 de Diciembre p. v., a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Ariel Pintado ante los señores Alguacil y Actuario se sacará a la venta en remate al mejor postor una fracción de terreno con edificios y mejoras sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 3.955, que según plano del agrimensor Félix Logaldo, inscripto en la Dirección de Topografía el 18|3|928, tiene una superficie de 173 metros 1.030 centímetros con 8 metros 12 centímetros frente al Oeste a la calle Alzáibar entre Buenos Aires y Sarandí, punto medio dista 22 metros 56 centímetros de esta última según plano; 21 metros 38 centímetros al Norte lindando con los padrones 2.931 y 3.932; 8 metros 50 centímetros al Este con padrón 3.933 m|a. parte y 21 metros 38 centímetros al Sur con bien padrón 3.954.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar al aceptar su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2) La comisión del martillero es por cuenta del comprador; 3) Título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana 859_C|50 y el expediente de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Rincón 538, ap. 1. Teléfono 8.22.70.

20) $66.00 15|pub. 17091 Nov.25_v.dic.13.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Vicente Pablo c|CARMEN RAMPONI CHIOINO. Ejecución de hipoteca" L.o 49 F.o 395, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre a las 10 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero señor David Detomasi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que acceden situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, empadronada con el N.o 156.442, señalada con el N.o 257, de la manzana 17 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Diciembre de 1933 inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de Diciembre de 1934, y que se compone de una superficie de 365 metros 10 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Simón Bolívar donde las puertas del edificio llevan los números 1428 y 1432, entre las calles Rivera y Palmar; 35 metros 71 centímetros al Sur confinando con parte del solar 256; padrón N.o 156 443; 10 metros 13 centímetros al Este limitando con parte del solar N.o 233 padrón 156 476 y 37 metros 31 centímetros al Norte, limitando con los solares 232 y 258 padrones 156.467 y 27.273

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del Rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente. 3.o) El título se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca N o 287 B. 49 a nombre de Carmen Ramponi Chioino, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 17056 Nov.24_v.dic.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: JOSE SZOCK DANTS Denuncia de fallecimiento. Lº 48, Fº 456, se rematará al mejor postor, en el local de Juan Paullier Nº 1065 el día 9 de Diciembre a las 16 horas, los bienes inventariados en estos autos. — Comisión 6 %. — Seña 20 %. — Informes: Teléf. 501627.

20) $12.00 10|pub. 17293 Nov.28-v.dic 9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos: "Banco Francés e Italiano para América del Sud c|BORIS EPSTEIN", Lº 42, Fº 491, cobro de pesos, hacemos saber que el próximo viernes 16 de Diciembre a las 15 horas en nuestro local de ventas, calle Piedras 318, remataremos sobre la base de los 2|3 de la tasación correspondiente las fantasías, mercaderías e instalaciones inventariadas en dichos autos. — Garantía 30 %. Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 17584 Dic.2-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "TESTAMENTARIA DE MARIA ISABEL SOCA" L.o 44 F.o 493, hacemos saber que el próximo viernes 9 de Diciembre a las 14 y 30 horas, se rematarán al mejor postor en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, los muebles y adornos inventariados en autos. Comisión 6 o|o. Garantía 30 o|o. Más informes: Piedras 318.

20) $12.00 10|pub. 17086 Nov.25_v.dic.6.

MANUEL ORTEGA PASTOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Lago, Julio y Jude, Raúl contra ALBERTO BOREA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 688), se hace saber que el día 16 de Diciembre entrante, a la hora 10, y en el halla del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo Nº 523, se procederá con intervención del martillero don Manuel Ortega Pastor, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 30.000.00, equivalente a los dos tercios de la respectiva tasación, del siguiente bien: El Yacht a motor y velas para navegación oceánica, denominado "Muriel" inscripto en el Registro Especial de Yachts del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el Nº 4967, de porte de 79 toneladas de registro neto, con los aparejos y demás accesorios que contiene, y cuyas características según tasación son las siguientes: Dimensiones: Eslora ms. 30.50. Manga ms. 5.90. Puntal ms. 1.90. Aparejo: Tres palos con sus botavaras y picos para aguantar las velas Mayor, Mesana, Trinquete, Trinquetilla, Foque y Contrafoque. Propulsión: dos motores diesel Gleniffer de 140 H.P. c|u. a cuatro tiempos.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2º) Que el Yacht que se enajena se encuentra fondeado en el Puerto de Montevideo; y 3º) Que el título de propiedad de la nave y demás antecedentes es halla en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $67.20 14 pub. 17484 Nov.30-v.dic.16.

JUAN SANTORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Aguilar, Petronila con ALBERTO MARTORELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 39, Fº 381), se hace saber al público que el día 26 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el hall del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo Nº 523 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Juan Santoro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 27.333.32, equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación formulada en autos; del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. Balneario Atlántida que, según título, forma parte del padrón número setecientos noventa y cinco (antes parte en mayor área doscientos cincuenta y cuatro) y según planilla de Contribución Inmobiliaria está actualmente empadronado con el número ochocientos treinta (Nº 830), señalado con el número "Cinco" de la manzana número veintisiete del plano trazado en Julio de mil novecientos treinta y nueve por el Ingeniero don Juan P. Fabini, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve e inscripto con el número mil ciento diez, el veintitrés de Junio de mil novecientos cuarenta y uno en la Dirección General de Avalúos, del que resulta que tiene un área de quinientos sesenta y dos metros cincuenta decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Nord-Oeste a calle número Doce entre las calles números Cinco y Siete; igual medida al Sur-Este, linda con solar trece por treinta y siete metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Nord-Este, con solar seis y al Sur-Oeste con el solar cuatro.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2º Que no se admitirán ofertas que no superen el precio-base indicado anteriormente; y 3º Que el título de propiedad y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $115.60 17|pub. 17364 Nov.29-v.dic.19.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Isthilart de Suero, Ema y otro con GREGORIO KEKLIYAN y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46 F.o 328), se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Agustín Héctor Rodríguez Dodera asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras en él existentes, sito en esta República décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento diez mil ochocientos dieciséis, que anteriormente formó parte del mismo padrón en mayor área, segregado a su vez del ochenta mil cuatrocientos cuarenta y siete señalado con el número uno en el plano del agrimensor Orosmán Acosta Vie-

ra del cinco de Setiembre de mil novecientos veintinueve, aprobado por resolución de las autoridades municipales de Montevideo el treinta y uno de Agosto de ese año mil novecientos veintinueve, expediente número treinta y tres mil novecientos setenta y siete, inscripto el dieciséis del mismo mes y año en la Dirección de Topografía con un área de dos mil sesenta y siete metros, sesenta decímetros, que se deslindan así: Veintisiete metros, sesenta y seis centímetros de frente al Suroeste, a la Avenida Millán entre la Avenida Larrañaga y la calle Reyes distando el extremo más próximo de su frente, sesenta y nueve metros, ochenta centímetros, en una línea quebrada de dos tramos rectos, de la esquina con la Avenida Larrañaga, ochenta y dos metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste, lindando con terrenos de la sucesión del doctor Carlos Gamba Acevedo; diecinueve metros sesenta centímetros al Noreste confinando con García de Zúñiga y por el Sureste linda con el solar dos del mismo plano en una línea quebrada de tres tramos, que a partir del frente de la Avenida Millán miden: setenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, luego un martillo entrante de cinco metros ochenta y un centímetros por tres metros, terminando la línea del fondo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que serán de cargo del comprador las comisiones del martillero; 3.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de mejoras serán de cargo del comprador; y 4.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 144. Serie "C950") y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 17176 Nov.26-v.dic.14.

ANGEL LORENZO CORBAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Banco Italo Belga con JOSE CAFARO Ejecución de prenda industrial" L.o 46 F.o 358 se hace público que el día 7 de Diciembre a las 16 horas y en el local de la calle Rondeau N.o 1878, se procederá al remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero señor Angel Lorenzo, de las siguientes mercaderías: 170 tambores de asfalto natural; 362 esqueletos con loza sanitaria; 7.560 Kgs. de caños galvanizados de diversas medidas. Seña: 10 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Buenos Aires 350. Teléfono 81085.86.

20) $20.00 10 pub. 17033 Nov.24 v.dic.5.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "PAULA HERNANDEZ DE PEREZ Sucesión" se hace saber que en el próximo mes de Diciembre en los días, horas y lugares que se determinan a continuación, se procederá con intervención del martillero don Alberto Vanoli, a la venta, en remate público y bajo las condiciones que se establecen más adelante de los siguientes inmuebles: 1 o) El día 21 del expresado mes de Diciembre, a la hora 10 y en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, con asistencia de los respectivos funcionarios de aquel Juzgado y por precio que exceda la suma de $ 45 000.00 Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el número 512, la que según plano que con fecha 21 de Julio de 1908 levantó el agrimensor Dionisio Chiassoni es que tiene copia fiel del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de fecha Octubre de 1954, registrada en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre siguiente con el N.o 338, se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 441 hectáreas 1.911 metros 31 decímetros Límites: 1 123 metros al Suroeste por donde limita con los padrones 511 y 738 propiedad de don Ireneo Muslera; al Oeste-Noroeste, partiendo del extremo del límite anterior una línea de 328 metros que la separa de parte del propio padrón 511: a continuación y en el límite Noroeste una línea quebrada compuesta de seis tramos de recta que arrancan del límite anterior con esta longitud y orientación: 556 metros orientada de Oeste a Este, 812 metros orientada de Suroeste a Noreste, 614 metros orientada de Sur a Norte: 481 metros y 501 metros orientadas de Oeste a Este y 703 metros de Noroeste a Sureste limitando por toda esta línea quebrada Bruno Navarro y arroyo por medio Lunarejo con propiedad de sucesión Manuel Barbosa: 569 metros al Este-Sureste confinando con propiedad de Salvador Gómez, a continuación haciendo martillo una línea de 179 metros que la separa de la misma propiedad; a continuación una línea recta orientada totalmente al Sureste compuesta de dos tramos, el primero de 860 metros y el segundo de 1 393 metros, línea recta que la limitan con propiedad de la sucesión Clementino Rodríguez; y a continuación, cerrando el perímetro de la figura irregular, una recta de 210 metros al Sureste, con diferencia de grados con la anterior y limitando también con la misma propiedad; y 2.o) El día 23 del mismo mes de Diciembre a la hora 10, en actos sucesivos y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida con asistencia del propio Juez de Paz y en presencia del Actuario ad-hoc que éste designe, las siguientes fracciones de campo: A) Base de venta $ 2.500 00: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la manzana 109 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 979 la que, según título tiene una superficie de 773 metros 33 decímetros cuadrados y según plano que con fecha Octubre del año 1954, levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el número 776, se compone de la superficie y límites que se expresan a continuación, Área 760 metros 25 decímetros Límites: 20 metros 80 centímetros en su frente al Suroeste a la Avda. Artigas; 52 metros 20 centímetros en su largo al Noroeste por donde confina con la totalidad del padrón 930; seis metros en su contrafrente al Noreste que lo separan de parte del padrón 981 53 metros 95 centímetros al Sureste que, por ser esquina, son también de frente a la calle Durazno y uniendo este frente con el anterior una ochava recta de dos metros 85 centímetros; y B) Base de venta pesos 2 500.00 Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana número 23 de la localidad de Sarandí Grande, correspondiente a la 10.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 128, la que según plano particular que con fecha Octubre de 1954 levantó el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 1.o de Noviembre siguiente con el N.o 777 se compone de la superficie y límites siguientes: Area 2 766 metros 95 decímetros Límites, 57 metros 265 milímetros de frente al Noreste a la calle Sarandí 42 metros 95 centímetros que, por ser esquina son también de frente al Sureste a la calle Montevideo, 42 metros 95 centímetros al Suroeste que lo separan del padrón N.o 129, a continuación, haciendo martillo; y al Sureste 21 metros 475 milímetros, limitando allí con el mismo padrón; 14 metros 315 milímetros al Suroeste, cerrando el martillo, por donde confina con parte del padrón N.o 131 y 64 metros 425 milímetros en su largo al Noroeste cerrando la figura, que lo separan de los padrones números 132 133 134 y 127.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los títulos de propiedad de los bienes determinados precedentemente se encuentran a disposición de los interesados los del inmueble descripto en el apartado 1 o. en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera y los que corresponden a los inmuebles indicados en el apartado 2.o, letras "A" y "B" en el Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida, y 3.o) Que los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran, también de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo calle 25 de Mayo 523, 6 o piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.

20) $557.60 34|pub 16207 Nov.10-v.dic.20.

AMADO GALMÉS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ASCUE SERAPIO, Venia. Libro 40. Folio 327", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 18 horas y siguientes, en el lugar de sus ubicaciones, y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 3 solares de terreno, linderos entre sí, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio de Maroñas o Ituzaingó, empadronados con los Nos 172.584, 172.582 y 172.583, antes empadronados en mayor área con el Nº 75.749, señalados con los números "Uno", "Tres" y "Cuatro", respectivamente, en el plano del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia, inscripto el 13 de Enero de 1941, en la Dirección General de Avalúos con el Nº 5.055, los que se deslindan así: A) La fracción número "Uno", tiene un área de 533 metros 41 decímetros y linda: 12 metros 84 centímetros al Nord-Oeste, de frente a la calle Pedro Piñeyrúa, distando su punto medio 36 metros 56 centímetros de la calle Besares hacia el Nord-Este; 42 metros 05 centímetros al Sud-Oeste con las fracciones 2 y 4 del mismo plano; igual extensión al Nord-Este, con propiedades padrones 75.746 y 75.753; y al Sud-Este, en 12 metros 93 centímetros, con propiedad padrón Nº 75.750. — La base de venta del solar Nº 1, anteriormente relacionado es de $ 20.000.00; B) La fracción número "Tres", tiene una superficie de 434 metros 12 decímetros y linda: 14 metros 37 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Besares, distando su punto medio 23 metros 27 centímetros de la calle Pedro Piñeyrúa hacia el Sud-Este; 14 metros 37 centímetros al Nor-Este, con el solar 1, antes descripto; 30 metros 13 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón Nº 75.749; y 30 metros 24 centímetros al Sud-Este, con el solar 4 que se describirá a continuación. La base de venta del solar Nº 3, anteriormente relacionado es de $ 7.000.00; y C) La fracción número "Cuatro", tiene un área de 378 metros 31 decímetros y linda: 12 metros 50 centímetros al Sur-Oeste, de frente a la calle Besares, distando el punto medio de ese frente, 36 metros 70 centímetros de la calle Pedro Piñeyrúa hacia el Sud-Este; igual extensión al Nord-Este, con el solar 1, ya descripto; 30 metros 24 centímetros al Nord-Oeste, con la fracción 3, también descripta; y 30 metros 29 centímetros al Sud-Este, con las propiedades empadronadas con las Nos. 75.750 y 134.879. La base de venta del solar Nº 4, anteriormente relacionado es de $ 7.000.00.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del señor rematador, serán de cargo de los compradores, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de las propiedades a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 773), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $138.00 15.pub. 17307 Nov.28-v.dic.15.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LA INDUSTRIAL PLASTICA S. A. (L.I.P.S.A.), Lº 39. Fº 334 Ejecución de prenda", hacemos saber que el próximo martes 13 de Diciembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor las máquinas, prensas, moldes y demás accesorios para la fabricación de plásticos prendados en dichos autos y que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $20.00 10 pub. 17331 Nov.30-v.dic.12.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra LUIS A. CESPEDES GUERRERO, Lº 40, Fº 304. Ejecución de prenda", hacemos saber que el próximo martes 13 de Diciembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor un balancín de 25 toneladas c|motor Skoda de 8 H.P. Nº 4477379, prendado en dichos autos y que está en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $22.00 10|pub 17382 Nov.30-v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la 16.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección, en los autos caratulados: "Antonio M. Blanco contra FRANCISCO DEAMBROSIS, cobro de pesos" hacemos saber que el próximo martes 6 de Diciembre a las 16 horas en nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, se rematará la Patente de Giro Nº 86028 que figura en la Dirección de Impuestos Directos a nombre de Juan Banja, con la base de $ 2.333.32 correspondiente a los 2|3 de la tasación. — Comisión 6 %. Garantía 10 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 16924 Nov.23-v.dic.3.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en autos: "FELISBERTO V. CARAMBULA. Cesación de condominio" (L.o 2 Folio 556) se hace público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitria y con presencia del señor Juez de Paz de la 4.a sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de $ 8.000.00 del siguiente bien: Un solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a sección judicial de Canelones, individualizado en el padrón con el N.o 3.145, antes en mayor área con el N.o 596, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 6 en el plano

general que de dicha ciudad levantó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, en Junio de 1939, que según plano suscrito pcr el agrimensor Jorge M. Chapuis, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.300 el 5 de Setiembre de 1944, tiene una superficie de 477 metros 1.347 centímetros, da frente al Norte, en 11 metros 47 centímetros a la calle José Batlle y Ordóñez y linda: al Oeste, en 41 metros 85 centímetros, con Antonio Ferrari y Luis Caraballo; al Sur, en 10 metros 80 centímetros con Luis Rodríguez Legrand, hoy Luis Rapetti y al Este, en 42 metros 95 centímetros, con Erasmo M. Cabrera y otros. hoy Héctor Ma. Hernández.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) La venta se efectúa sobre la base del raíz, libre de toda obligación, gravamen y ocupantes. C) Que son de cargo del comprador: la comisión del rematador los gástos, impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta, salvo aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; D) Que el comprador deberá proceder a la escrituración en el perentorio término de veinte días a contar de la fecha del remate; E) Que los títulos y antecedentes necesarios se hallan depositados en la Caja Popular de Crédito y Ahorro de Las Piedras; F) En caso de que el mejor postor sea uno o más conjuntamente de los actuales condueños, estará eximido de consignar el 20 o|o de su oferta; para escriturar deberá consignar a la orden del Juzgado el importe equivalente proporcionalmente al precio total de la o las cuotas indivisas que adquieren; deberá consignar también suma suficiente para cubrir su o sus cuotas en tributos judiciales, gastos de remate e líquidos emergentes de este trámite. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 8 de 1955.

20) $132 00 15|pub. 16604 Nov.17-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "LA SUC. DE GUTIERREZ NUÑEZ, JUAN DELFINO. Venta judicial y designación de curador especial" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado, por pregonero, asistido del señor Actuario y señor Alguacil, se procederá a la venta en almoneda, y al mejor postor, de la cuota indivisa de la incapaz Teresa Carmen D'Aquila Gutiérrez. en los bienes que se individualizará, equivalente a un área de 2 hectáreas 3.971 ms. 31 dms. según planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915 y Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934; y de 2 hectáreas 2.814 metros 23 dms., según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de Marzo de 1955: dos fracciones de campo contiguas. con todas sus mejoras ubicadas en Chileno, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronadas con el Nº 4363, señaladas con los Nos. 7 y 10 de los planos de los agrimensores Pedro Solano, de Noviembre de 1915, y de Feliciano M. Alvariza, de Junio de 1934, inscripto el 22 de Agosto siguiente con el Nº 60 en la ex-Oficina de Empadronamiento de Colonia, compuesta de una superficie de 53 nectáreas, 6.853 metros, 79 decímetros. 37 centímetros, 50 milímetros; y 80 hectáreas, 5.549 metros, respectivamente, que lindan: la primera: al Norte, con Salustiano Gutiérrez, hoy la fracción a deslindarse; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, parte del citado arroyo y el resto con Salustiano Gutiérrez; al Oeste, camino departamental a Dolores; y la segunda: al Norte, la fracción Nº 9, de Salustiano E. Gutiérrez; al Este, el arroyo del Chileno; al Sur, la fracción antes deslindada; y al Oeste, frente al camino departamental a Dolores.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.— Colonia, Noviembre 5 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 16733 Nov.19-v.dic.6.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Ghiggia, Romeo y Otro c|DE VECHI, JORGE ARTURO y OTROS Ejecución de hipoteca" (Lo 9 F.o 105), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero José Alvaro-Guerra, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes y cuantas mejoras contiene, ubicada en el ejido de la ciudad de Maldonado, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, que es parte de la empadronada con el número nueve mil doscientos setenta y seis, compuesta de una superficie de seis hectáreas tres mil novecientos noventa y cuatro metros cincuenta y seis decímetros, según plano del agrimensor Antonio Asuaga Nougué. de Junio de 1954. inscripto con el número quinientos dieciséis en la Oficina Departamental de Catastro. el diez de Julio del mismo año, y se deslinda así: doscientos treinta metros veinticinco centímetros al Noreste, con frente a Camino Departamental a Cerro Pelado; doscientos sesenta metros al Sureste y doscientos veinticinco metros dos centímetros al Suroeste, con terreno de "Barraca Punta del Este Sociedad Anónima"; y trescientos ocho metros setenta y nueve centímetros al Noroeste, con Angel María Gaggioni.

Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados al expediente, a disposición de los interesados para su estudio artículo 909 inciso 3.o del Código de Procedimiento Civil); B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o o de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del Código citado; y C) Que será de cuenta del adquirente, los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compra-venta. — Maldonado, Noviembre 11 de 1955. — Juan Serra Tur, Actuario.

20) $84.00 15|pub 16687 Nov.18v.dic.5.

JOSE ALVARO GUERRA PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado, doctor don Julio César Luongo, recaído en los autos caratulados: "Míguez Joaquín J. contra RAUL RUI. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (Lº C. 3º, Fº 112, Nº 189), se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle 10 Nº 770 de Punta del Este, se procederá con la intervención del martillero José Alvaro Guerra Pérez, a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de todos los bienes embargados en dichos autos, la que asciende a la suma total de $ 3.439.30.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 % de la misma y siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Maldonado, Noviembre 28 de 1955. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

20) $28 00 10|pub. 17629 Dic.2-v. dic.14.

CARLOS ALBERTO VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dictada en autos: "JUANA INES CACCIATORI DE ZITTO. Subasta" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo de la hora 9 en adelante y en el lugar de ubicación del inmueble, calle Oriente, entre Zorrilla de San Martín y Monte Caseros por el martillero designado Carlos Alberto Viñoly asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a los dos tercios de su tasación de los siguientes bienes: 1) Un terreno con casa habitación y demás mejoras situado en manzana 163, empadronado con el N.o 3.370, señalado con el N.o 7 en plano de subdivisión autorizado por el agrimensor Adolfo O. Musso en Mayo de 1927, según el cual consta de una superficie de 437 metros cuadrados dentro de los siguientes límites: 10 metros 922 milímetros al Sur sobre calle Oriente: igual medida al Norte con Francisco José Zardo; 40 metros a cada uno de sus otros dos lados, lindando por el Este, con solar 8 y por el Oeste, con solar 6, que fueron de Serafina Ravizzini de Guidali y otros. 2) Un automóvil marca "Overland Wippe" matrícula N.o 10.214 3) Sin base y al mejor postor, un lote de muebles y útiles inventariados a fs. 10 de autos.

Se previene: A) Que el inmueble ha sido tasado en $ 16.000.00. B) Que el automóvil ha sido tasado en $ 1.800.00. C) Que los mejores postores deberán consignar la totalidad del precio de venta, salvo el del inmueble que consignará el 10 o|o. D) Que los títulos del bien se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. E) Que el automóvil y muebles se encuentran en el bien a subastarse. — Paysandú, Noviembre 11 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17076 Nov.24 v.dic.12.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS ALBERTO, DELIA MARIA y LIA FERNANDEZ DOS SANTOS CRUZ Tutela" (Lo. 21, Fo. 284, N.o 619), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en Remate Almoneda de las tres séptimas partes que a los expresados menores les corresponden en las sucesiones de sus padres Ramón Donato Fernández y Delia Dos Santos Cruz de Fernández correspondientes a los siguientes bienes: 1o) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras, manzana Nº 74, Primera Sección Judicial de esta ciudad, Padrón Nº 4613, señalado con el Nº 2, en el plano del agrimensor Luis A. Talamás de 12 de Marzo de 1937 compuesto de una superficie de 361 metros 5.612 centímetros cuadrados, deslindada así: 10 ms. 82 cms. al Norte con calle Ituzaingó; 10 ms. 58 al Sur con la fracción N.o 5; 33 ms. 79 al Este y 33 ms. 78 al Oeste con las fracciones 1 y 3; Base de las tres séptimas partes de este bien: $ 1.800.00

2.o) Una fracción de chacra, sin mejoras, ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, Padrón Nº 1707, compuesto de una superficie de dos hectáreas 9 515 metros 24 decímetros de forma triangular que linda por un lado con Francisco Lepetegui, y por los demás con Malaquías Acosta y con Camino del Paso de Averías a Estación Corrales. Base de las tres séptimas partes de este bien: $ 360.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados — Paysandú, Noviembre 23 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 17409 Nov.30-v dic.17.

SILVIO T. MICHELINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Medardo Causa con EUCLIDES NELSIS Ejecución de hipoteca" (Lº 10, Fº 558), se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo venidero a la hora 10, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor Silvio T. Michelini, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, ubicada en la manzana I del pueblo Guichón, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 91 y señalada con el Nº 8 en el plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi del 24 de Mayo de 1911, según el cual tiene una superficie de 519 metros, 22 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros de frente al Sur sobre la calle Maciel; igual medida al Norte con terreno de la sucesión Luis Facchin; 39 metros, 98 centímetros al Este con la citada sucesión; y treinta y nueve metros noventa centímetros al Oeste sobre la calle General Artigas, formando esquina.

Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; C) Que los gastos y comisión del rematador deberán abonarse en el acto del remate; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 24 de 1955. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

20) $60.00 15|pub. 17522 Dic.1º-v.dic.19.

JULIAN ABRAHAM (HIJO)
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en los autos rotulados: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (Lº 10, Fº 447), se hace saber que el día miércoles 21 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en el local sito en la calle Sarandí Nº 1275, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Julián Abraham (hijo), asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, de los bienes muebles pertenecientes al prenombrado causante y cuyo detalle lucen en autos a fojas 6 y 6 vuelto.

Se previene: A) Qué el comprador deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y B) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 25 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 17520 Dic.1º-v.dic.13.

CARLOS BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en de Segundo Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal dictada en los autos caratulados "Carlos Alberto Cravea con ANGEL B. PALAZZI y Cía.. Embargo" (Libro 10 F.o 571), se hace saber al público que el día 10 de Diciembre p. v. a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero Carlos Beceiro asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un equipo proyector de cine marca Western Electric" doble formado por dos motores Western Electric modelo N.o 5, K H. 45, A.A 110; B) Dos linternas marca Ashcraft series 1.677 y 1 678; C) Dos proyectores "Kalcs 12" números 18.452 y 18.459 completos; D) Dos aparatos para sonidos "Wester

Electric" 20 6 B con amplificador D. 95.036; E) Una pantalla de goma perlada; F) Tres parlantes sonoros; G) Cuatrocientas butacas semipuliman tapizadas de cuero con base de hierro.
Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del mismo el Impuesto Municipal y la comisión del rematador (6 o|o), que se abonarán en el momento del remate. — Paysandú, Noviembre 19 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $36.00 10|pub. 17077 Nov.24 v.dic.5.

LIBER A. GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "JULIA PALMINA DE ZAMORA, curadora de la incapaz MARIA EVA ZAMORA. Venia para vender" (L.o 19 N.o 391 Folio 138), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 y 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Líber A. González, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Sobre la base de ún mil pesos (pesos 1.000.00), la fracción de terreno padrón número 2.952, que es parte de la manzana 18 de la planta suburbana de esta ciudad de Fray Bentos, 1 a sección judicial de Río Negro, señalada con el N.o 8 en el plano del agrimensor Carlos Molinari, la que tiene un área de 450 metros 22 decímetros y linda: 10 metros 715 milímetros de frente al Suroeste a la Ruta N.o 2 que une esta ciudad y la de Mercedes; 42 metros 4 centímetros al Sureste a calle pública, formando esquina; 10 metros 71 centímetros al Noreste con la fracción 9 y 42 metros 15 milímetros al Noroeste con la fracción 7. y sobre la base de doscientos veintidós pesos con veintidós centésimos ($ 222.22), la 1|18 (una dieciocho avas partes), indivisas, en el inmueble padrón N.o 1 659, que es una finca de material de tres piezas, cocina, letrina, pozo de balde y demás mejoras y el terreno en que está construída, que es la fracción designada con el N.o 3 en el plano de mensura practicado por el agrimensor Juan Cima, ubicada en las inmediaciones de esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro, compuesta de 1 hectárea 5.452 metros cuadrados y linda: Noreste con la Carretera de esta ciudad de Fray Bentos a Mercedes; Suroeste con la Vía del Ferrocarril a Algorta; Sureste con la fracción N.o 4 y Noroeste con la fracción N.o 2.
Se previene: 1.o) Que no se aceptarán ofertas menores a las bases; 2.o) Que los mejores postores deberán consignar en manos del Actuario el 10 o|o de su oferta, en el acto de serles aceptadas a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. 3.o) Que serán de cargo de los compradores, la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden las escrituraciones definitivas de los bienes a subastarse 4.o) Que los títulos y demás documentación relativa y los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
20) $108.00 15|pub. 16739 Nov.19-v.dic.6.

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera en autos: "Hildes Techeira y Amalia Castillo contra ALFREDO ARLAS y ANTONIO PEDRO PORTA. Ejecución de hipoteca" (Lº 39. Fº 191) se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528. se procederá con intervención del martillero don Evergisto Acosta, presidida por el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de los solares seis y ocho de la manzana Nº 79 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial, empadronados con los Nos. 635 y 638, los que por estar unidos forman un martillo, con catorce metros al Sureste a la calle Agraciada; al Suroeste una línea quebrada de tres rectas, que a partir del límite anterior miden: la primera, de Sureste a Noroeste treinta metros, la segunda de Noreste a Suroeste, dieciséis metros setenta y cinco centímetros por donde linda con Juan Paulo Rodríguez y Atiliano Antúnez Maciel, y la tercera, de Sureste a Noreste de diez metros sobre calle Paysandú; al Noreste, cuarenta metros y al Noroeste treinta metros y setenta y cinco centímetros, por donde confina con Juan Paulo Rodríguez
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2º Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria: 3º Que el inmueble se halla afectado con gravamen hipotecario; y 4º Que los gastos, certificados y honorarios de la respectiva escritura de traslación de dominio serán de cuenta del comprador. — Rivera, Octubre 29 de 1955.— Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 16594 Nov.17-v.dic.3.

JUAN O. IRIGOYEN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos "Banco de la República con GELPI y PIÑEIRO Ejecución de prenda", se hace 1955, a la hora 10 y 30, en el Granero Oficial saber al público que el 17 de Diciembre de sito en Avenida Batlle el martillero Juan O. Irigoyen, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a vender en remate público, sin base al mejor postor y al contado los bienes prendados siguientes: 1) Un camión (tractor) marca "Faun" (Werke Nurnberg) modelo F|60 S, N.o 2|121, modelo del tractor 1.041.686, motor Deutz F6L-514, N.o 1.340.421|26, Diesel, de 130 H. P., con semiremolque marca "Eylert" N.o 15.089, carga 18.000 kilos, matrícula H-1296 2) Un camión marca "Dennis" Max 6, Diesel, motor N.o 131.208|E|440 chassis N.o 124 S-11, con cabina de fábrica, carrocería de madera dura, al igual que el anterior, carga útil 10.000 kilos, matrícula H-1699; 3) Un acoplado (zorra "B.T.C" (British Trayler Co.) modelo 2.901, serie N.o 15.151, matrícula H-2.156. Los vehículos en remate se encuentran en el Granero Oficial del Banco de la República. — Salto, 22 de Noviembre de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ $32.00 10|pub. 17208 Nov.26-v.dic.7.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Micaela Serpa de Pombo con JOSE POMBO. Divorcio Incidente por cobro de costas. Lº 11, Fº 541, Nº 362", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: La mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 1259, que según títulos es parte del huerto Nº 52 de esta ciudad, 1.a sección judicial de San José, compuesta de 34 ms. 36 cms. de frente al Oeste, lindando con calle e igual extensión de fondo al Este, encerrando una superficie de 1280 metros 60 decímetros 96 centímetros.
Se previene: 1º Que la parte del bien descripto, ha sido avaluada en $ 1.112.54 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sean $ 741.69: 2º Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados: 3º Que serán de cargo del comprador, los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero: 4º Que el mejor postor, deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 16 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17268 Nov.28-v.dic.15.

PASCUAL M. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA TERESITA CAMPAÑA y otros. Remate judicial y cesación de condominio. Lº 12, Fº 656, Nº 391", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Callero, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 3821, señalada con el Nº 6 en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán, inscripto con el Nº 160 en la Oficina de Catastro de San José, en el año 1939, compuesta de una superficie de 35 hectáreas 2547 metros 97 decímetros, y linda: al Norte, servidumbre de paso por medio con las fracciones Nos. 1 y 2 y el Arroyo del Cerro por medio con la fracción Nº 7; al Este, con la expresada fracción Nº 7 y con la Nº 9; al Oeste, con la fracción Nº 5 y al Sur, con Juan Rodríguez y la mencionada fracción Nº 9.
Se previene: 1º Que la base de venta será a razón de $ 125.00 por hectárea; 2º Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador, los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero: 4º Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 14 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
20) $73.00 15|pub. 17312 Nov.28-v.dic.15.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de San Carlos
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — El Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, por comisión conferida, hace saber que en los autos caratulados: "AMADOR JOSE. Sucesión" (Lº 8, Fº 258, Nº 275), radicados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se ha decretado el remate por el martillero Angel C. de León, del inmueble empadronado con el Nº 1199 ubicado en la manzana 104 de esta ciudad, el que según títulos tiene diez metros de frente con setecientos treinta y siete milímetros por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando según los mismos títulos al Norte, Luis María Fonseca; al Sur, José Rijo en sucesión; al Este, que es su frente, calle Solís (hoy calle Carlos Alberto Cal); y al Oeste, Aparicio Bonilla Se hace constar que la diligencia de remate se realizará el día 21 de Diciembre del corriente año a la hora 10, en las puertas de este Juzgado. Se hace constar igualmente que la venta se realizará sobre la base de los dos tercios de su tasación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, y al mejor postor: que los títulos del solar y edificio ofrecido en venta están a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado; que el mejor postor deberá oblar un diez por ciento al serle aceptada su oferta; que los impuestos serán soportados por cada parte en la forma que prescribe la ley, siendo de cargo del comprador la obtención de certificados de los registros públicos y pago de honorarios de escritura así como el dos por ciento de comisión del rematador y que el valor de tasación asciende a la suma de novecientos pesos. Se hace constar finalmente que la diligencia de remate será presidida por el suscrito Juez de Paz. — San Carlos, Noviembre 17 de 1955. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
20) $73.00 15|pub. 17282 Nov.28-v.dic.15.

RICARDO F. MELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS MARIA ZARATE FERNANDEZ. Ejecución de hipoteca. Lo. 30, Fo. 89", se hace saber: Que el día 22 de Diciembre próximo a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Ricardo F. Mela asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con poblaciones y demás mejoras ubicada en Bequeló, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2342, compuesta de los lotes números "uno" y "tres" del plano del agrimensor Fernando Visetti, del 27 de Febrero de 1915, inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Soriano el 2 de Marzo del mismo año y cuyos lotes se describen así: El lote "uno" consta de una superficie de 5 hectáreas 3.060 ms., 7.828 cms. cuadrados, que se deslindan así: 327 ms. 20 cms. al Noreste, lindando calle por medio con Felipe Eugui; 142 ms. al Noroeste, lindando calle por medio con M. Martínez, y 386 ms. 52 cms. al Suroeste, lindando con el lote "dos" de Gabriela Rezzola de Mussio y el lote "tres" que a continuación se describe y el lote "cuatro", y al Este tres rectas, a saber: la primera linda con la fracción "cuatro" de Rosa Mussio de Bianchi y mide 41 ms. 95 cms. y a continuación, las otras dos rectas lindan con José Gil y miden 63 metros 80 cms. y 56 ms. 60 cms. respectivamente. Y el lote "tres" consta de una superficie de 7 hectáreas 747 ms., 7.104 cms. cuadrados, que se deslindan así: 168 ms. 70 cms. al Suroeste, lindando calle por medio con Florencio Martínez y Fermín Altamirano; 394 ms. 10 cms. al Noroeste con el lote "dos" de Gabriela Rezzola de Mussio; 179 ms. al Noreste lindando con el lote "uno" antes descripto, y 398 ms. 40 cms. al Sureste, lindando con la fracción "cuatro" de Rosa Mussio de Bianchi y Florencio Bianchi.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o en garantía de la misma. Que los gastos de certificados, escrituración, etc., serán de cargo del comprador o compradores. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 8 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $102.00 15|pub. 17196 Nov.26-v.dic.14.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictado en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra CLOTILDE RODRIGUEZ DE SILVEIRO. Ejecución de prenda. Lº 30, Fº 55", se hace saber: Que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el local de las calles Rodó y Artigas, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin sabe, al contado y al mejor postor de una Cámara "Ferrosmalt" C. E. 750|4, Nº 066 con equipo compresor 26470

H. 54, F.F.P., 9930 A, con motor Marelli 1 H.P. — Mercedes, Noviembre 19 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 16989 Nov.23-v.dic.3.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Ferrosmalt S. A. contra VIVAS Y CIA. Ejecución de prenda. Lº 30, Fº 94", se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo a las 10 y 30 horas y en el local de la calle Rodó y Artigas, el martillero don Luciano Golly Vera asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: Un mostrador vitrina "Ferrosmalt" MVE235|3, Nº 173 con su correspondiente equipo, comp. 1T5D1|148. Motor "General Electric" 1|2 H.P. Un cubre compresor enlozado. Y una cámara "Ferrosmalt" AE750|6, Nº 090, con dispositivo para cubitos de hielo y su correspondiente equipo. comp. V5MO|462. Motor "Century" 3|4 H.P. Se previene: Que la venta es al contado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 17311 Nov.28-v.dic.9.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Víctor G. Castellanos contra JOSE RAUL ALVAREZ Ejecución de prenda" se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en calle General Artigas (taller Lanzzeri) por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de una camioneta marca "Tempo" motor N o 1.210.220.434 empadronada con el N.o 12.009, Chapa R. 8.209. Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada la oferta, el 20 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos y la comisión legal del rematador. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10.pub. 17037 Nov.24 v.dic.5.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL
De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos caratulados: "RAMOS DE FABEIRO NATIVIDAD Venta de inmueble. (Libro 21. Nº 141. Folio 518)", se hace saber que el día 3 de Diciembre de 1955, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, casa Nº 575 de la calle Manuel Oribe, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con construcciones, ubicada en la localidad de Vergara, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 22 de la manzana Nº 5, compuesto según título de una superficie de 892 ms.2, deslindándose: al Noreste con Próspero Silvera; al Sureste, con María José Silvera; al Suroeste, con calle Dionisio Coronel; y al Noroeste, con Serafina Silvera.
Se previene: 1º Que el inmueble descripto será sacado a la venta con la base de $ 10.000.00; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y derechos de escritura, certificados de registros e impuestos, salvo aquellos que la ley entrega al vendedor, así como los impuestos municipales a los rematadores y la comisión íntegra del martillero; 4º Que lo stítulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.—Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1955. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $66 00 15|pub. 16978 Nov.23-v.dic.10.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "RAMONA FUENTES DE PEREZ y otro. Segunda copia de escritura" se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad por Escribano Raúl Astarita, extendida el siete y firmada el doce de Julio del corriente año, por la cual doña Ramona Fuentes de Pérez compró a la sociedad "Compañía Inmobiliaria Edificios y Tierras S. A.", el departamento ubicado en el edificio "Victoria", señalado con el Nº 302, situado en el 3.er piso, empadronado con el número 201.252, y que según plano de Alfonso R. Devita de Agosto de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 29871, el 3 de Enero último, tiene una cota de más de 8 ms 90 cms. y una superficie de 124 ms. 2.486 cms. y da frente al Este a la calle Duvimioso Terra, entre Avenida 18 de Julio y Coronel Brandzen (18.a Sección Judicial de Montevideo, manzana 1248 de la Novísima Ciudad). La primera copia de dicha escritura la expidió el citado escribano el 14 de Julio de 1955 y fué inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 437 al Fo. 228 del libro 479...
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
21) $40.00 10 pub. 17425 Nov.30-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores Cr. RAUL A. PREVITALI y don PROSPERO PACHE, Presidente y Secretario del Club Neptuno, promoviendo en ejercicio de la representación que invisten de la mencionada institución, acción para obtener segunda copia de la escritura autorizada el 21 de Enero de 1936 por el escribano don Raúl Rial y por la cual el Municipio de Montevideo dió en usufructo por el término de treinta años al Club Neptuno, el siguiente inmueble: Una manzana de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Vieja Ciudad, segunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con los números 2432 y 141004, señalada con la letra N en el plano respectivo y los títulos dominiales, según los cuales se compone de una superficie de 2.667 metros y 37 dms. y según mensura de 5.210 metros y 60 dms., comprendida entre las calles Piedras, 25 de Agosto, Juan Lindolfo Cuestas y Dársena, hoy Ingeniero Monteverde. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 17010 Nov.24-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE FERNANDEZ y RENDO ALONSO. Segunda copia. Lº 40, Fº 315", se hace saber que ha sido solicitada por don José Rodríguez Fernández y don Manuel Rendo Alonso, la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano José Curi Zagia (escritura Nº 155 de fecha 11 de Setiembre de 1935, José Rodríguez y otro contra Raúl C. Gerardo) por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, doctor E. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Manuel Francisco Nicasio Giulfo contra Raúl C. Gerardo. Ejecución de hipoteca", y por la cual los solicitantes compraron los siguientes bienes empadronados con los Nos. 70.560 y 100.920.—1º) Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalada con la letra A en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 59 ms. 57 dms. 15 cms., que se deslinda así: 7 ms. 26 cms. de frente al Sureste a la calle Joanicó; 2 ms. 32 cms. al Sur que forma ochava en la esquina de dicha calle con la de Industria; 3 ms. 36 cms. al Suroeste que dan frente a la referida calle Industria, midiendo la prolongación de la línea a la calle Joanicó hasta formar el ángulo recto con la de Industria, 1 m. 62 cms. lindando por el Noreste con la fracción letra B que en seguida se deslindará y al Noroeste con don Manuel Casal. — 2º) Los derechos posesorios que le corresponden a don Raúl C. Gerardo en una fracción de terreno contigua a la antes descripta y señalada con la letra B en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 166 ms. 29 dms. teniendo 10 ms. 91 cms. al frente al Suroeste que linda con la fracción antes descripta y con Manuel Casal; 11 ms. 4 cms. al Noroeste linderos con el mismo Casal y 14 ms. 71 cms. al Noreste que linda con Juan Livio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $64.00 10|pub. 17011 Nov.24-v.dic.5.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

FRANCO LIMITADA
Por instrumento privado, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, N o 705, F o 3.832, L.o 1 a partir lo Agosto 1955, fué constituída sólo entre RAMON M. SABELLA y MARIO S. MUSSO, la Compañía "Franco Limitada" Objeto Adquirió como aporte de Sabella activo y pasivo de "Casa Guillermo Perera" de su propiedad; importación, exportación y representación; toda clase de operaciones financieras y bancarias; compraventa, arrendamientos contratación en general de toda clase de bienes, por cuenta propia y o ajena; intervenir en toda clase de negocios agropecuarios y frutícolas; negocios sobre inmuebles; toda clase de actos, operaciones etc. directa o indirectamente relacionados con lo dicho Duración: Un año con prórrogas automáticas, salvo preaviso de tres meses inscripto. Capital y votos. $ 40.000.00 totalmente integrado. Cuotas de $ 200.00 cada una; Sabella $ 37 600.00 y 188 votos: Musso pesos 2 400.00 y 12 votos. Domicilio: Montevideo, Colón 1578. Ambos socios administradores y uso de la firma con facultades ilimitadas Asambleas y ejercicios Una vez al año dentro de 60 días de cerrar el ejercicio que será del 1.o Enero al 31 Diciembre Utilidades: 5 o'o fondo de reserva. Saldo y pérdidas en proporción. Liquidación por socios Impedimento de los mismos continuará hasta vencer plazo inicial, o prórroga en curso. Caso de pluriderechohabientes, un solo representante común Sueldos a fijar por el Directorio En iguales condiciones otro socio, opción de adquirir cuotas Discrepancias, etc. Arbitraje forzoso. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955 — Esc. A M. Romero Tales.
22) $40 00 10|pub 16963 Nov.23 v.dic.3.

J. P. ARRILLAGA S. R. L.
Se hace saber que por escritura ante José Tomás Pereira del cuatro de Noviembre del corriente inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 del mismo con el N.o 580 F.o 2.113 del Libro 2 de Contratos, la Sociedad "J. P. Arrillaga Sociedad de Responsabilidad Limitada", cambió esa razón social por la de "Lumo Sociedad de Responsabilidad Limitada" en virtud de haberse retirado de la sociedad el socio José Pedro Arrillaga quien cedió su cuota a los socios Raúl Pfeiff Guani y Julio Roberto Zaffaroni, por iguales partes
22) $16.00 10 pub. 16977 Nov.23 v dic 3.

RODRIGUEZ Y CHIAPELLA LIMITADA
A los efectos legales se hace saber que el 11 de Noviembre de 1955, ante el escribano Coelho de Oliveira se constituyó la Sociedad "Rodríguez y Chiapella Ltda", inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 10 al F.o 30 del Libro 3 de Contratos. Objeto: explotación de estaciones de servicios. capital $ 12.000.00, plazo 5 años, socios Radamés Chiapella Rapetto y Wilbardo Rodríguez.
22) $12.00 10 pub. 17085 Nov.25 v.dic.6.

HENRY KAHL Y CIA.
VENTA DE CUOTAS
Ley 26 de Setiembre de 1904. "Henry Kahl y Cía." Sociedad Colectiva Ramo: Importación y exportación de productos y artículos químicos, etcétera. Henry Kahl y Margot Kahl Ibarra hemos comprado la totalidad de las cuotas correspondientes a los socios don Gert Bahr y sucesores de Eugenio Pies con efecto retroactivo al primero de Abril del año en curso. Acreedores presentarse en el Estudio del doctor Carlos Frick Davie, Rincón 432, Montevideo.
22) $24.00 20|pub. 17241 Nov.26-v.dic.20.

GALUSSO, BALBI Y PORTELA LIMITADA
Por escritura que el 4 de Noviembre de 1955 autorizó el escribano Edmundo Thévenet, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio el día 14 del mismo mes con el N.o 582 al Fo. 2119 del Lo. N.o 2 de Contratos, los señores Edison Luis Balbi, Juan Bernardo Galusso y Hugo Portela constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada para la construcción, compra y venta de inmuebles, con un capital de cinco mil cien pesos integrado por partes iguales, que gira bajo la razón social de "Galusso, Balbi y Portela Limitada", quedando la administración a cargo de los tres socios conjuntamente, por un plazo de cinco años, dividiéndose las ganancias y pérdidas por partes iguales.
22) $20.00 10|pub. 17549. Dic.1o-v.dic.13.

"EDICIONES MUSICALES MONTEVIDEO LIMITADA"
De conformidad con el Decreto Ley N.o 8.992 hacemos constar: A) Que el 13 de Agosto de 1955 se formó esta sociedad y que el contrato privado fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el 24 de Noviembre último, registrado con el N.o 604, al folio 2187 del Libro 2; B) Que su objeto es editorial de música, representación de otras editoriales, percepción de derechos de editoriales, importación y venta de toda clase de artículos musicales; C) Que el capital es de $ 5.000.00, aportados: $ 2.000.00 por Francisco E. Grompone y $ 1.000.00 cada uno por Moisés Smolarchitz Brenner, Enrique Lebendiger y Manuel Klinger; D) Que la administración está a cargo de los cuatro socios, que son válidos los contratos por obras musicales que en el Uruguay se realicen por dos socios y en el extranjero por Brenner o Lebendiger; que con la firma de dos socios se pueden realizar toda clase de operaciones bancarias; E) Que las ganancias y pérdidas se distribuyen en proporción al respectivo capital; F) Que el ejercicio económico se cierra al 31 de Diciembre; G) Que el plazo es de tres años; H) Que el domicilio es en Montevideo, Juan C. Gómez 1522. 1er. piso, Apto. 4. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — "Ediciones Musicales Montevideo Limitada".
22) $36.00 10|pub. 17504 Dic.1º-v|dic.13.

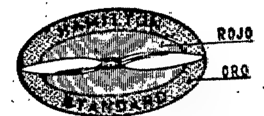
23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.069. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por A. C. Cossor Limited (Inglaterra), solicitan la marca "COSSOR", para distinguir artículos de las clases 12 y 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17047 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.113. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FIBRINOSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17376 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 75.109. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17375 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 75.116. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955 — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu Sollac, de París, Francia, solicitan la marca "SOLLECTRO", para artículos de la clase 6 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17354 Nov.29-v.dic.10.

ACTA Nº 75.073. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "EL GATO", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17498 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 75.074. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "DORA", para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17499 Nov.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 75.072. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "INVITACION", para artículos de la clase 10.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17500 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 75.075. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Manuel Epstein (Montevideo), solicita la marca "NAUMANN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17501 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 75.126. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicitan la marca "CAPILENA", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17541 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 75.127. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorio "Athena" S. A. (Montevideo), solicitan la marca "EMULSOL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17542 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 75.106. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Ciba Société Anonyme, Suiza, solicita la marca "ULTRACORTEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17517 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA N.o 75.111. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "VARIÉTÉ", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17289 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 75.060. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha: Samuel Kobrin, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONDAL" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16952 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 75.077. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Leonilda Prasio de Di Carlo, de Montevideo, solicita la marca "ORIENTAL", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17133 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.076. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Leonilda Prasio de Di Carlo, de Montevideo, solicita la marca "OCEAN SPAR", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17134 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.080. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita la marca "NITROBACTER", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17128 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.081. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Chetto Ltda. (Montevideo), solicitan la marca "CAMEO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17129 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.084. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "METILSENTINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17130 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.085. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "KENTON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17131 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.056. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955 — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNTEX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17117 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.088. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNSTONE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17118 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.089. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNTILE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17119 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.090. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "COLORSET", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17120 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.091. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Laytesa (Ladrillos y Tejas S. A. en formación), ha solicitado el registro de la marca "DUNBRIK", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17121 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.054. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, solicita la marca "SUPER-LUZ", para artículos de las clases 6, 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17110 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.064. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha: León Natanson, de Montevideo, Uruguay solicita la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 16951 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.026. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Ghigino, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TROVADOR", para artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17111 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.095. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SULFEDEXAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17239 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 75.100. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A. (Montevideo), solicitan la marca "ROKINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17219 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 75.063 — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Sapac Corporation, Montevideo, solicita la marca "VANITIN", para artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17201 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 75.078. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de H. J Heinz Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17132 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 75.067. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Ohio Brass Company (EE.UU.A.), solicitan la marca



para distinguir [illegible] de las clases 12 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $18.00 10,pub. 17046 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.066. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fraser, MacDonald Distillery Co., Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "SCOTS KNIGHT", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17043 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.065. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Kurt Mautner, de Montevideo, solicita la marca "AULABRITE", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17044 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.086. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Farbwerke Hoechst Aktiengeselschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicitan registrar la marca "SOLIGEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17060 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.070. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "DUCHALEGRE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17048 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 75.071. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan la marca "BELLA-MESA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17049 Nov.24-v.dic.5.

ACTA N.o 75.108. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Upjohn Company de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ALBAMYCIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17314 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 75.125. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955: — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Solco Societe de Laboratoires Chimiques S. A., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "SOLCORUBIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17438 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 75.123. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Fletcher & Son Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17439 Nov.30-v.dic.12.

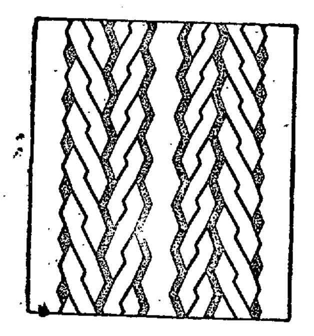
ACTA Nº 75.124. — Montevideo, Noviembre 26 de 1955 — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robert Fletcher & Son Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17440 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 75.120. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "BUTABECE", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17441 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 75.099. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Firestone Tire & Rubber Company of Canadá Limited, de Hamilton, Ontario, Canadá, solicitan la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 17353 Nov.29-v.dic.10.

ACTA N.o 75.107. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANI-LACTIC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17315 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 75.087. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha Cosme De los Santos, de esta ciudad, solicita registrar la marca "KAFANTINA FISCHER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17302 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 75.092. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha Constantino Sánchez S. A., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "SEVEN CLUB" para distinguir la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $4.00 10|pub. 17301 Nov.28-v.dic.9.

ACTA N.o 75.112. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha, Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Montevideo), solicita la marca "NOBLEZA GAUCHA", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17290 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 75.143. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha: Arquímedes Serianos, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "LAS CÚSPIDES", para distinguir artículos de las clases 2 a 25 inc. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17634 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 75.141. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Kulla y Cía., de esta ciudad, solicitan registrar la marca "DARLING", para distinguir la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17645 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 75.145. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "DRALON", para artículos de las clases 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 12, 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17650 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 75.105. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Sara Jablonka, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17661 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 75.139. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "DEFINIZADO", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17635 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 75.138. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Merck & Co., Inc. (EE.UU.A.), solicitan la marca "NICRAZIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17636 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 75.137. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Turissa - Nähmaschinenfabrik A. G., de Suiza, han solicitado el registro de la marca "TURISSA" "ULTRAMATIC", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17637 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 75.136. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

Córdinal

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 17638 Dic.2-v.dic.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.041. — Montevideo, Noviembre de 1955. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani S. A (Fibrolit S. A.), de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chapas planas, lisas y pulidas, a base de cemento portland y fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $24.00 20|pub. 16764 Nov.19-v.dic.13.

ACTA Nº 10.939. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Andre Michel Polack y Jean Henri Polack, de Bruselas, Bélgica han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de calefacción por radiación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16950 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.938. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Llantas y más particularmente llantas de piezas múltiples para cubiertas sin cámaras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16953 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.937. — Montevideo, Noviembre 19 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de producto antibiótico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16954 Nov.23-v.dic.3.

ACTA Nº 10.941. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société des Usines Chimiques Rhône-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17045 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.940. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de materiales celulares elastoméricos flexibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17042 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.935. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor Raúl Sobrino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hamaca Baby" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17035 Nov.24-v.dic.5.

ACTA Nº 10.913. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha los señores Sigifredo C. Perciante y Ricardo Rodríguez Alonso, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la fabricación de tacos para calzado de damas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17168 Nov.25-v.dic.6.

ACTA Nº 10.936. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de los señores Alfredo Goldstein y Roberto Wilder, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Gorra para el sol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Enrique de Basabe. Secretario
24) $12.00 10|pub. 17109 Nov.25-v.dic.6.

ACTA N 10.946. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de materiales celulares elastroméricos flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17240 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N 10.945. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha, el señor Armando Rossi, de Mercedes, R. O. del Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tanque inyector en Inodoros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decret oReglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17204 Nov.26-v.dic.7.

ACTA Nº 10.947. — Montevideo, Noviembre 23 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por William Bescoby, de Manchester 19, Lan-

cashire, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas abrazaderas de lengüeta para telares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17203 Nov.26-v.dic.7.

ACTA N.o 10.948. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Goodyer Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Reprocesado de materiales celulares elastoméricos flexibles curados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17316 Nov.28-v.dic.9.

ACTA Nº 10.952. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hawley Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar productos afieltrados que contengan fibras hidratables y fibras no hidratables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17442 Nov.30-v.dic.12.

ACTA Nº 10.955. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha el señor Sebastián Frasca Mónaco, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en vasijas y acoplamientos para las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17502 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 10.953. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo hidrocarburo y métodos para hacer el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17568 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 10.954. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Difilippo Hnos., de Cerro Largo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Portones para construcciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17569 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 10.957. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha: doctor Ramón Guerrero Flores, por Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pulseras porta reloj" (Caso Nº 2), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17564 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 10.956. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Con esta fecha: doctor Ramón Guerrero Flores, por Haydée E. Pastini, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pulseras porta reloj" (Caso Nº 1), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17565 Dic.1º-v.dic.13.

ACTA Nº 10.942. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de los señores Dario Edberto Solís y Julio Pablo Prassolo, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la fabricación de envases tubulares, pomos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17662 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 10.944. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en dispositivos demultiplicadores aplicables a cortinas de enrollar u otros fines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17663 Dic.2-v.dic.14.

ACTA Nº 10.949. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a métodos para manufacturar imanes permanentes e imanes permanentes manufacturados con esos métodos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17664 Dic.2-v.dic.14.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he vendido mi negocio, situado en la calle Michigan 1408, al señor Isaac Dianis. Los acreedores deben presentarse en la calle Río de la Plata N.o 1722 apartamento 3. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — MIGUEL ANGEL PODESTA.
25) $16.00 20|pub. 17149 Nov.25-v.dic.19.

Conforme a la ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don GONZALO PEREZ PEREZ prometió vender a Isidoro Lamas el comercio que en el ramo de Carnicería tiene instalado en Domingo Aramburú Nº 1902, de esta ciudad. Acreedores presentarse escribano Luis A. Castro, Avda. 18 de Julio Nº 1082, piso 2º.
25) $16.00 20|pub 16625 Nov.17-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano Nº 1346 (1er. piso) prometimos vender al señor Mario Modelis, el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de Joyería y Taller en la Avda. 8 de Octubre Nº 3671 A. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 14 de Octubre de 1955. — LORENZO BRUZZONE PASTORINO. — RAFAEL VECINO EMPERATRIZ. — MARIO MODELIS.
25) $24.00 20|pub. 16357 Nov.12-v.dic.5.

Comunicamos que hemos prometido vender el comercio de carnicería ubicado en esta ciudad, calle Dr. Luis P. Lenguas 1529. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — AMIL y LOPEZ.
25) $16.00 20|pub 16347 Nov.12-v.dic.5.

Pietro Lestuzzi prometió vender a Gilberto Risso S A. el negocio de bicicletas de la calle Figueroa 1765. Acreedores presentarse calle Rincón 625, escritorio 4, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $16.00 20|pub. 17113 Nov.25-v.dic.19.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender a los señores José Javier Latienda y Félix Latienda, el Almacén y Bar, sito en la calle Magallanes N.o 2000 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, a 1.o de Noviembre de 1955. — MIGUEL ANTONIO BARRIOLA. — BALBINA HERNANDORELI DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub 16401 Nov.14-v.dic.6.

El señor LUIS GRINSTEIN LABER ha prometido vender a la señorita Magdalena Schwarz la Agencia "Fabians" sita en Avda. 18 de Julio 1459 bis, esc. 23 Acreedores presentarse en Escribanía Dr. Teperino, Rincón 432, esc. 26. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1955.
25) $16.00 20|pub 16863 Nov.22-v.dic.15.

"Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometimos vender a Blanca Martínez de Tambate la mitad indivisa del almacén y bebidas alcohólicas sito en República Nº 2200 quien tomó posesión del comercio con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1955 — JUAN ANTONIO SAN SEBASTIAN BRITOS. — MARIA DEL HUERTO CLAVIJO DE SAN SEBASTIAN.
25) $24.00 20|pub 16621 Nov.17-v.dic.10.

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Alberto Alaluf, la cuota parte que nos corresponde en la sociedad "Alaluf y Escapa", instalada con comercio en el ramo de Artículos de Hombres, Anexos y similares, que gira en la Avda. 8 de Octubre 3911. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la Escribanía Decia Cantón-Dabezies, calle Treinta y Tres 1512, Escritorio 12. — Montevideo 28 de Noviembre de 1955. — MOISES ESCAPA. — ROSA ESCAPA DE ESCAPA. — ALBERTO ALALUF.
25) $32.00 20|pub. 17511 Dic.1º-v.dic.24.

Se hace saber a efectos de ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a José Valverde Valverde y Modesto Figueroa, la Carnicería instalada en Avda. Joaquín Suárez Nº 3289 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín: Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — JOSE REVUELTA. — MARIA ESTHER ROLDAN DE REVUELTA.
25) $24.00 20|pub. 17625 Dic.2-v.dic.26.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio de café y bar sito en la calle Joaquín Requena 2802 al señor Carlos Rodríguez Cazador. — Montevideo, Noviembre 16 de 1955 — HIPOLITO COVELO. — RECAREDO DAVID TEJIDO.
25) $16.00 20|pub. 16646 Nov.18-v.dic.12.

A. MELGAR Y CIA. ha prometido vender a Tabaré U. Melgar Tissoni, el comercio de tienda y mueblería, sito en Sarandí Grande, Depto. de Florida (Avda. Artigas y La Paz), Acreedores presentarse en Escribanía Melgar, Sarandí Grande, a efectos ley 26|9'904.
25) $16.00 20|pub. 16716 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de ley del 26 de Setiembre 1904, comunicamos que hemos prometido en venta el comercio sito en Lima Nº 1557, en el ramo de Venta y Reparación de Radios y Artefactos Eléctricos, a la señorita Ruth Mariön Wallach. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ROBERTO BORSANI.—JUSTO PIOLI.
25) $24.00 20|pub. 16721 Nov.18-v.dic.12.

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí en venta el comercio sito en República Argentina Nº 1384, en el ramo de Almacén y Puesto, al señor Félix Pérez Sigales. Acreedores a General Flores N.o 2820. — Montevideo, Octubre 11 de 1955. — FRANCISCO CHAFER.
25) $16.00 20|pub. 16720 Nov.18-v.dic.12.

O.A.S.I.C Fco. Panzera interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio del señor Yuda Isak Adler sita en esta ciudad, calle Amazonas 1407 en el ramo de Fiambrería y Beb Alc. Embotelladas al señor Lorenzo Scalone Vignoli. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — YUDA ISAK ADLER. — LORENZO SCALONE VIGNOLI.
25) $24.00 20|pub. 16703 Nov.18-v.dic.12.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Omar Basoa, el comercio que en el ramo de Bazar y Ferretería, tengo instalado en Avda. San Martín Nº 2805 de esta ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía de Máximo García Lagarmilla, calle Treinta y Tres 1353, esc. 21. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — NICOLAS BUSIELLO.
25) $24.00 20|pub. 16685 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Juan Angel Orrego, el Café y Bar de la calle Molinos de Raffo Nº 628 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955 — LAUREANO MARTIN. — SARA PEREYRA DE MARTIN.
25) $16.00 20|pub. 16662 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Nieto Gandós, el Café y Bar de la calle Paraguay Nº 1329 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA. — CARMEN RIVAS DE ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 16664 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Gilberto Pastor el Café y Bar de Molinos de Raffo Nº 252 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ. — AGUEDA FERNANDEZ DE GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub 16665 Nov.18-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Angel Haro y Mateo M. Mikolich la Patente de Giro con adicional de alcohólicas emplazada actualmente en la calle Dr. Decroly Nº 4802 de esta ciudad Acreedores presentarse en la calle Dr. Decroly Nº 4802 dentro del plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JUAN JOSE CABRERA.
25) $24 00 20|pub 16663 Nov.18-v.dic.12.

Comunico a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que vendí a Martín Rafael Puentes Gamboa, la casa de comercio con el giro de Carnicería, sita en Barrio Ferrocarril, padrón 3118. Pasivo a cargo del vendedor Celedonio Lagos Irigoyen Acreedores presentarse en 18 de Julio 102 — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1955 — CELEDONIO LAGOS IRIGOYEN. — MARTIN RAFAEL PUENTES GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 16882 Nov.22-v.dic.15.

He prometido vender a don Glauco Melgar, la parte que me corresponde en el comercio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en la esquina que forman las calles Lavalleja y Juan Farina de la Ciudad de Minas. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Zaffaroni, 18 de Julio 686 (Minas). Ley 26 Setiembre 1904. — Minas, Noviembre 15 de 1955. — RUBEN DARIO MELGAR.
25) $24.00 20|pub. 17136 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Francisco Mira Andrade el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1955. — JESUS GARRIDO CHAMOSA. — CAROLINA FILLOY.
25) $16.00 20|pub. 17147 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Luis Barrón Gómez y Joaquín Carrasco Beguiristain, el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Canelones N.o 1302. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Noviembre de 1955. — RAUL CARIDE FERNANDEZ. — ELSA RENE VARELA.
25) $16.00 20|pub. 17148 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometí vender a los señores Asunción Ellino Umpiérrez y Pedro Alberto González el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Pérez Castellano números 1590 92. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — FANY BERCOVICI.
25) $16.00 20|pub. 17144 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Domingo Cao el negocio de Almacén de Comestibles. Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 250. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — ENRIQUE GARCIA AREAL.
25) $16.00 20|pub. 17145 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Roberto y Héctor Caffera y Juan Pedro Verde el negocio de Almacén de Comestibles, Bebidas Alcohólicas, Verduras, Bar y Billares, establecido en la calle Comercio N.o 1919. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Noviembre de 1955. — ALFREDO TRILLO — DOLORES BOTANA.
25) $16.00 20|pub. 17146 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Manuel Daghlian Ekmedian, sito en esta ciudad calle Tiburcio Gómez 1550, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas al señor Laureano Barros González Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9 904. — MANUEL DAGHLIAN EKMEDIAN. — LAUREANO BARROS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17172 Nov.25_v.dic.19.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", prometimos vender a Manuel Rodríguez García y Ricardo Pena Fernández el Bar y Horno ubicado en la Avda. Agraciada número 4144 de esta plaza, quienes tomaron posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores a las oficinas de los balanceadores calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — MANUEL y JOSE BARRO PORTA.
25) $24.00 20|pub. 17169 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de los señores Juan Feloy Mazza y Marcos Lusardi, sita en esta ciudad calle Agustín Muñoz 4200, en el ramo de Panadería y Lechería, a los señores Pedro y Haydée Garrone Arroyo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — JUAN FELOY MAZZA. — MARCOS LUSARDI. — PEDRO y HAYDEE GARRONE ARROYO.
25) $24.00 20|pub. 17175 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Juan Feloy Mazza, sita en esta ciudad, calle Agustín Muñoz 4171, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas a los señores Pedro y Haydée Garrone Arroyo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9 1904. — JUAN FELOY MAZZA. — PEDRO y HAYDEE GARRONE ARROYO.
25) $24.00 20|pub. 17174 Nov.25_v.dic.19.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio que se ha prometido en venta al señor Agustín Machado Arana la casa de comercio que en el ramo de Billares gira en la calle Convención 1340 de esta ciudad, propiedad del señor Cándido Fernández García. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|904. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA — AGUSTIN MACHADO ARANA.
25) $24.00 20|pub. 17173 Nov.25_v.dic.19.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Fares y Tato, el Bar, Fiambrería y Alcohólicas, establecido en Comercio 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ OTERO.— EMILIA SARA RODRIGUEZ SEOANE. — ROQUE ATAHUALPA FARES CARRERAS.— EVELINO TATO VAZQUEZ
25) $24.00 20|pub. 16297 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Sebastián Colom y José Ochiuzzi, la Cervecería establecida en 18 de Julio. 1275, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — OSCAR MARCELINO SEOANE.—MARIO RIESGO RODRIGUEZ. — SEBASTIAN COLOM. — JOSE OCHIUZZI.
25) $24.00 20|pub. 16298 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Vázquez Hnos., el Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, establecido en José L. Terra 2603, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Octubre de 1955. — JOSE PEREIRO IGLESIAS — MARGARITA PALLEIRO DE PEREIRO. — ELADIO VAZQUEZ ALVAREZ. — FELICIANO VAZQUEZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub 16300 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a José Lamela, el Bar y Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en Millán 2701|7, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 1º de Noviembre de 1955. — MANUEL GUISANDE PINZAS — JUANA RUIZ DE GUISANDE. — JOSE LAMELA MOSQUERA
25) $24.00 20|pub. 16301 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Zoppo y Martino, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, Lechería y Bebidas Alcohólicas, establecido en República Dominicana 2950, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — MANUEL GOMEZ GARCIA. — TERESA GARCIA DE GOMEZ. — FELIX EUGENIO ZOPPO GONELLA. — VICTORIO MARTINO STRATA.
25) $24.00 20|pub. 16303 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Silvio Palmigiani, la Provisión, Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, establecido en Cerro Largo 1504, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Octubre de 1955. — JULIO CESAR MAROTTA GARELLI. — SILVIO PALMIGIANI FIORINI.
25) $24.00 20|pub. 16302 Nov. 11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Benigno Otero, el Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en Canelones 2002, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ. — MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ. — BENIGNO OTERO VALVERDE.
25) $24.00 20|pub. 16304 Nov.11-v.dic.3.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Iglesias y Azcárate el Bar, Bebidas Alcohólicas y Billares establecido en Defensa 2451, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955.— NICASIO LOPEZ VAZQUEZ. — ARTESINO VILAR LOPEZ — RENEE CARNERO DE VILAR. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — JULIO CESAR AZCARATE AVELLANEDA.
25) $24.00 20|pub 16305 Nov.11-v.dic.3.

Prometí vender a Hilda Prunell mi Farmacia denominada "Luján", ubicada en Montevideo, Avenida 18 de Julio Nº 2176. Acreedores presentarse escribano Maderna Misiones 1469. Piso 1. Ley de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1955. — JOSEFINA FERNANDEZ ESTEVEZ DE MENDEZ. — JOSE MENDEZ RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16261 Nov.11-v.dic.3.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle San Petersburgo Nº 4296 en el ramo de Café y Bar al señor Odémar González. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — TROSKY MILANO. — ODEMAR GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 17019 Nov.24-v.dic.17.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que a los efectos de la transformación Jurídica de su Empresa el señor Domingo J. Rodríguez ha transferido el Activo y Pasivo de la misma con fecha 31 de Octubre a la Sociedad "Domingo J. Rodríguez S. A. en Formación". En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación — Paso de los Toros, Noviembre 22 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 17067 Nov.24-v.dic.17.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos en venta al señor José M. Fernández Berardi, el comercio en el ramo de Bar y Billar sito en la calle Sierra Nº 2200. Acreedores a Sarandí 224. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER R. DE RODRIGUEZ MORGADE. — JOSE MARIA RODRIGUEZ MORGADE.
25) $24.00 20|pub. 17057 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a la señora Josefa González de Bernardo y al señor Eutiquio Fernández el comercio ubicado en la calle Comercio Nº 2002 en el ramo de Bar y Almacén. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 23 de 1955 — RAMON JORBA CASANOVA. — JUANA MARTINEZ BOULEIN
25) $16.00 20|pub. 17051 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Alfredo Manfrino y Marcelo Gravano el comercio ubicado en la calle Presidente Oribe 1501 de esta ciudad, del ramo Almacén, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — CARLOS SAROTTO. — MARIA MAGDALENA FINELLI DE SAROTTO
25) $16.00 20|pub. 17052 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José Blanco el comercio ubicado en la calle Teniente Galeano N.os 4106-08 de esta ciudad en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MIGUEL ANGEL SCARDAMAGLIA.
25) $16.00 20|pub. 17054 Nov.24-v.dic.17.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Pedro Ricardo Pozzi el comercio ubicado en la calle Capurro Nº 771 de esta ciudad, en el ramo de Ferretería, Bazar y Juguetería. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1955. — SANTIAGO FERNANDO BURGHI. — ADRIAN EUDORO CABRERA. — AMERICO FALCON. — JULIA ALVAREZ DE BURGHI. — MIRTA SOSA DE CABRERA. — NELLY BARO DE FALCON.
25) $24.00 20|pub. 17053 Nov.24-v.dic.17.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Florencio Altemar Pereira, el Almacén de Comestibles, Frutas Verduras y Fermentadas, sito en la calle Cipriano Miró N.o 2958 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Junio de 1955. — JOSEFA A. PEREIRA
25) $16.00 20|pub 16400 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Luis Félix Aria Aebli, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Patricios N.o 3252 de esta ciudad. Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Octubre de 1955. — RODOLFO NATALIO PUCIRELLI CONTI. — GENOVEVA LEAO DE PURICELLI.
25) $24.00 20|pub 16402 Nov.14-v.dic.6.

Prometí vender a Luis Biassini mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay número 1501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al señor Barcos en calle Río Branco N.o 3 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto. Noviembre 10 de 1955. — GUILLERMO SANTOS BARCOS
25) $16.00 20|pub 16386 Nov.14-v.dic.6.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709 Prometí vender al señor Héctor De Santis Bonfanti el Almacén de Comestibles. Frutas Verduras Fermentadas y Lechería, sito en la calle Presidente Berro N.o 2687 de esta ciudad Acreedores al comercio (ley 26 de Setiembre hde 1904). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1955 — JUAN OGRODIUC JAKOSKDE. — LAUREANA FERNANDEZ CASTAÑUELA.
25) $24.00 20|pub. 16403 Nov.14-v.dic.6.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Vázquez y Lorena, el Bar, Bebidas Alcohólicas y Restaurant, establecido en la Rambla Franklin Delano Roosevelt 288, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 15 de Noviembre de 1955. — JOSE TOURIÑO MORLAN. — CARMEN TURNES PENA. — ANTONIO LOPEZ RIVEIRO.—MARIA SAGRARIO MENENDEZ. — ALFONSO PICOS AMENEIROS. — TERESA VIDUEIRA. — ALBERTO VAZQUEZ GARCIA. — PEDRO LORENA RAMOS.
25) $32.00 20|pub. 17473 Nov.30-v.dic.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Castro y Vázquez, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Sierra 1697, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — JOSE VARELA SOUTO. — CLAUDINA GARCIA DE VARELA. — EDUARDO CASTRO GOMEZ.— MANUEL VAZQUEZ CAO.
25) $24.00 20|pub. 17472 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que prometí vender al señor Vito Santinelli el comercio situado en Sierra 2251-53. Acreedores al comercio. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — ANTONIO SOTELO y LAURA SARA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 17446 Nov.30-v.dic.23.

Prometí vender a Julio Uruguay de los Santos la carnicería ubicada en la calle Mackinon entre Avda. Treinta y Tres y Pérez Castellano, en el Balneario La Floresta, Departamento de Canelones. Acreedores en Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — RODOLFO SOSA.
25) $16.00 20|pub. 17455 Nov.30-v.dic.23.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 la Sociedad Kulla y Compañía comunica que prometió en venta a la Sociedad Belfort Sociedad Anónima su comercio en el ramo de importaciones de la calle 25 de Mayo 694|700. Los efectos de la venta se retrotraerán al 31 de Enero de 1955. Acreedores presentarse estudio doctores Holz y Baer, Misiones 1436, piso III. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 17192 Nov.26-v.dic.20.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. hago saber que he prometido vender al señor Rómulo Domínguez, el negocio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Municipio N.o 1881 bis. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 29 de Agosto de 1955. — HILDA E. SOSA DE FERREIRA. — DALCI FERREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17220 Nov.26-v.dic.20.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Artesino E. Vilar y Nicasio López el negocio de "Café, Restaurant, Bebidas Alcohólicas y Billares", establecido en la calle Sierra 2428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Noviembre de 1955. — RAMON SANCHEZ PORTEIRO. — MARIA SARA AÑON. — ANTONIO PORTEIRO SANJURJO.
25) $ 16 00 20|pub. 17373 Nov.29-v.dic.22

Clemento Morgadanes, comunico que he prometido vender a Antonio Revello el comercio que en el ramo de Carnicería tengo instalado en la calle Ramón Márquez N.o 2978 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — CLEMENTE MORGADANES. — ANTONIO REVELLO.
25) $24.00 20|pub. 17244 Nov.28-v.dic.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Varela Lema y Ramón Veres Garrido, el Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3037 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1955. — FELIBE ALBERTO CROSA. — SUCESION DE WALTER ALBERTO HUGO ECHEÑO.
25) $16.00 25|pub. 17280 Nov.28-v.dic.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Manuel y José Mouzo, el Almacén de la calle Corneille N.o 4225 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 13 de 1955. — ZAROUBI LAPPAJIAN DE KECHICHIAN. — OWEDIK KECHICHIAN.
25) $16.00 20|pub. 17279 Nov.28-v.dic.21.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eulogio y Benedicto Pérez el Almacén y Bar de la calle Mendoza N.o 2702, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1955. — NORBERTO BARUFALDI. — LORENZO BARUFALDI. — TERESA SOCA DE BARUFALDI.
25) $16.00 20|pub. 17278 Nov.28-v.dic.21.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 635, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Francisco García Ponte y Andrés Castro Castro el restorán, bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Dante 2051, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1955. — JOSE SANJURJO ANTELO. — MARIA AMPARO TORRES DE SANJURJO.
25) $24.00 20|pub. 16851 Nov.21-v.dic.14.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender al señor Nelson Eduardo Lorenzo Carnero el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Justicia 2101, habiendo el comprador tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Octubre 15 de 1955. — JOSE FRANCISCO PENA FERNANDEZ. — FRANCISCO GARCIA PONTE. — MATILDE ALVAREZ DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 16852 Nov.21-v.dic.14.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, escritorio 5, comunicamos que hemos prometido vender a los señores Arturo Andrade y Manuel Blanco el café, bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en la calle Marcelino Sosa 2100, habiendo los compradores tomado posesión en la fecha. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — MANUEL DOMINGUEZ COSTAS. — MARIA ESTHER ARMAN DE DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 16850 Nov.21-v.dic.14.

Hemos prometido en venta a Salvador Marrone la parte que nos corresponde en el comercio "Radio, Discos, Artículos del Hogar, Importación "Marrone Hermanos", sito en Ejido 1382. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — LUIS MARRONE. — MARGARITA BERTALAN DE MARRONE. — SALVADOR MARRONE.
25) $16.00 20|pub. 16794 Nov.21-v.dic.14.

Hago saber que he vendido a don Gabino Martínez la casa de comercio que en el ramo de compra de pólizas tengo instalada en la finca de la calle Colonia N.o 1414 de la ciudad de Montevideo. Los créditos deben presentarse en la Escribanía Larralde, calle Ituzaingó N.o 1485, escs. 5 y 6. — Montevideo, Octubre 26 de 1955. — GASPAR JUAN RYNO.
25) $31.20 20|pub. 15440 Nov.21-v.dic.14.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Capitán Pettirossi Nº 5093, en el ramo de "Provisión y Lechería" a los señores Julio César Ledesma y Nelson Gennuso Fernández. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ARTIN SAHAKIAN APANIAN. — JULIO CESAR LEDESMA. — NELSON GENNUSO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16589 Nov.17-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Saladino Alonso mi comercio en el ramo de Fiambrería, Bebidas Fermentadas y Minutas establecido en José L. Terra 2350 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1955. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 16774 Nov.19-v.dic.13.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí en venta a Simón Kugis mi cuota parte del comercio en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Brecha 558 de esta ciudad. Plazo ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — ANTONIO KLIAUGA.
25) $16.00 20|pub. 16775 Nov.19-v.dic.13.

Comunico que he prometido vender a Ana Friedman el comercio de comestibles ubicado en esta ciudad Avenida Uruguay 1662 Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Noviembre 14 de 1955. — JORGE GROSZ.
25) $16.00 20|pub. 16777 Nov.19-v.dic.13.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Santiago R. Curuchaga el comercio de Garaje que está ubicado en Roque Graseras 639. Acreedores presentarse a estudio del escribano Roberto Daniel Negro, Rincón 487, esc. 210. — "TORELLO y Co. LTDA" y ERWIN REIN.
25) $16.00 20|pub. 16607 Nov.17-v.dic.10.

Ley 26 Setiembre 1904. José Pascual Picañol, prometió vender a Ernesto Fernández Villar la peluquería "Royal" de la calle Sarandí número 542, Montevideo. Acreedores en Sarandí 539, 2.o piso. — JOSE PASCUAL PICAÑOL.
25) $16.00 20|pub. 16430 Nov.14-v.dic.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don José Ovidio y Cía., la panadería "Nueva del Perú", sita en la calle Municipio 2113. Los acreedores deben presentarse a la escribanía Carbone calle Zabala 1379, escritorio 15. — BALDOMERO AMADO.
25) $16.00 20|pub. 17317 Nov.28-v.dic.21.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí en venta al señor Gregorio Kulender Vergerkar el negocio que tengo instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2067. Asimismo manifiesto que continúo con mis operaciones de Fábrica de Tejidos de Punto en mi local de T. Narvaja 1591. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en la Oficina Comercial Platense, Buenos Aires N.o 484, escritorio 6, dentro del plazo legal. — Montevideo Noviembre 25 de 1955. — IRMA HAYDEE SAMPIETRO.
25) $32.00 20|pub. 17294 Nov.28-v.dic.21.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender al señor Ruben Santestevan, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Río de la Plata Nº 1715 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Octubre de 1955. — AVELINO RODAO. — ALICIA ROSANO DE RODAO.
25) $24.00 20|pub. 17366 Nov.29-v.dic.22.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora María Concepción García Gayol, el Almacén de Comestibles, Bar y B. Alcohólicas, sito en la calle Isla de Flores Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — ELBIO JESUS AREVALO DELGADO. — NELLY R. T. DE AREVALO.
25) $24.00 20|pub. 17365 Nov.29-v.dic.22.

He prometido vender a los señores Francisco Carminati y Gerónimo Simonelli Bozzo la "Barraca de Maderas", sito en Gral. Flores 4120. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores: Cr. Vitale, Av. Larrañaga 3163, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — AGUSTIN OJEDA.
25) $16 00 20|pub. 17349 Nov.29-v.dic.22.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Rafael Ferrero e Isidro Arangüena el negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida Millán Nº 4140. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — JOSE CASTIELLA FERRER. — ANTONIA ALBISTUR.
25) $16.00 20|pub. 17374 Nov.29-v.dic.22.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender el comercio de frutas y verduras sito en la calle 25 de Mayo 663 de esta ciudad, al señor Julio Ramiro López Menyú. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 8 de Noviembre de 1955. — ARIEL RODRIGUEZ MARAN. — JULIO RAMIRO LOPEZ MENYU.
25) $24.00 20|pub. 17006 Nov.25 v.dic.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", prometimos vender a Cándido Alvarez Rey y José Francisco Pena Fernández el Café y Bebidas Alcohólicas sito en la Rambla Roosevelt N.o 296, de esta ciudad quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — ENRIQUE GARCIA ARGUELLES. — IRMA MARIA CONCEPCION URIARTE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 16995 Nov.23 v.dic.16.

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha prometido vender la casa de comercio que bajo la denominación de "Anilinas Alemanas S. A." gira en esta ciudad en la calle Paysandú N.o 1283, a la Sociedad Apamont Limitada. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Viapiana, Misiones 1371, escritorio 42. — F. RINGELTAUBE.
25) $24.00 20|pub. 16925 Nov.23 v.dic.16.

Se hace saber a efectos de ley 26 Setiembre 1904, que prometimos vender a Manuel Carrera Fernández, la Carnicería instalada en Avenida Gral. Garzón N.o 1982 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín Avda. 18 de Julio 1082 apto. 204. — Montevideo, Noviembre 20 de 1955. — CARLOS DORIGOTTI. — RENATA NATALINA VALENTINI DE DORIGOTTI.
25) $24.00 20|pub. 16984 Nov.23-v.dic.16.

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." prometí vender a Enrique García Arguelles mi mitad indivisa del comercio los ramos de Hotel y Bebidas Alcohólicas que gira en esta plaza, calle Colón N.o 1577, bajo la denominación "Hotel del Globo". El señor García toma a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280 escritorio 20. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955. — MARIA MOZETIC STENGELE.
25) $24.00 20|pub. 16994 Nov.23 v.dic.16

A los efectos de la ley 26|9|1904, comunico que prometí vender a los señores Nicolás Barrancos, Enrique Alfonso Barrancos y Alfredo Posada, el comercio de Estación de Servicio instalado en Larrañaga 4097. Acreedores presentarse en Sarandí 444, piso 2.o (Estudio doctores Panizza y González Mullin). — CARLOS LANGWAGEN
25) $16.00 20|pub. 16442 Nov.14-v.dic.5.

Comunica Enrique Eufracio Benoyt o Benoit, que ha prometido vender su comercio que gira "Enrique Eufracio Benoyt o Enrique E Benoit y Cía", en el ramo accesorios de radio, domiciliado en la ciudad de Montevideo De acuerdo a la ley 26|9|1904 llama a todos los acreedores para que presenten sus créditos al procurador Pereyra Granotich, calle Juncal 1423 Promitente comprador Alejandro Schwartz. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1955
25) $24.00 20|pub. 16776 Nov.19-v.dic.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a los señores Belarmino Bouza y Héctor Fernández Camarotta, la Panadería "Segunda Panificadora Artigas", sita en Avda. Rondeau N.o 2467. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — VALENTIN MINTEGUI MINTEGUI. — HECTOR FERNANDEZ. — BELARMINO BOUZA.
25) 16.00 20|pub. 17543 Dic.1º-v.dic.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Julio César y Eulogio Rodríguez Mesa, la Panadería "La Neutral", sita en Pan de Azúcar N.os 2452-58. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ROBERTO JUAN ATCHUGARRY LOPEZ. — JUAN CARLOS ATCHUGARRY LOPEZ. — MARIA M. ATCHUGARRY DE CERISOLA. — JULIO CESAR RODRIGUEZ. — EULOGIO RODRIGUEZ
25) 16.00 20|pub. 17544 Dic.1º-v.dic.24.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Delfín Rómulo Lago García la Provisión y Alcohólicas Embotelladas sita en la calle Comodoro Coé N.os 3702-04 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1955. — FRANCISCA CAZORLA TAPIA. — MANUEL PENA.
25) 16.00 20|pub. 17558 Dic.1º-v.dic.24.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometimos vender al señor Argemiro Rodríguez González el Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Cerro Largo N.o 1100 de esta ciudad. Acreedores Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — CONSTANTINO LOPEZ RENOVALES. — CARMEN SUAREZ DE LOPEZ.
25) 16.00 20|pub. 17557 Dic.1º-v.dic.24.

27-Varios

FACULTAD DE MEDICINA
Llamados de personal

Llámase a aspirantes para la provisión interina de:

1 (un) cargo de Practicante de Laboratorio del Laboratorio Central. — Carácter del cargo: Técnico Administrativo. — Sueldo: $ 300.00. No corresponde aplicación artículo 23 Ley 27|III|53.— Vencimiento: 9 de Diciembre de 1955, a las 13 horas.

Llámase a aspirantes para contratar por un plazo de 3 (tres) meses 1 (un) Contador para colaborar en la División Administrativa con una asignación de $ 2.000.00 por el término del contrato. Descuentos 1 %. — Vencimiento: 9 de Diciembre de 1955, a las 12 y 30 horas.

Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Secretaría General —Concursos— todos los días hábiles de 8 a 13 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
27) (C.C.) 3|pub. 33462 Dic.2-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "LACALLE CARLOS. Concurso voluntario hoy concurso necesario. Lº 49, Fº 74", se convoca a Junta de Acreedores a los efectos de nombramiento de nuevo Síndico, la cual tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 3º, el día 23 de Diciembre de 1955 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $32.00 20|pub. 17437 Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VARELA CAMBRE o VARELA CAMBRA o VARELA (JOSE ANTONIO o ANTONIO)). Declaración de ausencia" (L.o 52, F.o 165), se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de don José Antonio Varela Cambre o José Antonio Varela Cambra o José Antonio Varela o Antonio Varela, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Mayo de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 9712 Jl.25-v.ag.16.
Set.26-v.oct.1º.
Nov.30-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
"CUMOSA" EN LIQUIDACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CUMOSA. COMP. URUGUAYA MICRO OMNIBUS S. A. En liquidación. Lº 35. Fº 9", se hace saber que por resolución de fecha 16 de Mayo de 1949, se decretó la liquidación de la Compañía Unión Micro Omnibus S. A. "Cumosa", y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a dicha sociedad, so pena de no quedar exonerador de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la Compañía Unión Micro Omnibus S. A. "Cumosa", deben ponerlos a disposición de Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Que los actuales Síndicos son "Pierro y Cía" y "Schell Mex Uruguay Ltd.". — Montevideo, Abril 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $24.00 10|pub. 16922 Nov.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Pérdida Patria Potestad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín De Vega, se cita, llama y emplaza a doña Julia Remedios y a don Nolberto Capotte para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Vilariño, Juan Antonio y De Armas, Isabel, contra CAPOTTE, NOLBERTO y REMEDIOS, JULIA. Pérdida Patria Potestad", (L.o 11 F.o 142), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 17341 Nov.30-v.dic.31.
Fb.1º-v.fb.3.

PROMESA COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la compra-venta entre los señores Carlos Vázquez y Domingo López y Gervasio Torviso, por el comercio en los ramos de Horno de Pizza y Fainá, establecido en Propios 2047. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1955. — CARLOS VAZQUEZ. — DOMINGO LOPEZ y GERVASIO TORVISO.
27) $24.00 20|pub 16299 Nov 11-v dic 3

PROMESA DE COMPRA-VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta celebrada entre los señores ENRIQUE y JULIO ROBLES FORTUNY con LUZERIS VIDECKIS, referente al comercio sito en la Avenida San Martín N.o 2584 Acreedores: Río Branco 1355 Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1955.
27) $16.00 20|pub. 16389 Nov.14-v.dic.6.

RESCICION PROMESA COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", rescindimos la promesa de compra venta del café y bar ubicado en Ellauri Nº 650 de esta ciudad, tomando nuevamente en el día de hoy los señores Núñez y Cabezas la explotación del mismo. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 17 de Octubre de 1955. — BENITO NUÑEZ NOVAS. — JOSE CABEZAS POSE.— MARIA VILLAR DE NUÑEZ.—REGINA MARIA NUÑEZ DE CABEZAS. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA.
27) $32.00 20|pub. 16619 Nov.17-v.dic.10.

RESCICION PROMESA COMPRA VENTA

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", se ha rescindido con fecha de hoy la promesa de compra venta del almacén, bar y horno de pizza, ubicado en la Av. 8 de Octubre Nº 3647 suscrita entre los señores González y Ortiz con Mariño y Sanesteban. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo 11 de Noviembre de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ VITORICA. — MERCEDES ZUBELDIA DE GONZALEZ. — SUCESION DE MAGDALENO ORTIZ BARANDA. — GUSTAVO MARIÑO GONZALEZ. — VICENTE ALBINO SANESTEBAN FREIRE.
27) $32.00 20|pub. 16622 Nov.17-v.dic.10.

RESCISION DE VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de "Café y Bar" gira en la calle San Petersburgo Nº 4296, entre los señores Trosky Milano y Pedro Senén González a partir del día 10 de Noviembre de 1955. — TROSKY MILANO. — PEDRO SENEN GONZALEZ.
27) $16.00 20|pub. 16590 Nov.17-v.dic.10.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores Alberto y Segundo Cerviño las dos terceras partes de mis derechos como promitente comprador del Café y Bar de la calle Río Negro Nº 1648 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio dentro del plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1955. — MAXIMINO DOMINGUEZ. — ALBERTO CERVIÑO. — SEGUNDO CERVIÑO.
27) $24.00 20|pub. 16667 Nov.18-v.dic.12.

RESCISION DE VENTA DE COMERCIO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que en el ramo de Almacén y Bar gira en la calle San Martín N.os 3552-54, entre los señores José González Villanueva y Alberto Piccone Durán, a partir del día 18 de Noviembre de 1955. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE GONZALEZ VILLANUEVA. — ALBERTO PICCONE DURAN.
27) $32.00 20|pub. 17020 Nov.24-v.dic.17.

LA GOLETA LIMITADA
Cesión de cuota

En escritura ante el escribano Juan Carlos Magtalli del 29 de Octubre de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 738, del Lo. No. de Contratos, el señor Carlos María Sención cedió a los socios Camilo Hernández y Carlos Ibáñez la cuota que le correspondía en la Sociedad La Goleta Limitada, que gira en esta plaza en el ramo de whiskería y salón de té, sita en Guayaquí N.o 3436 — Montevideo, 21 de Noviembre de 1955. — CAMILO HERNANDEZ. — CARLOS IBAÑEZ. — CARLOS MARIA SENCION.
27) $16.00 10|pub. 17059 Nov.24-v.dic.5.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

O.A.S.I.C Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la casa de comercio sita en la calle Uruguayana 3592, en el ramo de Almacén por Mayor y Bebidas Alcohólicas por Mayor del señor Rodolfo Pose a los señores Ovidio C. Mendieta, José A. López, José A. Pose, Manuel Pose y Carlos J. Ferrario, clausurando el señor Rodolfo Pose el giro aludido. Acreedores presentarse al local comercial. Ley 26|9|1904. — RODOLFO POSE. — OVIDIO C. MENDIETA. — JOSE A. LOPEZ. — JOSE A. POSE — MANUEL POSE. — CARLOS J. FERRARIO
27) $40.00 20 pub. 16702 Nov.19-v.dic.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

JULIO CESAR PERERA FERNANDEZ, comunica que con fecha 30 de Setiembre de 1955, ha clausurado su comercio que en el ramo de fábrica de pastas tenía instalado en la calle Vidal esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Acreedores presentarse en Sarandí 472, San José.
27) $24.00 20|pub. 17005 Nov.23-v.dic.16.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a su conocimiento, que por escritura autorizada por el escribano Mª Teresa Ardanaz con fecha 16 de Setiembre ppdo., el señor Guillermo Mª Pérez Butler, se retiró de la firma "Rodríguez Menéndez y Cía.", cediendo su parte al socio colectivo don José Pedro Rodríguez Menéndez. Las actividades comerciales prosiguen bajo la misma razón y domicilio Mercedes N.o 1368, donde deberán presentarse los que se consideren con derechos sobre ésta.
27) $32.00 20|pub. 17126 Nov.25-v.dic.19.

"WALDRON Y CIA. LIMITADA"
CESION DE CUOTAS

Comunicamos que en escritura que autorizó el escribano Roberto D. Negro el 23 de Setiembre último, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 733 del Lo. 1, los señores Eric Brinde Waldron y Guillermo Hope van Deurs cedieron a Daniel G. Mac Cormack nueve cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una y a Rex W. Beckwith tres cuotas de capital de $ 1.000.00 cada una, por cuya razón el capital actual, corresponde a los socios así: Nueve cuotas a cada uno de los señores Waldron, van Deurs y Mac Cormack y tres cuotas al señor Beckwith. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — "Waldron y Cía Ltda".
27) $20.00 10|pub. 17235 Nov.26-v dic.7.

AGENCIA "FABIANS"
CANCELACION SECCION MATRIMONIAL

El señor Luis Grinstein Laber informa que por traspaso de la Agencia "Fabians", 18 de Julio 1459 bis, escritorio 23, ha resuelto cancelar su Sección "Matrimonial. Reembolso cuota inscripción en dicha oficina hasta el 10 de Diciembre próximo, lunes a viernes de 14 a 16 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1955. — Luis G. Laber.
27) $8.00 10|pub. 17226 Nov.26-v.dic.7.

"B. CAMPOLI LTDA."
CESION DE CUOTAS

Hemos cedido nuestra cuota de la Sociedad "B. Campoli Ltda." (calle Giannelli 1453) a An-

drés Stéfano Acreedores en dicha sociedad — Montevideo 21 de Noviembre de 1955. — SILVIO MORENI. — ZORAIDA B. DE MORENI.
27) $12.00 10|pub. 17292 Nov.28-v.dic.9.

RESCISION PROMESA DE VENTA
Se hace saber que en cuanto al Café y Bar "El Foro" sito en la calle 25 de Mayo Nº 465, propiedad de Marcelino Martínez Gómez fué rescindida el 21 de Octubre de 1955 la promesa de venta de éste a Juan Toker (26 Noviembre 1953) y de éste a Dionisio Skuras (12 de Agosto de 1954). Intervienen Oficinas Vicente Alonso y García, calle Paysandú 913, A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Octubre de 1955.
27) $24.00 20|pub. 17474 Nov.30-v.dic.23.

CESION DE CUOTAS DE PAUR LIMITADA
Por documento privado suscrito el 25 de Octubre de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1 al Fo 3 del Libro 3 de Contratos, el ingeniero Julio Roberto Vázquez cedió al ingeniero Walter Giribaldi cinco cuotas de mil pesos cada uno de la sociedad "Paur Limitada" y al señor Horacio Alonso otra cuota del mismo valor. Y por la misma escritura el señor Ruben González cedió al señor Horacio Alonso la única cuota que poseía en la sociedad citada. El ingeniero Vázquez y el señor González quedan desvinculados totalmente de "Paur Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo social el ingeniero Giribaldi y el señor Alonso. — JULIO R. VAZQUEZ. — RUBEN GONZALEZ. — HORACIO ALONSO. — WALTER GIRIBALDI.
27) $20.00 10|pub. 17578 Dic.1º-v.dic.13

CREDITO INMOBILIARIO FINANCIERO S. A.
SORTEO DE OBLIGACIONES
Se hace saber a los poseedores de Obligaciones que el día seis de Diciembre de 1955 a las diez horas en el local de la calle 25 de Mayo 467, piso 4º ap. 8 se procederá en acto público a sortear las Obligaciones que serán rescatadas en virtud de la décima cuarta amortización ordinaria correspondiente el año 1955. — El Directorio.
27) $3.60 2|pub. 17644 Dic.2-v.dic.3.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ESPERANZA FALCONE o FALCONE LANATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17680 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA IRENE CATAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17673 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ENRIQUE FIGUEROA BARRIOS o DOROTEO FIGUEROA BARRIOS o FIGEREO o FIGUEREO BARIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17678 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUMALDO RICARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17679 Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO LUGHI o LUGHI TIMEUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17682 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEDRO RABBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17681 Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17684 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS ANTONIO ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17683 Dic.3-v.dic 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARET JHONSTONE IRVING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 11 de 1955 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17702 Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GERONIMO MALVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17677 Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17675 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS CARAVIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17674 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA TOMASA o ATANASIA GARCIA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17673 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERUTTI o CERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17707 Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO BARBOZA o BERNABE BARBOZA o BERNABE Z. BARBOZA o BERNABE ZOILO BARBOZA o ZOILO BERNABE BARBOZA o BERNABE S. BARBOZA o B. ZOLIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, Noviembre 26 de 1955. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17737 Dic.3-v.dic.15.

3—Convocatorias Comerciales

LA CAPITAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre de 1955, a las 11 horas, en el local social 18 de Julio 965, 2.o piso, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias ejercicio 1954; 3.o) Informe especial del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que hasta el día 10 de Diciembre de 1955, estará abierto el registro para entregar los recibos para intervenir en la asamblea de acuerdo al artículo 32 de los estatutos. — El Directorio.
3) $4.00 1|pub. 17717 Dic.3-v.dic.3.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO

2.a CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará, en segunda convocatoria el día 21 de Diciembre de 1955, a las diez y siete horas, en la sede del Banco, Avenida Uruguay número 1053, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 25 de los estatutos sociales); 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados e informe del Síndico, correspondientes al 8.o ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1955; 4.o Designación de Síndico y suplente, para el ejercicio 1955-56 (artículos 16 y 49 de los estatutos sociales); 5.o Planteamiento por el Directorio de la posición actual y futura de la institución.

Para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco, con tres días, por lo menos de anticipación al fijado para la celebración de las mismas, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual las tengan depositadas (artículo 21 de los estatutos). — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 17736 Dic.3-v.dic.9.

CHERRY S. A.

De conformidad con el artículo 12 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Diciembre a las 15 y 30 horas, en nuestro local situado en la calle 18 de Julio N.o 976, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta anterior; 2.o) Elección de tres titulares y Síndico, (artículos 15 y 24), por renuncia de los actuales Directores; 3.o) Designar a uno de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la sociedad. (artículo 14).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad presentando sus comprobantes correspondientes con una anticipación de cuarenta y ocho horas por lo menos, a la hora de la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos y de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurridos treinta minutos después de la hora indicada para la realización de la

asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado.
3) $9.60 2|pub. 17524 Dic.3-v.dic.5.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "UMBERTO FERRARI RIGHI y NELLA BARALDI PANCOTTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L. 51. F. 46, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Umberto Ferrari Righi y Nella Baraldi Pancotti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17699 Dic.3-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FAUSTO LEON RODRIGUEZ y MARIA LUISA SALDUN DE RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 51, F.o 58, se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fausto León Rodríguez y María Luisa Saldún de Rodríguez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 17686 Dic.3-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "MERLO DE VILLAVERDE MARGARITA BLANCA y VILLAVERDE ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 53, F.o 163" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Alberto Villaverde Berch y Margarita Blanca Merlo Repetto y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592'943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 29 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 18637 Dic.3-v.dic.27

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 140.105" (L.o 17, F.o 359), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cuarenta mil ciento cinco (140.105), ubicado en la Avenida Italia entre Santa Rosa y Potosí, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a "BALNEARIO DE CARRASCO"; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33481 Dic.3-v.dic.31. Feb1o-vfeb7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Propietario del inmueble padrón número 117.864". Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 17, F.o 360), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento diez y siete mil ochocientos sesenta y cuatro (117.864), ubicado en la calle Río de Janeiro entre Suiza y México o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña ESTRELLA CISPON o SESPON o CRISPON; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 10 de 1955. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 33480 Dic.3-v.dic 31. Feb1o-vfeb7.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: JULIO MARIA BAS, domiciliado en la calle Sierra 1950 al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Ismael Angel Belgrado y Chacón, con domicilios en las calles Sierra 1952 y Juan M. Blanes 1063 respectivamente, de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Julio María Bas". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $2400 10|pub. 17529 Dic.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MANUEL VITURRO, domiciliado en la calle Sierra 1950, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, ley N.o 12.156, solicita el diligenciamiento de la Información de Vida y Costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Manuel López Dieguez y Adán Giardini Gentile, con domicilios en las calles Pedro Celestino Bauzá 4285 y Ruperto Pérez Martínez 4491 respectivamente de esta ciudad. Aprobada, se me expida testimonio. — Manuel Viturro". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 17530 Dic.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno — Osvaldo de la Fuente, domiciliado en Rincón 706, solicito: Se interrogue a Juan Nodar y Guillermo Nin, sobre mi honradez y costumbres morales para obtener título de procurador, expidiéndoseme testimonio. — Otrosí digo: Que iniciando auxiliatoria solicito se admita mi presentación en papel simple. — Osvaldo de la Fuente. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
11) (R.20-4-55) 10|pub. 33475 Dic.3-vdic.15

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 144'56. — Cables, cordones, etc., para instalaciones eléctricas. — Apertura: Enero 30, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33482 Dic.3-v.dic.21.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 1.042
Segundo llamado
Adquisición de 1.500 metros lineales de tirantes de pino spruce de diversas medidas

Fecha de apertura: 29 de Diciembre de 1955, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33473 Dic.3-v.dic.6.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No 1.705

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de uniformes de brin azules y botas de goma, de acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.
Recepción y apertura de propuesta: El día 8 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.50.
12) (C.C.) 1|pub. 33479 Dic.3-v.dic.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino"

Llámase a licitación pública por primera vez para la venta de los árboles y extracción de cepas o tocones del monte existente en el predio del Departamento Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino" de la Dirección de Ganadería, sito en el Camino Maldonado, kilómetro 29, Pando, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Ganadería, Colón 1410, Montevideo todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, o en el Departamento Laboratorio, Camino Maldonado, kilómetro 29 (Pando), dentro del mismo horario.
Los proponentes deben presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, en el acto de apertura de las mismas, el cual se realizará en presencia de los interesados, o quienes los representen, el día 15 de Diciembre de 1955, a la hora 9 en el local de este Departamento.
Este llamado se ha dispuesto de acuerdo con la autorización concedida por resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 25 de Octubre de 1955, y en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 33476 Dic.3-v.dic.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION Nº 33

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artefactos sanitarios destinados a las viviendas que integran la ampliación del núcleo de Viviendas Colectivas Nº 7 (Montevideo).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 20 de Diciembre a las 9 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33477 Dic.3-v.dic.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS EJERCICIO 1956

Nº 3) Verduras en general. — (Segundo llamado). — Apertura: Diciembre 15. Hora 10.
Nº 8) Leña dura de monte. — (Primer llamado). — Apertura: Diciembre 16. Hora 9.
Nº 9) Venta de residuos. — (Primer llamado). — Apertura: Diciembre 16. Hora 10.
Nº 10) Alquiler camión para transporte de mercaderías. — (Primer llamado). — Apertura: Diciembre 16. Hora 11.
Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones respectivos en Sección Adquisiciones, calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Diciembre 1º de 1955. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33472 Dic.3-v.dic.15.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SUMINISTROS Y PRODUCCION

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:
Licitación Nº 148. — Tercer llamado. — Túnicas y trajes para obrero. — Apertura: 21 de Diciembre de 1955. Hora 8.
Licitación Nº 157. — Primer llamado. — Papel rayado travers y de dibujo. — Apertura: 21 de Diciembre de 1955. Hora 9.
Licitación Nº 158. — Primer llamado. — Formularios impresos. — Apertura: 21 de Diciembre de 1955. Hora 10.
Licitación Nº 159. — Primer llamado. — Armazones de caño de hierro para bancos de clase y juegos de piezas de madera para los mismos. — Apertura: 22 de Diciembre de 1955. Hora 8.
Licitación Nº 160. — Primer llamado. — Sillas y bancadas de madera. — Apertura: 22 de Diciembre de 1955. Hora 10.
Licitación Nº 161. — Primer llamado. — Limpieza mensual de máquinas de escribir.—Apertura: 23 de Diciembre de 1955. Hora 8.
Licitación Nº 162. — Primer llamado. — Libros de texto. — Apertura: 23 de Diciembre de 1955. Hora 10.
Los pliegos de condiciones y muestras correspondientes obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1916, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1955. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 33484 Dic.3-v.dic.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 5
Segundo llamado

Artículos: Frazadas para tropa.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599).
Apertura: 14 de Diciembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955.
12) (C.C.) 5|pub. 33474 Dic.3-v.dic.9.

U. T. E.
LAMPARAS ELECTRICAS DE INCANDESCENCIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica que ha cursado la circular Nº 1, que modifica el capítulo 2º Condiciones Técnicas, y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33471 Dic.3-v.dic.15.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:
Nº 4269 — 1 trompo para madera, con dos velocidades, la mayor del orden de 9.500 r.p.m., acces. y repuestos. — Ap.: 23 de Diciembre de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4270. — 6.000 kgs. aceite de linaza cocido. — Ap.: 3 de Enero de 1956, hora 10. — Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33470 Dic.3-v.dic.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Diciembre 3 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

1.a Sección

JOSE SANTOS CELAYAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1488, apto. 6 y BERTA LEOPOLDA GARCIA BARREIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1488, apto. 6.

4.a Sección

PIERRE DOMINGUEZ, 30 años, soltero, mecánico, francés, domiciliado Río Branco 1287 y MARIA MERCEDES MACHADO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1287.
JOSE ARMANDO MARTIN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1139, ap. 5 y MARIA SULPICIA AMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1139, apto. 5.
SROLIS CHACKELSONAS, 51 años, soltero, comerciante, lituano, domiciliado Isla de Flores 1044 y LEJA ABRAMAVICAITE, 46 años, soltera, lituana, domiciliada Isla de Flores 1044.

5.a Sección

ANTONIO PIALI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1357 e ILDA ASANDRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1357.
WALDEMAR AMADEO GARGAGLIONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1321 y MYRTA ILDA OLAZABAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1421.
JUAN JOSE MORENA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1373 y GLORIA NELLY PORLEY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1378.
JUAN CARLOS OMAR BONASORTE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1250 y JUANA DOLORES RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1213.

8.a Sección

EMILIO OMAR ALFONSO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rocha 2386 y MARIA DAJALMA TERESA ROSSI, 34 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Rocha 2372.
TIBER JULIO FALASCO, 23 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Agraciada 1748 y EMMA TERESA LORENTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1748.
ALBERICO WALTER SANZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2526, ap. 7 y ZUNILDA CEJAS, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Agraciada 2526, ap. 7.
MARCELO UBAL, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Minas 2022 y MARIA CRISTINA SILVA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Minas 2022.
CARLOS ADRIAN OSABA DENIS, 34 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Piedra Alta 1970 y THEMIS GALLI ROSAS, 26 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Piedra Alta 1970.
ESTEBAN DEL GAUDO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guatemala 1290 y REBECA KAISER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guatemala 1290.

10.a Sección

INOCENCIO IGNACIO SORIA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2266 y ELVIRA FERMO CAVALLO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2266.

11.a Sección

VICENTE LOPEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3606 y ROMANA DIAZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Hungría 3606.
HUGO WALTER GONZALEZ, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Fco. Martínez Nieto 5620 y MIRTA NIEVES ALONZO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pintado 5625.
ESTEBAN VICENTE RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2585 y PETRONA DORTA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2585, ap. 1.
LUIS ALBERTO BRITOS, 27 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2694 y MARIA KOTAJIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3500.

12.a Sección

JOSE ULRICH, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2982 y DINA ELCIRA DE MARIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2820 bis.
PEDRO GERMAN MOREIRA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 2834 y GLADYS HERMIDA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2388.
ALFREDO EMILIO DE ANGELI, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 3090 y GLADYS PRIMAVERA BRUSCIANI, 31 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Millán 3090.
ATILIO SANDÁ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1417 y ELISA BEATRIZ PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1417.
ROSARIO PETRUZZO (HIJO), 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaguarí 2025 y ELIDA GLADYS NAPOLI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1995.
MANUEL MACEIRAS, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cubo del Norte 3661 y LIBERTAD GLORIA MASEDA, 21 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3661.
RODOLFO SILVA, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Garibaldi 2756 y NELIDA MAGARIÑOS, 35 años, soltera, dentista, oriental, domiciliada Garibaldi 2756.

13.a Sección

JORGE KAZAKEVICH, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centro América 1914 y AVELINA AMANDA MALLADOTT, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3340.

16.a Sección

HUGO MORENA, 21 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Laureles 846 y ZULMA SIANDRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laureles 846.

18.a Sección

RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Patria 621 y MARIA DELIA LARROSA, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Patria 621.

23.a Sección

JOSE MARIA CARRATO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pte. Giró 2520 y ORFILIA BRAVO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2525.
JUPITER ASUNCION GRAÑA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2976 y OLGA BEATRIZ CAMPOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2976.
EDISON WALTER PELAEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2983, apto. 5 y JULIA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2983, ap. 5.
RÓMULO BOLANI, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1966 y SUSANA EMA PI PAGANINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1966.
JUAN CARLOS GALVAN, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Colonia 2117, apto. 10 y MARIA AMALIA MANUELA PRADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2117, apto. 10.
WALTER FRANCO NIEVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2641, apto. 3 y BLANCA ESTHER MORENO CURBELO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2991.
$2.00 3|pub. v. dic.6.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

FRANCISCO GAAL, solicita la inscripción de un dibujo titulado "Modelo de noticiero e informativo periodístico y publicitario Atlántida", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17695 Dic.3-v.dic.15

FRANCISCO GAAL, solicita la inscripción de un folleto que titula "Informativo y noticiero periodístico y publicitario Atlántida", del que se declara autor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17696 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO GAAL, solicita la inscripción de los títulos "Noticiero periodístico y publicitario Atlántida", "Publicidad Atlántida", "Noticiero Atlántida" e "Informativo Deportivo Atlántida", con que caracterizará notas periodísticas, de los que se declara autor. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 17697 Dic.3-v.dic.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "OTILIA GANDINI ALZURI DE ALZURI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta dice Gandine debe decir Gandini, y donde la madre de la inscripta figura como María Alzudez debe decir María Josefa Alzuri. Se hace constar que la interesada ha solicitado auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33430 Dic.3-v.dic.21.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Sucesión NIEVES BALLESTEROS DE SIERRA. Lo. 50, Fo. 551, los bienes inventariados en estos autos, al mejor postor, en el local de la calle San Martín N.o 2480 el día 15 de Diciembre a las 15 horas. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17723 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "International Bussines Machinery Company of Uruguay contra ARON WITKIND. Ejecución de prenda. Lo. 46, Fo. 422", se rematará al mejor postor en San Martín N.o 2480 el jueves 15 de Diciembre a las 17 horas, los bienes prendados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17726 Dic.3v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Ferleratt y Barrella S. A. contra PEDRO GONZALEZ HUERTAS. Ejecución de prenda. Lo. 46, Fo. 67", se

rematará el día 15 de Diciembre a las 17 horas en la calle San Martín N.o 2480, los bienes prendados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17727 Dic.3-v.dic.15.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en el expediente caratulado: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MACOTEX S. A. Liquidación. Ejecución de prenda" (Lo. 44 Folio 617), se hace saber que el día viernes 16 de Diciembre de 1955 a las 15 horas y en el local de la Avda. Joaquín Suárez N.o 3217, se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano, al remate público y al mejor postor de todas las máquinas de taller mecánico inventariadas en autos. Exposición, 5 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega y pago días siguientes.
20) $20.00 10|pub. 17688 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Elpern Pukin, Bernardo con GALANTE ISRAEL, SANTOS y LIATTI GREGGO DE GALANTE, PENSIERA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 46, Fo. 236), se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Francisco Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en Pocitos, décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y dos mil novecientos cincuenta (número 92.950) y señalado con el número doscientos cuarenta y dos de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor Jaime A. Botet, de Noviembre de mil novecientos diecinueve, inscripto en la Dirección de Topografía el diecisiete de Diciembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de doscientos cinco metros, cuarenta y cinco decímetros y el siguiente deslinde: Diez metros de frente al Oeste a la calle Patria, señalada su puerta de entrada con el número setecientos ocho, entre la Avenida Sarmiento y la calle Cololó, distando su punto medio, según certificado de empadronamiento, quince metros treinta y ocho centímetros de la esquina formada con la última calle citada, veinte metros cincuenta y cinco centímetros por el Sur, que lindan con el solar número doscientos cuarenta y uno, diez metros por el Este, con el solar número doscientos cuarenta, y veinte metros cincuenta y cuatro centímetros por el Norte, con el solar número doscientos cuarenta y tres.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, certificados, derechos, honorarios y demás que demande la escrituración, así como la comisión del martillero; 3º) Que según la escritura de hipoteca, están pagos el pavimento de hormigón, caño colector y de conexión y medianería con inmueble de Víctor Soliño, relativos al inmueble hipotecado; 4º) Que el inmueble a rematarse se halla actualmente arrendado, y 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana N.o 453 Serie 28) y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
Informes: Teléfono 501627.
20) $120.00 15|pub. 17732 Dic.3-v.dic.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en los autos caratulados "MACOTEX S. A. Liquidación" (Lo. 46, Fo. 269), se hace saber al público que el día viernes 16 de Diciembre de 1955, a la hora 9 de la mañana y en el local donde se hallan depositados los bienes, Avda. Joaquín Suárez N.o 3217, se procederá por intermedio del martillero señor Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos, consistentes en máquinas, muebles y útiles de oficina. Exposición, 5 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega y pago al día siguiente.
20) $24.00 10|pub. 17689 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Elpern Pupkin, Bernardo con GALANTE ISRAEL, SANTOS y LIATTI GREGGO DE GALANTE, PENSIERA. Ejecución de hipoteca" (Lº 46, Fº 234), se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Diciembre, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Francisco Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en Punta Carreta, décimooctava sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento veinticinco mil quinientos setenta y siete (Nº 125.577) y señalado con el número Doce en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles, de Setiembre de mil novecientos treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía el seis de Noviembre del mismo año, según el cual tiene una superficie de trescientos quince metros setenta y siete decímetros y el siguiente deslinde: diez metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Joaquín Núñez, señalada su puerta de entrada con el número tres mil cuarenta y tres; diecinueve metros cuarenta y siete centímetros por el Sud-Este, que por ser esquina son de frente a la calle Guipuzcoa, uniendo ambas rectas, una ochava de cinco metros de frente al Sur a la conjunción de las citadas calles; catorce metros por el Nord-Este con parte del solar número once (hoy padrón ciento veinticinco mil quinientos setenta y seis), y veintitrés metros por el Nord-Oeste, con el solar número trece (hoy padrón ciento veinticinco mil quinientos setenta y ocho).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos, certificados, derechos, honorarios y demás que demande la escrituración, así como la comisión del martillero; 3º) Que según la escritura de hipoteca, están pagos el pavimento, cordón vereda, caño colector y de conexión relativos al inmueble hipotecado; 4º) Que el título de propiedad y demás antecedentes obran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta: Hipoteca Urbana Serie C|950 Nº 1754), y los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario. — Informes: Teléfono: 501627.
20) $120.00 15|pub. 17733 Dic.3-v.dic.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 1ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 1.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Salvador Livio contra CARLOS ERNEST KOHLIN. Ejecución de prenda, rematará el día 15 de Diciembre al mejor postor, en el local de la calle San Martín N.o 2480, a las 17 horas, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17724 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Bernardo Beitzman contra PETER WINTER. Juicio ejecutivo, y sobre las 2|3 partes de su tasación, rematará el día 15 de Diciembre a las 15 horas en el local de San Martín N.o 2480, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17721 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 5ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Paz de la 5.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Arpad Klein contra MIGUEL STEIN. Juicio ejecutivo" y sobre las 2|3 partes de su tasación, rematará el día 15 de Diciembre a las 15 horas en San Martín N.o 2480, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17722 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 6ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Banco de San José contra JAIME YAMANDU CEREBOLS. Medidas preparatorias. N.o 678 del Folio 117, del año 1952", se rematará en un solo lote y sobre las 2|3 partes de su tasación, seis acciones de la Caja Popular de Juan Lacaze, títulos N.os 0102, 0103, 0718, 0719, 0729 y 554, Serie D. de $ 25.00 c|u. valor nominal y un título N.o 0699 de igual procedencia, correspondiente a las fracciones N.os 1894 al 1897 de un valor nominal de $ 100.00, con dividendo cobrado hasta el ejercicio 1951, las cuales se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en las Oficinas del Banco de San José, Olimar N.o 1373. La venta se realizará el 19 de Diciembre a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle Olimar N.o 1462. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $28.00 10|pub. 17720 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 9ª Sección de la Capital

Por disposición del señor Juez de Paz de la 9ª Sección de la Capital en autos caratulados: "Coates Hermanos contra JUANA CERDEÑA DE FERREYRA. Ejecución de prenda. Lo. 12, Folio 132", se rematará al mejor postor los bienes prendados en estos autos, el 14 de Diciembre a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia N.o 1683. Comisión: 6 o.o Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17731 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 19ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la 19ª Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Comisaría 8ª Seccional. Comunica hallazgo de una máquina de escribir". Se rematará al mejor postor en San Martín 2480 el 15 de Diciembre a las 17 horas, una máquina de escribir portátil "Royal" N.o A 1259087 Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes. Teléfono 501627.
20) $8.00 10|pub. 17728 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la 24ª sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Paz de la 24ª Sección de la Capital, en los autos caratulados: "Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios contra MANUEL MIGUEZ. Cobro de multas Lo. 128. Fo. 258", se rematará al mejor postor en San Martín N.o 2480, el día 15 de Diciembre a las 17 horas, los bienes embargados en estos autos. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 17725 10|pub. Dic.3-v.dic.15.

ALFREDO E. BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en autos, "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda" N.o 493, Lo. 34, Fo. 158, el día 16 de Diciembre próximo a las 13 y 30 horas, en Estación La Cruz 3.a sección judicial del Departamento de Florida, en el local del señor Julio Etcheverry Vannelli, remataré al mejor postor un tractor Mac Cormick International modelo W. D. 9 Nº W. D. C. B. 50.914, Motor N.o W. D. C. M. 21.314; un arado Mac Cormick International de 6 discos y el ganado vacuno de pedigree y puro por cruza Holando prendados que se describen en los contratos de prenda agregados a los autos de la referencia. Comisión 6 o|o sobre las máquinas y 5 o|o sobre los semovientes. Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas, Rosario, Departamento de Colonia, teléfono 258.
20) $24.00 10|pub. 17691 Dic.3-v.dic.15.

ALFREDO BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictado en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GREISING y BIDEGAIN. Ejecución de prenda", N.o 494, Lo. 34, Fo. 158; el día 16 de Diciembre próximo a las 13 y 30 horas, en Estación La Cruz 3.a sección judicial del Departamento de Florida, en el local del señor Julio Etcheverry Vannelli, remataré al mejor postor el ganado vacuno de pedigree y puro por cruza Holando prendados, que se describen en el contrato de prenda agregado a los autos de la referencia. Comisión 5 o|o. Más informes en mi escritorio, calle Rincón y General Artigas. Rosario, Departamento de Colonia, teléfono 258.
20) $20.00 10|pub. 17692 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Letrado de Maldonado y por disposición del Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital, en los autos caratulados: Coates Hermanos contra JOSE LUIS PEREZ GOMAR. Ejecución de prenda", se rematará al mejor postor, los bienes embargados en estos autos, el 14 de Diciembre a las 17 y 30 horas, en Galicia N.o 1683. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
20) $12.00 10|pub. 17729 Dic.3-v.dic.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

En cumplimiento de lo ordenado del Juzgado Letrado de Maldonado y por disposición del Juzgado de Paz de la 15ª Sección de la Capital, se rematará al mejor postor en los autos: "Cortes Hermanos contra Aitor Hormaeche. Ejecución de prenda", los bienes prendados, en estos, el día 14 de Diciembre a las 17 y 30 horas en Galicia N.o 1683. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 501627.
20) $12.00 10|pub. 17730 Dic.3-v.dic.15.

JULIAN ABRAHAM (HIJO)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FELIX EDUARDO PAYRET, en su carácter de curador de FELISBINA JACINTO PEREYRA DE PAYRET. Subasta". Lo. 21, Fo. 317 N.o 743, se hace saber que el día 28 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), se procederá por el señor rematador don Julián Abraham (hijo) asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, al remate de la tercera parte indivisa que corresponde a la incapaz en el siguiente bien, con la base de $ 7.333.00. Una fracción de terreno con edificio, cercos y demás mejoras, manzana número 112 de la planta Urbana de Paysandú, 1.a sección judicial, Padrón N.o 575 que según plano del agrimensor Cecilio Copello de Setiembre 17 de 1900, tiene una superficie de 2.333 ms. 38 decímetros que se deslinda así: 44 ms. 66 cms. con frente al Sur sobre la calle Leandro Gómez; 52 ms. 06 cms. al Oeste con Antonio Taboas o sucesores; 45 ms. al Norte con frente a la calle Rincón y 51 ms. 90 cms. al Este con frente a la calle Cerrito, formando esquina con las calles Leandro Gómez y Rincón.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que la parte indivisa a enajenarse será entregada en su estado actual de ocupación; C) Que el pago de los gastos e impuestos relativos a la escritura de compraventa se hará en la forma que legalmente corresponda; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 29 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 17712 Dic.3-v.dic.21.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ELICIA CLARA LACAVA. Incapacidad", (Lo. 21, Fo. 78 N.o 601), se hace saber que el día 29 de Diciembre próximo venidero a las 10 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez, N.o 955 (altos), se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario del Juzgado, al remate almoneda, al mejor postor, de los siguientes bienes y por las bases que se expresarán: A) Una octava parte indivisa de una fracción de chacra con poblaciones y mejoras, 2.a sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4696, compuesta de una superficie de 17 hectáreas 3.303 metros que se deslinda así: 403 ms. 50 cms. al Este con la calle "J"; igual medida al Oeste con la calle "H"; 429 ms. 50 cms. al Norte con la calle "21" y la misma medida al Sur con la calle "20". Base de la octava parte de este bien $ 945.96; B) La octava parte indivisa de una fracción de terreno con edificio y mejoras, manzana N.o 176 Urbana, padrón N.o 3956 con una superficie de 427 ms. 3525 cms. que se deslinda así: 9 ms. 95 cms. frente al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte con Tomás Hoole; 42 ms. 95 cms. al Este con Miguel Pagano y otros y la misma medida al Oeste con Sebastián Gómez. Base de la octava parte de este bien: $ 515.13.

Se previene: A) Que el o los compradores deberán consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Noviembre, 28 de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
20) $72.00 15|pub. 17713 Dic.3-v.dic.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

FACI LIMITADA

Por contrato del 8 de Noviembre de 1955, certificado por el escribano Cosmos Fon-Amor, se constituyó la Sociedad "Faci Limitada", inscripta en el Registro de Comercio el 23 de Noviembre de 1955, con el Nº 20 al Fº 61 del Libro 3 de Contratos. Objeto: Fabricación de cintas para ribetear y comercio en general. Plazo: 10 años, pudiendo disolverse con preavisos dentro del plazo. Socios: WILLY WOLF y DUMITRU MIKALOFF, que actúan conjuntamente. Capital: $ 25.000.00 por partes iguales totalmente aportado. Sede: Montevideo.
22) $16.00 10|pub. 17694 Dic.3-v.dic.15.

"JAUME, SERÉ Y CIA. LIMITADA"

Por contrato privado cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Ezequiel Maderna el 1º de Agosto de 1955, se constituyó "Jaume, Seré y Cía Limitada". Socios: RAUL JAUME, JORGE SERÉ, ELBIO J. LUCIANO y GUILLERMO PONS. Domicilio: Montevideo. Objeto: Escritorio comercial para atender despachos de Aduana. Plazo: 2 años renovables. Capital: 20.000 pesos. Integración: 50 % efectivo. Administración y firma: Jorge Seré Ortiz. Balance: anual. Inscripción Nº 488, Folio 1820. Libro 2 del Registro Público de Comercio.
22) $16.00 10|pub. 17685 Dic.3-v.dic.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 75.144. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MULTISHOCK SPEFAR

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17706 Dic.3-v.dic.15.

ACTA Nº 75.149. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por T.Y.M.S.A. Tejidos y Medias Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "ARWAL", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17703 Dic.3-v.dic.15.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.962. — Montevideo, Diciembre 1º de 1955. — Con esta fecha el señor Hugo Chavannes, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de molde elástico para la confección de piezas por prensado o fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17719 Dic.3-v.dic.15.

ACTA Nº 10.959. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Equipro Company, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en matrices de energía y su fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17705 Dic.3-v.dic.15.

ACTA Nº 10.960. — Montevideo, Noviembre 30 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Aniline & Film Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la producción de N-Acilo-Taururos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17704 Dic.3-v.dic.15.

25—Ventas de Comercio

A efectos escriturar definitivamente compromiso 29 Octubre 1954 sobre venta de panadería y confitería "La Vienesa" de Alcides Dutra y Heber Nelson Dutra, sita en Avda. Rivera Nº 2461, se emplaza acreedores al 1º de Diciembre de 1954, ratifiquen sus créditos en Escribanía Pampín, Sarandí Nº 466. Ley 26 Setiembre de 1904. — ALCIDES DUTRA. — HEBER NELSON DUTRA. — JUAN ALBARRACIN. — ROBERTO GARCIA MELLA.
25) $24.00 20|pub. 17698 Dic.3-v.dic.27.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Berchui Ch. de Guillian sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena 2398 en el ramo de Alm. Cbles. y Alcohólicas Embotelladas al señor Eduardo Gulian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — BERCHUI Ch. DE GUILLIAN. — EDUARDO GULIAN.
25) $24.00 20|pub. 17708 Dic.3-v.dic.27.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender el almacén y bar que gira en esta plaza, calle Gral. Prim Nº 3349 al señor José María Fernández Rodríguez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1955. — ALFREDO MARTINEZ BAZZAN. — MARIA CASTRO DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 17710 Dic.3-v.dic.27.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Demetrio Pouso Fernández y Luis García Carreira el almacén y bar sito en Burgues 3552 quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1955. — KRIKOR KRIKORIAN BAHADOURIAN. — MARIA ISABEL PEREYRA DE KRIKORIAN.
25) $24.00 20|pub. 17711 Dic.3-v.dic.27.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

1) Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen la ampliación del Barrio F-1 de la ciudad de Rivera, ubicada entre las calles: Lavalleja, Reyles, San Martín y Nieto Clavera, que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9.723, se halla abierto el registro de inscripciones en la Oficina del Barrio de referencia, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 15 de Enero de 1956.

2) Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley, los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.

B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda, no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío y descuentos por concepto de leyes sociales (Seguro de desocupación).

No se computan: Asignaciones familiares, pensiones a la vejez, por invalidez, ni compensaciones por comida que se otorgan en casos especiales al personal del Ejército, de la Marina y de la Policía. A los jornaleros se les computan 21 días de trabajo; a los destajistas, operarios de zafra y similares con remuneración y funciones variables, los ingresos se les determinan, según el promedio mensual que arroje lo percibido durante los últimos doce meses de labor.

C) Buena conducta.

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

E) Poseer oficio u ocupación habitual, y percibir remuneración adecuada a las obligaciones a contraer con el Instituto; a los efectos de la estimación de este último extremo, se tomará en cuenta, también, lo que perciban los demás integrantes de la familia que puedan contribuir al pago de la cuota respectiva.

F) La inscripción en el Registro Cívico.

G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

3) El sorteo se efectuará oportunamente, entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

4) Al efectuar la inscripción los interesados deberán exhibir la Credencial Cívica.

5) Cada familia podrá registrar una sola inscripción.

6) Todos los trámites son absolutamente gratuitos.

7) No se exige garantía.

Comodidades de las viviendas:

2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terreno. (Capacidad máxima 5 personas - Tipo 2|5), $ 35.00.

2 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terreno. (Capacidad máxima 7 personas - Tipo 2|7), $ 45.00.

3 dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño y terreno. (Capacidad máxima 8 personas - Tipo 3|8), $ 50.00. — Montevideo, Noviembre 28 de 1955. — Sección Arrendamientos.
27) (C.C.) 10|pub. 33478 Dic.3-v.dic.15.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta de ahorros del Banco Transatlántico del Uruguay número 3526 a nombre de Noemí Sismondi. Se ruega devolverla en Hocquart 2167. — Montevideo, Diciembre 1º de 1955.
27) $1.20. 2|pub. 17714 Dic.3-v.dic.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se rescindió la promesa de compraventa del comercio en el ramo de almacén y fermentadas, sito en la calle Pagola 2201 suscrita entre Salvador Asallas y Cardezo y Lorenzo. El señor Asallas tomó nuevamente a su cargo la explotación del comercio con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1955. — SALVADOR ASALLAS TELLAS. — BEDIA NAHMOD DE ASALLAS. — LUIS CARDEZO TAIBO. — EVARISTO LORENZO POSE.
27) $32.00 20|pub. 17709 Dic.3-v.dic.27.

MOLINOS ROSARIO S. A.

(En liquidación)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

ACTIVO				PASIVO	
Máquinas y accesorios		$	50.483.52	Acreedores en cuenta corriente	$ 209.048.20
Campos y edificios		"	41.456.15	Capital integrado	" 27.562.54
Muebles y útiles		"	7.243.35		
Plantaciones		"	8.889.14		
Reforma Molino Valdense		"	17.793.76		
Combustible y lubricante		"	1.729.45		
Almacén		"	3.000.00		
Cuentas corrientes		"	22.404.73		
Caja		"	3.124.04		
Pérdidas y ganancias:					
Pérdidas acumuladas	$ 65.309.55				
Pérdidas en el Ejercicio	" 15.177.05	"	80.486.60		
		$	236.610.74		$ 236.610.74

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1953

DEBE			HABER	
Gastos generales	$	253.80	Alquileres	$ 360.00
Patentes, seguros y contribuciones	"	1.426.15		
Intereses y descuentos	"	13.857.10	Pérdida en el Ejercicio	" 15.177.05
	$	15.537.05		$ 15.537.05

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan copiados a folios 469 del libro Copiador, rubricado el 25 de marzo de 1935, por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 54.00. 1|pub. — 17164.

MOLINOS ROSARIO S. A.

(En liquidación)

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1954

ACTIVO				PASIVO	
Máquinas y accesorios		$	50.483.52	Acreedores en cuenta corriente	$ 226.646.97
Campos y edificios		"	41.456.15	Capital integrado	" 27.562.54
Muebles y útiles		"	7.243.35		
Plantaciones		"	8.889.14		
Reforma Molino Valdense		"	17.793.76		
Combustible y lubricante		"	1.729.45		
Almacén		"	3.000.00		
Cuentas corrientes		"	22.404.73		
Caja		"	3.124.04		
Pérdidas y ganancias:					
Pérdidas acumuladas	$ 80.486.60				
Pérdidas en el Ejercicio	" 17.598.77	"	98.085.37		
		$	254.209.51		$ 254.209.51

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1954

DEBE			HABER	
Pérdidas y ganancias: saldo interino	$	400.00	Alquileres	$ 2.400.00
Gastos generales	"	724.53	Pérdida en el Ejercicio	" 17.598.77
Patentes, seguros y contribuciones	"	2.059.90		
Sueldos y jornales	"	1.129.00		
Intereses y descuentos	"	14.956.00		
Jubilaciones	"	39.16		
Reparaciones	"	690.18		
	$	19.998.77		$ 19.998.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balance general, pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, se hallan copiados a folios 470 del libro Copiador, rubricado el 25 de marzo de 1935, por el Juzgado Letrado de Comercio de 2.o Turno.

$ 63.00. 1|pub. — 17163.

ESTANCIAS CARRICART S. A.

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30 DE JUNIO DE 1954

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 2.888.12
Deudores varios		" 60.992.47
Haciendas		" 327.295.00
Inmuebles		" 240.369.58
Material transporte, motores, muebles y útiles y herramientas	$ 78.113.60	
Menos reserva	" 22.552.31	" 55.561.29
Plantaciones árboles		" 8.349.00
Gastos diferidos (arrendamientos a vencer)		" 7.058.11
Total Activo		$ 702.513.57
Cuentas de orden:		
Acciones (por emitir)		" 9.000.00
		$ 711.513.57

PASIVO

Bancos	$ 75.902.02
Acreedores varios	" 31.099.15
Obligaciones a pagar	" 15.000.00
Capital realizado	" 491.000.00
Fondos de reservas	" 44.403.59
Utilidad a repartir (del ejercicio)	" 45.108.81
Total Pasivo y Capital	$ 702.513.57
Cuentas de orden:	
Capital autorizado (por emitir)	" 9.000.00
	$ 711.513.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL PERIODO 1/VII/953. AL 30/VI/954

Venta lanas, cueros y haciendas				$ 105.370.27
Venta carne, leña y productos agrícolas				" 1.352.56
Procreos y engordes				" 22.618.55
Renta recibida (alquileres)				" 10.073.27
Pastoreos				" 13.269.50
Total venta e ingresos				$ 152.684.15
Gastos del ejercicio:				
Arrendamientos		$ 38.381.93		
Reparaciones		" 1.940.98		
Consumo despensa		" 3.001.76		
Intereses pagados		" 10.815.45		
Sueldos y jornales		" 6.766.34		
Depreciación		" 7.503.20		
Gastos generales:				
Sueldos administración	$ 8.927.83			
Gastos locomoción	" 6.642.45			
Impuestos	" 2.673.12			
Honorarios	" 1.200.00			
Alquiler escritorio	" 365.00			
Diversos	" 345.46	" 20.153.86		
Gastos explotación:				
Gastos zafra lana	$ 12.172.52			
Combustibles	" 1.432.78			
Gastos transporte	" 1.598.29			
Específicos	" 1.001.52			
Gastos agrícolas (semillas)	" 515.40			
Gastos tropero	" 976.90			
Diversos	" 1.314.41	" 19.011.82	" 107.575.34	
Utilidad neta				$ 45.108.81

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 44 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Del 1/VII/953 al 30/VI/954

Fondo reserva, 5 % s/ $ 45.108.81	$	2.255.44
Honorarios Directorio, 10 % s/ $ 45.108.81	"	4.510.88
Fondo especial previsión, 85 % s/ $ 45.108.81	"	38.342.49
Total a distribuir	$	45.108.81

Aprobado por resolución Asamblea de fecha 14 de Octubre de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 46 del libro Copiador de Balances, certificado el 29 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 147.60. — 1|pub. — 16513.

INDARE S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 24 de Octubre de 1955.

ACTIVO

Maquinarias y herramientas	$	201.755.39
Edificios y construcciones	"	221.468.72
Autos y camiones	"	10.543.77
Muebles y útiles	"	8.824.35
Embarcaciones	"	17.008.29
Material rodante y vías	"	341.047.53
Instalaciones	"	182.470.22
Inmuebles	"	427.228.31
Materiales y repuestos	"	329.3[illegible]5.42
Combustibles y lubricantes	"	77.314.78
Explosivos	"	4.172.96
Talleres	"	126.046.11
Materiales en yacimientos	"	2.496.340.90
Hacienda	"	380.00
Caja	"	2.472.46
Bancos	"	4.234.89
Deudores en cuenta corriente	"	459.777.11
Depósitos en garantía	"	17.815.38
Acciones	"	6.000.00
Premios de seguros	"	34.45
Derechos a reembolsar	"	24.796.07
Gastos de organización	"	1.00
Pérdidas y ganancias	"	1.015.001.29
	$	5.974.059.40

PASIVO

Capital realizado	$	1.600.00[illegible].00
Fondo de reserva legal	"	43.913.64
Fondo despidos	"	24.518.28
Fondo seguros	"	[illegible]3.297.81
Fondo de previsión	"	[illegible]3.461.23
Acreedores en cuenta corriente	"	[illegible].359.77
Cuentas a pagar del ejercicio	"	[illegible].5[illegible]8.67
Dividendos a pagar	"	5[illegible]5.000.00
	$	5.974.059.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 294 del libro Copiador de Inventario, certificado el 30 de Setiembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Segundo Turno.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas el 24 de Octubre de 1955

DEBE

Saldo anterior			$	915.835.08
Amortizaciones:				
Edificios y construcciones			"	8.745.40
Gastos generales:				
Sueldos y jornales	$	34.313.49		
Aportes Caja de Jubilaciones	"	4.955.03		
Aportes Caja Asig. Familiares	"	1.639.41		
Seguros	"	1.579.21		
Gastos de conservación	"	9.053.88		
Gastos generales	"	3.753.72		
Honorarios	"	6.200.00		
Impuestos y contribuciones	"	48.513.34	"	110.008.08
			$	1.034.588.56

HABER

Materiales producidos			$	4.234.04
Talleres			"	3.046.46
Intereses			"	526.08
Producidos varios:				
Arrendamientos	$	4.004.55		
Realización de activo	"	7.776.14	"	11.780.69
			$	19.587.27
Pérdidas:				
Saldo anterior	$	915.835.08		
Pérdidas del ejercicio	"	99.166.21	"	1.015.001.29
			$	1.034.588.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 295 del libro Copiador de Inventario, certificado el 30 de Setiembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Segundo Turno.

$ 108.00. — 1|pub. — 16676.